



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se modifica la de 12 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs), y se procede a su convocatoria para 2008 (BOJA núm. 104, de 27.5.2008).

8

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 399/2008, de 1 de julio, por el que se nombra Consejero del Consejo Audiovisual de Andalucía a don Juan Montabes Pereira.

9

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 12 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

9

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Corrección de errores de la Orden de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla (BOJA núm. 128, de 30.6.2008).

10



**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 20 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

12

Resolución de 23 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resoluciones que se cita.

12

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Corrección de errores de la Orden de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla (BOJA núm. 128, de 30.6.2008).

13

Corrección de errores de la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Córdoba (BOJA núm. 128, de 30.6.2008).

13

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Corrección de errores de la Orden de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en el ámbito de la Consejería (BOJA núm. 128, de 30.6.2008).

14

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 24 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

15

Resolución de 24 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación.

15

Corrección de errores de la Orden de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla (BOJA num. 128, de 30.6.2008).

16

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Corrección de errores de la Orden de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla (BOJA núm. 128, de 30.6.2008).

16

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 17 de junio de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad de la misma a don Juan Carlos Tojar Hurtado.

17

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 12 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

18

Resolución de 12 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

18

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 5 de junio de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de Sevilla, mediante el sistema de libre designación.

19

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 6 de junio de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo I, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2006 y 2007.

19

Orden de 6 de junio de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, oposición, en las categorías profesionales del Grupo II, correspondientes a distintas ofertas de empleo público.

31

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 29 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

42

Resolución de 29 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Encargado Personal de Oficio, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

45

Resolución de 5 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de catorce puestos de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica: 1 puesto en el C.S. Polígono Norte, 1 puesto en el C.S. Esperanza Macarena, 1 puesto en el C.S. Dr. Pedro Vallina (Pta. Este), 1 puesto en el C.S. Gonzalo Bilbao, 1 puesto en el C.S. M.ª Fuensanta Pérez Quirós, 1 puesto en el C.S. La Plata, 1 puesto en el C.S. Polígono Sur, 1 puesto en el C.S. Inmaculada Viera Fuentes, 1 puesto en el C.S. Bellavista, 1 puesto en el C.S. Los Bermejales, 1 puesto en el C.S. El Cachorro, 1 puesto en el C.S. Marqués de Paradas, 1 puesto en el C.S. Las Palmeritas y 1 puesto en el C.S. Torreblanca, clasificados como Cargo Intermedio en el Decreto que se cita.

49

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 18 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en esta Consejería.

53

Resolución de 23 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en esta Consejería.

54

Resolución de 23 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación en esta Consejería.

55

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Acuerdo de 17 de junio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se designan representantes de la Administración de la Junta de Andalucía en el Consejo Andaluz de Concertación Local.

56

Orden de 19 de junio de 2008, por la que se acuerda la adaptación de la Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio de Játar, en el término municipal de Arenas del Rey (Granada), a la condición de Entidad Local Autónoma.

56

Resolución de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

57

Resolución de 19 de junio de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Riogordo y Alfarate (Málaga).

58

Resolución de 23 de junio de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Alhambra (Almería) (expediente núm. 032/2007/SIM).

58

Resolución de 24 de junio de 2008, de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.

59

Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

59

Corrección de errores de la Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca una beca de formación en el área de espectáculos públicos y juego, al amparo de la Orden de 27 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación (BOJA núm. 111, de 5.6.2008).

59

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 20 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia, correspondientes a las solicitudes presentadas durante los meses de enero y febrero 2008.

59

Resolución de 23 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de mayo de 2008.

60

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 174/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

61

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 24 de junio de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, S.A., dedicada a la actividad de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en la localidad de San Fernando (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

61

Orden de 26 de junio de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Althenia, S.L., que presta servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de la localidad de Vélez-Málaga (Málaga) mediante el establecimiento de servicios mínimos.

62

Resolución de 19 de junio de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la Revisión Salarial de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Damas, S.A. (Cód. 7100022).

63

Resolución de 20 de junio de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Federación Andaluza de Fútbol (Cód. 7100182).

64

Resolución de 23 de junio de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Transportes Generales Comes, S.A. (Cód. 7100562).

73

Corrección de errores de la Resolución de 20 de mayo de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de 28 de noviembre de 2007, de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de modificación del Acuerdo de 5 de abril de 2005, por el que se introducen diversas modificaciones en el sistema de clasificación profesional (BOJA núm. 116, de 12.6.2008).

84

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita, modalidad IED, convocatoria 2008.

84

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Orden de 3 de junio de 2008, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Dunas del Odiel», código HU-10017-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Palos de la Frontera, provincia de Huelva.

85

Orden de 9 de junio de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Sierra de Gádor», lote «La Sierrecilla», núm. 5 del C.U.P., Código AL-30008-CAY, perteneciente al Ayuntamiento de Berja y sito en su término municipal, provincia de Almería.

88

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 13 de junio de 2008, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la revisión parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad.

90

**4. Administración de Justicia**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 29 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante de Autos núm. 696/2007.

92

**5. Anuncios**

**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos**

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 25 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita, «Conservación y mantenimiento de los edificios sedes administrativas de la Consejería de la Presidencia». (PD. 2731/2008).

93

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 20 de junio de 2008, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la declaración de concurso desierto.

93

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 6 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del concurso por procedimiento abierto para la contratación que se cita.

93

Resolución de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia adjudicación del contrato de Obras de Reforma del Palacio de Justicia de Huelva (O-01/2008).

94

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 23 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2730/2008).

94

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 24 de junio de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra que se cita.

95

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

95

Anuncio de 26 de junio de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de asistencia técnica y dirección de obra de acondicionamiento y mejora en la carretera A-5053, del p.k. 0+000 al 8+450, acondicionamiento y mejora en la carretera A-5056 del p.k. 0+000 al 4+750, acondicionamiento y mejora en la carretera A-5054 del p.k. 0+000 al 10+250 y acondicionamiento y mejora en la carretera A-5055 del p.k. 0+000 al 4+300. Expedientes: C-HU7006/CDO0, C-HU7009/CDO0, C-HU7007/CDO0, y C-HU7008/CDO0. (PD. 2726/2008).

95

Anuncio de 26 de abril de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de asistencia técnica y consultoría para supervisión de estructuras VI (ATSE-VI). Expediente: G-GI0158/PATO. (PD. 2729/2008).

96

Anuncio de 26 de junio de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de Asistencia Técnica y Dirección de Obra de acondicionamiento y mejora en la carretera A-5050, del p.k. 0+000 al 6+250, acondicionamiento y mejora en la carretera A-5051, del p.k. 0+000 al 1+650, acondicionamiento y mejora en la carretera A-5052, del p.k. 0+000 al 11+400, acondicionamiento y mejora en la carretera SM-15, ronda exterior de Aljaraque, y mejora de intersección de las carreteras A-5051 y A-5052 en La Bota, t.m. de Punta Umbria, expedientes: C-HU7003/CDO0, C-HU7004/CDO0, C-HU7005/CDO0, C-HU7012/CDO0 y C-HU7013/CDO0. (PD. 2728/2008).

96

Anuncio de 26 de junio de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de Licitación de Concurso de Restauración Paisajística de la Variante de Las Cabezas de San Juan en la A-471. (PD. 2727/2008).

97

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Notificación de 11 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de propuestas de Resolución y trámites de audiencia de los expedientes de descalificación en materia cooperativa de los expedientes que se citan.

98

Notificación de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución de expediente sancionador núm. SE/938/07/DM/RAF.

98

Notificación de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Acuerdo de Inicio de expediente sancionador núm. SE/1128/08/DE/RAF.

99

Notificación de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Acuerdo de Inicio de expediente sancionador núm. SE/1099/08/DI/RAF.

99

Notificación de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador núm. SE/1095/08/DI/RAF.

99

Notificación de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Acuerdo de Inicio de expediente sancionador núm. SE/1042/08/DM/RAF.

99

Notificación de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de expediente sancionador núm. SE/1034/08/DM/RAF.

99

Notificación de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Carta de Pago de expediente sancionador núm. SE/971/07/DM/RAF.

100

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 23 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno en Sevilla, por la que dispone la publicación del trámite de subsanación de solicitudes de subvención presentadas en materia de voluntariado por entidades sin ánimo de lucro, según la Orden que se cita.

100

Resolución de 24 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

103

Anuncio de 16 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de los Animales.

103

Anuncio de 23 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a protección de animales.

103

Anuncio de 19 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

103

Anuncio de 16 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica iniciación de fijación del justiprecio relativo al expediente SE-23/08-CV.

104

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 19 de junio de 2008, de la Dirección General de Transportes, por el que se somete a información pública y ambiental el estudio de alternativas del sistema tranviario de Jaén.

104

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 17 de junio de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

104

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 29 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial, correspondiente al ejercicio 2008.

104

Acuerdo de 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio procedimiento de desamparo a doña Inmaculada Reina Calderón.

111

Acuerdo de 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de no desamparo a doña M.ª José Mira Rivera.

111

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Anuncio de 24 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-3186/08).

105

Anuncio de 24 de junio de 2008, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica el resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2006/2007.

106

Anuncio de 24 de junio de 2008, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica el resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2007/2008.

107

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Anuncio de 23 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 16 de mayo de 2008, recaída en el recurso de alzada 117/08.

109

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos de administrativos.

109

Acuerdo de 13 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

110

Acuerdo de 20 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

110

Acuerdo de 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Promoción Judicial de Adopción a don Juan Moreno Villalón.

110

Acuerdo de 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Acogimiento Familiar Administrativo Simple a don Mario Mona Carrasquilla.

110

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación e Información Ambiental, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en las Órdenes que se citan.

111

Resolución de 3 de junio de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional a la Universidad de Cádiz para la impartición del curso Experto Universitario en Gestión Integral del Agua.

111

Anuncio de 26 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de Orden de 3 de marzo de 2008, por la que se aprueba el deslinde del monte público «La Ermita y Otras», con código GR-10500-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Huétor-Santillán, provincia de Granada. Expte. MO/00019/2005.

112

Anuncio de 27 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de acuerdo de inicio de deslinde parcial de la agrupación de montes «Sierra de Baza», Código GR-11017-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Baza, provincia de Granada. Expte. MO/00010/2008.

112

Anuncio de 30 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de corrección de errores a la Resolución de 6 de abril de 2006, de inicio de deslinde parcial del monte público «Sierras de Baza», Código GR-11017-JA, sito en el término municipal de Baza, de la provincia de Granada.

113

Anuncio de 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores DÑ/2007/221/GC/VP, DÑ/2007/250/AM/VP y DÑ/2007/382/GC/ENP.

114

Anuncio de 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución de expedientes sancionadores DÑ/2007/280/GC/VP.

114

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 17 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Huelva, de corrección de errores en bases. (BOJA núm. 74, de 15.4.2008).

114

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Resolución de 18 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la Investigación del Observatorio Flamenco para el año 2007.

115

Resolución de 18 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la promoción del tejido profesional del flamenco.

115

Resolución de 18 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas al tejido asociativo del flamenco, para la promoción del mismo en el año 2007.

116

Anuncio de 23 de junio de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica el requerimiento de justificación solicitado a Sevillana de Desarrollos Tecnológicos, S.L., en relación con el expediente con código núm. 8SU0130572.

117

**IB, IFP, IES, CP**

Anuncio de 27 de mayo de 2008, del IES Maestro Padilla, de extravió de título de Graduado en Educación Secundaria. (PP. 2531/2008).

118

Anuncio de 21 de abril de 2008, del Colegio Compañía de María, de extravió de título de la ESO. (PP. 2281/2008).

118

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se modifica la de 12 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs), y se procede a su convocatoria para 2008 (BOJA núm. 104, de 27.5.2008).*

Advertido error en la Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se modifica la de 12 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs), y se procede a su convocatoria para 2008, publicada en el BOJA núm. 104, de 27 de mayo de

2008, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- En la página 15, en el artículo único, en el punto uno, donde dice:

«4. Las ayudas a los medios fitosanitarios contempladas en el apartado 2.b) del presente artículo no serán decrecientes y se sumarán en cada campaña a las previstas en el apartado anterior, manteniéndose durante las cinco campañas en la cuantía máxima de 751 euros/mes.»

Debe decir:

«4. Las ayudas a los medios fitosanitarios contempladas en el apartado 2.b) del presente artículo no serán decrecientes y se sumarán en cada campaña a las previstas en el apartado anterior, manteniéndose durante las cinco campañas en la cuantía máxima de 751 euros/campaña.»

Sevilla, 25 de junio de 2008

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 399/2008, de 1 de julio, por el que se nombra Consejero del Consejo Audiovisual de Andalucía a don Juan Montabes Pereira.*

La Ley 1/2004, de 17 de diciembre, crea el Consejo Audiovisual de Andalucía como autoridad audiovisual independiente encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en el ámbito de los medios audiovisuales en Andalucía y por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad, de acuerdo con los principios de actuación y funciones que establece dicha Ley.

El Consejo Audiovisual de Andalucía está integrado por once miembros elegidos por el Parlamento de Andalucía por mayoría de tres quintos de sus miembros, y nombrados por el Consejo de Gobierno.

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en la sesión celebrada los días 25 y 26 de junio de 2008, previa propuesta al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, ha acordado la elección de don Juan Montabes Pereira como miembro del Consejo Audiovisual de Andalucía en sustitución de don Manuel Ángel Vázquez Medel.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, a propuesta del Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de julio de 2008.

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Audiovisual de Andalucía a don Juan Montabes Pereira.

Sevilla, 1 de julio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS ARÉVALO  
Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que

tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

#### R E S U E L V E

Adjudicar los puestos de trabajo de libre designación, Sv. Legislación, código 113910, Sv. Gestión Económica y Contratación, código 9312510, adscritos a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, convocados por Resolución de 7 de mayo de 2008 (BOJA núm. 102, de 23 de mayo), de esta Consejería, a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de junio de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### A N E X O

DNI: 27.297.730-L.  
Primer apellido: López-Melendo.  
Segundo apellido: Lannes.  
Nombre: Jaime Aurelio.  
Código P.T.: 113910.  
Puesto de Trabajo: Sv. Legislación.  
Consejería: Economía y Hacienda.  
Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
Centro destino: Secretaría General Técnica.  
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.472.249-C.  
Primer apellido: Durán.  
Segundo apellido: Barrantes.  
Nombre: Carmen María.  
Código P.T.: 9312510.  
Puesto de trabajo: Sv. Gestión Económica y Contratación.  
Consejería: Economía y Hacienda.  
Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
Centro destino: Secretaría General Técnica.  
Localidad: Sevilla.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla (BOJA núm. 128, de 30.6.2008).*

Advertidos errores en el texto de la Orden antes citada, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

Donde dice:

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer apellido	Segundo apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominacion Puesto Centro Directivo	Puntuación
27302416J INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	HERRERA	NARANJO SECRETARIA GENERAL TECNICA	MARIA DEL CAR- MEN	C10	421610 SEVILLA/SEVILLA	ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL TECNICA	9,6250

Debe decir:

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer apellido	Segundo apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominacion Puesto Centro Directivo	Puntuación
52322890Y INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	MORALES	HURTADO SECRETARIA GENERAL TECNICA	JUAN ANDRES	C10	421610 SEVILLA/SEVILLA	ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL TECNICA	12,1550

Donde dice:

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer apellido	Segundo apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominacion Puesto Centro Directivo	Puntuación
28485598Y INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	DOMÍN- GUEZ	MEJÍAS D.G.INVESTIG.TECN.Y EMPRESA	JESÚS MARIA	D10	2601610 SEVILLA/SEVILLA	UN.TRAMITACION D.G.INVESTIG.TECN.Y EMPRESA	17,0500

Debe decir:

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer apellido	Segundo apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominacion Puesto Centro Directivo	Puntuación
28465627E INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	ALFONSO GALLO	ROMO D.G.INVESTIG.TECN.Y EMPRESA	MARIA DEL CAR- MEN	C10	2601610 SEVILLA/SEVILLA	UN.TRAMITACION D.G.INVESTIG.TECN.Y EMPRESA	17,2700

Donde dice:

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer apellido	Segundo apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominacion Puesto Centro Directivo	Puntuación
28477819R INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	MELLETT	MARQUEZ D.G.UNIVERSIDADES	INMACU- LADA	C10	1056010 SEVILLA/SEVILLA	UN.GESTION D.G.UNIVERSIDADES	18,0400

Debe decir:

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer apellido	Segundo apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominacion Puesto Centro Directivo	Puntuación
09760485K INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	GIRALDO	TESTERA	MARIA DEL CAR- MEN	C10	1056010 SEVILLA/SEVILLA	UN.GESTION D.G.UNIVERSIDADES	18,1500

Donde dice:

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer apellido	Segundo apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominacion Puesto Centro Directivo	Puntuación
28912915Y INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	COELLO	GARCIA D.G.UNIVERSIDADES	MARIA DEL MAR	D10	9412310 SEVILLA/SEVILLA	NG.TRAMITACION D.G.UNIVERSIDADES	17,0500

Debe decir:

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer apellido	Segundo apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominacion Puesto Centro Directivo	Puntuación
28477819R INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	MELLETT	MARQUEZ D.G.UNIVERSIDADES	INMACU- LADA	C10	9412310 SEVILLA/SEVILLA	NG.TRAMITACION D.G.UNIVERSIDADES	18,0400

Donde dice:

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer apellido	Segundo apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominacion Puesto Centro Directivo	Puntuación
52223827G INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	ESPADA	LOPEZ D.G.INVESTIG.TECN.Y EMPRESA	MARIA DEL MAR	D10	1055210 SEVILLA/SEVILLA	UN.TRAMITACION D.G.INVESTIG.TECN.Y EMPRESA	16,5000

Debe decir:

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer apellido	Segundo apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominacion Puesto Centro Directivo	Puntuación
28912915Y INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	COELLO	GARCIA D.G.INVESTIG.TECN.Y EMPRESA	MARIA DEL MAR	D10	1055210 SEVILLA/SEVILLA	UN.TRAMITACION D.G.INVESTIG.TECN.Y EMPRESA	17,0500

Donde dice:

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer apellido	Segundo apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominacion Puesto Centro Directivo	Puntuación
28461810T INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	RODRIGUEZ	VILAN D.G.INVESTIG.TECN.Y EMPRESA	LUISA MARIA	D10	9285910 SEVILLA/SEVILLA	NG.DOCUMENTACION Y ARCHIVO D.G.INVESTIG.TECN.Y EMPRESA	16,3500

Debe decir:

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer apellido	Segundo apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominacion Puesto Centro Directivo	Puntuación
52223827G INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	ESPADA	LOPEZ D.G.INVESTIG.TECN.Y EMPRESA	MARIA DEL MAR	D10	9285910 SEVILLA/SEVILLA	NG.DOCUMENTACION Y ARCHIVO D.G.INVESTIG.TECN.Y EMPRESA	16,5000

Donde dice:

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer apellido	Segundo apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominacion Puesto Centro Directivo	Puntuación
52262204V INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	CABRERA	DÍEZ D.G.INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	MARIA JOSEFA	D10	438510 SEVILLA/SEVILLA	UN.GESTION D.G.INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	16,3000

Debe decir:

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer apellido	Segundo apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominacion Puesto Centro Directivo	Puntuación
28461810T INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	RODRIGUEZ	VILAN D.G.INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	LUISA MARIA	D10	438510 SEVILLA/SEVILLA	UN.GESTION D.G.INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	16,3500

Donde dice:

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer apellido	Segundo apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominacion Puesto Centro Directivo	Puntuación
28710130N INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	BORDALLO	JIMENEZ D.G.INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	MARIA ISABEL	D10	9898410 SEVILLA/SEVILLA	UN.GESTION D.G.INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	16,2500

Debe decir:

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer apellido	Segundo apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominacion Puesto Centro Directivo	Puntuación
52262204V INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	CABRERA	DÍEZ D.G.INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	MARIA JOSEFA	D10	9898410 SEVILLA/SEVILLA	UN.GESTION D.G.INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	16,3000

Donde dice:

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer apellido	Segundo apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominacion Puesto Centro Directivo	Puntuación
28732281Z INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	MUÑOZ	GONZALEZ D.G.INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	ROBERTO	D10	9899410 SEVILLA/SEVILLA	UN.GESTION D.G.INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	16,2400

Debe decir:

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer apellido	Segundo apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominacion Puesto Centro Directivo	Puntuación
28710130N INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	BORDALLO	JIMENEZ	MARIA ISABEL	D10	9899410 SEVILLA/SEVILLA	UN.GESTION D.G.INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	16,2500

Donde dice:

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer apellido	Segundo apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominacion Puesto Centro Directivo	Puntuación
28495781T INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	LOPEZ	PEREZ D.G.ECONOMIA SOCIAL Y EMPR.	FRAN- CISCO JOSE	D10	426710 SEVILLA/SEVILLA	NG.TRAMITACION D.G.ECONOMIA SOCIAL Y EMPR.	16,1700

Debe decir:

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer apellido	Segundo apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominacion Puesto Centro Directivo	Puntuación
28732281Z INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	MUÑOZ	GONZALEZ D.G.ECONOMIA SOCIAL Y EMPR.	ROBERTO	D10	426710 SEVILLA/SEVILLA	NG.TRAMITACION D.G.ECONOMIA SOCIAL Y EMPR.	16,2400

Donde dice:

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer apellido	Segundo apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominacion Puesto Centro Directivo	Puntuación
44251758B INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	ARANGU- REN	SANCHEZ D.G.ECONOMIA SOCIAL Y EMPR.	VICENTE	D10	428310 SEVILLA/SEVILLA	UN.GESTION D.G.ECONOMIA SOCIAL Y EMPR.	15,7800

Debe decir:

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer apellido	Segundo apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominacion Puesto Centro Directivo	Puntuación
28495781T INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	LOPEZ	PEREZ D.G.ECONOMIA SOCIAL Y EMPR.	FRAN- CISCO JOSE	D10	428310 SEVILLA/SEVILLA	UN.GESTION D.G.ECONOMIA SOCIAL Y EMPR.	16,1700

Donde dice:

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer apellido	Segundo apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominacion Puesto Centro Directivo	Puntuación
25093409H INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	MATEOS	RODRIGUEZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	MARIA PILAR	D10	2717710 SEVILLA/SEVILLA	NG.SEGUIMIENTO SECRETARIA GENERAL TECNICA	15,7500

Debe decir:

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer apellido	Segundo apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominacion Puesto Centro Directivo	Puntuación
44251758B INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	ARANGU- REN	SANCHEZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	VICENTE	D10	2717710 SEVILLA/SEVILLA	NG.SEGUIMIENTO SECRETARIA GENERAL TECNICA	15,7800

Donde dice:

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer apellido	Segundo apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominacion Puesto Centro Directivo	Puntuación
28711877B INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	MATEO	MARQUEZ D.G.INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	MANUELA	D10	1766710 SEVILLA/SEVILLA	AUXILIAR DE GESTION D.G.INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	17,3200

Debe decir:

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer apellido	Segundo apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominacion Puesto Centro Directivo	Puntuación
25093409H INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	MATEOS	RODRIGUEZ D.G.INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	MARIA PILAR	D10	1766710 SEVILLA/SEVILLA	AUXILIAR DE GESTION D.G.INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	17,7500

Donde dice:

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer apellido	Segundo apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominacion Puesto Centro Directivo	Puntuación
28534834E AGRICULTURA Y PESCA	RUBIO	ESTRADA I.A.I.F.A.P.A.P.E. (SS.CC.)	ANGEL MARIA	B11	9027910 SEVILLA/SEVILLA	SC.HABILITACION I.A.I.F.A.P.A.P.E.	9,3800

Debe decir:

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer apellido	Segundo apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominacion Puesto Centro Directivo	Puntuación
34071678F AGRICULTURA Y PESCA	PEREZ	RUIZ I.A.I.F.A.P.A.P.E. (SS.CC.)	ANTONIO	B12	9027910 SEVILLA/SEVILLA	SC.HABILITACION I.A.I.F.A.P.A.P.E.	10,6300

Sevilla, 30 de junio de 2008

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 19 de mayo de 2008 (BOJA núm. 107, de 30.5.2008), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de junio de 2008.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

DNI: 28.854.269.  
Apellidos: Hidalgo Martín.  
Nombre: Olga.  
Puesto de trabajo: Secretaria Directora General.  
Código P.T.: 7127010.  
Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.  
Centro directivo: Dirección General de Consumo.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resoluciones que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que las personas elegidas cumplen los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), ha resuelto adjudicar los puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de 23 de mayo de 2008 (BOJA núm. 108, de 2.6.2008), al personal que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 2008.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

1. DNI: 29.768.561.  
Apellidos: Gil Figueroa.  
Nombre: M.ª Teresa.  
Puesto de trabajo: Oficina para la Calidad de los Servicios.  
Código P.T.: 9399810.  
Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.  
Centro directivo: Viceconsejería.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

2. DNI: 25.989.860.  
Apellidos: Montes Román.  
Nombre: Julia.  
Puesto de trabajo: Secretaria Directora General.

Código P.T.: 6871210.  
 Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.  
 Centro directivo: Dirección General Coordinación de Políticas Migratorias.  
 Provincia: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

3. DNI: 28.729.484.  
 Apellidos: García-Romero Arboleya.  
 Nombre: Francisco José.  
 Puesto de trabajo: Auxiliar de Gestión.  
 Código P.T.: 35210.  
 Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.  
 Centro directivo: Secretaría de la Consejera.

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla (BOJA núm. 128, de 30.6.2008).*

Advertidos errores en el texto de la Orden antes citada, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

Donde dice:

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro de Destino	Nombre	Cpo. Particip.	Código Puesto Provincia /Localidad	Denom.Pto. Centro Directivo	Punt.
52239109Z JUSTY ADMÓN.P.	DIAZ	ROJAS D.G.FUNCIÓN PÚBLICA	MANUEL	A20	1723210 SEVILLA/SEVILLA	DP.DESARROLLO D.G.FUNCIÓN PÚBLICA.	11,9350

Debe decir:

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro de Destino	Nombre	Cpo. Particip.	Código Puesto Provincia /Localidad	Denom.Pto. Centro Directivo	Punt.
31248619Z JUSTY ADMÓN.P.	TOCON	PEREZ D.G.FUNCIÓN PÚBLICA	RAFAEL LUIS	A20	1723210 SEVILLA/SEVILLA	DP.DESARROLLO D.G.FUNCIÓN PÚBLICA.	10,9450

Donde dice:

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro de Destino	Nombre	Cpo. Particip.	Código Puesto Provincia /Localidad	Denom.Pto. Centro Directivo	Punt.
31248619Z JUSTY ADMÓN.P.	TOCON	PEREZ SEC.GRAL.PARA LA JUSTICIA.	RAFAEL LUIS	A20	6673510 SEVILLA/SEVILLA	DP.DE SISTEMAS SEC.GRAL.PARA LA JUSTICIA	11,6050

Debe decir:

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro de Destino	Nombre	Cpo. Particip.	Código Puesto Provincia /Localidad	Denom.Pto. Centro Directivo	Punt.
45653132H JUSTY ADMÓN.P.	NAVARRO	MARIN SEC.GRAL.PARA LA JUSTICIA.	JORGE DAVID	A20	6673510 SEVILLA/SEVILLA	DP.DE SISTEMAS SEC.GRAL.PARA LA JUSTICIA	5,6650

Del Anexo I Listado definitivo de adjudicatarios de destino debe suprimirse el puesto 6674110 Adj. Planif. Rel. Usuar. de la S.G. para la Justicia.

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro de Destino	Nombre	Cpo. Particip.	Código Puesto Provincia /Localidad	Denom.Pto. Centro Directivo	Punt.
45653132H JUSTY ADMÓN.P.	NAVARRO	MARIN SEC.GRAL.PARA LA JUSTICIA.	JORGE DAVID	A20	6674110 SEVILLA/SEVILLA	ADJ.PLAN.REL.US. SEC.GRAL.PARA LA JUSTICIA	5,7750

Y debe aparecer en el Anexo II Listado definitivo de puestos desiertos.

Sevilla, 30 de junio de 2008

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Córdoba (BOJA núm. 128, de 30.6.2008).*

Advertidos errores en el texto de la Resolución antes citada, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

Donde dice:

DNI	Primer apellido Puntuación	Segundo apellido Consejería/Org.Aut.	Nombre Centro Destino	Cpo. Particip.	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominacion Puesto Centro Directivo
80134647W	LOPEZ 18,0500	GARRIDO CULTURA	FRANCISCA MUSEO ARQUEOLOGICO	A20	10820910 CORDOBA/CORDOBA	DP. DIFUSION D.P. CULTURA DE CORDOBA

Debe decir:

DNI	Primer apellido Puntuación	Segundo apellido Consejería/Org.Aut.	Nombre Centro Destino	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
75702359K	ESCUDERO 10,3500	ARANDA CULTURA	JOSE MUSEO ARQUEOLOGICO	A20	10820910 CORDOBA/CORDOBA	DP. DIFUSION D.P. CULTURA DE CORDOBA

Donde dice:

DNI	Primer apellido Puntuación	Segundo apellido Consejería/Org.Aut.	Nombre Centro Destino	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
50823254Q	ALDA 3,8500	DIAZ INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA	ALBERTO	A20	8348210 CORDOBA/CORDOBA	ASESOR TECNICO D.P. INNOV., C. Y EMP. DE CO.

Debe decir:

DNI	Primer apellido Puntuación	Segundo apellido Consejería/Org.Aut.	Nombre Centro Destino	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
07218758R	MARIMON 15,2350	LOMINCHAR INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA	JAVIER	A20	8348210 CORDOBA/CORDOBA	ASESOR TECNICO D.P. INNOV., C. Y EMP. DE CO.

Córdoba, 30 de junio de 2008

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en el ámbito de la Consejería (BOJA núm. 128, de 30.6.2008).*

Advertido error en el Anexo que acompaña a la Orden de 18 de junio de 2008, publicada en el BOJA núm. 128, de 30 de junio de 2008, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección.

Sevilla, 30 de junio de 2008

## ANEXO

Donde dice:

DNI	Primer apellido	Centro Destino	Nombre	Cpo.	Código Puesto	Denominación Puesto	Puntuación
Consejería/Org.Aut.				Particip	Provincia/Localidad	Centro Directivo	
31264025X	RAMIREZ	SERRAN	JESUS	A20	420910	DPTO. EXPLOT. Y ADMON. SIST.	5,0050
EMPLEO		SECRETARIA GENERAL TECNICA			SEVILLA/SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	

Debe decir:

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Cpo.	Código Puesto	Denominación Puesto	Puntuación
Consejería/Org.Aut.		Centro Destino		Particip	Provincia/Localidad	Centro Directivo	
44954189E	SANTOS	RODRIGUEZ	ANTONIO MANUEL	A20	420910	DPTO. EXPLOT. Y ADMON. SIST.	7,9750
EMPLEO		SECRETARIA GENERAL TECNICA			SEVILLA/SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	

Del Anexo II Listado definitivo de puestos desierto debe suprimirse el puesto 9628610 Asesor Técnico de la Secretaría General Técnica y debe aparecer en el Anexo I Listado definitivo de adjudicatarios de destino:

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Cpo.	Código Puesto	Denominación Puesto	Puntuación
Consejería/Org.Aut.		Centro Destino		Particip	Provincia/Localidad	Centro Directivo	
31264025X	RAMIREZ	SERRAN	JESUS	A20	9628610	ASESOR TECNICO	4,1250
EMPLEO		SECRETARIA GENERAL TECNICA			SEVILLA/SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple el requisito exigido en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, de 30 de abril de 2008 (BOJA núm. 98, de 19 de mayo), a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 24 de junio de 2008.- El Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, P.D. (Orden de 6.9.04), el Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

### ANEXO I

#### ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28.726.032-K.  
Primer apellido: Asencio.  
Segundo apellido: Rodríguez de Almanza.  
Nombre: M.<sup>a</sup> del Rosario.  
Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria del Director General.  
Código: 432610.  
Consejería u organismo: Turismo, Comercio y Deporte.  
Centro directivo: Dirección General de Planificación y Ordenación Turística.  
Localidad: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se

refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos exigidos en las convocatorias, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), se adjudican los puestos de trabajo especificados en los Anexos a esta Resolución, convocados por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, de 8 de mayo de 2008 (BOJA núm. 101, de 22 de mayo), a los funcionarios que figuran en los citados Anexos.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 24 de junio de 2008.- El Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, P.D. (Orden de 6.9.2004), el Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

### ANEXO I

#### ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 29.439.969-S.  
Primer apellido: Romero.  
Segundo apellido: Silva.  
Nombre: Víctor Manuel.  
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario de la Secretaría General Técnica.  
Código: 1581010.  
Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.  
Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
Localidad: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.

### ANEXO II

#### ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28.577.708-R.  
Primer apellido: González.  
Segundo apellido: Lozano.  
Nombre: Carmen Isabel.  
Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria del Viceconsejero.  
Código: 2565610.  
Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.  
Centro directivo: Viceconsejería.  
Localidad: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.

## ANEXO III

## ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28.602.306-N.  
 Primer apellido: Cano.  
 Segundo apellido: Jiménez.  
 Nombre: Sara.  
 Puesto de trabajo adjudicado: Coordinadora General.  
 Código: 2756310.  
 Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.  
 Centro directivo: Viceconsejería.  
 Localidad: Sevilla.  
 Provincia: Sevilla.

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla (BOJA num. 128, de 30.6.2008).*

Advertidos errores en el texto de la Orden antes citada, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección (ver Anexo I).

Sevilla, 30 de junio de 2008

## ANEXO I

Donde dice:

DNI Consejería /Org. Aut.	Primer apellido	Segundo apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip.	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación
44954189E TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	SANTOS	RODRÍGUEZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	ANTONIO MANUEL	A20	2757610 SEVILLA/SEVILLA	DP. DESARROLLO Y MANT. SISTEMAS SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	8,9650

Debe decir:

DNI Consejería /Org. Aut.	Primer apellido	Segundo apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip.	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación
52239109Z TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	DÍAZ	ROJAS SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	MANUEL	A20	2757610 SEVILLA/SEVILLA	DP. DESARROLLO Y MANT. SISTEMAS SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	8,6350

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla (BOJA núm. 128, de 30.6.2008).*

Advertidos errores en el texto de la Orden antes citada, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

Donde dice:

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer apellido	Segundo apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominacion Puesto Centro Directivo	Puntuación
34033364B IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GONZALEZ	MATEOS D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA	FRANCISCO JAVIER	B20	1627410 SEVILLA/SEVILLA	SC. PRESTACIONES NO PERIOD. D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA	7,2500

Debe decir:

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer apellido	Segundo apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominacion Puesto Centro Directivo	Puntuación
28534834E IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	RUBIO	ESTRADA D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA	ANGEL MARIA	B11	1627410 SEVILLA/SEVILLA	SC. PRESTACIONES NO PERIOD. D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA	10,2200

Donde dice:

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer apellido	Segundo apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominacion Puesto Centro Directivo	Puntuación
28738108E IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	JAREÑO	CAMACHO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA	JOSE ANTONIO	A11	7090210 SEVILLA/SEVILLA	INSPECTOR DE SERVICIOS SOC. D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA	6,7650

Debe decir:

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer apellido	Segundo apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominacion Puesto Centro Directivo	Puntuación
34033364B IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GONZALEZ	MATEOS D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA	FRANCISCO JAVIER	B20	7090210 SEVILLA/SEVILLA	INSPECTOR DE SERVICIOS SOC. D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA	9,6500

Del Anexo II Listado definitivo de puestos desiertos debe suprimirse el puesto 7063510 A.T. Igualdad y Relaciones Laborales de la Dirección Sevilla I.A.M. y debe aparecer en el Anexo I Listado definitivo de adjudicatarios de destino:

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer apellido	Segundo apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación
44604558Z IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL/INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	MARTINEZ	DIEGUEZ DIRECCION SEVILLA I.A.M.	ROSA MARIA	A11	7063510 SEVILLA/SEVILLA	A.T. IGUALDAD RELAC. LABOR. DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER	5,0820

Donde dice:

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer apellido	Segundo apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación
28465738H IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GOMEZ	ALVAREZ D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA	MARIA	B11	823310 SEVILLA/SEVILLA	SC. PERSONAL D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA	5,9700

Debe decir

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer apellido	Segundo apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación
28738108E IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	JAREÑO	CAMACHO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA	JOSE ANTONIO	A11	823310 SEVILLA/SEVILLA	SC. PERSONAL D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA	6,2370

Donde dice:

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer apellido	Segundo apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación
44604558Z IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MARTINEZ	DIEGUEZ D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA	ROSA MARIA	A11	823710 SEVILLA/SEVILLA	SC. GESTION EC. Y CONTRAT. D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA	4,6200

Debe decir:

DNI Consejería/Org.Aut.	Primer apellido	Segundo apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación
28465738H IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GOMEZ	ALVAREZ D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA	MARIA	B11	823710 SEVILLA/SEVILLA	SC. GESTION EC. Y CONTRAT. D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA	5,9700

Sevilla, 30 de junio de 2008

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad de la misma a don Juan Carlos Tojar Hurtado.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 16 de enero de 2008 (BOE de 7 de febrero de 2008), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Juan Carlos Tojar Hurtado en el Área de Conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación adscrita al Departamento de Métodos de Investigación e Innovación Educativa (núm. 010CUN07).

Málaga, 17 de junio de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 12 de junio de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: D.G. Tesorería y Deuda Pública. Sevilla.  
Denominación del puesto: Secretario/a del Director General.  
Código: 126510.  
Núm. plazas: 1.  
Ads.: F.  
GR.: C-D.  
Nivel: 18.  
C. específico: XXXX- 9.345,60 €.  
Cuerpo : P-C1  
Área funcional/relacional: Admón. Pública.

*RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 12 de junio de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Secretaría General Técnica. Sevilla.  
Denominación del puesto: Sv. Recursos y Documentación.  
Código: 9311410.  
Núm. plazas: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: A.  
Nivel: 28.  
C. Específico: XXXX-20.145,24 €.

Cuerpo: P-A11  
Área funcional: Leg. Rég. Jurídico.  
Área relacional: Adm. Pública.

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de Sevilla, mediante el sistema de libre designación.*

Vacante el puesto de trabajo de Secretaría General, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, por dicha Entidad Local se han aprobado las bases de selección y se ha acordado asimismo su convocatoria con fecha 26 de mayo de 2008, para su provisión mediante el sistema de libre designación, de conformidad con lo previsto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.q) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

### R E S U E L V E

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Secretaría General, con las características que a continuación se indican, vacante en la plantilla de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Corporación: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.  
Denominación y clase del puesto: Secretaría General.  
Nivel de complemento de destino: 30.  
Complemento Específico: 51.229,90 euros.  
Requisitos para su desempeño conforme a la relación de puestos de trabajo: Pertener a la Subescala de Secretaría, Categoría Superior.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de junio de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 6 de junio de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo I, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2006 y 2007.*

El artículo 16.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el artículo 16 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía disponen que el acceso a la Función Pública del personal laboral se realizará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, concretando su apartado 3 que, con carácter general, la selección del personal para las categorías profesionales correspondientes al Grupo I se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

La Comisión del VI Convenio Colectivo, en su reunión del día 28 de noviembre de 2007, acordó la acumulación de los procesos derivados de la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007 con aquéllos aún no convocados de Ofertas anteriores, cuya convocatoria y resolución se harán de forma conjunta.

Los Decretos 116/2006, de 20 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2006 y el Decreto 284/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2007, incluyen el número determinado de plazas que se establecen en cada categoría profesional para el acceso a la condición de personal laboral fijo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre) y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo (BOJA núm. 94, de 14 de mayo), acuerda convocar concurso-oposición libre para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo I, de acuerdo con las siguientes

### BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para el acceso a la condición de personal laboral de carácter fijo en las categorías profesionales relacionadas en el Anexo 1.

2. El número total de plazas convocadas por cada categoría profesional, así como los requisitos de acceso son los que se especifican en el Anexo 1, distribuidas de acuerdo con la titulación exigida para su ocupación. Del total de plazas convocadas se reserva un 5% para ser cubiertas entre personas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía y el artículo 17.2.b) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía. El cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad queda distribuido por categorías profesionales en la forma indicada en el Anexo 1. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubrieran, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

En el supuesto de que alguno de los y las aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el turno de reserva superase los ejercicios correspondientes pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido por su orden de pun-

tuación en el sistema de acceso general, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En las convocatorias ordinarias con reserva de plazas para personas con discapacidad se dará un tratamiento diferenciado a la relación de aprobados, así como a la oferta de plazas, petición y adjudicación de destinos, garantizándose en esta última que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto, todo ello de conformidad con los artículos 6 y 10 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo.

3. Esta convocatoria se somete a lo establecido en materia de selección de personal laboral en el Capítulo V de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; a la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre), el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y al vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

4. Los/las aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria podrán concursar a cualquiera de las categorías profesionales convocadas.

Segunda. Requisitos de los/las aspirantes.

1. Para ser admitido/a a esta convocatoria bastará con que los/las solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a la/las categoría/as profesional/les a la/las que participen, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

2. Los requisitos exigidos para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo I son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Para que los/las extranjeros/as nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario puedan participar en el proceso selectivo deberán justificar mediante fotocopia de la correspondiente tarjeta de extranjería encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Situación de residencia temporal.
- Situación de residencia permanente.
- Refugiados.
- Situación de autorización para residir y trabajar.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título académico exigido en Anexo 1 para cada categoría profesional del Grupo I, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Convenio Colectivo en vigor y el Acuerdo de 5 de abril de 2005 de la Comisión del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía por el que se introducen diversas modificaciones en el sistema de clasificación profesional (publicado mediante Resolución de 24 de mayo de 2005 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, BOJA núm. 110, de 8 de junio). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la documentación que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad o limitación física, psíquica o sensorial que impida el desarrollo de las correspondientes funciones, extremo que se acreditará por los/las aspirantes que sean propuestos/as como adjudicatarios conforme a lo indicado en la base décima, apartado 2.b). Quienes presenten una minusvalía de grado igual o superior al 33% deberán aportar, en el mismo momento previsto en la base décima 2.b), certificado actualizado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas que acrediten tal condición, especifiquen el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a la categoría profesional a la que se aspira. No se podrá optar a la misma categoría por el cupo de reserva para personas con discapacidad y por el turno general.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria por cada categoría profesional a la que se aspira, de acuerdo con lo establecido en la base 4, apartado 3, de la misma.

g) No ostentar la condición de personal laboral fijo al servicio de la Junta de Andalucía en la categoría profesional para la que se presente solicitud.

3. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior, los cuales se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base décima, deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha de contratación.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.3 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, la selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición. La fase de oposición, que será previa y eliminatoria, supondrá el 55% del total del sistema selectivo y la fase de concurso el 45%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; de persistir la igualdad, se acudirá al tiempo de experiencia profesional valorado en cada uno de los apartados de esta base y por el orden en que se encuentran relacionados;

finalmente, de mantenerse aún el empate, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria: letra «G», obtenida mediante sorteo público según consta en la Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen en cumplimiento de la Oferta de Empleo Público de 2008 (BOJA núm. 14, de 13 de febrero de 2008).

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 110 puntos. Constará de un ejercicio de carácter teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se realizarán en la misma sesión, siendo ambas obligatorias y eliminatorias. La duración total del ejercicio será de 180 minutos:

a) La parte teórica consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias de la categoría profesional de que se trate, aprobado por esta Orden y especificado en el Anexo 3.

b) La segunda parte, de carácter práctico, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, adecuado a las funciones propias de la categoría profesional a que se aspira y relacionado con el programa de materias aprobado.

Cada parte del ejercicio se valorará de 0 a 55 puntos y para superar cada una de ellas será preciso obtener, al menos, 27,50 puntos.

La puntuación de cada parte se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática:  $A-(E/4)$ , siendo A el número de aciertos y E el número de errores, llevándolo a una escala de 0 a 55 puntos.

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición, una vez superada cada parte, se sumarán las puntuaciones parciales obtenidas en cada una de ellas.

2.2. En la celebración del ejercicio de la fase de oposición se establecerá para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

2.3. La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido y valorado sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

2.4. Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

3. La fase de concurso consistirá en la valoración por la Comisión de selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 90 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

3.1. Experiencia profesional:

3.1.1. Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional que se haya adquirido en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

b) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a que se aspira, en el ámbito de las Administraciones Públicas, 0,25 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

c) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a los puestos de la categoría a que se opta adquirida en empresas públicas o privadas, 0,20 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

3.1.2. Al personal laboral transferido desde otras Administraciones Públicas que hubiese sido integrado en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía se le valorará la experiencia obtenida en la Administración de origen como si hubiera sido obtenida en el ámbito de aplicación del citado Convenio Colectivo.

3.1.3. En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente o fija, ni las relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al Derecho Administrativo.

3.1.4. Al personal que ocupe puestos de naturaleza directiva en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) de la Junta de Andalucía, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, se le reconocerá el período desempeñado en dichos puestos como equivalente a la categoría que ocupaban cuando fueron promovidos a tales puestos (3.1.1.a). Igualmente si este personal ha desempeñado únicamente puestos de naturaleza directiva en la R.P.T. de la Junta de Andalucía, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral, se le reconocerá el período desempeñado en dichos puestos como equivalente a la categoría, que por titulación pudieran haber ocupado y que haya sido indicada en el primer lugar de orden de preferencia de su solicitud.

3.2. Antigüedad en las Administraciones Públicas:

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, con un máximo de 15 puntos, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción superior a quince días.

3.3. Cursos de formación o perfeccionamiento:

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Instituto Nacional de Empleo y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, siempre que estén relacionados directamente con el temario de la fase de oposición, así como aquéllos que tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización.

La valoración a otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

- De 20 hasta 59 horas: 0,75 puntos.
- De 60 hasta 100 horas: 0,85 puntos.
- De 101 horas en adelante: 1 punto.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración del curso se incrementará en un 25%.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

3.4. Impartición de cursos de formación o perfeccionamiento:

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, la impartición de cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Instituto Nacional de Empleo y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, siempre que estén relacionados directamente con el temario de la fase de oposición, así como aquéllos que tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización.

La valoración a otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

- De 20 hasta 59 horas: 0,75 puntos.
- De 60 hasta 100 horas: 0,85 puntos.
- De 101 horas en adelante: 1 punto.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

3.5. Titulaciones académicas:

Cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso y directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira, se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 2,50 puntos por cada título.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

Cuarta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde el área privada de la web del empleado público (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>), conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este último caso, el modelo de solicitud que se publica como Anexo 2 de la presente convocatoria podrá ser fotocopiado por las y los aspirantes para su presentación.

Quienes participen en más de una categoría profesional vendrán obligados/as a indicar de forma inequívoca el orden de preferencia entre las categorías solicitadas en los lugares reseñados para ello en el cuerpo de la solicitud. Quienes no señalen en la forma referida el orden de preferencia serán excluidos/as de su participación en el concurso respecto de las categorías no ordenadas.

2. La presentación electrónica ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía desde la web del empleado público, dispone de dos posibilidades de acceso:

a) A través de Tramitación Electrónica. Requiere disponer del certificado digital de clase 2CA emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Aquellos solicitantes que deseen obtener el certificado digital, podrán obtenerlo gratuitamente desde la web del [emplead@publico](mailto:emplead@publico), pulsando «Servicios al empleado», «Direcciones de interés», «Fábrica Nacional de Moneda y Timbre» «Ciudadanos», «Obtener el certificado».

b) A través de Acceso a mis datos. Esta opción está abierta para quienes se encuentren en situación de activo en

la Junta de Andalucía, que podrán acceder con certificado digital, así como con usuario y clave de acceso en caso de acceder a la web del empleado público desde la red corporativa de la Junta de Andalucía. En este caso, la solicitud aparecerá cumplimentada con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del/la usuario/a, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso, salvo la dirección de correo electrónico.

El código de usuario es el código alfanumérico personal proporcionado a cada empleado público registrado en SIRhUS por el administrador de la web del empleado público. La clave de acceso completa el código de usuario para poder acceder a las aplicaciones informáticas y está registrada de forma criptográfica en el sistema informático de manera que no es posible su lectura. Cada usuario debe mantener bajo su exclusivo control el código de usuario y la clave de acceso, que no deberán ser facilitados a otras personas. La responsabilidad que se pueda derivar del uso indebido del código de usuario y clave de acceso, incluso mediando el consentimiento de su titular, corresponderá a los usuarios titulares de los mismos.

3. Una vez que se haya accedido a la tramitación telemática por alguna de las vías previstas en el apartado anterior, Tramitación Electrónica o Acceso a mis datos, el procedimiento a seguir es el siguiente: Seleccionar «Procesos selectivos» y dentro de esta opción «Acceso Laborales», marcando a continuación la convocatoria.

3.1. Seguidamente, seleccionar la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud:

- Si el usuario/a está en situación de activo en la Junta de Andalucía aparecerán cumplimentados los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación, dirección y correo electrónico corporativo del usuario/a que constan en la base de datos de personal de la Junta de Andalucía, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso, salvo la dirección de correo electrónico.

- En otro caso, el sistema devolverá los datos personales contenidos en el certificado digital, debiendo el usuario/a cumplimentar los restantes.

3.2. Una vez introducidos todos los datos requeridos por la solicitud, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento selectivo.

3.3. Seguidamente seleccionar «Pago de Tasas». Esta opción habilita tres posibilidades al usuario/a:

a) Telepago. Esta es la única opción que conecta con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y enlaza la presentación telemática de la solicitud con el abono telemático de la tasa correspondiente. Esta es la única opción que se ajusta a las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), por lo que supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar. Requisitos para acceder por esta

vía: disponer del certificado digital de clase 2CA y de cuenta bancaria en alguna de las entidades adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía.

Una vez se acceda a la web de la Consejería de Economía y Hacienda, la web del emplead@ público queda en espera, por lo que realizado el pago telemático, debe procederse acceder nuevamente a la solicitud y seleccionar la opción «Firmar y Presentar», que será la única activa.

b) Generación 046. Quienes dispongan de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT y no dispongan de cuenta en alguna de las entidades bancarias citadas en el apartado anterior, así como quienes dispongan de usuario y clave de acceso al área privada, podrán acceder a la Presentación Telemática de la solicitud pero no al pago telemático. Esta opción pone a su disposición la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria o a través del enlace a banca electrónica, operativa para aquellos interesados que dispongan de dicha utilidad en sus relaciones con su banco o caja de ahorros. Este procedimiento no incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa.

c) Grabación del número de 046. Esta opción permite incorporar a la solicitud el dato del modelo de autoliquidación de tasas que el solicitante haya confeccionado y pagado por cualquier vía ajena a la web del emplead@ público.

En estos dos últimos supuestos, una vez generado el modelo de autoliquidación y realizado el pago por la vía seleccionada, debe accederse nuevamente a la solicitud, quedando habilitada la opción «Firmar y Presentar» para quienes dispongan de certificado digital y «Presentar» en el otro supuesto.

4. La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

Asimismo, el administrador de la web del empleado público genera automáticamente un correo electrónico dirigido a la dirección de correo del interesado informándole de la presentación de su solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía.

5. Los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

6. Las solicitudes que, en su caso, se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y serán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para los participantes.

2. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción por cada categoría profesional a la que se aspire, en la cuantía de 35,94 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del artículo 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA número 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud suponen una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes discapacitados/as en un grado igual o superior al 33%. Dicho grado de discapacidad debe estar revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En el caso de no haber utilizado la plataforma de pago telemático de la Junta de Andalucía, la acreditación del pago de la tasa precisará la remisión a la Dirección General de Función Pública del «ejemplar para la Administración» del Modelo 046, de Autoliquidación de Tasas de la Junta de Andalucía, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

3. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

4. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución del importe abonado.

Sexta. Admisión de aspirantes y fase de selección.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, se harán públicos los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as, con expresión de las causas de exclusión en su caso. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se expondrán al público las listas certificadas, que serán, al menos, los tabloneros de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública y de sus Delegaciones Provinciales, así como en la Página web del Empleo Público (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>).

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de los citados listados, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la resolución anteriormente aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, se dictará Resolución de la Secretaría General para la

Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y en ella se señalarán los lugares en los que se expondrá al público la lista, que serán los mismos a que hace referencia el apartado 1 de esta base. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Los/las aspirantes serán convocados/as para la realización del ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos/as en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

6. Tras la celebración del ejercicio se publicará por la Comisión de selección la relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

#### Séptima. Fase de concurso.

1. Por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de 10 días hábiles para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el apartado 6 de la base sexta, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y, en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los mismos, conforme al baremo establecido en el apartado 3 de la base tercera. El modelo de autobaremo se publicará con la citada Resolución.

Esta autobaremación vinculará a la Comisión de selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

2. Los méritos a valorar por la Comisión de selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremadados por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes.

Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

3. Los méritos alegados en el impreso de autobaremación deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:

a) Para la experiencia profesional. Contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral. En caso de inexistencia de contratos de trabajo, los mismos podrán ser sustituidos por nóminas u

otros documentos oficiales en los que conste la categoría profesional desempeñada. No obstante, la Consejería de Justicia y Administración Pública, en cualquier momento del proceso selectivo, podrá solicitar de oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social, con la autorización del/la concursante, el citado certificado de vida laboral; a estos efectos, la presentación de la solicitud llevará aparejada la autorización del/la aspirante.

b) Para la antigüedad. Certificado de la Administración en la que se hayan prestado los servicios alegados, donde conste el período, tipo de relación y categoría profesional desempeñada.

c) Para la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento. Fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.

d) Para la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento. Certificación o nombramiento de la institución pública convocante del curso y de la que se desprenda de forma clara la actividad docente y número de horas impartidas, quedando excluidas todas las actividades de coordinación u organización.

e) Para las titulaciones académicas. Fotocopia del título alegado o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

4. La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo, debiendo consistir en fotocopias compulsadas conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto y la Orden de 1 de diciembre de 1995. Aquellos/as participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de éstos, debiendo aportar únicamente Hoja de Acreditación de Datos.

#### Octava. Comisiones de Selección.

1. Se constituirá una Comisión de Selección por cada categoría profesional. A cada Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo y estará compuesta por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, nombrados/as por el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, según Anexo 4.

Estarán presentes en la Comisión de selección, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Comisión del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas. A estos efectos, la Administración comunicará a dichas organizaciones sindicales, con antelación suficiente, la fecha de constitución de la Comisión de Selección de que se trate, a efectos de su asistencia e incorporación a sus reuniones.

2. Los miembros de las Comisiones deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguno de los motivos enunciados en el artículo 28 de la LRJAP y PAC y podrán ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la misma Ley. Quien presida la Comisión podrá exigir a sus miembros declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el precitado artículo 28. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

3. Si se estimase conveniente, en función del número de aspirantes o de cualquier otra circunstancia, se procederá, por la Presidencia de la Comisión correspondiente, a la propuesta de nombramiento de los/las colaboradores/as que resulten necesarios/as para el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación adminis-

trativa que les atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a la Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto y bajo la supervisión directa de la misma.

Por resolución del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección.

4. La Comisión de Selección no podrá proponer que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento, la Administración requerirá de la Comisión de Selección, por una única vez, una relación complementaria de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como adjudicatarios de categoría.

5. Durante el desarrollo del proceso de selección la Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, previa consulta a la Dirección General de Función Pública.

6. Los/las miembros de las Comisiones de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos que se establezcan para la valoración de los méritos y resolución de la misma.

7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, las Comisiones de selección tendrán su sede en las dependencias de la Dirección General de Función Pública, sita en Sevilla, Avda. República Argentina núm. 25, 5ª planta (C.P. 41.071).

8. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad, al menos, de los Vocales.

9. Corresponde a la Comisión de Selección adoptar las medidas necesarias para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y colaboración, en su caso, de los órganos técnicos competentes.

10. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

11. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública dicha circunstancia, para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva de forma motivada lo que proceda.

Novena. Relación de personal seleccionado y petición de destinos.

1. Finalizado el plazo previsto en el párrafo 1 de la base Séptima, las Comisiones de selección procederán a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción de superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, las Comisiones de selección podrán minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, las Comisiones podrán trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada

apartado. En ningún caso podrán las Comisiones otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, se dictará Resolución por la Secretaría General para la Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se hará pública la lista provisional de aspirantes seleccionados/as en cada categoría profesional convocada, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante las Comisiones de selección, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, las cuales podrán realizarse y tramitarse telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

La tramitación de las alegaciones y la vista de expedientes podrá realizarse telemáticamente por todos los participantes interesados, según se determine en la publicación de la lista provisional de aprobados, precisándose para ello disponer de certificado digital, usuario y clave de acceso o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3. Transcurrido el plazo referido en el apartado anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, las Comisiones de Selección elevarán a la Secretaría General para la Administración Pública los listados definitivos de aspirantes seleccionados, que se harán públicos mediante la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública prevista en el apartado 5 de la presente base.

4. El/la mismo/a aspirante no podrá figurar seleccionado/a en más de una categoría.

5. Por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el listado definitivo de aspirantes seleccionados, se ofertará relación de plazas para que los/as seleccionados/as, en acto único mediante comparecencias personales, bien sea personalmente o bien mediante representante debidamente acreditado, en el lugar y fecha que se determine por la Administración en la Resolución, realicen petición de destinos y presenten la documentación preceptiva señalada en la base siguiente.

En las convocatorias ordinarias con reserva de plazas para personas con discapacidad se dará un tratamiento diferenciado a la relación de aprobados, así como a la oferta de plazas, petición y adjudicación de destinos, garantizándose en esta última que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto, todo ello de conformidad con los artículos 6 y 10 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo.

Décima. Presentación de documentos y contratación.

1. El personal que resulte seleccionado será contratado en régimen de contratación fija con la categoría profesional en la que hubiera resultado seleccionado.

2. En los términos expresados en la base anterior, los/as aspirantes que figuren en la relación de personal seleccionado deberán presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial, o del documento acreditativo de la formación o experiencia laboral equivalente, de acuerdo con lo exigido en la base segunda, que fueren necesarios para ser seleccionado/a en la plaza correspondiente, compulsados según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las funciones de la plaza que solicite.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas y no poseer la condición de personal laboral fijo de la misma categoría profesional a que se aspira.

e) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

3. Las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificación documental.

4. Si en el acto único de comparecencias personales para efectuar la petición de destinos el/la aspirante seleccionado/a no se personase o no presentase la referida documentación, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionado/a en el concurso convocado por la presente Orden, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Será en este momento cuando, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas y en el supuesto de haberse producido renuncias o inasistencia de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento, la Administración requerirá de la Comisión de Selección, por una única vez, una relación complementaria de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como adjudicatarios de categoría.

5. Por Orden de la Consejería se elevará a definitiva la relación de seleccionados/as con expresión de los destinos adjudicados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha Orden agotará el procedimiento administrativo.

6. Los/as aspirantes seleccionados/as comparecerán ante la Consejería correspondiente, en el plazo que establezca la Orden de resolución definitiva del presente concurso, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo e iniciar los demás trámites necesarios.

7. Una vez suscrito por el/la trabajador/a, se dará traslado, a través del Sistema Integrado de Gestión de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía (SIRhUS), del contrato junto con el resto de la documentación a la Consejería de Justicia y Administración Pública para su firma por el titular de la Secretaría General para la Administración Pública y su posterior inscripción en el Registro General de Personal.

8. La no comparecencia del candidato/a seleccionado/a dentro del plazo previsto, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía.

9. En el contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, no se hará constar período de prueba, al implicar este proceso la superación de prueba de aptitud para la categoría profesional correspondiente.

Undécima. Bolsa de trabajo.

Resuelto definitivamente el proceso, quedará constituida la Bolsa de Trabajo con las personas que hayan aprobado uno o más ejercicios, según el orden de las puntuaciones y hayan manifestado en la solicitud su deseo de formar parte de la misma. En dicha solicitud podrán los participantes marcar la casilla de la provincia o provincias en las que quieran formar parte de esta Bolsa de Trabajo. Igualmente, los/las aspirantes que deseen especificar municipios concretos en su solicitud a los efectos de la Bolsa de Trabajo, en lugar de provincias completas, deberán identificarlos con un código numérico de 5 dígitos, formado por los 2 correspondientes a la provincia, seguidos de los 3 correspondientes al municipio de su elección, según el listado que se inserta como Anexo 5 de la presente Orden y que ya se publicara en el BOJA número 124, de 28 de junio de 2005, páginas 40 a 46.

A estos efectos, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la resolución del proceso, se irán publicando, según las necesidades de cobertura de puestos, las correspondientes resoluciones de integrantes de la Bolsa de Trabajo para cada categoría profesional, que sustituirán a las que estuvieran en vigor hasta la fecha de su publicación.

Duodécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución definitiva, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados desde el siguiente al de su respectiva publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de junio de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### ANEXO 1

#### PLAZAS CONVOCADAS Y CUPO DE RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CATEGORÍA PROFESIONAL	TOTAL PLAZAS CONVOCADAS	PLAZAS TURNO LIBRE	PLAZAS CUPO DISCAPAC.	TITULACIÓN REQUERIDA PARA EL ACCESO (1)
MÉDICO	20	19	1	Licenciatura en Medicina
PSICÓLOGO	5	5	0	Licenciatura en Psicología
TITULADO SUPERIOR	10	9	1	Licenciado, Ingeniero o Arquitecto
TOTAL	35	33	2	

(1) Los requisitos de titulación para el acceso de cada categoría son los explicitados en este Anexo, salvo lo estipulado en la cláusula quinta, apartado 2, del Acuerdo de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía por el que se introducen diversas modificaciones en el sistema de clasificación profesional (BOJA núm. 110, de 8 de junio de 2005), teniendo en cuenta lo previsto en su apartado quinto punto 2, «régimen transitorio», de aplicación a la presente convocatoria por acuerdo de la Comisión de Convenio.

ANVERSO ANEXO 2

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA CUBRIR PLAZAS DEL GRUPO .....**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

Consiguar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas (espacio 01)

046 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

1 DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA SOLICITADA			
CLAVE	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN PREFERENCIA	IDIOMA (sólo traductores/as)

2 DATOS PERSONALES				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
SEXO				
DNI/PASAPORTE/NIE		TELÉFONO/S	CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO				
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA	NÚM.	LETRA	ESC.
		PISO	PTA.	
MUNICIPIO		PROVINCIA		C. POSTAL

3 OBSERVACIONES (marque con una "X" lo que proceda)
1.- Persona discapacitada física, psíquica o sensorial que tiene reconocida una minusvalía igual o superior al 33%: <input type="checkbox"/>
2.- Turno de acceso: <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Reserva a discapacitados
3.- Solicitud de adaptación: .....
4.- ¿Desea formar parte de la bolsa de trabajo? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Provincia 04 ALMERÍA <input type="checkbox"/> 11 CÁDIZ <input type="checkbox"/> 14 CÓRDOBA <input type="checkbox"/> 18 GRANADA <input type="checkbox"/> 21 HUELVA <input type="checkbox"/>
bolsa de Trabajo: 23 JAÉN <input type="checkbox"/> 29 MÁLAGA <input type="checkbox"/> 41 SEVILLA <input type="checkbox"/>
MUNICIPIO/S (1): .....

(1) Código según Anexo 5.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante <b>SOLICITA</b> ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne <b>TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS</b> para el ingreso y los especialmente señalados en la convocatoria anteriormente citada, y se <b>COMPROMETE</b> a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.
En ..... a ..... de ..... de .....
EL/LA SOLICITANTE
Fdo.: .....

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de Función Pública, que tratará a todos los participantes, en la convocatoria que Vd. participa conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo el domicilio indicado en el mismo a efectos de notificaciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, Rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiendo un escrito a la Dirección General de Función Pública. Consejería de Justicia y Administración Pública. Avda. República Argentina, nº 25 - 5ª planta. 41071 - SEVILLA



REVERSO

ANEXO 2

**RELACIÓN DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES**

<b>GRUPO I</b>		<b>GRUPO IV</b>	
<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>	<b>CLAVE</b>	<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>	<b>CLAVE</b>
ARQUEÓLOGO	1010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4011
MÉDICO	1041	AUXILIAR CUIDADOR	4101
MÉDICO GERIATRA	1044	AUXILIAR DE ARTES GRÁFICAS	4185
MÉDICO REHABILITADOR	1043	AUXILIAR DE AUTOPSIA	4180
PEDAGOGO	1050	AUXILIAR DE CLÍNICA Y AYUDA A DOMICILIO	4021
PSICÓLOGO	1030	AUXILIAR DE INSTITUCIONES CULTURALES	4100
TÉCNICO CIENCIAS DE INFORMACIÓN	1020	AUXILIAR DE LABORATORIO	4030
TITULADO SUPERIOR	1009	AUXILIAR OPERADOR DE INFORMÁTICA	4012
TRADUCTOR-CORRECTOR	1060	CELADOR DE PRIMERA FORESTAL	4041
		CELADOR DE SEGUNDA FORESTAL	4042
		COCINERO	4050
		CONDUCTOR	4200
		CUIDADOR	4170
		ENCARGADO DE SERVICIOS DE HOSTELERÍA	4061
		MONITOR DE DEPORTES	4070
		OFICIAL 2ª IMPRESIÓN Y MANIPULADO DE ARTES GRÁFICAS	4094
		OFICIAL 2ª DE OFICIOS	4080
<b>GRUPO II</b>		<b>GRUPO V</b>	
<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>	<b>CLAVE</b>	<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>	<b>CLAVE</b>
DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	2010	AUXILIAR SANITARIO	5050
DIPLOMADO ENFERMERÍA	2020	AYUDANTE DE COCINA	5031
EDUCADOR	2060	CONSERJE	5041
EDUCADOR DE CENTROS SOCIALES	2061	EXPENDEDOR	5095
EDUCADOR/A INFANTIL	2071	JARDINERO	5070
FISIOTERAPEUTA	2030	LIMPIADOR	5012
LOGOPEDA	2050	ORDENANZA	5042
MONITOR OCUPACIONAL	2070	PEÓN	5023
PERITO JUDICIAL DIPLOMADO	2420	PEÓN DE MANTENIMIENTO	5022
PSICOMOTRICISTA	2040	PEÓN ESPECIALIZADO ARTES GRÁFICAS	5100
RESTAURADOR	2080	PEÓN Y MOZO ESPECIALIZADO	5021
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	2090	PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	5011
TÉCNICO EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS	2110	PINCHE DE COCINA	5032
TITULADO GRADO MEDIO	2009	TELEFONISTA	5080
TRADUCTOR-INTÉRPRETE	2430	VIGILANTE	5043
<b>GRUPO III</b>			
<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>	<b>CLAVE</b>		
ADMINISTRATIVO JEFE	3011		
ADMINISTRATIVO	3013		
ANALISTA DE LABORATORIO	3020		
CONDUCTOR MECÁNICO DE PRIMERA	3101		
CORRECTOR	3420		
DELINEANTE	3090		
ENCARGADO	3012		
ENCARGADO DE ALMACÉN	3014		
ENCARGADO DE ARTES GRÁFICAS	3300		
TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL	3070		
ESTENOTIPISTA	3410		
GOBERNANTA	3080		
INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS	3500		
INTÉRPRETE INFORMADOR	3030		
JEFE DE COCINA	3051		
JEFE DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO	3119		
MONITOR CENTROS DE MENORES	3063		
MONITOR DE RESIDENCIA ESCOLAR	3062		
MONITOR ESCOLAR	3061		
MONITOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL	3060		
OFICIAL 1ª DE PREIMPRESIÓN DE ARTES GRÁFICAS	3150		
OFICIAL 1ª IMPRESIÓN Y MANIPULADO DE ARTES GRÁFICAS	3192		
OFICIAL 1ª COCINERO	3052		
OFICIAL 1ª OFICIOS	3139		
OFICIAL TRACTORISTA DE PRIMERA	3102		
OPERADOR DE ORDENADOR	3040		
OPERADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y COMUNICACIONES	3100		
PERITO JUDICIAL NO DIPLOMADO	3400		
PROFESOR DE PRÁCTICAS	3110		
TÉCNICO PRÁCTICO NO TITULADO	3140		

001093/2

## ANEXO 3

## TEMARIOS. PROGRAMAS DE MATERIAS FASE DE OPOSICIÓN

## 3.1. Temario: Médico.

Tema 1. Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a Personas con Discapacidad en Andalucía. Decreto 258/2005, de 29 de noviembre, por el que se regulan la organización y funciones de los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad de Andalucía. Equipos de Valoración y Orientación. Definición y responsabilidades de la categoría profesional de Médico en el ámbito del VI Convenio Colectivo.

Tema 2. Procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de Minusvalía. Valoración de la discapacidad física y sensorial. Baremo para la calificación del grado de minusvalía. Normas generales de valoración de la discapacidad. Actividades de la vida diaria. Grados discapacidad. Determinación del porcentaje de discapacidad.

Tema 3. Sistema musculoesquelético: Extremidad superior. Evaluación por amputación. Evaluación por pérdida sensorial. Evaluación por limitación de movimiento. Evaluación de las neuropatías periféricas. Evaluación por trastornos vasculares. Evaluación de artroplastias.

Tema 4. Sistema musculoesquelético: Extremidad inferior. Evaluación por limitación del movimiento. Evaluación por amputaciones. Evaluación por estimaciones basadas en el diagnóstico. Evaluación por alteraciones específicas. Evaluación por pérdida de piel. Evaluación por neuropatías periféricas. Evaluación por trastornos vasculares.

Tema 5. Sistema musculoesquelético: Columna vertebral. Evaluación por estimaciones basadas en el diagnóstico. Evaluación por el modelo de la amplitud del movimiento.

Tema 6. Sistema nervioso: Criterios de valoración por alteraciones del nivel de consciencia y vigilia, de la alerta y el sueño y de la epilepsia. Criterios de valoración por alteraciones motoras, sensoriales o por trastornos del movimiento.

Tema 7. Aparato respiratorio: Criterios de valoración por deficiencias del aparato respiratorio. Criterios de valoración en situaciones específicas.

Tema 8. Aparato cardiovascular: Criterios de valoración por deficiencias cardíacas. Criterios generales y específicos de valoración por hipertensión arterial. Criterios generales y específicos de valoración de discapacidades por deficiencias del sistema vascular periférico.

Tema 9. Sistema hematopoyético: Criterios de valoración por deficiencias hematológicas. Normas generales y criterios específicos de valoración por infección por VIH. Clasificación de la infección por VIH.

Tema 10. Aparato digestivo: Criterios de valoración por enfermedades del tubo digestivo y páncreas. Criterios de valoración por deficiencias específicas. Criterios generales y específicos de valoración de las deficiencias atribuidas por enfermedades del hígado, hipertensión portal y vías biliares.

Tema 11. Aparato genitourinario: Criterios de valoración por deficiencias del riñón. Criterios de valoración por estomas y fístulas urinarias. Criterios de valoración por incontinencia urinaria. Criterios de valoración por sondaje uretral permanente. Criterios de valoración por enfermedades del aparato genital y mama.

Tema 12. Sistema endocrino: Criterios de valoración por deficiencias endocrino-metabólicas.

Tema 13. Piel y anejos: Criterios de valoración por enfermedades dermatológicas.

Tema 14. Neoplasias: Criterios de valoración de la discapacidad atribuible a neoplasias.

Tema 15. Aparato visual: Criterios de valoración de deficiencias visuales.

Tema 16. Oído, garganta y estructuras relacionadas: Criterios de valoración de la discapacidad originada por deficiencia

auditiva. Criterios de valoración por alteraciones del equilibrio. Criterios de valoración por deficiencias de origen tumoral.

Tema 17. Lenguaje: Normas para la valoración por trastornos primarios y secundarios del desarrollo del lenguaje. Normas para la valoración de los trastornos lenguaje establecido. Normas para la valoración por alteraciones en el habla y en la voz. Criterios para la valoración de trastornos del lenguaje, habla y voz.

Tema 18. Códigos de discapacidad, diagnóstico y etiología. Introducción a la clasificación internacional del funcionamiento, de la discapacidad y de la salud. Valoración de la existencia de graves dificultades de movilidad para utilizar transportes colectivos. Procedimiento de concesión de la tarjeta de aparcamiento. Valoración de la necesidad del concurso de tercera persona para realizar los actos esenciales de la vida diaria.

Tema 19. Centros Residenciales y Centros de Día para personas con discapacidad en Andalucía. Tipología de centros. Requisitos generales y específicos de ingreso y traslado de centros. Procedimientos de ingreso y traslado de centros. Procedimiento de incorporación, permanencia y bajas de usuarios. Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (Ley 39/2006, de 14 de diciembre). Catálogo de servicios. Valoración de la dependencia. Grados y niveles de dependencia. Homologación de reconocimientos previos.

Tema 20. Criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

Tema 21. El Sistema Educativo: Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo. Ley de Educación de Andalucía 17/2007, 10 de diciembre. Principios, objetivos y ámbito de aplicación.

Tema 22. Los Centros Educativos: organización y funcionamiento. Etapas y niveles educativos. Los órganos de gobierno y de participación en los centros escolares. La zona educativa. Concepto de currículo. La educación para la salud desde los elementos del currículo.

Tema 23. El Equipo de Orientación Educativa de Zona (Decreto 213/1995, de 12 de septiembre). Componentes del Equipo. El trabajo multidisciplinar en la Orientación. Funciones del Médico de Equipo de Orientación (Orden 23 de julio 2003, BOJA 155, de 13 de agosto).

Tema 24. La Educación para la Salud: Concepto, objetivos y metodología. La Promoción de la Salud y sus nuevos retos. Las políticas europeas en la materia: 2.ª Conferencia Europea de educación para la Salud (EpS).

Tema 25. La Educación para la Salud, en Educación Infantil y Primaria, dentro del Plan de Orientación y Acción Tutorial (Orden de 16 de noviembre de 2007, BOJA núm. 28, de 17 de diciembre): objetivos, elementos y programación de actividades. Los hábitos de vida saludable.

Tema 26. La Educación para la Salud en Educación Secundaria dentro del Plan de Orientación y Acción Tutorial (Ordenes de 27 de julio de 2006 y de 16 de noviembre de 2007): programación de actividades. Los Departamentos de Orientación (Orden 16 de julio del 2007, BOJA 175, noviembre 2007).

Tema 27. Educar en estilos de vida saludable: objetivos, contenidos, procedimientos, metodología y actividades. El papel del médico escolar como asesor y orientador en temas relacionados con la Educación para la Salud. Estrategias de intervención en la escuela: la comunicación, flexibilidad y accesibilidad.

Tema 28. La educación en valores y transversalidad: la salud como valor. Los valores dentro del currículo educativo.

Tema 29. Atención educativa al alumnado con enfermedades crónicas: asesoramiento al proceso educativo; medidas de

flexibilización, seguimiento y prevención de factores de riesgo. Atención educativa a domicilio y Aulas Hospitalarias.

Tema 30. Detección, valoración y seguimiento del alumnado con problemas de salud que repercutan en el desarrollo y aprendizaje. Valoración y seguimiento al alumnado de alto riesgo.

Tema 31. La atención al alumnado que presenta Necesidades Educativas Especiales Normativa, principios y organización. El médico escolar ante el alumnado que presenta Necesidades Educativas Especiales asociadas a discapacidad física, psíquica, cognitiva y sensorial.

Tema 32. El médico escolar en los Centros Específicos de Educación Especial. Intervención en el ámbito de las necesidades educativas especiales y colaboración en el desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial.

Tema 33. El médico escolar en la orientación a familias que se incorporan por primera vez al sistema educativo. Asesoramiento e información a familias en el desarrollo y promoción de conductas saludables durante todo el proceso educativo del alumnado.

Tema 34. La niñez y la adolescencia: cambios anatómofisiológicos, cognitivos y emocionales.

Tema 35. Programa de educación en estilos de vida saludable en Educación Infantil: a) prevención de accidentes; b) ocio, juego y juguetes; c) salud bucodental; d) hábitos de higiene; e) alimentación; f) promoción de la salud mental; g) educación afectivo-sexual y coeducación. Colaboración en otros programas institucionales.

Tema 36. Programa de educación en estilos de vida saludable en Educación Primaria: a) hábitos de higiene personal y del entorno; b) alimentación y actividad física; c) prevención de accidentes y primeros auxilios; d) prevención de drogas legales; e) educación afectivo-sexual y coeducación. Colaboración en otros programas institucionales.

Tema 37. Programa de educación en estilos de vida saludable en Educación Secundaria: a) cuidados específicos en verano; b) prevención de riesgos derivados del uso de piercing y tatuajes; c) el SIDA: prevención desde el medio educativo; d) prevención de los trastornos de la conducta alimentaria; e) educación afectivo-sexual y coeducación. La coordinación con el Departamento de Orientación. Colaboración en otros programas institucionales.

Tema 38. Programa de prevención de los trastornos de la conducta alimentaria, anorexia, bulimia, ortorexia y otros: factores predisponentes, precipitantes, perpetuantes, perfil de la persona anoréxica. Pronóstico. Actuaciones y claves educativas. Estrategias de intervención.

Tema 39. Programa de prevención de las Drogodependencias y Adicciones en Educación Secundaria. El médico escolar ante las conductas adictivas: análisis de sustancias, factores de riesgo personales e influencia del contexto socio-cultural. La cultura y el espacio juvenil. Características de esta etapa. Dinámicas de grupo. Intervención con el profesorado, alumnado y familias.

Tema 40. El médico escolar en la prevención, detección, seguimiento y derivación en casos de maltrato infantil y prevención de la violencia de género.

Tema 41. Conceptos Generales sobre igualdad de género en Andalucía. Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres.: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

Tema 42. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 43. Transversalidad de Género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 44. Violencia de Género. Concepto y Tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral. Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### 3.2. Temario: Psicólogo.

Aprobado por la Orden de 6 de junio de 2005 (BOJA núm. 126, de 30 de junio de 2005, págs. 56 a 58). A los 40 temas existentes se añaden los 4 siguientes:

Tema 41. Conceptos Generales sobre igualdad de género en Andalucía. Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres.: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

Tema 42. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 43. Transversalidad de Género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias

Tema 44. Violencia de Género. Concepto y Tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral. Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### 3.3. Temario: Titulado Superior.

Aprobado por la Orden de 6 de junio de 2005 (BOJA núm. 126, de 30 de junio de 2005, págs. 59 y 60). A los 40 temas existentes se añaden los 4 siguientes:

Tema 41. Conceptos Generales sobre igualdad de género en Andalucía. Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres.: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

Tema 42. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 43. Transversalidad de Género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 44. Violencia de Género. Concepto y Tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral. Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## ANEXO 4

## COMISIONES DE SELECCIÓN

4.1. Comisión de Selección de la categoría Médico:  
 Presidenta: Doña Teresa Espino Bermell.  
 Presidenta suplente: Doña María Luisa Hernández Ruiz.  
 Secretario: Don Francisco Javier Cadenas Aguilar.  
 Secretario suplente: Don Rafael López Requerey.  
 Vocales:  
 Don Rafael Garrido Ruiz.  
 Don José Santos Luna.  
 Don Joaquín Espejo Suárez.  
 Vocales suplentes:  
 Doña Francisca Portero Sánchez.  
 Don Rafael Navarro Sánchez.

4.2. Comisión de Selección de la categoría Psicólogo:  
 Presidenta: Doña Rosa María Balosa Quintero.  
 Presidente suplente: Don Pedro J. Victoria Nieto.  
 Secretaria: Doña Carmen Rodríguez Domínguez.  
 Secretaria suplente: Doña Inmaculada Dugo Benítez.  
 Vocales:  
 Doña Lourdes Villar Arévalo.  
 Doña María Benavides Domínguez.  
 Don José María Pérez Jiménez.  
 Vocales suplentes:  
 Doña María Reyes Rodríguez Cruz.  
 Doña Consuelo Muñoz Asencio.  
 Doña Teresa Gómez Ramírez.

4.3. Comisión de Selección de la categoría Titulado Superior:

Presidente: Don Francisco Peña Canelo.  
 Presidente suplente: Don Julio Caballero Marvizón.  
 Secretario: Don Antonio Ager Vázquez.  
 Secretaria suplente: Don David Barrada Abis.  
 Vocales:  
 Doña M.<sup>a</sup> Teresa Gancedo Bringas.  
 Doña Victoria Varillas Hernández-Pinzón.  
 Don Javier Hidalgo Caballero.  
 Vocales suplentes:  
 Doña M.<sup>a</sup> José Femenías Cañuelo.  
 Don Mariano Sebastián Clavain.  
 Doña M.<sup>a</sup> del Mar Gutiérrez Rodríguez.

## ANEXO 5

## LISTADO DE CÓDIGOS DE MUNICIPIOS A EFECTOS DE LA BOLSA DE TRABAJO

Ver BOJA número 124, de 28 de junio de 2005, páginas 40 a 46

*ORDEN de 6 de junio de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, oposición, en las categorías profesionales del Grupo II, correspondientes a distintas ofertas de empleo público.*

El artículo 16.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el artículo 16 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía disponen que el acceso a la Función Pública del personal laboral se realizará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, concretando su apartado 3 que, con carácter general, la selección del personal para las categorías profesionales correspondientes al Grupo II se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

La Comisión del VI Convenio Colectivo, en su reunión del día 28 de noviembre de 2007, acordó la acumulación de los procesos derivados de la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007 con aquellos aún no convocados de Ofertas anteriores, cuya convocatoria y resolución se harán de forma conjunta.

Los Decretos 184/2003, de 24 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2003, modificado por Decreto 348/2003, de 9 de diciembre; el 83/2005, de 15 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2005; el 116/2006, de 20 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2006 y el Decreto 284/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2007, incluyen el número determinado de plazas que se establecen en cada categoría profesional para el acceso a la condición de personal laboral fijo.

De la Oferta de Empleo Público de 2003 queda únicamente pendiente de convocatoria la categoría profesional de Traductor/a-Intérprete (2 plazas); de la correspondiente a 2005, la de Perito Judicial Diplomado (1 plaza); y de la correspondiente al año 2006, la categoría profesional de Educador Infantil (13 plazas, 12 para el turno libre y 1 para el turno de discapacitados). Quedan pendientes para una próxima convocatoria las cuatro categorías profesionales previstas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2007, dado que las mismas se encuentran actualmente inmersas en el proceso selectivo de acceso de las anteriores ofertas.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre) y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo (BOJA núm. 94, de 14 de mayo), acuerda convocar concurso-oposición libre para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo II, de acuerdo con las siguientes

## BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para el acceso a la condición de personal laboral de carácter fijo en las categorías profesionales relacionadas en el Anexo 1.

2. El número total de plazas convocadas por cada categoría profesional, así como los requisitos de acceso son los que se especifican en el Anexo 1, distribuidas de acuerdo con la titulación exigida para su ocupación. Del total de plazas convocadas se reserva un 5% para ser cubiertas entre personas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía y el artículo 17.2.b) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía. El cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad queda distribuido por categorías profesionales en la forma indicada en el Anexo 1. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubrieran, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre. En el supuesto de que alguno de los y las aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el turno de reserva superase los ejercicios correspondientes pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En las convocatorias ordinarias con reserva de plazas para personas con discapacidad se dará un tratamiento diferenciado a la relación de aprobados, así como a la oferta de plazas, petición y adjudicación de destinos, garantizándose en esta última que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto, todo ello de conformidad con los artículos 6 y 10 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo.

3. Esta convocatoria se somete a lo establecido en materia de selección de personal laboral en el Capítulo V de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; a la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre), el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y al vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

4. Los/las aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria podrán concursar a cualquiera de las categorías profesionales convocadas.

Segunda. Requisitos de los/las aspirantes.

1. Para ser admitido/a a esta convocatoria bastará con que los/las solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a la/las categoría/as profesional/les a la/las que participen, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

2. Los requisitos exigidos para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo II son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Para que los/las extranjeros/as nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario puedan participar en el proceso selectivo deberán justificar mediante fotocopia de la correspondiente tarjeta de extranjería encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Situación de residencia temporal.
- Situación de residencia permanente.
- Refugiados.
- Situación de autorización para residir y trabajar.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título académico exigido en Anexo 1 para cada categoría profesional del Grupo II, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Convenio Colectivo en vigor y el Acuerdo de 5 de abril de 2005 de la Comisión del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía por el que se introducen diversas modificaciones en el sistema de clasificación profesional (publicado mediante Resolución de 24 de mayo de 2005 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, BOJA núm. 110, de 8 de junio). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la documentación que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad o limitación física, psíquica o sensorial que impida el desarrollo de las correspondientes funciones, extremo que se acreditará por los/las aspirantes que sean propuestos/as como adjudicatarios conforme a lo indicado en la base décima, apartado 2.b). Quienes presenten una minusvalía de grado igual o superior al 33% deberán aportar, en el mismo momento previsto en la base décima 2.b), certificado actualizado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas que acrediten tal condición, especifiquen el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a la categoría profesional a la que se aspira. No se podrá optar a la misma categoría por el cupo de reserva para personas con discapacidad y por el turno general.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria por cada categoría profesional a la que se aspira, de acuerdo con lo establecido en la base 4, apartado 3, de la misma.

g) No ostentar la condición de personal laboral fijo al servicio de la Junta de Andalucía en la categoría profesional para la que se presente solicitud.

3. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior, los cuales se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base décima, deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha de contratación.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.3 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, la selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición. La fase de oposición, que será previa y eliminatoria, supondrá el 55% del total del sistema selectivo y la fase de concurso el 45%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; de persistir la igualdad, se acudirá al tiempo de experiencia profesional valorado en cada uno de los apartados de esta base y por el orden en que se encuentran relacionados; finalmente, de mantenerse aún el empate, se resolverá a fa-

vor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria: letra «G», obtenida mediante sorteo público según consta en la Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen en cumplimiento de la Oferta de Empleo Público de 2008 (BOJA núm. 14, de 13 de febrero de 2008).

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1.A) Para las categorías de Perito Judicial Diplomado y Educador Infantil la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 110 puntos. Constará de un ejercicio de carácter teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se realizarán en la misma sesión, siendo ambas obligatorias y eliminatorias. La duración total del ejercicio será de 180 minutos:

a) La parte teórica consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias de la categoría profesional de que se trate, aprobado por esta Orden y especificado en el Anexo 3.

b) La segunda parte, de carácter práctico, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, adecuado a las funciones propias de la categoría profesional a que se aspira y relacionado con el programa de materias aprobado.

Cada parte del ejercicio se valorará de 0 a 55 puntos y para superar cada una de ellas será preciso obtener, al menos, 27,50 puntos.

La puntuación de cada parte se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática:  $A-(E/4)$ , siendo A el número de aciertos y E el número de errores, llevándolo a una escala de 0 a 55 puntos.

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición, una vez superada cada parte, se sumarán las puntuaciones parciales obtenidas en cada una de ellas.

2.1.B) Para la categoría profesional de Traductor-Intérprete, la fase de oposición consistirá en un ejercicio, dividido en dos pruebas, consistiendo la primera en una traducción directa e inversa, en un tiempo máximo de 60 minutos por cada uno de los dos idiomas indicados por los participantes en sus solicitudes, en función de las opciones establecidas en el apartado 1 de la base cuarta de la presente convocatoria. Una vez publicada relación de aspirantes que han superado esta primera prueba del ejercicio, el Tribunal citará a los aspirantes para la celebración de la segunda prueba del ejercicio, indicando lugar fecha y hora, que consistirá en una conversación con la Comisión, de un tiempo no superior a 15 minutos, en uno o ambos de los idiomas de la opción elegida.

El ejercicio se valorará de 0 a 110 puntos, y para superarlo será preciso obtener, al menos, 55,00 puntos.

2.2. En la celebración del ejercicio de la fase de oposición se establecerá para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

2.3. La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido y valorado sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

2.4. Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

3. La fase de concurso consistirá en la valoración por la Comisión de selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 90 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

3.1. Experiencia profesional:

3.1.1. Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional que se haya adquirido en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

b) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a que se aspira, en el ámbito de las Administraciones Públicas, 0,25 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

c) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a los puestos de la categoría a que se opta adquirida en empresas públicas o privadas, 0,20 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

3.1.2. Al personal laboral transferido desde otras Administraciones Públicas que hubiese sido integrado en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía se le valorará la experiencia obtenida en la Administración de origen como si hubiera sido obtenida en el ámbito de aplicación del citado Convenio Colectivo.

3.1.3. En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente o fija, ni las relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al Derecho Administrativo.

3.1.4. Al personal que ocupe puestos de naturaleza directiva en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) de la Junta de Andalucía, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, se le reconocerá el período desempeñado en dichos puestos como equivalente a la categoría que ocupaban cuando fueron promovidos a tales puestos (3.1.1.a). Igualmente si este personal ha desempeñado únicamente puestos de naturaleza directiva en la R.P.T. de la Junta de Andalucía, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral, se le reconocerá el período desempeñado en dichos puestos como equivalente a la categoría, que por titulación pudieran haber ocupado y que haya sido indicada en el primer lugar de orden de preferencia de su solicitud.

3.2. Antigüedad en las Administraciones Públicas:

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, con un máximo de 15 puntos, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción superior a quince días.

3.3. Cursos de formación o perfeccionamiento:

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento organizados,

impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Instituto Nacional de Empleo y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, siempre que estén relacionados directamente con el temario de la fase de oposición, así como aquéllos que tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización.

La valoración a otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

- De 20 hasta 59 horas: 0,75 puntos.
- De 60 hasta 100 horas: 0,85 puntos.
- De 101 horas en adelante: 1 punto.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración del curso se incrementará en un 25%.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

3.4. Impartición de cursos de formación o perfeccionamiento:

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, la impartición de cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Instituto Nacional de Empleo y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, siempre que estén relacionados directamente con el temario de la fase de oposición, así como aquéllos que tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización.

La valoración a otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

- De 20 hasta 59 horas: 0,75 puntos.
- De 60 hasta 100 horas: 0,85 puntos.
- De 101 horas en adelante: 1 punto.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

3.5. Titulaciones académicas:

Cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso y directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira, se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 2,50 puntos por cada título.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

Cuarta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde el área privada de la web del empleado público (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>), conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este último caso, el modelo de solicitud que se publica como Anexo 2 de la presente convocatoria podrá ser fotocopiado por las y los aspirantes para su presentación.

Quienes participen en más de una categoría profesional vendrán obligados/as a indicar de forma inequívoca el orden de preferencia entre las categorías solicitadas en los lugares reseñados para ello en el cuerpo de la solicitud. Quienes no señalen en la forma referida el orden de preferencia serán excluidos/as de su participación en el concurso respecto de las categorías no ordenadas.

Asimismo, quienes participen en la categoría de Traductor Intérprete deberán hacer constar en su solicitud el idioma o idiomas al que se presentan, debiendo ser obligatoriamente una de las siguientes opciones:

- árabe e inglés.
- árabe y francés.
- inglés y francés.

Los participantes en esta categoría profesional que no opten en su solicitud por una de estas tres opciones serán excluidos de su participación en el procedimiento.

2. La presentación electrónica ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía desde la web del empleado público, dispone de dos posibilidades de acceso:

a) A través de Tramitación Electrónica. Requiere disponer del certificado digital de clase 2CA emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Aquellos solicitantes que deseen obtener el certificado digital, podrán obtenerlo gratuitamente desde la web del `emplead@publico`, pulsando «Servicios al empleado», «Direcciones de interés», «Fábrica Nacional de Moneda y Timbre» «Ciudadanos», «Obtener el certificado».

b) A través de Acceso a mis datos. Esta opción está abierta para quienes se encuentren en situación de activo en la Junta de Andalucía, que podrán acceder con certificado digital, así como con usuario y clave de acceso en caso de acceder a la web del empleado público desde la red corporativa de la Junta de Andalucía. En este caso, la solicitud aparecerá cumplimentada con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del/la usuario/a, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso, salvo la dirección de correo electrónico.

El código de usuario es el código alfanumérico personal proporcionado a cada empleado público registrado en SIRhUS por el administrador de la web del empleado público. La clave de acceso completa el código de usuario para poder acceder a las aplicaciones informáticas y está registrada de forma criptográfica en el sistema informático de manera que no es posible su lectura. Cada usuario debe mantener bajo su exclusivo control el código de usuario y la clave de acceso, que no deberán ser facilitados a otras personas. La responsabilidad que se pueda derivar del uso indebido del código de usuario y clave de acceso, incluso mediando el consentimiento de su titular, corresponderá a los usuarios titulares de los mismos.

3. Una vez que se haya accedido a la tramitación telemática por alguna de las vías previstas en el apartado anterior, Tramitación Electrónica o Acceso a mis datos, el procedimiento a seguir es el siguiente: Seleccionar «Procesos selectivos» y dentro de esta opción «Acceso Laborales», marcando a continuación la convocatoria.

3.1. Seguidamente, seleccionar la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud:

- Si el usuario/a está en situación de activo en la Junta de Andalucía aparecerán cumplimentados los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación, dirección y correo electrónico corporativo del usuario/a que constan en la base de datos de personal de la Junta de An-

dalucía, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso, salvo la dirección de correo electrónico.

- En otro caso, el sistema devolverá los datos personales contenidos en el certificado digital, debiendo el usuario/a cumplimentar los restantes.

3.2. Una vez introducidos todos los datos requeridos por la solicitud, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento selectivo.

3.3. Seguidamente seleccionar «Pago de Tasas». Esta opción habilita tres posibilidades al usuario/a:

a) Telepago. Esta es la única opción que conecta con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y enlaza la presentación telemática de la solicitud con el abono telemático de la tasa correspondiente. Esta es la única opción que se ajusta a las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), por lo que supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar. Requisitos para acceder por esta vía: disponer del certificado digital de clase 2CA y de cuenta bancaria en alguna de las entidades adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía.

Una vez se acceda a la web de la Consejería de Economía y Hacienda, la web del emplead@ público queda en espera, por lo que realizado el pago telemático, debe procederse acceder nuevamente a la solicitud y seleccionar la opción «Firmar y Presentar», que será la única activa.

b) Generación 046. Quienes dispongan de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT y no dispongan de cuenta en alguna de las entidades bancarias citadas en el apartado anterior, así como quienes dispongan de usuario y clave de acceso al área privada, podrán acceder a la Presentación Telemática de la solicitud pero no al pago telemático. Esta opción pone a su disposición la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria o a través del enlace a banca electrónica, operativa para aquellos interesados que dispongan de dicha utilidad en sus relaciones con su banco o caja de ahorros. Este procedimiento no incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa.

c) Grabación del número de 046. Esta opción permite incorporar a la solicitud el dato del modelo de autoliquidación de tasas que el solicitante haya confeccionado y pagado por cualquier vía ajena a la web del emplead@ público.

En estos dos últimos supuestos, una vez generado el modelo de autoliquidación y realizado el pago por la vía seleccionada, debe accederse nuevamente a la solicitud, quedando habilitada la opción «Firmar y Presentar» para quienes dispongan de certificado digital y «Presentar» en el otro supuesto.

4. La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de

tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

Asimismo, el administrador de la web del empleado público genera automáticamente un correo electrónico dirigido a la dirección de correo del interesado informándole de la presentación de su solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía.

5. Los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

6. Las solicitudes que, en su caso, se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y serán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para los participantes.

2. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción por cada categoría profesional a la que se aspire, en la cuantía de 23,75 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del artículo 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA número 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud suponen una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes discapacitados/as en un grado igual o superior al 33%. Dicho grado de discapacidad debe estar revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En el caso de no haber utilizado la plataforma de pago telemático de la Junta de Andalucía, la acreditación del pago de la tasa precisará la remisión a la Dirección General de Función Pública del «ejemplar para la Administración» del Modelo 046, de Autoliquidación de Tasas de la Junta de Andalucía, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

3. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

4. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se

constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución del importe abonado.

Sexta. Admisión de aspirantes y fase de selección.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, se harán públicos los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as, con expresión de las causas de exclusión en su caso. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se expondrán al público las listas certificadas, que serán, al menos, los tabloneros de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública y de sus Delegaciones Provinciales, así como en la Página Web del Empleo Público (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>).

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de los citados listados, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la resolución anteriormente aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, se dictará Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y en ella se señalarán los lugares en los que se expondrá al público la lista, que serán los mismos a que hace referencia el apartado 1 de esta base. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Los/las aspirantes serán convocados/as para la realización del ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos/as en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

6. Tras la celebración del ejercicio se publicará por la Comisión de selección la relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Séptima. Fase de concurso.

1. Por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de 10 días hábiles para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el apartado 6 de la base sexta, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y, en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los

mismos, conforme al baremo establecido en el apartado 3 de la base tercera. El modelo de autobaremo se publicará con la citada Resolución.

Esta autobaremación vinculará a la Comisión de selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

2. Los méritos a valorar por la Comisión de selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremos por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremos por los aspirantes.

Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

3. Los méritos alegados en el impreso de autobaremación deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:

a) Para la experiencia profesional. Contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral. En caso de inexistencia de contratos de trabajo, los mismos podrán ser sustituidos por nóminas u otros documentos oficiales en los que conste la categoría profesional desempeñada. No obstante, la Consejería de Justicia y Administración Pública, en cualquier momento del proceso selectivo, podrá solicitar de oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social, con la autorización del/la concursante, el citado certificado de vida laboral; a estos efectos, la presentación de la solicitud llevará aparejada la autorización del/la aspirante.

b) Para la antigüedad. Certificado de la Administración en la que se hayan prestado los servicios alegados, donde conste el período, tipo de relación y categoría profesional desempeñada.

c) Para la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento. Fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.

d) Para la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento. Certificación o nombramiento de la institución pública convocante del curso y de la que se desprenda de forma clara la actividad docente y número de horas impartidas, quedando excluidas todas las actividades de coordinación u organización.

e) Para las titulaciones académicas. Fotocopia del título alegado o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

4. La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo, debiendo consistir en fotocopias compulsadas conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto y la Orden de 1 de diciembre de 1995. Aquellos/as participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de éstos, debiendo aportar únicamente Hoja de Acreditación de Datos.

Octava. Comisiones de Selección.

1. Se constituirá una Comisión de Selección por cada categoría profesional. A cada Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo y estará compuesta por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, nombrados/as por el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, según Anexo 4.

Estarán presentes en la Comisión de selección, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Comisión del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas. A estos efectos, la Administración comunicará a dichas organizaciones sindicales, con antelación suficiente, la fecha de constitución de la Comisión de Selección de que se trate, a efectos de su asistencia e incorporación a sus reuniones.

2. Los miembros de las Comisiones deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguno de los motivos enunciados en el artículo 28 de la LRJAP y PAC y podrán ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la misma Ley. Quien presida la Comisión podrá exigir a sus miembros declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el precitado artículo 28. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

3. Si se estimase conveniente, en función del número de aspirantes o de cualquier otra circunstancia, se procederá, por la Presidencia de la Comisión correspondiente, a la propuesta de nombramiento de los/las colaboradores/as que resulten necesarios/as para el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a la Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto y bajo la supervisión directa de la misma.

Por resolución del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección.

4. La Comisión de Selección no podrá proponer que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento, la Administración requerirá de la Comisión de Selección, por una única vez, una relación complementaria de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como adjudicatarios de categoría.

5. Durante el desarrollo del proceso de selección la Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, previa consulta a la Dirección General de Función Pública.

6. Los/las miembros de las Comisiones de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos que se establezcan para la valoración de los méritos y resolución de la misma.

7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, las Comisiones de selección tendrán su sede en las dependencias de la Dirección General de Función Pública, sita en Sevilla, Avda. República Argentina núm. 25, 5.ª planta (C.P. 41.071).

8. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad, al menos, de los Vocales.

9. Corresponde a la Comisión de Selección adoptar las medidas necesarias para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y colaboración, en su caso, de los órganos técnicos competentes.

10. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

11. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública dicha circunstancia, para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva de forma motivada lo que proceda.

Novena. Relación de personal seleccionado y petición de destinos.

1. Finalizado el plazo previsto en el párrafo 1 de la base Séptima, las Comisiones de selección procederán a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción de superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, las Comisiones de selección podrán minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, las Comisiones podrán trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrán las Comisiones otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, se dictará Resolución por la Secretaría General para la Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se hará pública la lista provisional de aspirantes seleccionados/as en cada categoría profesional convocada, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante las Comisiones de selección, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, las cuales podrán realizarse y tramitarse telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

La tramitación de las alegaciones y la vista de expedientes podrá realizarse telemáticamente por todos los participantes interesados, según se determine en la publicación de la lista provisional de aprobados, precisándose para ello disponer de certificado digital, usuario y clave de acceso o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3. Transcurrido el plazo referido en el apartado anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, las Comisiones de Selección elevarán a la Secretaría General para la Administración Pública los listados definitivos de aspirantes seleccionados, que se harán públicos mediante la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública prevista en el apartado 5 de la presente base.

4. El/la mismo/a aspirante no podrá figurar seleccionado/a en más de una categoría.

5. Por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el listado definitivo de aspirantes seleccionados, se ofertará relación de plazas para que los/as seleccionados/as, en acto único mediante comparecencias personales, bien sea personalmente o bien mediante representante debidamente acreditado, en el lugar y fecha que se determine por la Administración en la Resolución, realicen petición de destinos y presenten la documentación preceptiva señalada en la base siguiente.

En las convocatorias ordinarias con reserva de plazas para personas con discapacidad se dará un tratamiento diferenciado a la relación de aprobados, así como a la oferta de plazas, petición y adjudicación de destinos, garantizándose en esta última que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto, todo ello de conformidad con los artículos 6 y 10 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo.

Décima. Presentación de documentos y contratación.

1. El personal que resulte seleccionado será contratado en régimen de contratación fija con la categoría profesional en la que hubiera resultado seleccionado.

2. En los términos expresados en la base anterior, los/as aspirantes que figuren en la relación de personal seleccionado deberán presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial, o del documento acreditativo de la formación o experiencia laboral equivalente, de acuerdo con lo exigido en la base segunda, que fueren necesarios para ser seleccionado/a en la plaza correspondiente, compulsados según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las funciones de la plaza que solicite.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas y no poseer la condición de personal laboral fijo de la misma categoría profesional a que se aspira.

e) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

3. Las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificación documental.

4. Si en el acto único de comparecencias personales para efectuar la petición de destinos el/la aspirante seleccionado/a no se personase o no presentase la referida documentación, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionado/a en el concurso convocado por la presente Orden, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Será en este momento cuando, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas y en el supuesto de haberse producido renuncias o inasistencia de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento, la Administración requerirá de la Comisión de Selección, por una única vez, una relación complementaria de los aspirantes que hayan supe-

rado la fase de oposición y sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como adjudicatarios de categoría.

5. Por Orden de la Consejería se elevará a definitiva la relación de seleccionados/as con expresión de los destinos adjudicados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha Orden agotará el procedimiento administrativo.

6. Los/as aspirantes seleccionados/as comparecerán ante la Consejería correspondiente, en el plazo que establezca la Orden de resolución definitiva del presente concurso, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo e iniciar los demás trámites necesarios.

7. Una vez suscrito por el/la trabajador/a, se dará traslado, a través del Sistema Integrado de Gestión de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía (SIRhUS), del contrato junto con el resto de la documentación a la Consejería de Justicia y Administración Pública para su firma por el titular de la Secretaría General para la Administración Pública y su posterior inscripción en el Registro General de Personal.

8. La no comparecencia del candidato/a seleccionado/a dentro del plazo previsto, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía.

9. En el contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, no se hará constar período de prueba, al implicar este proceso la superación de prueba de aptitud para la categoría profesional correspondiente.

Undécima. Bolsa de trabajo.

Resuelto definitivamente el proceso, quedará constituida la Bolsa de Trabajo con las personas que hayan aprobado uno o más ejercicios, según el orden de las puntuaciones y hayan manifestado en la solicitud su deseo de formar parte de la misma. En dicha solicitud podrán los participantes marcar la casilla de la provincia o provincias en las que quieran formar parte de esta Bolsa de Trabajo. Igualmente, los/las aspirantes que deseen especificar municipios concretos en su solicitud a los efectos de la Bolsa de Trabajo, en lugar de provincias completas, deberán identificarlos con un código numérico de 5 dígitos, formado por los 2 correspondientes a la provincia, seguidos de los 3 correspondientes al municipio de su elección, según el listado que se inserta como Anexo 5 de la presente Orden y que ya se publicara en el BOJA número 124, de 28 de junio de 2005, páginas 40 a 46.

A estos efectos, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la resolución del proceso, se irán publicando, según las necesidades de cobertura de puestos, las correspondientes resoluciones de integrantes de la Bolsa de Trabajo para cada categoría profesional, que sustituirán a las que estuvieran en vigor hasta la fecha de su publicación.

Duodécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución definitiva, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados desde el siguiente al de su respectiva publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de junio de 2008

## ANEXO 1

## PLAZAS CONVOCADAS Y CUPO DE RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CATEGORÍA PROFESIONAL	TOTAL PLAZAS CONVOCADAS	PLAZAS TURNO LIBRE	PLAZAS CUPO DISCAPAC.	TITULACIÓN REQUERIDA PARA EL ACCESO (1)
TRADUCTOR E INTÉRPRETE	2	2	0	Diplomado en Traducción e Interpretación
PERITO JUDICIAL DIPLOMADO	1	1	0	Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o título equivalente
EDUCADOR INFANTIL	13	12	1	Maestro Especialista en Educación Infantil
TOTAL	16	15	1	

(1) Los requisitos de titulación para el acceso de cada categoría son los explicitados en este Anexo, salvo lo estipulado en la cláusula quinta, apartado 2, del Acuerdo de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía por el que se introducen diversas modificaciones en el sistema de clasificación profesional (BOJA núm. 110, de 8 de junio de 2005), teniendo en cuenta lo previsto en su apartado quinto punto 2, «régimen transitorio», de aplicación a la presente convocatoria por acuerdo de la Comisión de Convenio.

## ANEXO 3

## TEMARIOS. PROGRAMAS DE MATERIAS FASE DE OPOSICIÓN

## 3.1. Temario: Perito Judicial Diplomado.

Tema 1. La figura del Perito en la Oficina Judicial. Legislación básica sobre la actuación pericial.

Tema 2. Funciones del Perito Judicial. Derechos y deberes de los Peritos Judiciales

Tema 3. Concepto de la denominada prueba pericial. El informe pericial: características y partes de que consta.

Tema 4. Examen de la organización y competencia del Tribunal Supremo, de la audiencia Nacional, de los tribunales Superiores y de las Audiencias Provinciales.

Tema 5. Examen de la organización y competencia. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, Juzgados de lo Penal, Juzgados de lo Contencioso-Administrativo. Juzgado de lo Social. Juzgados de Vigilancia Penitenciaria. Juzgados de Menores. Juzgados Mercantiles. Tribunal de la Marca Comunitaria de Alicante. Juzgados de Violencia sobre la mujer. Juzgados de Paz.

Tema 6. Los procedimientos penales en la ley de Enjuiciamiento Criminal: procedimiento ordinario; procedimiento abreviado; procedimiento de jurado. Procedimiento de juicio de faltas; Juicios Rápidos; La ejecución en el proceso penal; especial referencia a la ejecución de las faltas. La pieza de responsabilidad civil en el proceso penal.

Tema 7. Concepto y clases de bienes inmuebles. El proceso general de valoración. Los distintos significados atribuidos al valor. El justiprecio. La plusvalía.

Tema 8. El valor de repercusión: concepto, significación y método de búsqueda. Tipos de amortización y depreciación de inmuebles: coeficientes correctores del valor. Las servidumbres.

Tema 9. Valoración de edificios urbanos: valoración sintética o estimación de valor y valoración analítica. La valoración de fincas ruinosas. El justiprecio. La medianería como forma de copropiedad.

Tema 10. Valoración de fincas rústicas: variables que determinan el valor real de una finca agraria. Conocimientos básicos de edafología. La expropiación forzosa. Las servidumbres.

Tema 11. Valoración urbanística: valor inicial y urbanístico. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo, valoraciones urbanísticas, expropiaciones y supuestos indemnizatorios. Deslindes.

Tema 12. Valoración de derechos: derecho de superficie. Derecho de vuelo, usufructos, concesiones administrativas, nuda propiedad, uso y habitación y arrendamiento financiero con opción de compra (leasing). Valoración del traspaso de un negocio. Los interdictos. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 13. Bienes muebles: concepto y clases.

Tema 14. Valoración objeto: descripciones del objeto, recogida de información y aplicación de: depreciación, amortización, precios de mercado, obsolescencia, vida útil. Tasación de daños versus tasación objeto.

Tema 15. Definición y diferenciación de: valor real, valor de nuevo, valor residual, valor de reposición, valor contable, precio del objeto. Determinación de los mismos.

Tema 16. Valores judiciales. Embargos y subastas. Adveraciones de facturas, cotejo y testimonio de listado de enseres.

Tema 17. Falsificación e imitaciones de marcas. Sus precios en el mercado. Diferencia entre objetos decorativos, antigüedades y obras de arte. Bisutería y joyas. Valoración de maquinaria y equipos electrónicos. Vida útil. Conceptos y características a tener en cuenta para su valoración.

Tema 18. Valoración de una joya. Factores a tener en cuenta en su valoración.

Tema 19. Metales preciosos. El oro (propiedades, leyes y aleaciones). La plata (propiedades, leyes y aleaciones). El platino (propiedades, leyes y aleaciones). Otros metales de uso en joyería: metales del grupo del platino: paladio y rodio.

Tema 20. Piedras preciosas: diamante, rubí, zafiro y esmeralda. Conceptos generales: características de los tres grupos: diamante, berilo (esmeralda y corindón (rubí y zafiro)). Las inclusiones. Tratamientos. Productos sintéticos e imitaciones mas frecuentes de estas gemas. Diamante. Tipos de talla. Criterios de valoración para el diamante. Esmeralda. Tipos de talla. Criterios de valoración para las esmeraldas. Rubí y zafiro. Tipos de talla. Criterios de valoración.

Tema 21. Piedras semipreciosas: aguamarina, topacio, granates, turmalina turquesa, lapizlazuli, grupo del cuarzo (amatista, citrino), calcedonia (crisoprasa, ágata, ónice). Características generales.

Tema 22. Perlas y piedras de origen orgánico. Perlas cultivadas. Factores a tener en cuenta en su valoración. Perlas de imitación. El coral. El ámbar y el marfil.

Tema 23. La bisutería. Conceptos generales. Metales utilizados en bisutería. Tipos de chapados.

Tema 24. Tipos de motores: gasolina y diesel. Características de los mismos.

Tema 25. Identificación del vehículo de cara a la realización del informe pericial. Placa de identificación. Significado, estructura y características del «vin» «wmi» «vds» y «vis». La placa del constructor.

Tema 26. Valoración del vehículo. Valor venal y valor del uso del mismo.

Tema 27. Sistemas de peritación de daños.

Tema 28. Carrocería de un vehículo: partes de que consta, reparación y modificación de las mismas. El proceso de pintado del vehículo.

Tema 29. Reparación del vehículo mediante bancada: fundamentos del mismo.

Tema 30. Dirección, suspensión, frenos y neumáticos: características, diagnóstico de anomalías y operaciones de reparación.

Tema 31. Embrague y caja de cambios: características, diagnóstico de anomalías y operaciones de reparación.

Tema 32. Electricidad del vehículo: arranque y encendido. Averías y reparación.

Tema 33. Conceptos generales sobre igualdad de género en Andalucía. Conceptos: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 34. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 35. Transversalidad de Género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 36. Violencia de Género. Concepto y Tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral. Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### 3.2. Temario: Educador Infantil.

Tema 1. Legislación educativa básica referida a la Educación Infantil en el Estado español y en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Competencias. La Educación Infantil: principios generales, objetivos y características; principios pedagógicos, ordenación y ciclos.

Tema 2. Atención a la primera infancia en Andalucía: estructura y recursos para atender a menores de 3 años. Características generales del desarrollo del niño y la niña hasta los 3 años de vida. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos. El desarrollo infantil en el primer año de vida: desarrollo motor, socioafectivo, sensorial y perceptivo, de la comunicación y el lenguaje. Función del adulto.

Tema 3. El desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los 3 años. Concepto y evolución de la psicomotricidad. La psicomotricidad en el currículo de Educación Infantil. La sensación y percepción como fuente de conocimientos. Organización sensorial y perceptiva hasta los 3 años. Estrategias de intervención educativa.

Tema 4. El desarrollo lingüístico en los niños y niñas de 0 a 3 años: la enseñanza y el aprendizaje de la lengua en la Educación Infantil. Adquisición, desarrollo y dificultades del lenguaje. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral. Prevención y alteraciones. Planificación de la intervención en la Escuela Infantil.

Tema 5. Desarrollo afectivo social y emocional en los niños y niñas de 0 a 3 años. El origen del desarrollo social: el apego. Etapas en el desarrollo del apego. Desarrollo emocional: las emociones durante el segundo año. La comprensión de la experiencia emocional. La adquisición de la autonomía para resolver las necesidades básicas en niños y niñas de 0 a 3 años: función del educador o educadora.

Tema 6. Conceptos básicos de las teorías sobre desarrollo cognitivo. Desarrollo cognitivo de 0 a 3 años: periodo sensoriomotor. Noción de objeto. El conocimiento de la realidad: la observación y exploración del medio físico y social y la manipulación de objetos. Etapa preoperacional. Etapas del pensamiento preoperacional.

Tema 7. El centro de educación infantil como institución socializadora. La construcción de la identidad y del conocimiento del mundo social. El conocimiento de sí mismo y de los otros. Relaciones entre iguales, procesos implicados. Principales conflictos de la vida en grupo. Orientaciones para una in-

tervención educativa adecuada. El proceso de descubrimiento de vinculación y aceptación.

Tema 8. El/la educador/a infantil como agente de salud. Actitud del educador/a en hábitos de alimentación, sueño, higiene y control de esfínteres. La higiene infantil: principales medidas de higiene en el Centro de Educación Infantil. La vida cotidiana y los cuidados corporales. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para la intervención educativa. El juego de los niños y niñas. Relación con las familias.

Tema 9. Alimentación, nutrición y dietética infantil. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Alteraciones del desarrollo y del comportamiento alimentario. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas de comer como momentos educativos. El papel del educador/a infantil. Trastornos: de la conducta del sueño, del comportamiento de los esfínteres, del comportamiento motor y otros trastornos comportamentales.

Tema 10. Los derechos del niño y la niña. El riesgo social en niños y niñas. El papel del centro de primer ciclo de educación infantil en la prevención, detección, notificación e intervención ante situaciones de riesgo social. El rol del educador/a infantil.

Tema 11. Atención a la diversidad. La integración escolar. La diferencia e igualdad de oportunidades. Acción educativa y diferencias. Intervención educativa. Pautas en la detección. Maltrato infantil: tipología de los malos tratos en la infancia. Niveles de gravedad e indicadores. Pautas ante sospecha de maltrato. Intervención desde el Centro de Educación Infantil: protocolos de actuación en caso de detección; seguimiento de los casos desde el Centro. Pautas de la escuela en los procesos de investigación e intervención. Pautas ante situaciones de emergencia.

Tema 12. El sistema de protección a la infancia en Andalucía. Función de la Escuela Infantil en la prevención e intervención con niños y niñas de riesgo Bio-Psico-Social. La Atención Temprana y la coordinación multidisciplinar en Andalucía: servicios de salud, servicios comunitarios y educativos. Programas de estimulación temprana.

Tema 13. La Educación Multicultural. Los objetivos de la Educación Multicultural. El/la educador/a y las relaciones con el medio ambiente. El bilingüismo en la Educación Infantil.

Tema 14. Documentos básicos de planificación de la actividad educativa en la Escuela Infantil: finalidad y estructura. Proyecto Educativo y Proyecto Curricular de una Escuela Infantil. Plan Anual de Centro. Memoria Anual.

Tema 15. Currículo de la Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Andalucía. Niveles de concreción del currículum. Didáctica de cada una de las áreas curriculares de la Educación Infantil en el Primer Ciclo. Las adaptaciones curriculares en el Marco Curricular: referencias legales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Adaptaciones curriculares significativas, no significativas y de acceso al currículo. Toma de decisiones y elementos del Currículo para adaptar.

Tema 16. Propuesta de Temas Transversales en el primer ciclo de Educación Infantil. Presencia de los Temas Transversales en la planificación educativa de un centro de Educación Infantil.

Tema 17. La Programación en el primer ciclo de Educación Infantil. Principios psicopedagógicos y didácticos. Objetivos, contenidos y metodología apropiada para los niños y niñas de 0 a 3 años. Programación de Unidades Didácticas. Programación de Pequeños Proyectos.

Tema 18. Modelos de enseñanza en Educación Infantil. Teorías que justifican los modelos. Principales representantes del aprendizaje cognitivo. El constructivismo y el enfoque Vygotskiano. Los modelos globalizados.

Tema 19. Recursos metodológicos: metodologías específicas en el primer ciclo de Educación Infantil. Principios me-

todológicos que sustentan la práctica. Rincones de actividad. Talleres. Experiencias. Proyectos. Centros de interés.

Tema 20. Organización y planificación del ambiente de la Escuela Infantil. La organización de los espacios en el aula y en la Escuela Infantil. El patio de recreo y las zonas de juego. La organización del tiempo en el primer ciclo de Educación Infantil. La enseñanza-aprendizaje del tiempo en la Educación Infantil. La organización del tiempo en el proceso de la programación. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas. La evaluación de los espacios y el tiempo.

Tema 21. Equipamiento y materiales didácticos en la Educación Infantil de 0 a 3 años. Criterios de selección, utilización y evaluación de los recursos materiales. Consideraciones sobre las posibilidades que ofrecen, la justificación y finalidad de algunos materiales de las aulas de Educación Infantil. La educación plástica en el primer ciclo.

Tema 22. El periodo de adaptación de los niños y niñas en el primer ciclo de Educación Infantil. La entrada en la Escuela Infantil. La colaboración entre la familia y el centro: los padres y madres y el periodo de adaptación. El/la niño/a, el/la educador/a de referencia y la familia. Cuestionarios de entrevistas iniciales para las distintas edades del primer ciclo de Educación Infantil.

Tema 23. La Escuela Infantil y la relación con las familias: relaciones individuales y colectivas con las familias. La necesidad de su colaboración. La participación de las familias en el Centro de Educación Infantil. Ámbitos de colaboración directa de las familias en las actividades del centro: intercambio de información, implicación directa en las actividades del centro. La escuela de padres y madres: organización, contenidos y metodología. Las asociaciones de madres y padres. Colaboración de las familias en la evaluación educativa del niño y la niña. Beneficio de la colaboración de las familias. Talleres con padres y madres. Derechos y deberes de las familias. Técnicas e instrumentos para la comunicación con las familias en la Escuela Infantil.

Tema 24. La función del/la educador/a en Educación Infantil. Perfil, competencias, responsabilidades, habilidades sociales y actitudes como coordinador/a del equipo educativo en la Escuela Infantil. Las reuniones de trabajo: objetivos, organización y evaluación. La coordinación de los distintos profesionales. Funciones y organización del equipo educativo. Trabajo en equipo y formación permanente. La acción tutorial del/la educador/a: concepto de tutoría y plan de acción tutorial en el Primer Ciclo de Educación Infantil. Organización, funciones y actividades tutoriales con relación a los niños y niñas, con el grupo y con las familias. Relaciones del/la educador/a con los niños y niñas, con las familias y con el equipo en los centros de primer ciclo de educación infantil. La evaluación de la acción tutorial.

Tema 25. El Juego como medio de aprendizaje. Aspectos generales del juego infantil: características y tipos de juegos. Juegos y juguetes. Significado del juego en el currículo de la Educación Infantil: el juego en el primer ciclo de Educación Infantil. Metodologías de juego en la Educación Infantil: el cesto de los tesoros, el juego heurístico, el juego simbólico, juego por rincones. Posibilidades educativas del juego simbólico. La intervención del/la educador/a en el juego.

Tema 26. Posibilidades pedagógicas de los medios audiovisuales y los recursos didácticos en Educación Infantil. Las técnicas blandas. Los materiales. Titeres y marionetas. Las transparencias. Materiales y normas para hacer transparencias. El cartel, el mural y el póster: características, proceso de creación, valores educativos y aplicaciones en el aula. La televisión y su influencias en los niños y niñas. El papel de los padres y madres y los/las educadores/as.

Tema 27. Aproximación al lenguaje escrito. Formas de entender la lectura. Necesidad de un aprendizaje temprano. Etapa global-natural en el acceso a la lectura. Estimulación

multisensorial. Leguaje oral. Pictogramas. Logogramas. Formas de entender la escritura. Etapas para el acceso a la escritura. La actividad gráfica: análisis. Desarrollo de las funciones específicas y de estructuras espacio-temporales. Habilidades y destrezas grafomotoras.

Tema 28. La literatura infantil: narración oral. Adecuación de la literatura infantil en el primer ciclo de Educación Infantil. El cuento y su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos. Pronunciación o narrativa oral del cuento. Actividades a partir del cuento. La biblioteca del aula.

Tema 29. La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y de la autonomía personal. La formación de capacidades lógico matemáticas: la integración de las matemáticas en el ciclo de 0 a 3 años.

Tema 30. La educación musical. Fundamentación teórica de la música en los primeros años. Psicología del niño y la niña de la Educación Infantil y su relación con la música. Propuestas de actividades musicales para el ciclo de 0 a 3 años: ritmo y medida del tiempo. Cualidades del sonido. Uso de instrumentos. Canciones del folclore infantil. Formación de capacidades.

Tema 31. El diagnóstico educativo en el currículum de la Educación Infantil. El diagnóstico didáctico en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Espacios del diagnóstico educativo. Momentos del proceso diagnóstico. Clasificación general de las técnicas de diagnóstico. Técnicas informales: la observación. Aplicación y contenidos de la observación. Importancia y contenidos de la entrevista con las familias: objetivos, periodos de la entrevista. Entrevistas de seguimiento y desarrollo. Entrevista de promoción.

Tema 32. La evaluación del proceso de Enseñanza-Aprendizaje. La evaluación en un centro de 0 a 3 años de Educación Infantil: fines y tipos. Técnicas e instrumentos. Modalidades y momentos de la Educación Infantil. Instrumentos de evaluación y técnicas de observación. Importancia de la observación. Objeto de la evaluación en Educación Infantil. Alumnos y docentes. Proceso de la evaluación. Fases. Información a la familia y a otros agentes. Metodología de la investigación-acción.

Tema 33. Conceptos generales sobre igualdad de género en Andalucía. Conceptos: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 34. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 35. Transversalidad de Género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 36. Violencia de Género. Concepto y Tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral. Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### ANEXO 4

#### COMISIONES DE SELECCIÓN

4.1. Comisión de Selección de la Categoría Traductor o Intérprete:

Presidenta: Doña María Teresa Núñez Santos.

Presidente suplente: Don Javier Cuerva Selles.  
 Secretaria: Doña María Leyva Manchón.  
 Secretaria suplente: Doña Teresa Gómez Ramírez.  
 Vocales:  
 Don Isidro Pliego Sánchez.  
 Don Samir Jalil Rashid.  
 Doña Carmen Ramírez Gómez.  
 Vocales suplentes:  
 Don José Enrique García González.  
 Don Abderrahmán Maanán.  
 Doña Anna Raventós Barangé.

#### 4.2. Comisión de Selección de la Categoría Perito Judicial Diplomado:

Presidente: Don Julio Sánchez Lara.  
 Secretaria: Inmaculada Márquez Valle.  
 Vocales:  
 Doña María de los Ángeles Polo Mañana.  
 Doña Alicia Díez Arcas.  
 Don José Antonio Moya Rodríguez.

#### 4.3. Comisión de Selección de la Categoría Educador Infantil:

Presidenta: Doña María del Carmen Lucena Guadix.  
 Presidenta suplente: Doña María José González Caracuel.  
 Secretario: Don Francisco Javier Cadenas Aguilar.  
 Secretario suplente: Don Rafael López Requerey.  
 Vocales:  
 Doña Ángela Venegas Cabezas.  
 Doña Dolores Zafra González.  
 Doña Antonia López Rufián.  
 Vocales suplentes:  
 Don Miguel Díaz Rael.  
 Doña Purificación García Carranza.  
 Doña Beatriz Ceballos López.

#### ANEXO 5

#### LISTADO DE CÓDIGOS DE MUNICIPIOS A EFECTOS DE LA BOLSA DE TRABAJO

Ver BOJA número 124, de 28 de junio de 2005, páginas 40 a 46.

Ver Anexo 2 en páginas 27 y 28 de este mismo número

### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya

### RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Grupo Administrativo en el Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 29 de mayo de 2008.- El Director Gerente, Antonio Pérez Rielo.

#### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO

##### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos.

Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Organización funcional de la Unidad respecto de la aplicación del Plan de Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del Centro. Plan de Gestión y organización de talleres y materiales de Mantenimiento. Programa de formación continuada y específica del personal de la Unidad.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que habilite el acceso a puestos del grupo de clasificación C o D expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

## 3. Características y funciones del puesto convocado.

### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Grupo Administrativo.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Servicios Generales.

3.1.3. Dependencia funcional: Ingeniero Técnico.

3.1.4. Destino: Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

3.1.5. Grupo retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 18.

### 3.2. Funciones:

Responsabilidad directa del personal de mantenimiento, realizando las funciones de coordinación y organización del trabajo de dicho personal. Prevenir y gestionar las incidencias generadas en las Instalaciones del Centro. Apoyar al Ingeniero Técnico en todo lo relativo al mantenimiento de Instalaciones. Responsable de la Organización funcional de la Unidad. Formar convenientemente al personal de Mantenimiento para que la realización de sus funciones sea eficaz y de calidad. Responsable de la Gestión y Almacenaje de materiales. Gestión de Recursos humanos: Control y seguimiento de turnos y cuadrantes. Responsabilidad directa en la organización y funcionamiento de los talleres. Informar adecuadamente al Ingeniero técnico de todas aquellas incidencias que no hayan sido posible resolver de forma inmediata y con recursos propios.

Realizará las funciones encomendadas como miembro del Comité de Autoprotección del Centro. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales. Cualquier otra función que en relación con su ámbito de competencias sea encomendada por el Ingeniero Técnico.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

## 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, y se podrá obtener en la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Regional Universitario Carlos Haya y se presentarán en el Registro General del Centro, sito en Avda. Carlos Haya, s/n, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

## 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya aprobará resolución comprensiva de la lista de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellido y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Regional Universitario Carlos Haya y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: La Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Regional Universitario Carlos Haya o persona en quién delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

2.º Una vocalía a propuesta de la Dirección del Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Regional Universitario Carlos Haya., o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Centro, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área hospitalaria correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. Las personas designadas obtendrán un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, las personas que resulten nombradas deberán superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los

apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña ....., con DNI número ....., y domicilio en ..... número de teléfono fijo ....., y móvil ....., dirección de correo electrónico ....., en posesión del título académico de .....

#### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Grupo Administrativo, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, de fecha ....., y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

#### ANEXO II

##### BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

###### 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

###### 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en las categorías C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1 en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

###### 1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

###### 1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones -en revistas- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

###### 1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Conocimientos en Organización de servicios de Mantenimiento. Instalaciones de edificios. Gestión de Recursos Humanos. Prevención de Riesgos Laborales. Plan de Emergencia y uso de los Sistemas de Información.

- Habilidades en Gestión y Organización de trabajo y equipos.

- Liderazgo.

- Comunicación y Gestión de conflictos.

- Orientación a resultados.

- Actitud positiva y adaptación al cambio.

- Actitud de progreso y desarrollo profesional.

- Empatía.

*RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Encargado Personal de Oficio, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5

de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya

## R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Encargado Personal de Oficio en el Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 29 de mayo de 2008.- El Director Gerente, Antonio Pérez Rielo.

### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE ENCARGADO DE PERSONAL DE OFICIO

#### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos.

Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización del

servicio y objetivos a desarrollar. La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que habilite el acceso a puestos del grupo de clasificación D expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

#### 3. Características y funciones del puesto convocado.

##### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Encargado de Personal de Oficio.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Servicios Generales.

3.1.3. Dependencia Funcional: Jefe de la Unidad de Mantenimiento.

3.1.4. Destino: Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

3.1.5. Grupo Retributivo: D.

3.1.6. Nivel: 17.

3.2. Funciones: Dirección del desarrollo de las tareas del personal de oficio durante el turno correspondiente. Programación actividades, establecimiento procesos de trabajo, coordinación y supervisión de actuaciones del personal a su cargo. Participación en programación de tareas equipos multidisciplinares, en la elaboración de objetivos y memoria anual de actividad. Conocimientos de gestión de calidad normas ISO y sistemas de acreditación de centros sanitarios de Andalucía. Control y registro del correcto desempeño de las

actividades del personal de oficio «in situ». Elaboración de informes, estudios, memorias y estadísticas sobre la actividad encomendada, utilizando herramientas ofimáticas. Velar por el mantenimiento de los recursos humanos y los medios técnicos de su unidad. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, y se podrá obtener en la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Regional Universitario Carlos Haya y se presentarán en el Registro General del Centro, sito en Avda. Carlos Haya, s/n, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya aprobará resolución comprensiva de la lista de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellido y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Regional Universitario Carlos Haya y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: La Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Regional Universitario Carlos Haya o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

2.º Una vocalía a propuesta de la Dirección del Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Centro, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área hospitalaria correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que

será publicada en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. Las personas designadas obtendrán un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, las personas que resulten nombradas deberán superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....  
con DNI número ..... y domicilio en .....  
número de teléfono fijo ..... y móvil .....  
dirección de correo electrónico .....  
en posesión del título académico de .....

### SOLICITA

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Encargado de Personal de Oficio, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, de fecha ....., y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

## ANEXO II

### BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en las categorías de personal de oficio o Encargado de Personal de Oficio en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1 en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concurra.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administracio-

nes Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones -en revistas- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.1.1.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Aprendizaje y mejora continua.
- Desarrollo de los profesionales de su equipo.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Orientación de resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Trabajo en equipo.

*RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de catorce puestos de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica: 1 puesto en el C.S. Polígono Norte, 1 puesto en el C.S. Esperanza Macarena, 1 puesto en el C.S. Dr. Pedro Vallina (Pta. Este), 1 puesto en el C.S. Gonzalo Bilbao, 1 puesto en el C.S. M.<sup>a</sup> Fuensanta Pérez Quirós, 1 puesto en el C.S. La Plata, 1 puesto en el C.S. Polígono Sur, 1 puesto en el C.S. Inmaculada Viera Fuentes, 1 puesto en el C.S. Bellavista, 1 puesto en el C.S. Los Bermejales, 1 puesto en el C.S. El Cachorro, 1 puesto en el C.S. Marqués de Paradas, 1 puesto en el C.S. Las Palmeritas y 1 puesto en el C.S. Torreblanca, clasificados como Cargo Intermedio en el Decreto que se cita.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de

conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla

## RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de catorce puestos, clasificados como Cargo Intermedio, de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de junio de 2008.- El Director Gerente, José Manuel Galiana Auchel.

## BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Descripción de la organización de los Cuidados de Enfermería, siempre favoreciendo de atención en todos los procesos asistenciales.

1.3.2. Acciones para el impulso de los cuidados domiciliarios y la atención a pacientes en situación de especial vulnerabilidad.

1.3.3. Establecer canales que promuevan la coordinación entre el personal de enfermería de ambos niveles asistenciales.

1.3.4. Sistema de evaluación para la efectividad, calidad y eficiencia de los cuidados.

1.3.5. Actuaciones en materia de docencia e investigación.

1.3.6. Gestión del material clínico y su mantenimiento.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Cuidados de Enfermería.

3.1.3. Destino: ZBS Sevilla-C.S Polígono Norte.

C.S. Esperanza Macarena.

C.S. Dr. Pedro Vallina (Pta. Este).

C.S. Gonzalo Bilbao.

C.S. M.<sup>a</sup> Fuensanta Pérez Quirós.

C.S. La Plata.

C.S. Polígono Sur.

C.S. Inmaculada Viera Fuentes.

C.S. Bellavista.

C.S. Los Bermejales.

C.S. El Cachorro.

C.S. Marqués de Paradas.

C.S. Las Palmeritas.

C.S. Torreblanca.

3.1.4. Grupo retributivo: B

3.1.5. Nivel: 22

3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de Enfermería de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 0250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanita-

rio Sevilla, sito en Avda de Jerez, s/n (antiguo Hospital Vigil de Quiñones), CP 41012.

4.2. A la solicitud se acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5. se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Sevilla y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla, sito en Avda. Jerez, s/n (antiguo Hospital Vigil de Quiñones), CP 41012, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Sevilla.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Sevilla y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y Recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Se podrán designar Comisiones de selección diferenciadas para la evaluación de los distintos puestos convocados, cuya composición respetará, en todo caso, lo establecido en el apartado 6.1. de la presente convocatoria.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1. de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/doña .....  
 ..... con DNI núm. .... y domicilio en .....  
 ..... calle/avda./pza. .... tfnos. ....  
 ..... correo electrónico ..... en  
 posesión del título de .....  
 .....

Expone: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica ..... del Distrito ....., convocado por la Dirección Gerencia del Distrito ..... mediante Resolución de

fecha ....., y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha .....

Solicita: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito .....

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos).

1.3.3. Publicaciones —en revista de carácter científico— de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos:

- Derechos y deberes de los ciudadanos.
- Informática, nivel usuario.
- Cartera de servicios del SSPA.
- Dirección equipos de trabajo. Gestión de personas.
- Establecimiento planes cuidados.
- Diagnósticos enfermeros.
- Conocimientos básicos de gestión de recursos. (planificación, programación de actividad asistencial, indicadores eficiencia, control del gasto).

Habilidades:

- Capacidad de análisis y síntesis.
- Capacidad para tomar decisiones.
- Gestión del tiempo.
- Habilidad negociadora y diplomática.

Actitudes:

- Actitud positiva a seguir normas y líneas pactadas o marcadas.
- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Orientación a los resultados.
- Capacidad de asumir compromisos.
- Respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Genera valor añadido a su trabajo.
- Visión de futuro.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en esta Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia

la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2008.- El Viceconsejero, José M.<sup>a</sup> Oliver Pozo.

#### A N E X O

Núm. Orden: 1.

Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.

Centro directivo: Delegación Provincial de Almería.

Centro de destino: Delegación Provincial de Almería.

Código SIRHUS: 1828110.

Denominación del puesto: Servicio de Gestión Económica de Pensiones.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Adm.:

Características esenciales:

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A11.

Modo acceso: PLD.

Área funcional: Administración Pública.

Área relacional: Pres. y Gest. Econ.

Nivel: 26.

C. específico: XXXX-16.310,52 €.

Requisitos para el desempeño:

Titulación:

Formación:

Localidad: Almería

Otras características:

Méritos específicos:

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en esta Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 2008.- El Viceconsejero, José M.<sup>a</sup> Oliver Pozo.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.  
 Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.  
 Centro de destino: Delegación Provincial de Sevilla.  
 Código SIRHUS: 9978010.  
 Denominación del puesto: Oficina de Menores.  
 Núm. plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Tipo Adm.:  
 Características esenciales:  
 Grupo: A-B.  
 Cuerpo: P.A11.  
 Modo acceso: PLD.  
 Área funcional: Administración Pública.  
 Área relacional:  
 Nivel: 26.  
 C. Específico: XXXX-16.310,52 €.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Sevilla.  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación en esta Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 2008.- El Viceconsejero José M.<sup>a</sup> Oliver Pozo.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.  
 Centro directivo: Dirección General de Infancia y Familias.  
 Centro de destino: Dirección General de Infancia y Familias.  
 Código SIRHUS: 1585910.  
 Denominación del puesto: Secretario/a Director/a General.  
 Núm. plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Tipo Adm.:  
 Características esenciales:  
 Grupo: C-D.  
 Cuerpo: P-C1.  
 Modo acceso: PLD.  
 Área funcional: Administración Pública.  
 Área relacional:  
 Nivel: 18.  
 C. Específico: XXXX-9.345,60 €.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Sevilla.  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ACUERDO de 17 de junio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se designan representantes de la Administración de la Junta de Andalucía en el Consejo Andaluz de Concertación Local.*

Mediante la Ley 20/2007, de 17 de diciembre, se crea y regula el Consejo Andaluz de Concertación Local, como órgano para la relación, colaboración y coordinación entre la Administración de la Junta y las Entidades Locales andaluzas.

El artículo 5.1.a).2.º de la mencionada Ley dispone que, entre los representantes de la Administración de la Junta de Andalucía, ocho Vocales serán designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de junio de 2008,

#### A C U E R D A

Designar como representantes de la Administración de la Junta de Andalucía en el Consejo Andaluz de Concertación Local a:

- El Viceconsejero de la Presidencia.
- La Viceconsejera de Economía y Hacienda.
- El Viceconsejero de Gobernación.
- La Viceconsejera de Obras Públicas y Transportes.
- La Secretaria General de Planificación y Desarrollo Territorial.
- El Viceconsejero de Educación.
- El Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social.
- La Secretaria General de Cambio Climático y Calidad Ambiental.

Sevilla, 17 de junio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO  
Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia

*ORDEN de 19 de junio de 2008, por la que se acuerda la adaptación de la Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio de Játar, en el término municipal de Arenas del Rey (Granada), a la condición de Entidad Local Autónoma.*

Por Resolución del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 11 de julio de 1989, se aprobó la constitución en Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio del núcleo de población de Játar, en el término municipal de Arenas del Rey (Granada).

De conformidad con lo previsto en el artículo 78.1 del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, con fecha 16 de enero de 2006 la Junta Vecinal de la citada EATIM acordó iniciar el procedimiento para su adaptación a Entidad Local Autónoma por el procedimiento simplificado. Por acuerdo plenario de 2

de febrero de 2006, el Ayuntamiento de Arenas del Rey ratificó la iniciativa. Seguidamente, la Junta Vecinal remitió a la Administración Autónoma la solicitud de adaptación a ELA, acompañada de la documentación exigida legalmente. Tales documentos tuvieron entrada en la Dirección General de Administración Local el 16 de mayo de 2006.

En su condición de órgano instructor y con objeto de verificar si la EATIM reunía los requisitos para poder acceder a la condición de ELA por el procedimiento simplificado, la Dirección General de Administración Local realizó varios requerimientos de subsanaciones a la Junta Vecinal de la EATIM y al Ayuntamiento, solicitando así mismo del Instituto de Cartografía de Andalucía la comprobación de la adecuación a la realidad de los límites territoriales indicados en la documentación planimétrica y de descripción literal.

El 17 de mayo de 2007 tuvo entrada toda la documentación requerida a la EATIM y al Ayuntamiento. El 16 de abril de 2008, el Instituto de Cartografía de Andalucía remitió informe sobre descripción literal del territorio, acompañado de documentos cartográficos.

Examinada toda la documentación aportada, se comprobó que la EATIM de Játar tiene establecidos sus límites territoriales, dispuesta y practicada la separación patrimonial con el municipio de Arenas del Rey, asumidas como propias o delegadas las competencias previstas en el artículo 53.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, así como asignados fondos para el ejercicio de tales competencias.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 78.2 del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y el Registro de Entidades Locales, así como en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Se acuerda la total adaptación de la Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio de Játar, en el término municipal de Arenas del Rey, de la provincia de Granada, a la condición de Entidad Local Autónoma, con igual denominación.

Segundo. Los límites territoriales son los resultantes de la siguiente descripción literal:

Empezando por el punto más al oeste del municipio, que lo hemos denominado 1, y que tiene unas coordenadas UTM de 0416374 y 4088078, va a unirse con el camino del barranco Valdeinfierno en las coordenadas del punto 2 que son 0416431 y 4088122, discurriendo por el camino citado en dirección norte hasta las coordenadas del punto 3 que son 0417086 y 4088635, uniendo en línea recta con el punto 4 de coordenadas 0417150 y 4088626 y este a su vez con el punto 5 que tiene unas coordenadas 0417216 y 4088869 que se encuentra en el camino, discurriendo por el mismo hasta el punto 6 con coordenadas 0417432 y 4089329 y una recta con el punto 7 que se encuentra en la carretera comarcal GR-141 y tiene coordenadas 0417660 y 4089552, para unirse al punto 8 que se encuentra en el camino de «Los Morales» y tiene coordenadas 0417700 y 4089637, discurriendo por el camino hasta el punto 9 de coordenadas 0417588 y 4090772, que une con el punto 10 de coordenadas de 0418006 y 4090604 que une con el inicio del barranco de «La Majartera» que nombramos con el punto 11 de coordenadas 0418053 y 4090469 dis-

curriendo por su cauce hasta cruzar la carretera que une Játar con Arenas del Rey en el punto 12 de coordenadas 0418577 y 4089771 para seguir por el barranco del cortijo «Canalón» hasta desembocar en el Río Játar, en el punto 13 de coordenadas 0419796 y 4089076, continuando por el barranco «Barranco el Canalón» y cruzando el Río de Játar, coge la Loma de la Cañada de la Juaga hasta juntarse con el Camino de Cómpea en la coordenada del punto 14 de coordenadas 0420646 y 4088820, para seguir la Colada de Cómpea hasta el punto 15 de coordenadas 0420191 y 4086714 que unirá sucesivamente con los puntos 16 de coordenadas 0419675 y 4086362, con el punto 17 de coordenadas 0419476 y 4086177, con el punto 18 de coordenadas 0419474 y 4086084, con el punto 19 de coordenadas 0419395 y 4086063, que discurre coincidente con los límites reflejados en el plano del Instituto Nacional Geográfico, hasta el punto 20 de coordenadas 0416264 y 4087763, que une con el punto 21 de coordenadas 0416212 y 4087843, que une a su vez con el punto denominado 1, cerrando así el término municipal de la Entidad Local Autónoma de Játar.

Como complemento a la citada descripción literal y para la concreción de la ubicación de los mojones en los cuatro puntos cardinales de Játar, servirá como referencia interpretativa lo dispuesto en el informe del Instituto de Cartografía de Andalucía de 11 de abril de 2008.

Tercero. En los artículos 22 al 26 de los Estatutos reguladores de las relaciones entre el Ayuntamiento de Arenas del Rey y las Entidades de Ámbito Territorial Inferiores al Municipio existentes en su término municipal, aprobados en sesión plenaria de 8 de marzo de 1991, constan el conjunto de bienes, derechos y acciones que integran el patrimonio de Játar, así como los criterios de identificación y de separación respecto al patrimonio del Ayuntamiento de Arenas del Rey.

Cuarto. La Entidad Local Autónoma de Játar ejercerá sus propias competencias y las delegadas por el Ayuntamiento de Arenas del Rey:

1. Las competencias propias se limitan a las referidas en el artículo 53.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, sin que la ELA de Játar asuma como propia ninguna otra competencia que exceda de las relacionadas en dicho precepto.

2. Las competencias delegadas se deducen del artículo 2.3 de los Estatutos aprobados el 8 de marzo de 1991: Seguridad en lugares públicos; Ordenación del tráfico de vehículos y personas en vías urbanas; Protección civil, prevención y extinción de incendios; Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, promoción y gestión de viviendas, parques y jardines; Conservación del Patrimonio Histórico-Artístico; Protección del medio ambiente; Defensa de consumidores y usuarios; Protección de salud pública; Cementerios; Prestación de servicios sociales; Actividades e instalaciones culturales y deportivas. Tales competencias delegadas no podrán confundirse con las competencias propias de la ELA, relacionadas en el anterior epígrafe 1.

3. La delegación competencial no altera las potestades que ostenta el Ayuntamiento de Arenas del Rey como titular de las mismas, rigiéndose por lo dispuesto en los artículos 53.2 y 54 de la Ley 7/1993, de 27 de julio.

4. En el ejercicio de cualquiera de sus competencias, la ELA de Játar tendrá en consideración la debida coordinación con el Ayuntamiento de Arenas del Rey.

Quinto. Los criterios para la distribución, formalización y actualización de la cuantía económica que el Ayuntamiento de Arenas del Rey debe transferir cada año a la ELA de Játar en

concepto de asignación presupuestaria se contemplan en los artículos 27 al 37 de los Estatutos de 8 de marzo de 1991, así como en el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Arenas del Rey de 8 de febrero de 2007:

1. La ELA de Játar participará en los tributos municipales, correspondiéndole la recaudación íntegra realizada de los mismos. Las cuantías se transferirán periódicamente, en función de los períodos de cobranza de los distintos impuestos (IBI Rústica, IBI Urbana, IVTM, IAE).

2. Las cuantías que deberán transferirse a Játar por la participación en los tributos del Estado, la Nivelación de Servicios y la Tasa por utilización especial del vuelo, suelo y subsuelo, se efectuarán una vez aprobada la liquidación correspondiente a las tres entidades que coexisten en el mismo término municipal (Játar, Fornes y Arenas del Rey) y ya descontados los ingresos y gastos comunes, en proporción al número de habitantes.

Sexto. Para cualquier cuestión que pudiera suscitarse desde la entrada en vigor de la presente Orden, los interesados se atenderán a lo dispuesto en los Estatutos reguladores de las relaciones entre el Ayuntamiento de Arenas del Rey y las Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio de su término municipal, aprobados en sesión plenaria de 8 de marzo de 1991, así como al Pleno del citado Ayuntamiento de 8 de febrero de 2007.

Séptimo. La presente Orden será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, entrando en vigor una vez que haya transcurrido un mes desde su publicación en el último de los citados boletines.

Contra esta Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de junio de 2008.

CLARA E. AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.*

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), mediante acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 24 de abril de 2008, ha modificado la relación de puestos de trabajo de dicha Entidad Local, creando el puesto de trabajo de Viceintervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, solicitando su clasificación de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994,

de 13 de diciembre, y el artículo 8.q) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) como puesto de colaboración inmediata a la Intervención, para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de junio de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

*RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Riogordo y Alfarate (Málaga).*

Los Ayuntamientos de Riogordo y Alfarate (Málaga), mediante acuerdos plenarios adoptados, respectivamente, en sesiones de 6 y 27 de marzo de 2008, acordaron la disolución de la Agrupación constituida para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, con fecha 13 de mayo de 2008, informa favorablemente dicha iniciativa de disolución de la Agrupación.

Visto lo anterior, se ha instruido el preceptivo expediente, tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal; por ello, y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.q) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Acordar la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Riogordo y Alfarate (Málaga).

Segundo. Clasificar los puestos de trabajo resultantes de la Agrupación disuelta de la siguiente forma:

- Ayuntamiento de Riogordo (Málaga): Secretaría de clase tercera, para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención.

- Ayuntamiento de Alfarate (Málaga): Secretaría de clase tercera, para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Tercero. Adscribir a don José Antonio Tomás Maestra, con DNI 24.186.840 V, al puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Riogordo (Málaga), con carácter definitivo, como consecuencia de la supresión del puesto del que era titular al procederse a la disolución de la Agrupación.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de junio de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Albarche (Almería) (expediente núm. 032/2007/SIM).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Albarche (Almería) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 22 de abril de 2008, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Paño de proporciones 2/3 (alto por largo) dividido en tres franjas verticales de igual anchura: Blanca la central y verdes las exteriores. Al centro, el escudo municipal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 12 de junio de 2008, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.k) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción de la bandera del municipio de Alhambra (Almería) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2008, de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por la presente se ha público el otorgamiento del distintivo oficial de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo y la inclusión en el correspondiente censo, con el número de inscripción que se cita, a las siguientes empresas:

- 2542. SERVICIOS INTEGRALES DE ASISTENCIA A LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, S.L.
- 2543. MIGUEL ÁNGEL TAGUA CODON.
- 2544. MEDICINA DE DIAGNÓSTICO Y CONTROL, S.A.
- 2545. ALBIE, S.A.
- 2546. TRATAMIENTOS DEL GAS, S.L.
- 2547. TINTORERÍA MAGA, S.A.
- 2548. PROTOBA, S.L.
- 2549. CASA MÁRQUEZ, S.A.
- 2550. PADELINDOOR, S.L.
- 2551. TURBEPAL, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de junio de 2008.- El Presidente, Juan L. Gómez de Celis Benitez.

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.*

El artículo 5.2 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, modificado por el Decreto 98/2002, de 5 de marzo, esta-

blece que en caso de ausencia o enfermedad de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía, ésta designará como suplentes a uno de los Delegados/as Provinciales de la Consejería en la provincia.

Estando prevista la ausencia de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén para el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto, y conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado.

#### DISPONGO

Durante el período comprendido entre el 1 y el 15 de agosto ejercerá las competencias correspondientes al cargo de Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente; durante el período comprendido entre el 16 y el 31 de agosto, el Delegado Provincial de la Consejería de Empleo.

Jaén, 18 de junio de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Teresa Valdivia Montilla.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca una beca de formación en el área de espectáculos públicos y juego, al amparo de la Orden de 27 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación (BOJA núm. 111, de 5.6.2008).*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 5 de junio de 2008, la Resolución anteriormente indicada, se ha observado error en la misma:

En el punto 5 del Anexo, donde dice:

«Cuantía bruta de la asignación mensual de la beca: Mil doscientos euros (1.250,00 euros).

Debe decir:

«Cuantía bruta de la asignación mensual de la beca: Mil doscientos cincuenta euros (1.250,00 euros).

Sevilla, 23 de junio de 2008

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia, correspondientes a las solicitudes presentadas durante los meses de enero y febrero 2008.*

Examinadas las solicitudes presentadas por el mencionado personal relativas a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», referidas al período comprendido entre el uno de enero y el 29 de febrero de 2008, ambos inclusive, conforme señala la Or-

den de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, actualizado con las modificaciones realizadas por las Órdenes de 26 de junio de 2003 y 9 de junio de 2004, por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto, tienen lugar los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Se han comprobado que las ayudas que mediante esta Resolución se publican en los listados definitivos de beneficiarios, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período adolecieran de algún defecto, son igualmente publicadas mediante esta resolución concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición adicional segunda de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, delega todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

II. El artículo 13 y siguientes del referido Reglamento que regula, en relación con el artículo 11 del mismo texto, el procedimiento de resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica».

III. La Resolución de 20 de febrero de 2008 (BOJA núm. 47, de 7 de marzo) en la que se determina para el ejercicio 2008, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del Reglamento.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos de ayudas concedidas al personal al servicio de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» y presentadas entre el 1 de enero y el 29 de febrero de 2008, ambos inclusive.

Segundo. Publicar los listados provisionales de ayudas excluidas al personal al servicio de Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» y presentadas entre el 1 de enero y el 29 de febrero de 2008, ambos inclusive y conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o documentación preceptiva y cuya resolución definitiva se dictará de forma expresa e individualizada.

A tales efectos los listados quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía.

Contra los listados definitivos hechos públicos con la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Granada, 20 de junio de 2008.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de mayo de 2008.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, en el mes de mayo de 2008, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, mediante el

que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

### R E S U E L V E

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas en el mes de mayo de 2008.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 23 de junio de 2008.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa Gómez Romero.

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 174/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 174/2008, interpuesto por don Ricardo de la Torre Cea contra la Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Málaga y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado número Tres de Málaga en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Málaga, 16 de junio de 2008.- El Delegado, P.V. (D. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Jorge Alberto Alonso Oliva.

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 24 de junio de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, S.A., dedicada a la actividad de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en la localidad de San Fernando (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Presidente del Comité de Empresa ha sido convocada huelga en la empresa Urbaser, S.A, dedicada a la actividad de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en la localidad de San Fernando (Cádiz), que se llevará a efecto a partir de las 23,00 horas del día 3 de julio de 2008 y con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Urbaser, S.A, dedicada a la actividad de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en la localidad de San Fernando (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la mencionada ciudad, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo

63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 10/2008 de 19 de abril de las Viceconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 13/2008 de 19 de abril por el que se designan los Consejeros y Consejerías de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Urbaser, S.A, dedicada a la actividad de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en la localidad de San Fernando (Cádiz) que se llevará a efecto desde las 23,00 horas del día 3 de julio de 2008 con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

#### A N E X O

Recogida de Residuos Sólidos Urbanos:  
- Dos camiones con su dotación y en jornada habitual (diario) ya sean de recogida lateral o trasera.

Limpieza de Plaza de Abastos y Mercadillos  
- Un camión con su dotación y en jornada habitual (de lunes a sábado).

Mercadillo de la Magdalena:  
- Una barredora con un peón-conductor y dos peones en su jornada habitual.

Limpieza Viaria:  
Dos veces por semana con el 20% de los trabajadores de la plantilla habitual dedicada a estas funciones así como el mismo porcentaje para los medios mecánicos.  
Se garantizará la recogida de basura del Hospital, Centros de Salud, y Colegios, y la limpieza viaria cercana a los mismos así como los servicios concretos que se fijen por la Dirección de la empresa adjudicataria a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando, quien también concretará los días que se lleve a cabo la limpieza viaria en los términos del apartado anterior.

Limpieza de Playas:

- Un tractor con su dotación y en jornada habitual, durante todos los días de la semana.

Servicios Generales:

- Un inspector en su jornada habitual para el horario de mañana y un inspector en su jornada habitual para el horario de noche, durante todos los días de la semana.

Feria:

- Un Camión con su dotación habitual y tres trabajadores más, en su jornada habitual (diario), para los días que coincida con la Feria y para el recinto habilitado para tales fines.

*ORDEN de 26 de junio de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Althenia, S.L., que presta servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de la localidad de Vélez-Málaga (Málaga) mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Comité de Empresa de Althenia, S.L., en la localidad de Vélez-Málaga, en nombre y representación de los trabajadores, ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir de las 00,00 horas del próximo día 1 de julio de 2008 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Althenia, S.L., que presta servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en la localidad de Vélez-Málaga (Málaga) presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la citada ciudad, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviem-

bre de 2002; Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa Althenia, S.L., que prestan servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en la localidad de Vélez-Málaga (Málaga), convocada con carácter indefinida a partir de las 00,00 horas del día 1 de julio de 2008 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga.

#### A N E X O

Servicios mínimos.  
Con carácter general:

El 25% de los trabajadores de cada turno.

El 100% en la recogida de basuras en centros hospitalarios y asistenciales, mercados y colegios.

*RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la Revisión Salarial de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Damas, S.A. (Cód. 7100022).*

Visto el texto de la Revisión Salarial de la Comisión Negociadora del Convenio de la Empresa Damas, S.A. (Cód. 7100022), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 3 de abril de 2008, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 21 de junio de 2005, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de

abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial de la Comisión Negociadora del Convenio en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar de la mencionada Revisión Salarial al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicha Revisión Salarial en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 2008.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

#### ACTA DE REVISIÓN SALARIAL DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO INTERPROVINCIAL DE LA EMPRESA DAMAS Y SUS TRABAJADORES

Por parte de la Empresa:  
Don José María Rodríguez Flórez.  
Don Pedro Santos Delgado.  
Doña M.<sup>a</sup> Dolores Camacho Santos.

Por parte del Personal:  
Don Manuel Caraballo Martín.  
Don Miguel Manuel Romero Martín.  
Don Luis Carlos Jiménez Albéndiz.  
Don José Capilla Anacleto.  
Don Ricardo Montiel de la Rosa.  
Don José María Rosa Pérez.  
Don José Antonio González Peña.  
Don Joaquín Martín Pérez.  
Don José María Gómez Ruiz.

En la ciudad de Huelva, siendo las 10,30 horas del día 12 de marzo de 2008, se reúnen en la Sala de Juntas de las oficinas que Damas, S.A., posee, en la Avda. Doctor Rubio, s/n (Estación de Autobuses), la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Interprovincial de Damas, S.A., para proceder a revisar los conceptos económicos pactados en dicho Convenio. Concurren los representantes del personal como miembros de la Comisión Negociadora del Convenio en su momento, aunque algunos de ellos no son en la actualidad representantes legales de los trabajadores.

Verificado el número de asistentes se declara abierto el acto:

Los conceptos económicos pactados en 2007 se corrigen por desviación del IPC, siguiendo lo establecido en la cláusula de Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Empresa, aprobándose la tabla que se adjunta a este acta como Tabla Salarial Año 2007 IPC Real.

En lo expuesto se ratifican y, en prueba de ello, lo firman por sextuplicado ejemplar en el lugar y fecha antes reseñados.

#### TABLA SALARIAL 2007 (IPC REAL + INCREMENTO 1% = 5,2%)

##### GRUPO I: PERSONAL SUPERIOR

Categoría	Salario Base	Pto. Trabajo
Ingenieros y licenciados	1.004,35 €	589,36 €
Jefe de personal	1.004,35 €	589,36 €

GRUPO II: PERSONAL ADMINISTRATIVO

Categoría	Salario Base	Pto. Trabajo
Jefe administrativo	664,74 €	399,32 €
Oficial 1.º administrativo	606,22 €	343,36 €
Oficial 2.º administrativo	580,92 €	235,46 €
Auxiliar/grabador/secretaria	572,98 €	201,05 €

GRUPO III: PERSONAL DE MOVIMIENTO

Categoría	Salario Base	Pto. Trabajo
Jefe Estación	607,33 €	307,08 €
Jefe Tráfico	609,83 €	261,61 €
Jefe Administración	607,33 €	268,06 €
Taquillero/Factor	574,43 €	226,81 €
Mozo	18,72 €	213,44 €
Mozo mitad jornada	9,36 €	106,74 €
Inspector	20,66 €	318,21 €
Conductor-perceptor	20,72 €	430,31 €
Conductor	20,16 €	274,02 €
Cobrador-Taquillero	19,15 €	215,22 €

GRUPO IV: PERSONAL DE TALLER

Categoría	Salario Base	Pto. Trabajo
Ofic. 1.º almacén	606,22 €	343,54 €
Jefe taller	667,98 €	422,74 €
Jefe mantenimiento	667,98 €	422,74 €
Jefe equipo	20,77 €	414,00 €
Oficial 1.º	20,31 €	279,94 €
Oficial 2.º	19,56 €	243,10 €
Mozo-lavacoche-engrasador	18,72 €	213,44 €

GRUPO V: APARCAMIENTOS Y ESTACIONES

Categoría	Salario Base	Pto. Trabajo
Controlador	580,92 €	235,46 €
Telefonista-Información	584,55 €	201,86 €

OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS

Art. 10 D. Gratificaciones Extraordinarias:	558,36 €
Art. 10 E. Incentivos:	
* Por los primeros 20 billetes expendidos	0,00 €
* De 21 a 40 billetes	0,08 €
* De 41 a 60 billetes	0,07 €
* De 61 a 70 billetes	0,05 €
* Por cada 10 expendidos que excedan de 70	0,03 €
Art. 10 F. Plus Transporte	
* Personal de Peguerillas	2,85 €
* Conductor-Perceptor	1,32 €
* Resto del Personal	0,77 €
Art. 10 G. Plus Convenio:	71,25 €
Art. 11. Precio Horas de Presencia	5,75 €
Art. 13. Dietas:	
* Todos los Servicios Regulares y Talleres	27,00 €
Almuerzo	9,46 €
Cena	9,46 €
Alojamiento y Desayuno	8,11 €
* Servicios discrecionales provinciales y comarcales	35,49 €
Almuerzo	12,42 €
Cena	12,42 €
Alojamiento y Desayuno	10,65 €
* Servicios discrecionales nacionales y paso a Portugal	39,59 €

Almuerzo	13,85 €
Cena	13,85 €
Alojamiento y Desayuno	11,89 €
* Sevicios discrecionales internacionales (excepto Portugal)	72,83 €
Almuerzo	25,49 €
Cena	25,49 €
Alojamiento y Desayuno	21,87 €
Art. 16. Precio Horas Festivas	9,67 €
Art. 18. Horario de comida: Compensación dineraria	7,45 €
Art. 20. Precio Horas Extraordinarias	8,49 €
Art. 25. Premio de Jubilación	22,52 €
Art. 26. Ayuda por matrimonio	58,74 €
Art. 27. Ayuda por natalidad	29,25 €
Art. 29. Ayuda por fallecimiento	2.233,57 €

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Federación Andaluza de Fútbol (Cód. 7100182).*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Federación Andaluza de Fútbol (Cód. 7100182), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 28 de mayo de 2008, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 30 de abril de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 2008.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL 2008/2011

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito funcional.

El presente Convenio Colectivo establece y regula las relaciones laborales, condiciones de trabajo y normas sociales de aquellas personas que prestan sus servicios, por cuenta

de la Federación Andaluza de Fútbol, con independencia de la duración de su contrato.

#### Artículo 2. Ámbito territorial.

El presente Convenio regula las relaciones de los trabajadores afectados a los Centros de trabajo de la Federación Andaluza de Fútbol en todo el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, aún cuando desempeñen sus funciones fuera de la provincia donde esté radicado su centro de trabajo.

#### Artículo 3. Ámbito temporal.

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día 1 de enero de 2008, finalizando su vigencia el 31 de diciembre de 2011.

#### Artículo 4. Revisiones salariales.

Se pacta una subida salarial del IPC real de cada año si el IPC del año anterior fuera superior al porcentaje inicialmente previsto, se abonará la diferencia de porcentaje correspondiente conforme a la declaración oficial que se haga a ejercicio vencido, por lo que se efectuará un abono de diferencia y consolidándose este porcentaje en el salario.

Por la Federación Andaluza de Fútbol se incrementará, a cuenta del IPC real resultante, desde cada 1 de enero, un 1% sobre el IPC previsto por el Gobierno para esa anualidad. Esta cuantía se descontará de la que finalmente haya de aplicarse a resultas del IPC real que resulte para ese año. Si la cuantía final declarada oficial del IPC real fuese inferior al 1%, no habrá lugar a devolución por parte de los perceptores. Si hubiera diferencia, ésta se calculará sobre lo que supere el 1% anticipado a cuenta y se incluirá en nómina en el primer trimestre del año.

Entre la denuncia del presente Convenio por alguna de las partes y el inicio de las negociaciones no mediará un plazo superior a dos meses.

Si ninguna de las partes que lo suscriben formulase solicitud de revisión o rescisión con dos meses de antelación, como mínimo, a la fecha de finalización de su plazo de vigencia, este Convenio se considerará prorrogado en su totalidad de año en año, a partir del 31 de diciembre de 2011, revisándose automáticamente en sus cuantías económicas conforme al IPC previsto, hasta conocer oficialmente el real, que se aplicará, con la retroactividad correspondiente, desde el 1 de enero de 2012.

Hasta la firma del siguiente Convenio se mantendrán en vigor todos los artículos del presente texto.

## CAPÍTULO II

### Condiciones económicas

#### Artículo 5. Conceptos retributivos.

Las retribuciones del personal afectado por el presente Convenio serán de dos tipos: Básicas y Complementarias.

##### 1. Son Retribuciones Básicas las siguientes:

- a) Salario Base.
- b) Antigüedad.
- c) Pagas extraordinarias.

##### 2. Son retribuciones complementarias las siguientes:

- a) Complemento de Productividad.
- b) Complemento de Responsabilidad.
- c) Complemento de Complejidad Técnica.
- d) Complemento de Disponibilidad.
- e) Complemento de Superior Categoría.

#### Artículo 6. Salario Base.

El Salario Base es el correspondiente a cada uno de los Grupos en que se clasifican los trabajadores conforme a lo recogido en Tablas (Anexo II).

#### Artículo 7. Antigüedad.

Los trabajadores afectados por este Convenio, devengarán aumentos graduales periódicos por año de servicio, consistentes en el abono de trienios en la cuantía de 400 € anuales.

#### Artículo 8. Pagas extraordinarias.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio, percibirán tres pagas y media Extraordinarias al año, consistentes cada una de ellas en el Salario Base correspondiente a cada Grupo más la antigüedad; dichas pagas se abonarán junto con las mensualidades ordinarias de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. La media paga extraordinaria, se abonará conjuntamente con la mensualidad de septiembre de cada año.

#### Artículo 9. Complemento de productividad.

Aquellos trabajadores que se hayan distinguido por un especial rendimiento, una actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que se desempeñe el trabajo, podrán percibir un Complemento de productividad.

#### Artículo 10. Complemento de Responsabilidad.

Este Complemento valora la complejidad y variedad del trabajo supervisado, así como el número de trabajadores dependientes o a sus órdenes, las relaciones en el puesto de trabajo, la supervisión y dependencia de personas y el posible impacto en caso de errores y por el manejo sobre recursos de la Federación.

#### Artículo 11. Complemento de Complejidad Técnica.

Este Complemento valora la especialización y dificultad que puedan comportar las funciones y tareas de determinados puestos de trabajo.

#### Artículo 12. Complemento de Disponibilidad.

Este Complemento valora la dedicación requerida por el puesto de trabajo, incluyendo las posibles prolongaciones de la jornada de trabajo que puedan tener su origen en las funciones y tareas que son propias del puesto, y excluyendo la percepción de retribuciones por horas extraordinarias.

#### Artículo 13. Complemento de Superior Categoría.

El trabajador que realice funciones de superior categoría, no procediendo legal o convencionalmente el ascenso, tendrá derecho a la diferencia retributiva, en concepto de Complemento de Superior Categoría.

#### Artículo 14. Horas extraordinarias.

1. Tendrán la consideración de horas extraordinarias, aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración de la jornada ordinaria establecida para el trabajador. La prestación de horas extraordinarias será de carácter voluntario.

2. Las horas extraordinarias se reducirán al mínimo indispensable de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En lo que respecta a horas extraordinarias con carácter habitual, se acuerda su supresión inmediata.

b) Con carácter excepcional podrán realizarse en número no superior a cuarenta horas extraordinarias al año.

c) Con carácter general, siempre que la realización de las horas extraordinarias sea previsible y no se dificulte el funcionamiento de los Servicios, se comunicará previamente por escrito al trabajador, por oficio del Vicepresidente de Asuntos internos o persona en quien se delegue haciendo constar la necesidad de la realización de la mismas, causas y motivos; en el oficio se hará constar la aceptación o negativa del trabajador a la realización de esas horas y el sistema de abono de las mismas como compensación en descanso, o en metálico, a criterio de la empresa.

3. La realización de horas extraordinarias se compensará a razón de una hora y media de descanso por cada hora extraordinaria.

4. En caso de compensación económica, ésta se hará en la proporción de pago de una hora y media del salario correspondiente a la categoría del trabajador, por cada hora extraordinaria realizada. Esta posibilidad de compensación económica será siempre a criterio de la Federación Andaluza de Fútbol.

#### Artículo 15. Desplazamientos.

Cuando el trabajador dentro de su jornada laboral, y, debidamente autorizado haya de realizar desplazamientos por imperativo del servicio, la Federación Andaluza de Fútbol, pondrá a su disposición los medios necesarios para ello, y de no ser así, el trabajador podrá optar entre el uso de los transportes públicos, en cuyo caso será abonado el importe de éste, o de vehículo propio, abonándosele en este supuesto una compensación a razón de 0,19 euros por kilómetro si se trata de automóvil o de 0,078 euros si se trata de motocicleta.

En caso de que el trabajador sufra un accidente utilizando su vehículo propio al servicio de la FAF, ésta se hará cargo de los daños ocasionados al vehículo siempre que no medie culpabilidad del trabajador en el accidente o sea acreedor el mismo al cobro de indemnización por daños con cargo a su aseguradora o a terceros. Si por razón del viaje el trabajador viniera obligado a prorrogar su jornada laboral, se compensará dicho tiempo conforme a lo dispuesto en el art. 14.

Si el desplazamiento se produjese en tiempo de disfrute del descanso semanal o festivo, se procederá a compensar el tiempo empleado en el desplazamiento con el mismo procedimiento fijado en el artículo 14, si bien el cálculo será de dos horas de descanso o compensación económica, por cada hora empleada. Esta posibilidad no será de aplicación cuando el desplazamiento sea motivado para torneos o campeonatos conforme se dispone en el artículo siguiente.

#### Artículo 16. Dietas.

Cuando por necesidades del servicio y dentro del cometido de sus funciones, los trabajadores hayan de hacer frente a gastos de manutención y alojamiento, éstos serán compensados con arreglo a los siguientes criterios.

a) Cuando el desplazamiento no obligue a realizar ninguna de las dos comidas principales fuera de la residencia habitual, no se devengará indemnización alguna por este concepto.

b) Se devengará la mitad de los gastos de manutención cuando se haya de realizar alguna de las comidas principales del día fuera de la residencia habitual.

c) Se devengará el importe completo de los gastos de manutención cuando se hayan de realizar las dos comidas principales fuera de la residencia habitual.

d) Se devengarán gastos de alojamiento cuando el desplazamiento obligue a pernoctar fuera de la residencia habitual, salvo que el desplazamiento se hubiese realizado durante la noche y se hubiese pernoctado en el transcurso del mismo.

Para tener derecho a los gastos de alojamiento se deberá presentar justificante de la pernoctación, con independencia del establecimiento en que se haya realizado la misma y de la cuantía satisfecha.

A los efectos dispuestos anteriormente, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Se entenderá que el desplazamiento obliga a realizar una de las comidas principales cuando comience antes de las veintidós horas o termine después de las quince horas.

b) Se entenderá que desplazamiento obliga a realizar las dos comidas principales cuando comience antes de las catorce horas y termine después de las veintidós horas.

Las cuantías de los gastos de alojamiento y manutención serán los siguientes:

En territorio nacional	
Alojamiento:	64,27 euros.
Manutención pernoctando:	40,82 euros.
Manutención sin pernoctar:	26,67 euros.
1/2 Manutención:	20,41 euros.

Por las características especiales de las localidades de Madrid, Barcelona y Valencia, en éstas, las cuantías serán las siguientes:

Alojamiento:	96,41 euros.
Manutención pernoctando:	41,78 euros.
Manutención sin pernoctar:	26,67 euros.
1/2 Manutención:	20,89 euros.

Cuando se trate de desplazamientos para participar en Torneos, Campeonatos, o cualquier otra actividad relacionada con la FAF, que por necesidades del evento haya que pernoctar en la localidad de que se trate, la dieta será de 50 euros por día en caso de pernoctarse y con carácter de dedicación exclusiva. Si no se pernoctara la cuantía será la vigente en cada momento por acuerdo del órgano competente de la Federación.

Esta compensación es incompatible con cualesquiera otras retribuciones contempladas en el presente convenio.

Las cuantías de las dietas y de los gastos de desplazamiento se revisarán cada dos años, y se aplicará coincidiendo con la correspondiente revisión anual de las retribuciones del artículo 4, en la cuantía en que por ambas partes se acuerde.

Excepcionalmente, a iniciativa del Presidente o cargo federativo en quien delegue, ante desplazamientos de especial naturaleza, que deberá así justificarse, se podrá establecer una percepción de gastos de desplazamiento extraordinaria mediante presentación de justificantes de gastos.

#### Artículo 17. Liquidación y pago.

Los salarios mensuales se abonarán entre el día 20 y el último día hábil del mes a que corresponda. En lo referente a liquidación y pago se estará a lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores.

#### Artículo 18. Quebranto de moneda.

En concepto de quebranto de moneda, el empleado que manipule regularmente fondos económicos, será compensado en la cantidad de 30,05 € mensuales. Esta cantidad se abonará a quien le sustituya en el servicio, bien por vacaciones o por enfermedad.

#### Artículo 19. Premio por matrimonio o pareja de hecho.

El empleado que contraiga matrimonio o realice la formalización de pareja de hecho en los Registros correspondientes, percibirá el equivalente a una mensualidad del haber consolidado que viniera disfrutando, por una sola vez.

Este premio sólo se devengará una vez durante la vigencia del presente convenio.

### CAPÍTULO III

#### Excedencia, licencias y permisos

#### Artículo 20. Excedencias.

Las excedencias serán de dos clases: voluntarias y forzosas.

a) Excedencia voluntaria es la que se concede por motivos particulares y a instancia del trabajador y siempre que tenga más de un año de antigüedad en la empresa.

Se podrá solicitar excedencia voluntaria por un período mínimo de un año y máximo de cinco. Este derecho no podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador hasta que haya transcurrido como mínimo dos años desde el final de la anterior excedencia. La petición de excedencia será resuelta por la Junta Directiva de la Federación Andaluza de Fútbol en el plazo máximo de treinta días.

Durante el período de excedencia voluntaria, quedan en suspenso todos sus derechos y obligaciones, no computándose este período para su antigüedad.

En el intervalo entre ambos períodos se podrá prorrogar la misma anualmente.

Cuando se solicite el reingreso, se estará condicionado a que haya vacante en su categoría; si no existiese vacante, en la categoría propia y si en la inferior, se podrá optar a ocupar esta plaza con el salario de la categoría superior.

b) Excedencia forzosa se considerará la designación para un cargo público o de representación sindical de ámbito provincial o superior mientras dure el ejercicio de estas funciones.

El personal que se encuentre en estas situaciones tiene derecho al cómputo de la antigüedad y a reincorporarse automáticamente a su puesto de trabajo, si lo pide en el plazo máximo de treinta días siguientes a la desaparición de la causa que motivó tal situación.

La Federación Andaluza de Fútbol podrá cubrir las plazas de excedencia forzosa con sustitutos, los cuales cesarán en el momento de reintegrarse el titular a su puesto.

c) Con carácter de excedencia voluntaria, en caso de nacimiento, adopción de hijo o acogimiento familiar, se podrá conceder un máximo de tres años de excedencia para el trabajador o trabajadora, si el hijo es disminuido físico, psíquico o sensorial y siempre que sea debidamente acreditado.

La duración de esta excedencia voluntaria podrá ser de hasta cinco años, condicionado a que solamente uno de los dos, madre, padre, compañero o compañera, quede junto al hijo necesariamente, pudiéndose simultanear a criterio de ambos. Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo período de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

En estos casos, la disminución deberá ser superior a 75%, según baremación hecha por la autoridad laboral autonómica.

d) Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia voluntaria de dos años para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

Será precisa la acreditación por la autoridad laboral autonómica de las causas motivadoras de esta excedencia siendo de aplicación lo establecido en el párrafo anterior.

#### Artículo 21. Licencias.

En función de las necesidades del servicio, el personal que lleve un mínimo de dos años de servicio tendrá derecho a licencia sin sueldo de hasta seis meses anuales, previo informe de las partes firmantes del presente Convenio. Si la licencia fuese superior a un mes, podrá ser cubierta con sustitutos en un plazo no superior a los diez días de la concesión de la misma, según necesidades del servicio.

#### Artículo 22. Permiso.

Todos los trabajadores tienen derecho a permiso retribuido en los casos que se especifican a continuación; dado que tales permisos son retribuidos, han de ser solicitados con carácter previo y suficientemente justificados.

a) Por matrimonio o formalización de pareja de hecho en los Registros correspondientes, 20 días naturales.

b) Por nacimiento, adopción o acogimiento familiar, cinco días de permiso, sin contar domingos y festivos, a disfrutar por el padre o madre a partir de la fecha de nacimiento, de

la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción, y en caso de cesárea o aborto e interrupción legal de embarazo se remite al apartado f).

c) Por cambio de domicilio; dos días, siendo uno más cuando sea a más de 50 km.

d) Para resolver asuntos ante Organismos Oficiales, el tiempo imprescindible para ello.

e) Para asistencia a consulta médica, el tiempo necesario para ello.

f) Por enfermedad grave o fallecimiento del cónyuge, padres, hijos, compañero/a, (siempre que se justifique por certificado de convivencia) y hermanos, tanto del trabajador como del cónyuge, cinco días naturales, si el óbito ocurre en la provincia de residencia del trabajador y siete si es fuera de ella.

g) Todo trabajador tendrá derecho independientemente del período de vacaciones establecido con carácter general a cinco días para asuntos propios. Estos días no podrán disfrutarse ni inmediatamente antes ni después de las vacaciones de verano; estos días no serán acumulables para el año siguiente y podrán disfrutarse hasta el 31 de enero del año siguiente los generados en el año anterior.

Estos cinco días se incrementarán en uno más por cada cinco años de antigüedad, hasta un máximo de nueve días.

h) La empresa concederá licencia y ausencia retribuidas para exámenes parciales y finales. El trabajador deberá presentar justificante suficiente del motivo alegado para el disfrute de la licencia o permiso concedido. Si se comprobara falsedad o inexactitud del motivo alegado, el interesado deberá reintegrar el importe de las remuneraciones recibidas indebidamente, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades en que hubiese incurrido.

i) Las trabajadoras tendrán derecho a ausentarse del trabajo para los exámenes prenatales, técnicas de preparación al parto, las visitas médicas durante la gestación y la asistencia a pruebas o consultas para consecución del embarazo con nuevas técnicas de fecundación, previo diagnóstico y prescripción específica del especialista correspondiente.

j) Los trabajadores tendrán derecho a ausentarse del trabajo para someterse a técnicas de fecundación asistida por el tiempo necesario para su realización, debiendo justificarse tales extremos en documento emitido por el facultativo correspondiente.

k) En los casos en las que las trabajadoras víctimas de violencia de género tuvieran que ausentarse por ello de su puesto de trabajo, estas faltas de asistencia, totales o parciales, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los Servicios Sociales de atención o salud, según proceda. Se deberá acompañar justificación de los extremos precisos en todo caso.

## CAPÍTULO IV

### Jornada, horario, descanso, festivo y vacaciones

#### Artículo 23. Jornada laboral.

La jornada laboral de los trabajadores de la Federación Andaluza de Fútbol durante la vigencia del presente Convenio será de treinta y cinco horas semanales.

Las condiciones económicas pactadas se entienden para la jornada fijada y reconocida anteriormente, de tal forma que cualquier excepcionalidad tendrá la repercusión económica proporcional.

La distribución de las 35 horas semanales será de lunes a viernes con el horario siguiente:

PERÍODO	HORARIO
1 de septiembre a 30 de abril	9,00 a 13 h y 16,00 a 19,00 h
1 de mayo al 31 de agosto	8 a 15 h

Los horarios laborales para el personal de las Delegaciones Provinciales y órganos técnicos dependientes de la Federación serán fijados en cada caso por cada Delegación Provincial o dirección del órgano técnico correspondiente, según las circunstancias del lugar y atendiendo a las peculiaridades de la prestación del servicio. Las propuestas de los respectivos horarios serán negociadas entre la Federación Andaluza de Fútbol y la representación de los trabajadores.

Los viernes del período de jornada partida el horario será de 8,00 a 15,00 h, estableciéndose una guardia en las tardes de los viernes de ese período, para la atención básica de los servicios que será fijada por el Vicepresidente de Régimen Interior o persona en quien se delegue. Las personas que presten este servicio compensarán el tiempo de trabajo realizado con media jornada en la semana siguiente de lunes a jueves.

Los ordenanzas realizarán la jornada de mañana del período de horario partido, en turno de mañana que comprenderá de 8,00 a 15,00 y de tarde de 14,00 a 21,00 horas.

#### Artículo 24. Descanso semanal.

Con carácter general el trabajador tendrá derecho a un descanso semanal de dos días ininterrumpidos, que se disfrutarán en sábados y domingos.

#### Artículo 25. Vacaciones.

1. Todos los trabajadores tendrán derecho, por año completo de servicios, a disfrutar de una vacación retribuida de treinta y un días naturales continuados anuales, o a los días que corresponda proporcionalmente al tiempo de servicio efectivo.

2. El período para su disfrute serán los meses de julio, agosto y septiembre, salvo petición concreta del trabajador y que la empresa expresamente lo autorice. Los trabajadores que por necesidades del servicio no puedan disfrutar de su período vacacional continuado, deberá la empresa negociar con el trabajador y la representación sindical, la posible compensación a tal circunstancia.

3. El trabajador elegirá de forma consensuada con la empresa, el período concreto para su disfrute, dentro de los meses referidos. La empresa negociará con los Delegados de Personal la organización de los turnos de vacaciones, buscando la utilidad del servicio y de los propios trabajadores.

4. Si durante el período de vacaciones el trabajador se encontrase en situación de IT, o accidente, este período no será computado a efectos de vacaciones.

5. El calendario de vacaciones estará confeccionado formalmente antes del 31 de mayo de cada año. Dicho calendario podrá ser alterado de común acuerdo entre la empresa y los Delegados de Personal, en los supuestos en que con tres semanas a la antelación del disfrute de las vacaciones, el trabajador se encuentre en situación de baja.

6. Si coincide el inicio de las vacaciones estando el trabajador de descanso, el inicio de las mismas empezarán en el siguiente día hábil.

7. En el supuesto de que llegado el 31 de diciembre, queden por disfrutar al trabajador algún período de vacaciones, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, a juicio de la empresa, podrá disfrutarlo hasta el 31 de enero del año siguiente.

Con motivo de Semana Santa y las ferias locales propias de cada localidad sede de centro de trabajo sometido a las prescripciones de este convenio, los trabajadores disfrutarán de horarios especiales que son los siguientes:

Semana Santa: Lunes, Martes y Miércoles Santo, se asistirá en horario de 9,00 a 13 h.

Ferías locales: Se disfrutará de un día libre, a elección del trabajador, siendo el resto de los días la jornada laboral de 9,00 a 13,00 h.

Sin perjuicio de la no disminución del horario ni aumento de los días libres por ferias locales, en cada localidad se po-

drán arbitrar un horario y jornada específicos para atender a estas situaciones.

Los días 5 de enero, 24 y 31 de diciembre, no serán laborables.

Las vacaciones y horarios especiales en fechas señaladas para el personal de las Delegaciones Provinciales serán negociados individualmente para cada Delegación entre la empresa y los representantes sindicales, a través de la Comisión de Seguimiento del presente Convenio.

## CAPÍTULO V

### Condiciones sociales

#### Artículo 26. Mantenimiento del puesto de trabajo.

En ningún caso se considerará injustificada la falta de asistencia al trabajo derivada de la detención del trabajador que tenga su origen en motivaciones sociolaborales, políticas o contra la seguridad del tráfico.

En supuestos de sentencias de despido declarado procedente, el trabajador causará baja laboral sin derecho a indemnización.

En supuestos de sentencia con declaración de despido improcedente, la empresa podrá optar entre la readmisión del trabajador, o su no readmisión, previa indemnización conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en el momento de producirse la declaración judicial.

En supuestos de sentencia con declaración de despido nulo, la empresa vendrá obligada a la readmisión del trabajador, sin opción de indemnización, salvo que el trabajador interese la resolución del contrato, en cuyo caso se devengará a su favor el derecho de indemnización en la misma cuantía que si hubiese sido declarado el despido improcedente.

#### Artículo 27. Lactancia y maternidad.

En el supuesto de parto, toda mujer trabajadora tiene derecho a un descanso retribuido de 20 semanas, si el parto es simple, y dos semanas más si el parto es múltiple, con derecho a la percepción íntegra de las retribuciones de su puesto de trabajo.

En los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, de menores hasta seis años, el permiso tendrá la misma duración establecida en el párrafo anterior, contadas a elección del trabajador, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

Igual permiso se aplicará a los supuestos de adopción o acogimiento de menores, mayores de seis años de edad, cuando se trate de menores discapacitados o minusválidos o que por sus circunstancias y experiencias personales o que, por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar, debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, el permiso podrá computarse, a instancia de la madre o, en su defecto, del padre a partir de la fecha del alta hospitalaria. Se excluyen de dicho cómputo las primeras seis semanas posteriores al parto de suspensión obligatoria del contrato de la madre.

Los permisos a que se refiere el presente apartado podrán disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, a solicitud de las trabajadoras/es y si lo permiten las necesidades del servicio.

En los casos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado, el permiso que corresponda podrá iniciarse hasta ocho semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción, con cargo al tiempo total computable.

En los distintos supuestos anteriormente señalados, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/1999 y el R.D. 1251/2001, en todo lo relativo a la opción y modalidad de disfrute.

Igualmente, las trabajadoras y trabajadores tienen derecho a una hora diaria destinada a alimentación por cada hijo menor de 16 meses, a voluntad propia. En los casos de minusvalía o discapacidad establecida por la Seguridad Social, el periodo de derecho de lactancia podrá ser superior a 16 meses. En el caso de que el padre y la madre trabajen, sólo será extensible a uno de ellos.

Las trabajadoras/res, a su elección, podrán sustituir el permiso por lactancia anterior, por un permiso que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente. Dicho permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

#### Artículo 28. Ayuda escolar.

Los trabajadores comprendidos dentro del ámbito del presente Convenio, percibirán anualmente por cada hijo, en concepto de ayuda escolar las cantidades que a continuación se especifican, teniendo en cuenta que, en el caso de que ambos cónyuges presten servicio a la Federación Andaluza de Fútbol, sólo las percibirá uno de ellos. Todas las ayudas deberán solicitarse acompañando justificación documental.

a) Todos los trabajadores tienen derecho a percibir cien euros (100 €) anuales por cada uno de los hijos que se encuentren en edad de guardería hasta su ingreso en Educación Infantil.

b) Todos los trabajadores tienen derecho a percibir ciento treinta euros (130 €) anuales por cada uno de los hijos que se encuentren en Educación Infantil, Educación Primaria, y Educación Secundaria Obligatoria.

c) Todos los trabajadores que tengan hijos que cursen estudios de Formación Profesional de Grado Medio, Programas de Garantía Social, Formación Profesional de Grado Superior y Bachillerato, percibirán por cada uno de los hijos ciento cincuenta euros (150 €) anuales.

d) Todos los trabajadores que tengan hijos que cursen estudios universitarios, percibirán el 50% del importe de la matrícula fijada para los estudios correspondientes en la Universidad Pública por cada uno de los hijos que se encuentren igualmente en esta situación.

Las cantidades de percepción anual, se solicitarán en los meses de septiembre, octubre y noviembre, efectuándose el abono en el primer o segundo mes posterior a la petición.

#### Artículo 29. Anticipos reintegrables.

Previo autorización de la Comisión Económica, los empleados fijos podrán obtener anticipos hasta un importe de tres mensualidades sin intereses y a reintegrar en el plazo máximo de doce mensualidades.

#### Artículo 30. Gafas y audífonos.

Los trabajadores fijos o contratados con más de un año de contratación de manera ininterrumpida que, por prescripción facultativa y previa presentación del justificante de la receta del técnico competente y factura detallada por conceptos, recibirán por parte de la FAF una ayuda de hasta 60 €, por una sola vez y no pudiéndose percibir más de una vez cada dos años.

### CAPÍTULO VI

#### Ingresos, vacantes, categorías

#### Artículo 31. Cobertura de vacantes y período de prueba.

La admisión de personal se sujetará a lo legalmente establecido, considerándose provisional durante un período que no podrá exceder del señalado en la siguiente escala:

- a) Grupo I y II: 6 meses.
- b) Grupo III y IV: 2 meses.
- c) Grupo V: 15 días.

Durante este período, tanto la Federación Andaluza de Fútbol como el empleado podrán, respectivamente, proceder a la resolución del contrato sin que ninguna de las partes tenga derecho a indemnización. En todo caso, el trabajador percibirá durante el período de prueba el salario base correspondiente al Grupo en que esté encuadrado. Transcurrido el plazo de prueba quedará formalizada la admisión, siéndole contado al empleado, a efectos de antigüedad y aumentos periódicos, el tiempo invertido en el citado período.

Todo ingreso se entenderá sometido a período de prueba, cuyo cómputo se suspenderá en caso de suspensión del contrato y consecuentemente en el supuesto de incapacidad laboral transitoria del personal contratado.

Si se produjese alguna vacante dentro de la plantilla, ésta será comunicada a los trabajadores fijos de la misma o inferior categoría, para caso de que alguno estuviese interesado en ocupar la vacante producida, pueda ser solicitada por parte del trabajador y después de someterse a las oportunas pruebas, si son superadas, ocupar dicha vacante.

#### Artículo 32. Contrataciones temporales.

Respetando los derechos adquiridos, los trabajadores que causen alta en la Federación Andaluza de Fútbol, deben tener plena dedicación a la empresa. Las situaciones que a la firma del presente convenio puedan verse afectadas por este texto serán individualmente negociadas con la Comisión Paritaria, en la busca de la normalización de la vida laboral de la empresa. Los acuerdos alcanzados, serán sometidos a ratificación o modificación por el Presidente de la Federación Andaluza de Fútbol.

Ningún trabajador afectado por el presente Convenio Colectivo podrá recibir salarios ni complementos de otros Órganos Técnicos de la Federación Andaluza de Fútbol por la misma actividad laboral desarrollada. En el espacio de tiempo a que venga obligado según sus contrato laboral.

En todas las contrataciones de duración determinada, se estará a lo dispuesto en la Ley 2/91, de 7 de enero.

#### Artículo 33. Ascensos.

Los ascensos serán potestad del Presidente de la Federación Andaluza de Fútbol, previo informe de la comisión de trabajadores y empresa que se creará al efecto. Esta Comisión estará compuesta por cinco trabajadores y cinco directivos designados al efecto.

Con excepción a lo recogido en el párrafo anterior, el personal administrativo, que tenga la categoría de Auxiliar y una antigüedad en la categoría de diez años tendrá derecho a ascender automáticamente a la categoría de Administrativo.

Los trabajadores encuadrados en el Grupo V, con diez años de antigüedad, podrán solicitar a la empresa la realización de una prueba de aptitud para el desempeño de trabajos del Grupo IV. Una vez superada, se podrá ocupar plaza vacante del Grupo IV en función de las necesidades de la empresa, en cuanto a la ocupación de dicha plaza.

La prueba a realizar será elaborada por la empresa y la representación sindical. Si no hubiese acuerdo, prevalecerá el criterio de la empresa.

#### Artículo 34. Traslados.

Se denomina traslado de personal la movilidad de éste que traspasa los límites del centro de trabajo. Podrá tener origen en una de las causas siguientes:

- a) A petición del trabajador.
- b) Por mutuo acuerdo entre la empresa y el trabajador.

El traslado, a petición del trabajador, solamente podrá concederse al personal fijo de plantilla con ocasión de que existan vacantes, dentro de un mismo grupo, categoría, espe-

cialidad y nivel. La tramitación se efectuará mediante solicitud escrita de la que se informará a la representación sindical y que será resuelto por la Junta Directiva de la Federación Andaluza de Fútbol, en el plazo máximo de treinta días, desde la presentación en el Registro General.

Una vez concedido el traslado, no se tendrá derecho a indemnización por gastos de traslado, ni dieta, disponiendo de un plazo de veinticuatro horas para efectuar la incorporación a su nuevo puesto de trabajo.

#### Artículo 35. Movilidad funcional.

Las necesidades del servicio pueden aconsejar el cambio temporal de actividad de alguno o algunos trabajadores. En este supuesto, el trabajador al que se le solicite cambiar de actividad seguirá percibiendo el salario de la categoría y actividad a la que está adscrito. Estos cambios se producirán a petición del jefe de negociado correspondiente, a su propio criterio o a instancias de la empresa, que será vinculante, sin más trámite que el visto bueno del Secretario General.

#### Artículo 36. Trabajos de superior categoría.

El trabajador que realice funciones de superior categoría y no proceda legal o convencionalmente el ascenso, tendrá derecho a la diferencia retributiva.

La realización de trabajos de superior categoría responderá a necesidades excepcionales y perentorias, y durará el tiempo mínimo imprescindible.

La ocupación de un puesto de trabajo en régimen de desempeño de funciones de superior categoría, nunca podrá exceder de seis meses anuales.

#### Artículo 37. Categorías Profesionales.

Las distintas categorías profesionales del personal que presta sus servicios a la Federación Andaluza de Fútbol y órganos técnicos de ella dependientes, se agruparán, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso, en los grupos reflejados en el anexo.

Las funciones a desempeñar por el personal encuadrado en cada categoría serán las relacionadas a continuación:

##### A) Personal de Administración General.

1. Secretario General. Llevar a efecto todos los acuerdos de la Junta Directiva de la FAF y de su Comité Ejecutivo y órganos delegados, así como los acuerdos adoptados por la Asamblea General y las instrucciones recibidas del Presidente y demás miembros de la Junta Directiva, que tengan facultades para darlas. Al mismo tiempo ejercerá la función de Jefe de Personal mientras no se disponga otra cosa.

2. Jefe de Negociado. Comprende esta categoría al personal que asume bajo la dependencia directa del Secretario General, el mando y la responsabilidad de un Negociado, teniendo bajo sus órdenes y dirección al personal asignado a éste.

3. Administrativos. Actúa a las órdenes del Jefe de Negociado y asume la responsabilidad de uno de los servicios en los que se subdividen las actividades del Negociado, con o sin empleados a sus órdenes, correspondiéndole la ejecución de funciones administrativas de superior nivel e iniciativa.

4. Auxiliar Administrativo. Le corresponden funciones administrativas de segundo nivel e iniciativa, actuando bajo las instrucciones y subordinación jerárquica y administrativa de los Jefes de Negociado o administrativos si los hubiere en su dependencia.

En esta categoría se encuadran los puestos de telefonistas.

##### B) Personal subalterno y de oficios.

1. Conserje y Ordenanza. A esta categoría corresponde como misión especial vigilar las puertas y accesos a los locales de la Federación Andaluza de Fútbol; hará los recados den-

tro y fuera de la oficina, recogerá y entregará correspondencia, así como otros trabajos secundarios ordenados por sus jefes.

2. Guarda de campo. Tiene como misión especial la custodia, acondicionamiento y mantenimiento de las instalaciones deportivas dependientes de esta Federación Andaluza de Fútbol, así como otros trabajos secundarios ordenados por el responsable de las instalaciones designado por la Federación Andaluza de Fútbol. El horario será el pactado de común acuerdo entre ambas partes.

## CAPÍTULO VII

### Jubilación, indemnizaciones e incapacidad laboral

#### Artículo 38. Jubilación.

El trabajador a partir del cumplimiento de la edad de 60 años podrá solicitar la jubilación anticipada. En concepto de indemnización por jubilación el trabajador recibirá de la Federación Andaluza de Fútbol la siguiente cuantía:

Edad de Jubilación	Indemnización
60 años	2.100.00 €
61 años	1.800.00 €
62 años	1.500.00 €
63 años	1.200.00 €
64 años	900.00 €

Para la percepción de la indemnización por jubilación será requisito indispensable tener una antigüedad mínima de 20 años en la empresa.

Se establece como edad máxima de jubilación la de tres meses posteriores a cumplir los 65 años, salvo acuerdo explícito entre la Federación Andaluza de Fútbol y el trabajador. Esta medida no será efectiva en el supuesto de que el trabajador no tenga derecho al 100 % de la pensión de jubilación, pudiendo mantener la relación laboral hasta que se alcance el derecho al porcentaje citado.

Caso de que algún trabajador opte por jubilarse después de cumplir los 60 años, y no tenga cumplidos los 65 años, la empresa, vendrá obligada a abonar al trabajador la cantidad que corresponda para que la cuantía a percibir por el trabajador mensualmente sea la pensión de jubilación líquida y la cantidad correspondiente hasta llegar al 100% del salario líquido que le correspondería si siguiera en activo, esta circunstancia será hasta que cumpla los 65 años.

Los trabajadores afectados por el párrafo anterior suscribirán acuerdo por escrito con la empresa donde se refleje las condiciones de lo pactado entre las partes.

#### Artículo 39. Premio de vinculación.

Todos los trabajadores de la Federación Andaluza de Fútbol, que hayan prestado sus servicios durante un mínimo de 25 años, percibirán como premio la retribución correspondiente a un año de su haber total último consolidado. Este pago podrá ser solicitado una vez haya cumplido el trabajador la antigüedad necesaria para la percepción del premio.

Caso de fallecer el trabajador, sus herederos tendrán derecho a la percepción del premio de vinculación, siempre que no fuera percibido anteriormente por el trabajador. Para el cómputo de la antigüedad no se tendrá en cuenta el tiempo que el trabajador se haya encontrado en excedencia.

#### Artículo 40. Capacidad disminuida.

Los trabajadores declarados con capacidad disminuida por la Seguridad Social, tienen derecho a ocupar otro puesto de trabajo de categoría similar o inferior, adecuado a sus limitaciones, siempre que existan vacantes, manteniéndose las retribuciones consolidadas anteriormente.

#### Artículo 41. Incapacidad temporal.

Desde el primer día de encontrarse en incapacidad temporal, el trabajador percibirá el 100% del salario bruto correspondiente al mes en que se produjo la baja.

Igualmente, en caso de accidente, intervención quirúrgica, hospitalización y gestación, el trabajador cobrará el 100% del citado salario bruto, desde el primer día en que causó la baja.

Los trabajadores en esta situación, cobrarán mensualmente mediante nómina normal. A los efectos prevenidos en los párrafos precedentes, la Federación Andaluza de Fútbol completará las prestaciones económicas de la Seguridad Social, hasta alcanzar las cantidades que se obliga a abonar, mientras dure el tiempo de incapacidad temporal. Igualmente, al personal en esta situación le es de aplicación la totalidad del Convenio en vigor, independientemente de la fecha en que causó baja laboral.

### CAPÍTULO VIII

#### Salud Laboral y Seguridad en el trabajo

#### Artículo 42. Salud Laboral y Seguridad en el trabajo.

El presente artículo se considerará complementado por la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, al tener ésta carácter de norma mínima de derecho necesario, así como cualesquiera otras normas y disposiciones de especial y general aplicación en esta materia; entre lo establecido en este artículo y lo establecido por la Ley, se entiende que primarán las disposiciones que se consideren más favorables.

Con independencia de observarse las normas sobre Seguridad y Salud en el trabajo establecidas en la legislación vigente sobre la materia, por la Federación Andaluza de Fútbol y el representante de los trabajadores de la misma se establecen los siguientes principios programáticos y normas específicas:

1.º El medio ambiente de trabajo debe ser satisfactorio, sano y seguro teniendo en cuenta la naturaleza de los trabajos y de los progresos sociales y técnicos asumidos por la Sociedad. Las condiciones de trabajo deben adaptarse a las aptitudes físicas y mentales del trabajador. Debe hacerse un esfuerzo para organizar el trabajo de tal forma que el trabajador a su vez, pueda influir en las condiciones de trabajo.

2.º Los criterios y límites de exposición al riesgo deberán fijarse mediante el estudio de valoración de riesgo con el objetivo que nunca sobrepasen los criterios establecidos en la normativa actual, asimismo deberán ser revisados con la periodicidad necesaria. Dicho estudio se llevará a cabo teniendo en cuenta no solo la normativa en vigor sino las normas de carácter nacional e internacional reconocidas oficialmente (EN-UNE-ISO), así como cualquier avance técnico conocido.

3.º En base al artículo 62.2 del Estatuto de los Trabajadores, la empresa contactando con el Delegado de Personal realizará estudios periódicos del medio ambiente laboral. Para la realización de estos estudios, ambas partes podrán acudir al Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Andalucía a sus Gabinetes Provinciales o a los centros transferidos a las Comunidades Autónomas o al servicio de prevención.

4.º El resultado de los estudios del medio ambiente de trabajo contenido en el párrafo anterior, servirá para confeccionar un plan de actuación para la mejora de las condiciones de trabajo, basado en un mapa de riesgos de la empresa que ayude a establecer unas prioridades de intervención. Dicho plan de actuaciones irá acompañado de un calendario de cumplimiento de mejoras que será aprobado y seguidos por el Delegado de Personal y el Delegado de Prevención.

5.º Todo trabajo, que después de efectuadas las mediciones contenidas en el párrafo anterior, sea declarado por la Au-

toridad Laboral o el Servicio de Prevención, insalubre, tóxico, penoso o peligroso, tendrá un carácter excepcional y provisional, adoptándose las medidas pertinentes para que tales circunstancias desaparezcan o disminuyan sus incidencias.

6.º En lo referente a la existencia del Delegado de Prevención, su número, composición y competencias el Convenio se remite expresamente a las disposiciones legales sobre la materia.

7.º Son competencia de los Delegados de Prevención las enumeradas en el artículo 36 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales:

- a) Colaborar con la Dirección en la mejora de la acción preventiva.
- b) Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en materias preventiva.
- c) Ser consultados con carácter previo a la ejecución de las decisiones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- d) Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa en Prevención de Riesgos Laborales.

Para el ejercicio de estas competencias están facultados para:

- a) Acompañar a los técnicos en las evaluaciones del medio ambiente de trabajo y a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en su visita a los Centros.
- b) Acceso a la información y documentación sobre las condiciones de trabajo.
- c) Ser informados sobre los daños producidos en la salud de los trabajadores.
- d) Ser informados de las actividades relacionadas de Protección y Prevención desarrolladas en la Empresa.
- e) Realizar visitas a los lugares de trabajos para ejercer una labor de vigilancia y control del estado de las condiciones de trabajo.
- f) Recabar la adopción de medidas de carácter preventivo y para la mejoras de los niveles de protección de la Seguridad y la Salud de los Trabajadores.
- g) Proponer al órgano de representación en materia de Seguridad y Salud la adopción del acuerdo de paralización del trabajo.

Los órganos internos de la empresa competentes en materia de Seguridad y, en su defecto, los representantes legales de los trabajadores en el centro de trabajo, que aprecien una probabilidad seria y grave de accidente por la inobservancia de la legislación aplicable en la materia, requerirán al empresario por escrito para que adopte las medidas oportunas que hagan desaparecer el estado de riesgo; si la petición no fuese atendida en un plazo de cuatro días, se dirigirán a la Autoridad competente; ésta, si apreciase las circunstancias alegadas, mediante resolución fundada, requerirá al empresario para que adopte las medidas de seguridad apropiadas o que suspenda sus actividades en la zona o local de trabajo o con el material en peligro. También podrá ordenar, con los informes técnicos precisos, la paralización inmediata del trabajo si se estima un riesgo grave de accidente.

Si el riesgo de accidente fuera inminente, la paralización de las actividades podrá ser acordada por decisión de los órganos competentes de la empresa en materia de seguridad o por el representante de los trabajadores; este acuerdo será comunicado de inmediato a la empresa y a la Autoridad Laboral, la cual en veinticuatro horas anulará o ratificará la paralización acordada.

h) El Delegado de Prevención gozará de hasta 20 horas para el desempeño de su actividad, éste tendrá los mismos derechos y garantías que el Delegado de Personal.

8.º Ambas partes se comprometen a potenciar la formación en materia de Seguridad y Salud, promoviendo la enseñanza, divulgación y propaganda de la salud laboral mediante cursos, etc., siendo impartidas las actividades formativas por expertos de Organismos Oficiales y de los Sindicatos más representativos.

9.º En todos los centros de trabajo habrá un botiquín de primeros auxilios, necesario bajo la responsabilidad de la Empresa.

10.º Se realizarán cuantas gestiones sean necesarias que hagan accesibles los locales y puestos de trabajo, a los trabajadores con condiciones físicas disminuidas.

11.º Se tendrá presente lo establecido en el artículo 25 de la Ley de prevención de Riesgos Laborales respecto de la protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos.

12.º La Federación Andaluza de Fútbol ofrecerá, a través de los mecanismos que se establezcan, asesoramiento e información sobre ayuda a los trabajadores afectados por los problemas derivados del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.

13.º La representación de los trabajadores será oída con carácter previo en todas las contrataciones de servicios que se realicen por la Federación Andaluza de Fútbol con entidades prestadoras de servicios de salud a los trabajadores.

#### CAPÍTULO IX

Artículo 43. La Federación Andaluza de Fútbol, contratará una póliza de seguro de vida colectiva para sus empleados con más de un año de antigüedad, con un capital de seis mil diez euros con diez céntimos, para caso de fallecimiento o incapacidad permanente total. Este capital será actualizado conforme al IPC.

#### CAPÍTULO X

##### De las Comisiones

##### Artículo 44. Comisión Paritaria.

Para la vigilancia, seguimiento, interpretación y todas cuantas funciones les sean encomendadas por el presente Convenio Colectivo se crea una Comisión Paritaria compuesta por tres miembros de la parte social y tres miembros de la parte empresarial. Cualquiera de las partes puede convocar, siendo obligatoria la asistencia de las partes a la misma.

Las convocatorias de reuniones de Comisión Paritaria se realizarán en el plazo máximo de una semana a contar desde la fecha de propuesta realizada por alguna de las partes, estipulándose un tiempo máximo de un mes para resolver cualquier interpretación.

Para solventar las posibles discrepancias que se puedan plantear en el seno de dicha Comisión, las partes acudirán al procedimiento arbitral que se determine.

##### Artículo 45. Comisión de Retribuciones.

Por medio del presente artículo se crea la Comisión de Retribuciones que se constituye con la misma representación que la Comisión Paritaria y que tendrá por misión el tratar todos los temas de retribuciones y especialmente será la comisión donde se negocie y consensúe por las partes del presente Convenio la asignación de los diferentes complementos y su valoración.

##### Artículo 46. Comisión de Catalogación de Puestos.

Por medio del presente artículo se crea la Comisión de Catalogación de Puestos de Trabajo, que se constituye con la misma representación de las demás comisiones y que tendrá por misión el catalogar cada puesto de trabajo y el reorganizar

los diferentes departamentos dotándolos del personal necesario para desarrollar el trabajo encomendado.

#### CAPÍTULO XI

##### Acción sindical en la empresa

##### Artículo 47. Acción Sindical en la Empresa.

El ejercicio de la acción sindical en la empresa se reconoce y ampara en el marco del pleno respeto a los derechos y libertades que la Constitución garantiza. Ningún trabajador podrá ser despedido, sancionado, discriminado, ni causarle ningún tipo de perjuicio por razón de su afiliación o no, política o sindical.

#### CAPÍTULO XII

##### Faltas y sanciones

##### Artículo 48. Faltas y sanciones.

##### Faltas.

Las faltas cometidas por los trabajadores estarán clasificadas en leves, graves y muy graves.

##### 1. Faltas leves. Son faltas leves:

- a) Las faltas de puntualidad dentro del mismo mes sin causa justificada y hasta tres días.
- b) La no comunicación con la antelación debida, de la falta al trabajo por causa justificada, a no ser que se compruebe la imposibilidad de hacerlo.
- c) La falta de aseo y limpieza personal.
- d) La incorrección con el público o compañeros de trabajo, cualquiera que sea su situación dentro de la estructura de la FAF.
- e) La negligencia del trabajador en el uso de los locales, materiales o documentos inherentes al desempeño de sus funciones.
- f) Faltar al trabajo un día al mes sin causa justificada.

##### 2. Faltas graves. Son faltas graves:

- a) La reincidencia de tres faltas leves en seis meses, siempre que no sea de puntualidad.
- b) La falta de dos días al trabajo sin causa que lo justifique en un mes.
- c) La simulación de la presencia de otro trabajador utilizando la ficha, alteración de los elementos de control o de cualquiera otra manera.
- d) El incumplimiento de los deberes profesionales por negligencia inexcusable.
- e) La falta del debido sigilo respecto de los asuntos que se conocen por razón del puesto y que sean de carácter confidencial, aunque sea fuera de la jornada laboral.
- f) La simulación de enfermedad o accidente.
- g) Las cometidas contra la disciplina en el trabajo o contra el respeto a sus superiores.
- h) La reincidencia en las faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza dentro de un trimestre, cuando haya mediado sanción.

##### 3. Faltas muy graves. Son faltas muy graves:

- a) La reincidencia en la comisión de falta grave en el período de seis meses, aunque sea de distinta naturaleza.
- b) Más de treinta y seis faltas no justificadas de puntualidad cometidas en un período de seis meses o setenta y dos en un año.
- c) Más de tres faltas injustificadas al trabajo, en el período de un mes, más de seis en el período de cuatro meses continuados o más de doce en el período de un año.

d) Las ofensas verbales o físicas a jefes, compañeros y trabajadores a su cargo.

e) La trasgresión de la buena fe contractual, así como el abuso de confianza en el desempeño del trabajo.

f) La embriaguez habitual o toxicomanía si repercuten negativamente en el trabajo, siempre que el trabajador se niegue a someterse a procedimientos de rehabilitación.

g) El hurto o el robo tanto a los demás trabajadores como a la empresa.

#### Sanciones.

Las sanciones que podrán aplicarse, según la gravedad y circunstancias de las faltas cometidas, serán las que se indican en los puntos siguientes:

1. Sanciones por faltas leves. Serán las siguientes:

- a) Amonestación por escrito.
- b) Suspensión de empleo y sueldo de un día.

2. Sanciones por faltas graves. Las faltas graves serán sancionadas con suspensión de empleo y sueldo de dos a cinco días.

3. Sanciones por faltas muy graves. Serán las siguientes:

- a) Suspensión de empleo y sueldo de once a treinta días.
- b) Despido.

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y en todo caso a los seis meses de haberse cometido.

#### Artículo 49. Procedimiento.

No se podrá imponer sanciones sino en virtud de expediente instruido al efecto y que se sustanciará con arreglo al procedimiento reglamentariamente previsto.

#### Cláusulas de Salvaguarda

Primera. Se respetarán los derechos adquiridos a los empleados fijos de la Federación Andaluza de Fútbol, con ingreso anterior al 1 de enero de 1997, con respecto a los ascensos. Todo el personal que ingrese en plantilla deberá cumplir el requisito de la titulación para cada categoría.

Segunda. Si durante la vigencia del presente Convenio las funciones, servicios y personal que actualmente integran la Federación Andaluza de Fútbol, fueran objeto de adscripción, integración o transferencia a cualquier otro Organismo, las cláusulas y los artículos ahora pactados serán de aplicación, sin posibilidad alguna de congelación o absorción en tal momento a la totalidad del personal adscrito, integrado o transferido.

#### Disposición Adicional

Única. En lo no recogido en el presente Convenio Colectivo se estará a lo establecido en la legislación vigente de aplicación (Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica de Libertad Sindical, etc.).

#### ANEXO I

Las funciones a desempeñar por el personal encuadrado en cada categoría serán las relacionadas a continuación:

Grupo I. Estará encuadrado en este grupo la figura del Secretario General. Para el ejercicio de las funciones de la Secretaría General, respetándose los derechos adquiridos, se deberá en lo sucesivo poseer un título universitario superior, preferentemente en áreas económicas (CCEE, ADE, etc.) o en Derecho. Su función principal será llevar a efecto todos

los acuerdos de la Junta Directiva de la FAF y de su Comité Ejecutivo, así como los acuerdos adoptados por la Asamblea General y las instrucciones recibidas del Presidente y demás miembros de la Junta Directiva, que tengan facultades para darlas. Al mismo tiempo ejercerá la función de Jefe de Personal mientras no se disponga otra cosa.

Grupo II. Respetándose los derechos adquiridos, deberá en lo sucesivo poseer, al menos, titulación universitaria de grado medio o experiencia contrastable de más de diez años en cargos similares. Comprende esta categoría al personal que bajo la dependencia directa del Secretario General, asumen la responsabilidad de un negociado, teniendo bajo sus órdenes y dirección al personal asignado a éste.

Grupo III. Respetándose los derechos adquiridos, deberá en lo sucesivo poseer, al menos, la titulación de segundo grado de formación profesional en su especialidad o experiencia contrastable de más de cinco años en puestos similares. Actúa a las órdenes del responsable de Grupo II correspondiente y tiene la responsabilidad de una de las áreas en las que se pueden subdividir las actividades del negociado, con o sin empleados a sus órdenes, ejecutando funciones técnico-administrativas.

Grupo IV. Actúa con subordinación a responsables de Grupo II o Grupo III, según el caso. Desempeñan funciones administrativas y/o de apoyo al área correspondiente según las necesidades de las mismas.

Grupo V. Dependiendo de un responsable de Grupo II o Grupo III, según el área, tiene encomendadas, entre otras, misiones de control de accesos de instalaciones y locales de la Federación Andaluza de Fútbol, labores de mantenimiento dentro de las mismas, apoyo logístico para los materiales del área deportiva, etc. Dentro de este grupo se podrán pactar horarios especiales dadas las necesidades deportivas o de las instalaciones de la FAF.

#### ANEXO II

##### Retribuciones por grupos

GRUPO I	2.688,70
GRUPO II	1.923,64
GRUPO III	1.759,92
GRUPO IV	1.473,44
GRUPO V	1.391,56

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Transportes Generales Comes, S.A. (Cód. 7100562).*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa Transportes Generales Comes, S.A. (Cód. 7100562), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 9 de junio de 2008, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 10 de abril de 2008 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

## R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 2008.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA  
TRANSPORTES GENERALES COMES, S.A.  
(2007-2011)

Artículo 1.º Ámbito de aplicación.

El presente Convenio Colectivo resultará de aplicación a las relaciones laborales entre la empresa Transportes Generales Comes, S.A., y los trabajadores vinculados a la misma por contrato de trabajo.

Quedan excluidas de este Convenio las personas a que se refiere el art. 2.1.a) del Estatuto de los Trabajadores.

En todo lo no regulado en el presente Convenio Colectivo resultará de aplicación la legislación vigente y específicamente el laudo arbitral de 24 de noviembre de 2000.

Artículo 2.º Vigencia.

El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco años, es decir, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2011. Su entrada en vigor se producirá desde el mismo día de su suscripción, sin perjuicio de su remisión a la Autoridad Laboral competente a los efectos legales oportunos. Quedará prorrogado tácita y automáticamente de año en año si no es denunciado por cualquiera de las partes con tres meses de antelación como mínimo a la fecha que finaliza su vigencia (31 de diciembre de 2011), por escrito de una de las partes a la otra y a la Autoridad Laboral.

En el caso de que no se denuncie por ninguna de las partes se entiende prorrogado con el incremento del IPC real en todos los conceptos económicos, para cada año.

Una vez denunciado el Convenio se prorrogará en todos sus términos hasta tanto se formalice por ambas partes un nuevo Convenio.

Artículo 3.º Vinculación a la totalidad.

Considerando que las condiciones pactadas forman un conjunto orgánico indivisible, las partes se obligan a mantener sus respectivos compromisos, siempre que se mantenga la vigencia de la totalidad de las cláusulas estipuladas. De no ser así, carecerá de eficacia todo el Convenio, sin perjuicio de establecer nuevas negociaciones.

Artículo 4.º Unidad del convenio y cómputo global de retribuciones.

Las condiciones que se establezcan forman un todo orgánico indivisible, y a efectos de su aplicación práctica será considerada globalmente por ingresos anuales y a rendimiento normal.

Artículo 5.º Compensación y absorción.

Las mejoras pactadas en este Convenio y las anteriores subsistentes se entienden compensables y absorbibles con cualesquiera otras que en el futuro puedan establecerse o acordarse por precepto legal, haciéndose las compensaciones en cómputo anual de conformidad con lo previsto en el artículo 4.º.

Artículo 6.º Salarios.

Las retribuciones correspondientes al periodo 1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2011, son las siguientes:

Año 2007. El salario base se incrementará, sobre el del año precedente, en un 4,2% en cada una de las 16 pagas, según tabla anexa (Anexo 1).

Año 2008. El salario base se incrementará, sobre el del año precedente, en 47 euros en cada una de las 16 pagas, según tabla (Anexo 1).

Año 2009. El salario base se incrementará, sobre el del año precedente, en 47 euros en cada una de las 16 pagas.

Año 2010. El salario base se incrementará, sobre el del año precedente, en 47 euros en cada una de las 16 pagas.

Año 2011. El salario base se incrementará, sobre el del año precedente, en 47 euros en cada una de las 16 pagas.

En el supuesto de que en los años 2008, 2009, 2010 ó 2011 el Índice de Precios al Consumo anual real sea superior al 4,2%, el incremento lineal pactado se actualizará en la cuantía que resulte de aplicar el exceso sobre dicho porcentaje al salario anterior al del año en que se produzca dicho exceso. De producirse esta diferencia retributiva resultante de la revisión mencionada, se abonará la misma en un solo pago en la nómina del mes de febrero del año siguiente al objeto de revisión. La cantidad resultante se tomará como base para el establecimiento de las tablas salariales del año siguiente.

En las cantidades resultantes para cada uno de los años de vigencia del Convenio, se encuentra incluida la retribución por labores de toma y deje del servicio, desplazamiento desde y hasta los garajes, revisión de las unidades y entrega de las liquidaciones.

El trabajador que cause baja en la Empresa por cualquier causa distinta de despido tendrá derecho, como mínimo, a una indemnización extraordinaria en consideración al tiempo de permanencia en la Empresa de acuerdo con la siguiente escala:

- Con diez años de permanencia en la Empresa: 3 mensualidades de salario base más antigüedad.
- Con quince años de permanencia en la Empresa: 4 mensualidades de salario base más antigüedad.
- Con veinte años de permanencia en la Empresa: 5 mensualidades de salario base más antigüedad.
- Con veinticinco años de permanencia en la Empresa: 6 mensualidades de salario base más antigüedad.
- Con treinta años de permanencia en la Empresa: 7 mensualidades de salario base más antigüedad.
- Con treinta y cinco años de permanencia en la Empresa: 8 mensualidades de salario base más antigüedad.
- Con cuarenta años de permanencia en la Empresa: 9 mensualidades de salario base más antigüedad.

Dicha indemnización es absorbible y compensable con cualquier otra que pudiera acordarse o se reconociese por vía judicial.

Artículo 7.º Premio de antigüedad.

El Premio de Antigüedad se abonará desde la entrada en vigor del presente Convenio de la siguiente forma:

- A partir de los 2 años de antigüedad:  
Año 2007: 18 euros en cada una de las 16 pagas.  
Años 2008-2011: 20 euros en cada una de las 16 pagas.
- A partir de los 5 años de antigüedad:  
Año 2007: 36 euros en cada una de las 16 pagas.  
Años 2008-2011: 40 euros en cada una de las 16 pagas.
- A partir de los 10 años de antigüedad:  
Año 2007: 72 euros en cada una de las 16 pagas.  
Años 2008-2011: 80 euros en cada una de las 16 pagas.

- A partir de los 14 años de antigüedad: 30% del salario base que figura en el Anexo núm. 2, en cada una de las 16 pagas.

- A partir de los 19 años de antigüedad: 40% del salario base que figura en el Anexo núm. 2, en cada una de las 16 pagas.

- A partir de los 24 años de antigüedad: 50% del salario base que figura en el Anexo núm. 2, en cada una de las 16 pagas.

Las cantidades lineales y porcentuales pactadas no están sujetas a revisión de ninguna clase durante toda la vigencia del Convenio.

Los trabajadores que a la fecha de entrada en vigor del presente Convenio vengán cobrando por este concepto una cantidad superior a la que les correspondiera por la aplicación de esta tabla, continuarán percibiendo la misma cantidad que actualmente tienen reconocida.

#### Artículo 8.º Gratificaciones extraordinarias.

Los trabajadores percibirán en los meses de julio, septiembre y diciembre una gratificación extraordinaria en la cuantía de treinta días de salario base incrementado con el premio de antigüedad, que será abonada en la primera decena de dichos meses.

El salario base será el vigente en cada momento durante la vigencia de este Convenio.

#### Artículo 9.º Gratificación por participación en beneficios.

Los trabajadores percibirán una gratificación por participación en beneficios en la cuantía de treinta días de salario base incrementado con el premio de antigüedad, que se abonará en la primera decena del mes de marzo.

El salario base será el vigente en la fecha de 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

#### Artículo 10.º Plus de nocturnidad.

Se considera trabajo nocturno el realizado entre las diez de la noche y las seis de la mañana.

Dicho trabajo será compensado mediante el Plus de nocturnidad, en cuantía del 25 % del salario base.

#### Artículo 11.º Complemento de producción.

El Complemento de Producción se establece en las siguientes cuantías:

##### 1. Personal de conducción.

- Año 2007: 60 euros en cada una de las 16 pagas.
- Año 2008: 83 euros en cada una de las 16 pagas.
- Año 2009: 106 euros en cada una de las 16 pagas.
- Año 2010: 129 euros en cada una de las 16 pagas.
- Año 2011: 152 euros en cada una de las 16 pagas.

##### 2. Personal de taller.

- Año 2007: 60 euros en cada una de las 16 pagas.
- Año 2008: 72 euros en cada una de las 16 pagas.
- Año 2009: 84 euros en cada una de las 16 pagas.
- Año 2010: 96 euros en cada una de las 16 pagas.
- Año 2011: 108 euros en cada una de las 16 pagas.

##### 3. Resto de personal.

- Año 2007: 60 euros en cada una de las 16 pagas.
- Año 2008: 68 euros en cada una de las 16 pagas.
- Año 2009: 76 euros en cada una de las 16 pagas.
- Año 2010: 84 euros en cada una de las 16 pagas.
- Año 2011: 92 euros en cada una de las 16 pagas.

Las cantidades pactadas no estarán sujetas, en ningún caso, a revisión económica de ninguna clase durante la vigencia del Convenio.

Sin perjuicio de la denuncia que pueda efectuarse del Convenio en los términos previstos en el art. 1, se acuerda para los años 2012 a 2015 ambos inclusive seguir incrementando este complemento en las mismas cuantías anualmente pactadas para conductores, personal de taller y resto de personal, es decir, 23 euros, 12 euros y 8 euros respectivamente, hasta alcanzar en el año 2015 la misma cuantía que la establecida en este Convenio como Complemento Personal Compensatorio, efectuándose el oportuno ajuste en dicho año para la total equiparación de importes.

Este Complemento de Producción será compensado y absorbido, para los trabajadores nominalmente reseñados, salvo error u omisión, en el Anexo núm. 3, por el Complemento Personal Compensatorio cuyos importes se respetarán con carácter puramente personal.

#### Artículo 12.º Horas extraordinarias y horas de presencia.

##### 1. Horas extraordinarias.

En compensación a las mejoras pactadas en este Convenio y en beneficio de la productividad, se pacta de común acuerdo por ambas partes que las horas extraordinarias, cuando sea necesaria su realización a juicio de la Empresa, y hasta los límites máximos permitidos por las disposiciones legales vigentes, serán de carácter obligatorio para todo el personal, salvo cuando no impliquen modificaciones del servicio, en cuyo caso serán de carácter voluntario.

Las horas extraordinarias podrán ser de dos tipos:

##### A) Horas extraordinarias por fuerza mayor.

Serán las exigidas por la necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios urgentes así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas.

De producirse éstas, se informará con la mayor brevedad posible y por escrito al Comité Intercentros, detallando en dicho escrito el motivo, cantidad y los trabajadores que las hayan realizado.

##### B) Horas extraordinarias estructurales.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios públicos que presta la empresa, ambas partes de común acuerdo pactan que se consideran horas extraordinarias estructurales las necesarias por pedidos imprevistos, (demanda de viajes), o periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turnos y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de los servicios públicos que se realizan, y se mantendrán siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de las distintas modalidades de contratación.

Durante la vigencia de este Convenio se considerará que todas las horas extraordinarias tendrán el carácter de estructurales, a todos los efectos.

##### 2. Horas de presencia.

Teniendo en cuenta las especiales características del trabajo que se realiza en este tipo de empresa dedicada al transporte de viajeros por carretera, de común acuerdo se reconoce que se producen situaciones de disponibilidad sin prestar trabajo efectivo, entre otras, por las siguientes causas:

1. Esperas.
2. Expectativas.
3. Servicios de guardia.
4. Viajes sin servicio.
5. Averías.
6. Comidas en ruta.

##### 3. Retribución pactada de horas extras y horas de presencia.

El valor de las horas extraordinarias y de presencia durante los años 2007 a 2011, ambos inclusive, queda pactado en los importes que figuran para cada categoría profesional en

el Anexo núm. 4, que se considera a todos los efectos como parte integrante de este Convenio. Las sumas resultantes para cada año de vigencia no estarán sujetas a revisión económica de ninguna clase.

Artículo 13.º Quebranto de moneda.

Este concepto queda fijado en las siguientes cantidades para el año 2007:

- Conductores-Perceptores: 18 euros en 11 mensualidades.
- Factores: 26,02 euros en 11 mensualidades.
- Taquilleros: 37,51 euros en 11 mensualidades.

Durante los años 2008, 2009, 2010 y 2011 se revisarán dichos importes incrementándose en un 5% anual. Las sumas resultantes para cada año de vigencia no estarán sujetas a revisión económica de ninguna clase.

Artículo 14.º Dietas.

Los importes que regirán para el personal de movimiento durante la vigencia del presente Convenio serán las establecidas en la siguiente tabla:

	Servicio regular	Servicio discrecional
Comida	9,64	11,10
Cena	9,64	11,10
Cama	12,22	16,63
Desayuno	1,85	5,54
Total	33,35	44,37

El importe referido al servicio discrecional se incrementará a partir del año 2008 en la misma cuantía del IPC real del año precedente.

La Empresa compensará las diferencias de gastos que hayan tenido que realizar los trabajadores como sobre-coste en dichos conceptos por razones de mercado, para los servicios discrecionales.

Percibirá dieta de comida el trabajador que, por razón del servicio, salga de su residencia profesional antes de las trece horas y llegue después de las quince.

Percibirá dieta de cena el trabajador que, por razón del servicio, salga de su residencia profesional antes de las veintitrua horas y llegue después de las veintitrés horas.

Las dietas de cama y desayuno corresponden al trabajador que, por razón del servicio, pernocte fuera de su residencia profesional.

En caso de que la Empresa facilite habitación o comida al trabajador, éste no percibirá ninguna cantidad por estos conceptos.

La empresa dotará de un fondo suficiente para atender gastos previstos por razón del servicio discrecional programado.

Se establece que el corte para realizar la comida se producirá en la franja horaria entre las 12,30 y las 16,00 horas. Dicha franja horaria es independiente del horario establecido para devengar el derecho a la dieta correspondiente.

Artículo 15.º Jornada y horario de trabajo.

Con carácter general la jornada laboral ordinaria de trabajo efectivo será de 38 horas y 30 minutos en cómputo semanal, con un máximo diario de 9 horas y un mínimo de 6.

Si durante la vigencia del presente Convenio Colectivo se acordase por disposición legal de carácter general una modificación de la jornada de trabajo, situándola por debajo de la pactada, se aplicará la mencionada nueva regulación.

I. Conductores y Conductores-Perceptores.

A) Cómputo de tiempos. Se mantiene la forma convencional pactada de cómputo de los diferentes tiempos incluidos en la jornada de trabajo, que son los siguientes:

1. Tiempo de trabajo efectivo: Conducción en ejecución del servicio.

2. Tiempo de presencia: Tiempos a disposición del empresario sin prestar trabajo efectivo.

3. Tiempo de espera: Tiempos sin prestación de trabajo efectivo y sin sujeción a disponibilidad a la Empresa, en el que el trabajador se encuentra fuera de su residencia profesional (excepto el tiempo de comida o cena, por una duración máxima de una hora en cada caso).

4. Tiempos de toma y deje del servicio: Tiempos no computables a efectos de jornada y retribuidos con el salario base, entre los cuales se incluyen las labores propiamente dichas de toma y deje del servicio, desplazamiento desde y hasta garajes, revisión de las unidades y entrega de liquidaciones.

B) Jornada. La jornada laboral ordinaria de trabajo efectivo será de 38 horas y 30 minutos en cómputo semanal, que se entenderá de conducción en ejecución del servicio.

Los Conductores y Conductores-Perceptores que en su trabajo específico no lleguen a cumplir la jornada pactada de 38,30 horas vendrán obligados a completarla en trabajos de taller o de otras secciones que guarden relación con su categoría profesional y que le sean encomendados por la Empresa. En estos trabajos está incluida la perfecta conservación y limpieza del vehículo.

Se mantiene la elaboración del cuadro de servicios para todo el personal semanalmente. El mismo podrá ser modificado por circunstancias extraordinarias o incidencias imprevistas.

El cuadro de trabajo semanal se publicará a las 12 horas del viernes previo de cada semana, contabilizándose de lunes a domingo. El Comité de Empresa podrá solicitar copia de dicho cuadro.

Al personal de conducción se le podrá realizar un solo corte o interrupción de jornada en su lugar de residencia profesional, con un mínimo de 1 hora y un máximo de 2 horas.

C) Disponibilidad por jornada de trabajo. Para los servicios regulares, y al objeto de facilitar la conciliación de la vida laboral y la familiar de los trabajadores, se establecen los siguientes tiempos de duración máxima de disponibilidad para la realización de la jornada de trabajo, excluidas las labores de toma y deje del servicio especificadas en los arts. 6 y 15.1.A) Apartado 4.

- Años 2008 y 2009: 11 horas de límite de disponibilidad.

- Años 2010 y 2011: 10,30 horas de límite de disponibilidad.

En los supuestos en que el tiempo de disponibilidad por jornada excediera de la duración máxima pactada para los años 2010 y 2011, se establece una compensación de 6 euros por cada fracción de 30 minutos de jornada excedida en disponibilidad. Dicha compensación no estará sujeta a revisión de ninguna clase.

II. Personal administrativo.

La jornada de este personal será continuada de mañana con el siguiente horario: de lunes a viernes de 7,00 a 14,57 horas. En dicho horario se encuentran comprendidos los 15 minutos de descanso obligatorio que no tienen la consideración de trabajo efectivo.

III. Personal de talleres.

La jornada del personal de los talleres de Cádiz será la siguiente:

Primer turno: De lunes a viernes: de 7,00 a 14,57 horas.

Segundo turno: De lunes a viernes: de 14 a 21'57 horas.

Tercer turno: Diario, de 23,00 a 6,57 horas.

En dichos horarios se encuentran comprendidos los 15 minutos de descanso obligatorio que no tienen la consideración de trabajo efectivo.

La jornada del personal de los talleres de Algeciras será la siguiente:

De lunes a viernes: de 8,00 a 13,00 horas y de 14,30 a 17,12 horas.

Sábados, domingos y festivos: Para estos días se establecerán los turnos de trabajo que la Empresa considere necesarios. La compensación al personal que realice dicho turno de guardia será de 64,20 euros por día de trabajo. Esta cantidad se percibirá por 7 horas de trabajo efectivo. Durante los servicios de guardia, con independencia de la asistencia en ruta, se efectuarán los trabajos de una jornada habitual. El horario de guardia será de 7 a 14 horas y de 14 a 21 horas para el garaje de Cádiz y de 7 a 14 horas para el garaje de Algeciras.

Los turnos serán rotativos para todo el personal de talleres.

#### Artículo 16.º Descanso semanal.

Ambas partes reconocen la obligatoriedad de efectuar el descanso semanal. A voluntad del trabajador, y previo acuerdo con la Empresa, podrán acumularse los descansos semanales, incluso añadiéndose al número de días de vacaciones anuales, y ello respetándose en cualquier caso la normativa vigente.

El descanso semanal será de dos días consecutivos cada semana, que necesariamente serán disfrutados.

#### Artículo 17.º Festivos.

Al trabajador que por razón de su turno no pueda disfrutar del descanso en uno de los 14 festivos existentes anualmente, la Empresa le concederá el disfrute de día de descanso compensatorio a elección del trabajador, con el mismo régimen vigente para los días de asuntos propios. Si a la finalización del año en el que se devengan no se hubieren disfrutado todos los festivos, lo serán en el mes de enero del año siguiente.

#### Artículo 18.º Vacaciones.

Todo el personal afectado por el presente Convenio, sin distinción de categoría, disfrutará de un permiso anual retribuido de 30 días naturales.

A partir del año 2009 y al objeto de facilitar la conciliación de la vida laboral y la familiar, se pacta que las vacaciones anuales se disfrutarán entre los meses de marzo a octubre, en dos períodos quincenales, al menos uno de los cuales estará comprendido entre los meses de junio a septiembre, ambos inclusive. Por acuerdo de empresa con trabajador o con grupo homogéneo de trabajadores (entendiendo como tal el conjunto de todos los adscritos a un centro de trabajo y con la misma categoría profesional), podrá establecerse una forma de disfrute de vacaciones diferente a la pactada como norma general.

Si durante la vigencia del presente Convenio Colectivo se acordase por disposición legal de carácter general el aumento de los días de vacaciones anuales retribuidas, se aplicará la mencionada nueva regulación.

#### Artículo 19.º Licencias.

Cada trabajador de esta empresa podrá solicitar licencia con sueldo en los siguientes casos:

a) Por matrimonio: tendrá derecho a una licencia de 15 días, como mínimo, que podrá prorrogarse a juicio de la Empresa, según las circunstancias y el lugar donde se celebre la boda.

b) Por asuntos propios: se le concederán 3 días al año, debiendo efectuar la solicitud con al menos 24 horas de antelación.

c) Por necesidad de atender personalmente asuntos que no admiten demora: se concederá un máximo de 2 días al

año, autorizada por Jefe inmediato previa justificación documental.

d) Por renovación del permiso de conducción: se concederá a los conductores 1 día para la realización del examen preceptivo.

e) Por nacimiento y fallecimiento, que se concederá en el acto por Jefe de Servicio sin perjuicio de ulterior comprobación documental, en los siguientes supuestos:

e.1) Nacimiento de hijo y aborto de la esposa o pareja de hecho reconocida legalmente: 2 días.

e.2) Muerte del cónyuge o pareja de hecho reconocida legalmente, padres, abuelos, hijos, nietos y hermanos: 2 días.

e.3) Muerte de padres políticos, hermanos e hijos políticos: 2 días.

f) Por primera comunión de hijos: 1 día.

g) Por bautizo de hijos: 1 día.

h) Por matrimonio de hermanos e hijos: 1 día.

i) Por fallecimiento de parientes hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad: 2 días.

#### Artículo 20.º Jubilación anticipada.

Se concederá automáticamente la jubilación anticipada en los términos previstos en la legislación vigente.

#### Artículo 21.º Contratos de relevo.

La modalidad contractual del contrato de relevo se ajustará en su regulación a la normativa vigente que resulte de aplicación en cada momento.

#### Artículo 22.º Ayudas económicas por enfermedad y accidentes de trabajo.

a) La empresa abonará durante el periodo de incapacidad temporal y baja por accidente laboral la diferencia entre las prestaciones de la Seguridad Social y la base de cotización en los casos en que se origine hospitalización o inmovilización mediante escayola o similar, con o sin intervención quirúrgica, a partir del primer día de ingreso y hasta dos meses en tal situación.

b) La empresa abonará a los trabajadores que durante la vigencia de este Convenio causen baja exclusivamente por incapacidad temporal derivada de enfermedad común o de accidente no incluido en el párrafo anterior, a excepción de los que se encuentran hospitalizados, la diferencia que exista entre la indemnización que perciban de la Seguridad Social y el salario base más antigüedad, que tengan en el momento de producirse la baja, desde el primer día de la baja hasta un máximo de seis meses. Este abono se producirá siempre y cuando el porcentaje de absentismo no supere el 5,99% de la plantilla total de la empresa. A partir del momento en que se rebase el mencionado porcentaje de absentismo, no se concederá el pago de estas prestaciones a los trabajadores que causen baja por el motivo reseñado, si bien continuarán percibiéndolas quienes hubieran obtenido con anterioridad dicho beneficio.

#### Artículo 23.º Uniformes.

La empresa facilitará periódicamente las prendas de uniforme necesarias a fin de que todos los trabajadores de conducción y taquillas dispongan de las suficientes para observar una correcta uniformidad en el desempeño de su trabajo.

Al personal de conducción y taquillas se le facilitará cada dos años un anorak, y anualmente las siguientes prendas de uniforme:

- 1 pantalón de invierno.
- 1 pantalón de verano.
- 2 camisas m-larga.
- 2 polos.
- 1 chaleco.
- 1 corbata.
- Suplido para 2 pares de zapatos.

Los trabajadores obligados a llevar uniforme con corbata deberán hacer uso del mismo desde el 1 de octubre hasta el 15 de mayo.

A cada trabajador de talleres se le facilitarán anualmente las siguientes prendas:

- 4 camisetas m-larga.
- 4 camisetas m-corta.
- 4 pantalones de trabajo.
- 1 jersey m-larga.
- 1 chaleco m-corta.
- 1 par de botas de seguridad.

A los que realicen su trabajo fuera de instalaciones cubiertas se les proveerá cada dos años de ropa de agua.

Se hace constar expresamente la obligatoriedad del uso del uniforme, ropa de trabajo y botas de seguridad.

Cada trabajador tendrá la obligación, al cesar en la empresa, de devolver el uniforme completo, excepto los zapatos si los tuviese. En caso contrario, le sería descontado su importe de la liquidación que le correspondiese.

#### Artículo 24.º Rendimiento.

Las especiales circunstancias en que se desarrolla el trabajo en esta Empresa de servicio público impiden concretar una tabla de rendimientos mínimos, pues ello viene determinado por la voluntad de los usuarios de los servicios que en mayor número los utilizan.

No obstante, la representación social, en su nombre, y en el de los trabajadores cuyo mandato ostenta, se compromete a prestar la máxima colaboración para la mayor eficacia y utilidad en el servicio a que están adscritos.

#### Artículo 25.º Viajes en autobuses de la empresa.

El personal de la empresa en activo, cónyuge, pareja de hecho reconocida legalmente e hijos, podrán utilizar gratuitamente los vehículos de la misma en las líneas regulares no superiores a 30 kilómetros de recorrido, previa presentación de carné acreditativo en la taquilla o al conductor-perceptor que expida el correspondiente billete, cuya emisión será obligatoria. Asimismo, podrán viajar en el resto de las líneas previa autorización emitida por Jefe de Servicio. En ningún caso podrán viajar más de cuatro beneficiarios de billete gratuito por vehículo.

A los hijos de empleados que convivan con éstos a sus expensas y que tengan que trasladarse desde su residencia familiar a un centro de estudios oficial, se les autorizará a viajar gratuitamente en los autobuses de la empresa, previa solicitud a la Dirección, a la que se justificará documentalmente la causa de dicha solicitud.

#### Artículo 26.º Acción asistencial.

Se establecen a favor de los hijos de los trabajadores las siguientes becas de estudio:

- Siete de Bachiller.
- Tres de Diplomatura o Licenciatura universitaria.

Estas becas podrán ser solicitadas por todos los trabajadores. Comprenden los gastos y tasas oficiales de matrícula, permanencia y libros de texto.

Se perderá el derecho a seguir disfrutando este beneficio:

- Bachiller: Si no se obtiene la aprobación del curso completo entre las dos convocatorias de junio y septiembre.
- Diplomatura o Licenciatura universitaria: Si no se obtiene la aprobación del curso completo entre las dos convocatorias de junio y septiembre.

Las solicitudes serán presentadas entre los meses de julio y septiembre. La relación de los seleccionados será puesta en conocimiento de los productores en la primera quincena de octubre de cada año.

Por no ser compatible su disfrute con otra beca, deberá hacerse constar en la solicitud que no es beneficiario de ninguna otra ayuda del Estado, Junta de Andalucía, Diputación Provincial, Municipio, Colegio, etc.

Por la Dirección de la Empresa y con respecto a las becas deberá hacerse constar para conocimiento general los siguientes extremos:

- a) Relación de solicitantes.
- b) Puntuación obtenida por el alumno.
- c) Relación de beneficiarios.

#### Artículo 27.º Representación legal de los trabajadores.

##### 1. Delegados de Personal y Comité de Empresa.

Las funciones y garantías de los miembros del Comité de Empresa y Delegados de Personal se regirán por las disposiciones legales vigentes.

Ello no obstante, se establecen las siguientes garantías adicionales:

Primera. No se podrá imponer sanción alguna a los Delegados de Personal o miembros del Comité de Empresa por faltas graves o muy graves sin instruir previamente expediente disciplinario que se ajustará a las siguientes normas:

1. Redacción de pliego de cargos y comunicación al interesado, que deberá contestar, en su caso, en el plazo de los diez días hábiles siguientes desde la notificación.

2. Propuesta de resolución de la empresa en el plazo de diez días hábiles desde la presentación del pliego de descargo o desde el transcurso del plazo si no se hubiese presentado, con facultad de trabajador para su elevación a la Central Sindical, que podrá exponer su criterio a la empresa en el plazo de cinco días.

3. Resolución definitiva de la empresa en el plazo de cinco días hábiles desde el trámite anterior, que será revisable, a instancias del trabajador dentro de los plazos legales pertinentes ante el Juzgado de lo Social. La Empresa queda obligada a aportar al Juzgado de lo Social el expediente instruido al efecto.

Segunda. Se pondrán a disposición del Comité de Empresa tabloneros de anuncios en los distintos centros de trabajo a fin de facilitar el ejercicio de su derecho a la comunicación de información a los trabajadores.

Tercera. Las horas del crédito horario de que dispongan los miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal reconocidas en el art. 68 del Estatuto de los Trabajadores podrán acumularse individualmente o cederse entre dichos representantes pertenecientes al mismo sindicato en un periodo máximo de seis meses o proporcionalmente en función del vencimiento del mandato representativo, sin rebasar el máximo total.

##### 2. Comité Intercentros.

Los representantes de los trabajadores están constituidos en un Comité Intercentros, cuya facultad principal será la negociación del Convenio Colectivo, estando integrado por doce miembros designados de entre los componentes de los distintos Comités de Empresa y Delegados de Personal de los centros de trabajo, con la misma proporcionalidad y por estos mismos.

##### 3. Delegados sindicales.

Se reconoce a favor de los Delegados sindicales de las secciones sindicales constituidas o que puedan constituirse en la empresa, los derechos previstos en el art. 10.3 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Las restantes garantías a las que pudieran tener derecho los delegados sindicales quedan condicionadas a que la Empresa ocupe a más de 250 trabajadores en los términos regulados en el art. 10.1 de la referida Ley Orgánica, salvo en lo referente al crédito horario con cargo a la empresa, así como al derecho a uso de local específico para el ejercicio de sus funciones sindicales, a las que no tendrán derecho en ningún caso.

#### 4. Asamblea de trabajadores.

Los trabajadores tienen derecho a reunirse en asamblea en las instalaciones de la empresa, pudiendo ser convocada por los Delegados de personal, el Comité de Empresa o el 50% de la plantilla.

La asamblea, que tendrá lugar fuera de los horarios de trabajo, será presidida, en todo caso, por el Comité de Empresa o por los Delegados de Personal mancomunadamente, que serán responsables del normal desarrollo de la misma, así como de la presencia de personas extrañas a la empresa.

La presidencia comunicará a la empresa la convocatoria al menos con 72 horas de antelación, que sólo podrá ser reducida en caso de urgencia.

#### Artículo 28.º Retirada del permiso de conducir.

En caso de pérdida de la totalidad de puntos del carné de conducir, siendo el motivo de la pérdida de todos o parte de los mismos el conducir un autobús de la empresa superando la tasa de alcoholemia legalmente permitida o bajo los efectos de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, se procederá a la extinción del contrato de trabajo del trabajador afectado sin derecho a indemnización alguna.

En caso de pérdida de la totalidad de puntos del carné de conducir, siendo el motivo de la pérdida de todos o parte de los mismos el conducir un vehículo ajeno a la empresa superando la tasa de alcoholemia legalmente permitida o bajo los efectos de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, se concederá, por una sola vez, en virtud de tal motivo una excedencia por el tiempo que dure la retirada de dicho carné, sin cómputo de dicho tiempo a efectos de antigüedad en la empresa, con reincorporación inmediata del trabajador al mismo puesto y centro de trabajo.

Cualquier otro supuesto se analizará en la Comisión Paritaria de Servicios prevista en el Convenio Colectivo.

Cuando al trabajador de conducción se le retire el carné por incapacidad física, la empresa tendrá la facultad, previa petición del trabajador, de poder asignar a éste a un puesto de trabajo acorde con sus condiciones físicas.

#### Artículo 29.º Compromiso de creación y estabilidad en el empleo.

Durante la vigencia del presente Convenio la Empresa se compromete a transformar en indefinidos 27 contratos temporales, de los que un mínimo del 70% serán de conductores.

Este compromiso se articula de la siguiente forma:

Año 2008: 10 contratos (5 de ellos a la firma del Convenio).

Año 2009: 6 contratos.

Año 2010: 6 contratos.

Año 2011: 5 contratos.

El criterio fundamental para esta actuación será la antigüedad.

#### Artículo 30.º Movilidad geográfica.

Partiendo de la regulación legal del Estatuto de los Trabajadores, se establecen las siguientes modificaciones:

a) En los supuestos de cese de actividad del centro de trabajo o disminución del volumen de actividad en el mismo que impliquen traslado de trabajadores a distinto centro de trabajo en la Empresa, la movilidad geográfica tendrá carácter voluntario para el trabajador.

b) En caso de inexistencia de trabajadores que voluntariamente quieran adscribirse al traslado, la empresa optará por aplicar la medida de movilidad geográfica atendiendo al criterio inverso de antigüedad en la empresa.

c) La decisión de traslado geográfico deberá ser notificada al trabajador afectado con una antelación mínima de 60 días a la fecha de su efectividad.

d) En el supuesto de reapertura del centro de trabajo al que se encontraba adscrito el trabajador o trabajadores afectados por la movilidad, la prioridad de reingreso será por orden

de antigüedad. En tal caso, la empresa ofrecerá al trabajador la opción por el reingreso, que deberá ser aceptada expresamente en el plazo de 15 días desde su ofrecimiento.

#### Artículo 31.º Póliza de seguros.

Por la Empresa se contratará una póliza de Seguro de Vida para todos los empleados, con un capital de:

- 9.000 euros, por fallecimiento natural e Invalidez Absoluta y Permanente. El pago del capital en el supuesto de invalidez absoluta y permanente para toda clase de trabajo, excluye el pago del capital de la invalidez total y permanente para su profesión habitual.

- 18.000 euros, por fallecimiento por accidente.

Entendiéndose por incapacidad total y permanente la situación física irreversible, provocada por accidente o enfermedad originados independientemente de la voluntad del asegurado determinante de la total ineptitud de éste para el ejercicio de su profesión habitual expresamente declarado en el Boletín de Adhesión o de una actividad similar propia de su formación y conocimiento profesionales.

La obligación asumida por la empresa se concreta en la contratación del Seguro descrito y el abono de las primas correspondientes al mismo.

#### Artículo 32.º Comisión Mixta Paritaria de Interpretación y Vigilancia.

Se constituye la Comisión Mixta Paritaria de Interpretación y Vigilancia, actuando como parte de la misma cinco personas designadas por la Dirección y cinco designadas por los delegados pertenecientes al Comité de Empresa, independientemente de los Asesores Jurídicos, Laborales o Sindicales, que actuarán con voz pero sin voto, que cada parte designen cuando así lo estimen conveniente.

La Comisión Mixta Paritaria se establece para el cumplimiento de lo establecido en este Convenio, así como para cuantas cuestiones se deriven de la aplicación, interpretación y seguimiento de lo regulado en el presente Convenio Colectivo o de la Legislación Vigente, en cada momento, en relación con lo pactado en el mismo.

En caso de que no se llegara a acuerdo entre los miembros de la Comisión Paritaria, en el plazo de cinco días hábiles después de haber celebrado la reunión, la Comisión enviará el Acta de la misma a los interesados, donde se recogerá la posición mantenida en dicha reunión, con el fin de que las partes puedan expedir la vía para acudir a los Órganos de la Jurisdicción Laboral o aquellos otros que todas las partes acuerden para la resolución del conflicto planteado.

Los acuerdos de la Comisión requerirán, en cualquier caso, el voto favorable de la mayoría de cada una de las dos representaciones.

La Resolución de la Comisión Mixta de Interpretación y Vigilancia, en caso de acuerdo, tendrá los mismos efectos de aplicación que los establecidos en el Convenio Colectivo.

La convocatoria de la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo podrá realizarse por cualquier de las partes, con una antelación mínima de diez días a la celebración de la reunión, recogándose en la convocatoria el orden del día correspondiente, lugar y hora de la reunión.

El domicilio de la Comisión Paritaria se establece en el de la Empresa Transportes Generales Comes, S.A., en la calle República Argentina núm. 2, de Cádiz.

#### Artículo 33.º Comisión Paritaria de Servicios.

A la firma del presente Convenio se constituirá una Comisión Paritaria de Servicios con 4 miembros designados de los miembros del Comité de Empresa, otros 4 miembros de la Empresa y con presencia de la Administración, a fin de realizar labores de interpretación, seguimiento y aplicación del Convenio y demás normativa en materia de tiempos de trabajo, especialmente en lo referido a tutelar la hora de co-

mida sobre la base de la elaboración de los correspondientes cuadrantes. Para ello, la Empresa les facilitará la información y los medios necesarios. Los acuerdos que se alcancen en el seno de dicha Comisión serán vinculantes y en caso de discrepancias insalvables se someterá la cuestión al criterio de la Administración.

La Comisión Paritaria de Servicios se reunirá como norma general mensualmente y el tiempo empleado para la misma correrá a cargo de la Empresa, sin poder ser descontado del crédito que los representantes de los trabajadores disponen para el desarrollo de sus funciones.

Artículo 34.º Salud Laboral.

El Comité de Salud Laboral constituido en el seno de la Empresa mantendrá las funciones legalmente asignadas.

En esta materia se estará a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo de la misma.

Disposición adicional primera. Las partes se comprometen desde la firma de este Convenio y durante toda su vigencia a que en el caso de que se modifiquen por disposición legal las condiciones de trabajo con carácter general o específico para este sector, se negociará su aplicación con la representación de los trabajadores antes de su puesta en vigor.

Disposición adicional segunda. Durante la vigencia de este Convenio, la Empresa se compromete a prever un 1% de la plantilla de conductores en situación de retén.

Disposición adicional tercera. La empresa abonará los atrasos del año 2007 antes de fin de abril de 2008, y los referidos a 2008 en la nómina de mayo de 2008.

Disposición adicional cuarta. El presente Convenio Colectivo queda condicionado en todo su contenido y eficacia al cumplimiento por parte de CGT Andalucía de las siguientes actuaciones en relación con las demandas judiciales de conflicto colectivo que se detallan:

1.º Desistimiento expreso de la demanda de conflicto colectivo interpuesta ante la Sala de lo Social de TSJA que ha dado lugar a los autos de única instancia 15/07; dicha entidad se compromete a comunicar de forma fehaciente a la empresa la presentación del correspondiente escrito de renuncia, haciendo constar en el mismo que se ha alcanzado un acuerdo extrajudicial, vía negociación colectiva, que satisface sus pretensiones, quedando en definitiva la eficacia de este Convenio vinculada al dictado del correspondiente auto de desistimiento y archivo de actuaciones.

2.º CGT igualmente renuncia a ejercitar la acción que dio lugar al Sercla núm. 41/08, de 27 de febrero.

ANEXO 1

TABLA DE SALARIO BASE PARA LOS AÑOS 2007 Y 2008

CATEGORÍAS	2007		2008	
	MENSUAL	DIARIO	MENSUAL	DIARIO
JEFE DE SERVICIO	1.453,06 €		1.500,06 €	
INSPECTOR PRINCIPAL	1.302,60 €		1.349,60 €	
INGENIERO Y LICENCIADO	1.336,50 €		1.383,50 €	
INGENIERO TECNICO	1.255,21 €		1.302,21 €	
AUX TECNICO SANITARIO	1.092,51 €		1.139,51 €	
JEFE DE NEGOCIADO	1.214,53 €		1.261,53 €	
OFICIAL 1ª	1.146,77 €		1.193,77 €	
OFICIAL 2ª	1.106,08 €		1.153,08 €	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.060,02 €		1.107,02 €	

CATEGORÍAS	2007		2008	
	MENSUAL	DIARIO	MENSUAL	DIARIO
JEFE DE ADCION 1ª	1.123,71 €		1.170,71 €	
JEFE DE ADCION 2ª	1.107,45 €		1.154,45 €	
JEFE DE ADCION EN RUTA	1.055,94 €		1.102,94 €	
TAQUILLERO	1.054,71 €		1.101,71 €	
FACTOR	1.035,61 €		1.082,61 €	
MOZO		32,78 €		34,33 €
JEFE DE TRAFICO	1.214,53 €		1.261,53 €	
INSPECTOR		36,02 €		37,57 €
CONDUCTOR - PERCEPTOR		39,61 €		41,16 €
CONDUCTOR		39,34 €		40,89 €
COBRADOR		33,82 €		35,37 €
JEFE DE TALLER	1.214,53 €		1.261,53 €	
ENCARGADO DE ALMACEN	1.114,21 €		1.161,21 €	
JEFE DE EQUIPO		36,42 €		37,97 €
OFICIAL 1ª		35,63 €		37,18 €
OFICIAL 2ª		35,23 €		36,78 €
OFICIAL 3ª		34,44 €		35,99 €
MOZO TALLER		33,39 €		34,94 €
APRENDIZ 18 AÑOS		30,93 €		32,48 €
ORDENANZA	1.016,66 €		1.063,66 €	
VIGILANTE		33,39 €		34,94 €
LIMPIADORA		32,78 €		34,33 €

ANEXO 2

TABLA DE IMPORTES PARA EL CÁLCULO DEL COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD

Desde 1.1.2007 hasta 31.12.2011

CATEGORÍAS	MENSUAL	DIARIO
JEFE DE SERVICIO	1.163,17 €	
INSPECTOR PRINCIPAL	1.019,72 €	
INGENIERO Y LICENCIADO	1.052,04 €	
INGENIERO TECNICO	974,54 €	
AUX TECNICO SANITARIO	819,42 €	
JEFE DE NEGOCIADO	935,76 €	
OFICIAL 1ª	871,15 €	
OFICIAL 2ª	832,38 €	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	788,44 €	
JEFE DE ADMON 1ª	849,18 €	
JEFE DE ADMON 2ª	833,67 €	
JEFE DE ADMON EN RUTA	784,56 €	
TAQUILLERO	783,27 €	
FACTOR	765,18 €	
MOZO		23,95 €
JEFE DE TRAFICO	935,76 €	
INSPECTOR		27,03 €
CONDUCTOR - PERCEPTOR		26,39 €
CONDUCTOR		26,13 €
COBRADOR		24,92 €
JEFE DE TALLER	935,76 €	
ENCARGADO DE ALMACEN	840,13 €	
JEFE DE EQUIPO		27,41 €

CATEGORÍAS	MENSUAL	DIARIO
OFICIAL 1ª		26,66 €
OFICIAL 2ª		26,27 €
OFICIAL 3ª		25,52 €
MOZO TALLER		24,53 €
APRENDIZ 18 AÑOS		22,16 €
ORDENANZA	747,11 €	
VIGILANTE		24,53 €
LIMPIADORA		23,95 €

## ANEXO 3

## RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES CON COMPLEMENTO PERSONAL COMPENSATORIO

EMPLEADO	CATEGORÍA	IMPORTE
Pérez Cárdenas, Isidro	Jefe de Compras	19,09
Gené Gutiérrez, Diego	Jefe de Servicio	127,28
Medina Aragón, Francisco	Jefe de Negociado	127,28
Marti Delfin, Manuel	Oficial Admtvo 1ª	74,34
Quintana Collado, Francisco	Oficial Admtvo 1ª	127,28
Vázquez Murialdo, Heliodoro	Oficial Admtvo 1ª	127,28
Marty Teijeiro, Elisa	Jefe de Negociado	127,28
Rodríguez Lozano, Antonio	Jefe Taller	157,13
Castro Cesar, Jesús	Taquillero	127,28
Alcedo García, Juan Manuel	Jefe de Servicio	127,28
Pozuelo Jurado, Eugenia	Oficial Admtvo 1ª	127,28
Abelleira Gómez, Gonzalo	Auxiliar Administrativo	127,28
Mota Navarro, Mª Josefa	Oficial Admtvo 2ª	127,28
Romero Louro, Antonio	Taquillero	127,28
Fernández Péramo, Antonio	Taquillero	127,28
Parra Hurtado, Antonio Ramón	Inspector	127,28
Vega Díaz, José	Taquillero	19,09
Sánchez Garoz, Antonio	Jefe Administración 2ª	127,28
Gil Porrúa, Fernando	Taquillero	127,28
Rodríguez Díaz, Mª Pilar	Taquillero	127,28
Parody Iglesias, Andrés	Taquillero	127,28
Roldán Bonilla, Manuel	Taquillero-Factor	19,09
Millán Millán, Nicolás	Taquillero-Factor	127,28
Roldán Benítez, Betsabé	Taquillero-Factor	127,28
Arrabal Fuentes, Juan Antonio	Jefe Administración 1ª	127,28
Lluelma Lucero, José Luis	Oficial Admtvo 2ª	127,28
Ilaves Blanco, Alberto	Inspector Principal	127,28
Fernández Sánchez, Jesús	Oficial Admtvo 1ª	127,28
Hernando Guerrero, Francisco R	Taquillero-Factor	127,28
Varo Oliva, Antonio	Jefe de Servicio	127,28
Díez López, Juan José	Taquillero	127,28
Rodríguez González, Susana	Taquillero-Factor	127,28
Muñoz Castro, José	Taquillero-Factor	127,28
Navarro Rodríguez, José	Conductor-Perceptor	248,70
Lobato Martín, Manuel	Conductor-Perceptor	37,31
Pelayo Muñoz, Francisco	Conductor-Perceptor	248,70
Priam Caraballo, Rafael	Conductor-Perceptor	37,31
Bermúdez Rodríguez, Fernando	Conductor-Perceptor	248,70
Díaz Bartolomé, Juan	Conductor-Perceptor	248,70
Gandiaga Varo, Abelardo	Conductor-Perceptor	248,70
Morano de los Reyes, Manuel	Conductor-Perceptor	248,70
González Ruiz, Arturo	Oficial 3ª Mecánico	157,13
Soler Fernández, Antonio	Conductor-Perceptor	248,70
Cavilla Muñoz, Emilio	Conductor-Perceptor	248,70
Pérez de la Vega, Arturo	Conductor-Perceptor	37,31
Gómez Oterino, Ángel	Conductor-Perceptor	248,70
Ortigosa Guerrero, Francisco	Conductor-Perceptor	248,70
Rodríguez Jurado, Manuel Enrique	Conductor-Perceptor	248,70
Delfin Sánchez, Fernando	Conductor-Perceptor	248,70
Cantizano Temblador, Manuel	Conductor-Perceptor	248,70
Vázquez González, Pedro	Conductor-Perceptor	248,70

EMPLEADO	CATEGORÍA	IMPORTE
Risco Morales, José María	Conductor-Perceptor	248,70
Pereira Del Pozo., Felipe	Conductor-Perceptor	248,70
Blanco López, José Luis	Conductor-Perceptor	248,70
Alias Cediell, José Manuel	Conductor-Perceptor	248,70
Molina Quintín, Juan José	Conductor-Perceptor	248,70
Caro Arellano, Antonio	Conductor-Perceptor	248,70
López Loaiza, Salvador	Conductor-Perceptor	248,70
Murga Ayllón, Manuel	Conductor-Perceptor	248,70
Barrios Borrego, David	Conductor-Perceptor	248,70
Doblas Torrejón, Antonio José	Conductor-Perceptor	248,70
Amador Fernández, Miguel Ángel	Conductor-Perceptor	248,70
Medina Rodríguez, Enrique María	Conductor-Perceptor	248,70
Aguilera Saborido, Serafin	Conductor-Perceptor	248,70
Cerezo Llerena, Juan	Conductor-Perceptor	248,70
Roldán Díaz, Jorge	Conductor-Perceptor	248,70
Rousselet Hidalgo, Luis	Conductor-Perceptor	248,70
Ramírez Pereira, Vicente	Conductor-Perceptor	248,70
Sánchez Ramírez, Juan	Conductor-Perceptor	248,70
Torres Serrada, Manuel	Conductor-Perceptor	248,70
Martínez Orihuela, Manuel	Conductor-Perceptor	248,70
Prieto Torres, Jesús	Conductor-Perceptor	248,70
García Aguilar, José Antonio	Conductor-Perceptor	248,70
Iglesias Canoura, Fermín	Conductor-Perceptor	248,70
Jaria Rodríguez, Gabriel	Conductor-Perceptor	248,70
Ortiz de Galisteo Rios, Francisco R.	Conductor-Perceptor	248,70
Romero de Gregorio, Manuel	Conductor-Perceptor	248,70
Gómez Sánchez, Manuel	Conductor-Perceptor	248,70
Cobo Martínez, Antonio Luis	Conductor-Perceptor	248,70
Montes De Oca, Pedro L.	Conductor-Perceptor	248,70
Vázquez Murialdo, Manuel de Jesús	Conductor-Perceptor	248,70
Duarte Ortega, José	Conductor-Perceptor	248,70
Cano Obregón, Antonio	Conductor-Perceptor	248,70
González García, Jesús	Conductor-Perceptor	248,70
Gallego Cabeza, Joaquín Miguel	Conductor-Perceptor	248,70
Quintana Collado, Juan José	Inspector	127,28
Barrios Borrego, Antonio Javier	Inspector	127,28
Mota Collantes, Antonio	Oficial 1ª Chapista	23,57
Collantes Palomero, Rafael	Jefe Equipo	157,13
Segundo González, Francisco	Oficial 2ª Mecánico	157,13
Sánchez Romero, Antonio	Oficial 2ª Mecánico	157,13
Barea González, José Manuel	Jefe Equipo	157,13
Regordán Pérez, Salvador	Oficial 3ª Mecánico	157,13
Reyes Delgado, Juan	Oficial 2ª Chapista	157,13
González Muñoz, Antonio	Mozo Taller	157,13
Espinosa Moreno, Juan	Oficial 3ª Mecánico	127,28
Solano Rueda, Manuel	Oficial 3ª Carpintero	23,57
Dorado Sánchez, Miguel Ángel	Oficial 3ª Mecánico	157,13
Dávila Cacheira, Manuel	Oficial 2ª Mecánico	157,13
Moguel Ceballos, Julio Cesar	Conductor-Perceptor	248,70
Muñoz Ladron de Guevara, Antonio	Mozo Equipaje	127,28
Marrero Sánchez, Luis	Mozo Equipaje	127,28
Reyes Lobón, José	Conductor-Perceptor	248,70
Morales Fernández, José	Conductor-Perceptor	248,70
Orihuela González, Manuel	Conductor-Perceptor	248,70
Rubiales Ruiz, José	Conductor-Perceptor	248,70
García Zenón, José	Conductor-Perceptor	248,70
Díaz Costilla, José	Conductor-Perceptor	248,70
Picón Entrambasaguas, Eduardo	Conductor-Perceptor	248,70
Dominguez Guerrero, Miguel Ángel	Conductor-Perceptor	248,70
Castillo Ortigosa, Francisco J.	Conductor-Perceptor	248,70
Espinosa Fuentes, Luis	Conductor-Perceptor	37,31
Tirado Castellanos, Rafael	Conductor-Perceptor	37,31
García Cobos, Álvaro Jorge	Conductor-Perceptor	248,70
Garrido García, Miguel	Conductor-Perceptor	37,31
Ruiz-Mateos Rodríguez, Manuel	Conductor-Perceptor	248,70
Fuentes Muñoz, Andrés	Conductor-Perceptor	248,70
Ponce Pulido, Eugenio	Conductor-Perceptor	248,70
Patino Maure, Juan José	Conductor-Perceptor	248,70
Garrido García, Juan Carlos	Conductor-Perceptor	248,70

EMPLEADO	CATEGORÍA	IMPORTE
Bravo Jiménez, José Antonio	Conductor-Perceptor	248,70
Delgado González, Julián	Conductor-Perceptor	248,70
Sánchez Ramos, Diego	Conductor-Perceptor	248,70
Peña Jiménez, Miguel	Conductor-Perceptor	248,70
Leal Ruz, Juan Francisco	Conductor-Perceptor	248,70
Nobles Gallo, Juan	Conductor-Perceptor	37,31
González Reina, José Luis	Conductor-Perceptor	248,70
Delgado Herrera, Sebastián	Conductor-Perceptor	248,70
González Reina, Juan	Conductor-Perceptor	248,70
Gutiérrez Muñiz, Fernando	Conductor-Perceptor	248,70
Martel Carrero, Francisco	Conductor-Perceptor	248,70
Natera Peinado, Antonio	Conductor-Perceptor	248,70
Aragón Miralles, José	Conductor-Perceptor	248,70
Ocaña Anaya, Cristóbal	Conductor-Perceptor	248,70
Serrano Sánchez, Antonio	Conductor-Perceptor	248,70
Jiménez Palmero, Francisco Javier	Conductor-Perceptor	248,70
Fernández Pérez, Isidoro	Conductor-Perceptor	248,70
Ros Vázquez, Antonio Jesús	Conductor-Perceptor	248,70
Peña Galán, José Miguel	Conductor-Perceptor	248,70
Aragón Miralles, Luis	Conductor-Perceptor	248,70
Oliveras Ruiz, Juan Pablo	Conductor-Perceptor	248,70
Luna Montero, Antonio	Conductor-Perceptor	248,70
Ríos Guerrero, Javier	Conductor-Perceptor	248,70
Sanz González, Pablo	Oficial 1º Chapista	157,13
Salas Barcala, Ángel	Jefe Equipo	23,57
Reiné Fernández, Manuel	Oficial 2º Mecánico	157,13
Jiménez Casas, Carlos Joaquín	Taquillero - Factor	127,28
Rodríguez Sánchez, Emilio	Conductor-Perceptor	37,31
Villalta Mauricio, Antonio	Conductor-Perceptor	37,31
Núñez Núñez, Joaquín Reyes	Conductor-Perceptor	248,70
Campos Cádiz, Pedro	Conductor-Perceptor	248,70
Rodríguez Bellido, Antonio	Conductor-Perceptor	248,70
Montes Ferraz, Félix	Conductor-Perceptor	248,70
García Alonso, José Luis	Conductor-Perceptor	248,70
Estudillo Saavedra, Pedro F.	Conductor-Perceptor	248,70
Sánchez Marcos, Roberto	Inspector	127,28
Macías Rondón, José	Conductor-Perceptor	248,70

ANEXO 4

TABLA DE VALORES PACTADOS DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS Y DE PRESENCIA PARA LOS AÑOS 2007 A 2011

AÑO 2007 (INCREMENTO 4,2%)									
NÚM.	CATEGORÍA	S/A	18 € /5%	36 € /10%	72 € /20%	30%	40%	50%	60%
1	Jefe de Servicio	7,90	8,11	8,30	8,71	9,13	9,52	9,93	10,33
2	Inspector Principal	7,09	7,24	7,40	7,72	8,04	8,37	8,69	9,01
3	Asesor Jurídico	7,26	7,43	7,61	7,94	8,28	8,62	8,96	9,32
4	Médico	7,26	7,43	7,61	7,94	8,28	8,63	8,96	9,32
5	Perito Industrial	6,83	6,97	7,12	7,41	7,71	7,99	8,29	8,60
6	A.T.S.	5,94	6,03	6,15	6,35	6,55	6,76	6,98	7,18
7	Jefe Negociado	6,60	6,74	6,88	7,16	7,42	7,71	7,98	8,25
8	Jefe Tráfico	6,60	6,74	6,88	7,16	7,42	7,71	7,98	8,25
9	Sub-Jefe Tráfico	6,31	6,44	6,55	6,80	7,05	7,29	7,54	7,78
10	Oficial Administrativo 1º	6,14	6,24	6,36	6,59	6,81	7,03	7,25	7,48
11	Oficial Administrativo 2º	6,00	6,11	6,22	6,44	6,65	6,87	7,08	7,28
12	Auxiliar Administrativo	5,75	5,85	5,94	6,13	6,31	6,50	6,69	6,89
13	Jefe Administración 2º	6,01	6,12	6,22	6,44	6,66	6,88	7,10	7,30
14	Jefe Admón Ruta	5,74	5,82	5,93	6,10	6,29	6,47	6,68	6,86
15	Taquillero	5,72	5,81	5,92	6,10	6,28	6,47	6,66	6,84
16	Factor	5,72	5,81	5,92	6,10	6,28	6,47	6,66	6,84

NÚM.	CATEGORÍA	S/A	18 € /5%	36 € /10%	72 € /20%	30%	40%	50%	60%
17	Mozo Equipaje	5,53	5,62	5,69	5,87	6,03	6,20	6,36	6,53
18	Inspector	6,09	6,20	6,30	6,52	6,74	6,97	7,19	7,41
19	Conductor	5,93	6,03	6,13	6,35	6,54	6,75	6,96	7,17
20	Conductor Perceptor	5,97	6,09	6,18	6,40	6,60	6,83	7,02	7,25
21	Cobrador	5,70	5,80	5,89	6,06	6,26	6,44	6,62	6,81
22	Encargado Almacén	6,05	6,16	6,27	6,49	6,71	6,93	7,15	7,37
23	Jefe Equipo	6,15	6,26	6,38	6,60	6,84	7,06	7,29	7,52
24	Jefe Taller	6,60	6,74	6,88	7,16	7,42	7,71	7,98	8,25
25	Oficial 1º Chapista	6,01	6,12	6,22	6,45	6,66	6,88	7,10	7,31
26	Oficial 1º Mecánico	6,01	6,12	6,22	6,45	6,66	6,88	7,10	7,31
27	Oficial 2º Mecánico	5,94	6,05	6,16	6,36	6,58	6,77	6,99	7,20
28	Oficial 3º Mecánico	5,81	5,92	6,01	6,21	6,41	6,60	6,80	6,99
29	Oficial 3º Carpintero	5,81	5,92	6,01	6,21	6,41	6,60	6,80	6,99
30	Oficial 3º Pintor	5,81	5,92	6,01	6,21	6,41	6,60	6,80	6,99
31	Oficial 3º Taller	5,81	5,92	6,01	6,21	6,41	6,60	6,80	6,99
32	Mozo Taller	5,64	5,72	5,81	6,00	6,17	6,35	6,52	6,70
33	Vigilante	5,64	5,72	5,81	6,00	6,17	6,35	6,52	6,70
34	Vigilante Nocturno	5,64	5,72	5,81	6,00	6,17	6,35	6,52	6,70
35	Ordenanza	5,51	5,62	5,69	5,85	6,01	6,18	6,35	6,51
36	Limpiadora	5,53	5,62	5,69	5,87	6,03	6,20	6,36	6,53

AÑO 2008 (INCREMENTO 0,50 €)									
NÚM.	CATEGORÍA	S/A	20 € /5%	40 € /10%	80 € /20%	30%	40%	50%	60%
1	Jefe de Servicio	8,40	8,61	8,80	9,21	9,63	10,02	10,43	10,83
2	Inspector Principal	7,59	7,74	7,90	8,22	8,54	8,87	9,19	9,51
3	Asesor Jurídico	7,76	7,93	8,11	8,44	8,78	9,12	9,46	9,82
4	Médico	7,76	7,93	8,11	8,44	8,78	9,13	9,46	9,82
5	Perito Industrial	7,33	7,47	7,62	7,91	8,21	8,49	8,79	9,10
6	A.T.S.	6,44	6,53	6,65	6,85	7,05	7,26	7,48	7,68
7	Jefe Negociado	7,10	7,24	7,38	7,66	7,92	8,21	8,48	8,75
8	Jefe Tráfico	7,10	7,24	7,38	7,66	7,92	8,21	8,48	8,75
9	Sub-Jefe Tráfico	6,81	6,94	7,05	7,30	7,55	7,79	8,04	8,28
10	Oficial Administrativo 1º	6,64	6,74	6,86	7,09	7,31	7,53	7,75	7,98
11	Oficial Administrativo 2º	6,50	6,61	6,72	6,94	7,15	7,37	7,58	7,78
12	Auxiliar Administrativo	6,25	6,35	6,44	6,63	6,81	7,00	7,19	7,39
13	Jefe Administración 2º	6,51	6,62	6,72	6,94	7,16	7,38	7,60	7,80
14	Jefe Admón Ruta	6,24	6,32	6,43	6,60	6,79	6,97	7,18	7,36
15	Taquillero	6,22	6,31	6,42	6,60	6,78	6,97	7,16	7,34
16	Factor	6,22	6,31	6,42	6,60	6,78	6,97	7,16	7,34
17	Mozo Equipaje	6,03	6,12	6,19	6,37	6,53	6,70	6,86	7,03
18	Inspector	6,59	6,70	6,80	7,02	7,24	7,47	7,69	7,91
19	Conductor	6,43	6,53	6,63	6,85	7,04	7,25	7,46	7,67
20	Conductor Perceptor	6,47	6,59	6,68	6,90	7,10	7,33	7,52	7,75
21	Cobrador	6,20	6,30	6,39	6,56	6,76	6,94	7,12	7,31
22	Encargado Almacén	6,55	6,66	6,77	6,99	7,21	7,43	7,65	7,87
23	Jefe Equipo	6,65	6,76	6,88	7,10	7,34	7,56	7,79	8,02
24	Jefe Taller	7,10	7,24	7,38	7,66	7,92	8,21	8,48	8,75
25	Oficial 1º Chapista	6,51	6,62	6,72	6,95	7,16	7,38	7,60	7,81
26	Oficial 1º Mecánico	6,51	6,62	6,72	6,95	7,16	7,38	7,60	7,81

NÚM.	CATEGORÍA	S/A	20 € /5%	40 € /10%	80 € /20%	30%	40%	50%	60%
27	Oficial 2ª Mecánico	6,44	6,55	6,66	6,86	7,08	7,27	7,49	7,70
28	Oficial 3ª Mecánico	6,31	6,42	6,51	6,71	6,91	7,10	7,30	7,49
29	Oficial 3ª Carpintero	6,31	6,42	6,51	6,71	6,91	7,10	7,30	7,49
30	Oficial 3ª Pintor	6,31	6,42	6,51	6,71	6,91	7,10	7,30	7,49
31	Oficial 3ª Taller	6,31	6,42	6,51	6,71	6,91	7,10	7,30	7,49
32	Mozo Taller	6,14	6,22	6,31	6,50	6,67	6,85	7,02	7,20
33	Vigilante	6,14	6,22	6,31	6,50	6,67	6,85	7,02	7,20
34	Vigilante Nocturno	6,14	6,22	6,31	6,50	6,67	6,85	7,02	7,20
35	Ordenanza	6,01	6,12	6,19	6,35	6,51	6,68	6,85	7,01
36	Limpiadora	6,03	6,12	6,19	6,37	6,53	6,70	6,86	7,03

AÑO 2009 (INCREMENTO 0,50 €)									
NÚM.	CATEGORÍA	S/A	20 € /5%	40 € /10%	80 € /20%	30%	40%	50%	60%
1	Jefe de Servicio	8,90	9,11	9,30	9,71	10,13	10,52	10,93	11,33
2	Inspector Principal	8,09	8,24	8,40	8,72	9,04	9,37	9,69	10,01
3	Asesor Jurídico	8,26	8,43	8,61	8,94	9,28	9,62	9,96	10,32
4	Médico	8,26	8,43	8,61	8,94	9,28	9,63	9,96	10,32
5	Perito Industrial	7,83	7,97	8,12	8,41	8,71	8,99	9,29	9,60
6	A.T.S.	6,94	7,03	7,15	7,35	7,55	7,76	7,98	8,18
7	Jefe Negociado	7,60	7,74	7,88	8,16	8,42	8,71	8,98	9,25
8	Jefe Tráfico	7,60	7,74	7,88	8,16	8,42	8,71	8,98	9,25
9	Sub-Jefe Tráfico	7,31	7,44	7,55	7,80	8,05	8,29	8,54	8,78
10	Oficial Administrativo 1º	7,14	7,24	7,36	7,59	7,81	8,03	8,25	8,48
11	Oficial Administrativo 2º	7,00	7,11	7,22	7,44	7,65	7,87	8,08	8,28
12	Auxiliar Administrativo	6,75	6,85	6,94	7,13	7,31	7,50	7,69	7,89
13	Jefe Administración 2º	7,01	7,12	7,22	7,44	7,66	7,88	8,10	8,30
14	Jefe Admón Ruta	6,74	6,82	6,93	7,10	7,29	7,47	7,68	7,86
15	Taquillero	6,72	6,81	6,92	7,10	7,28	7,47	7,66	7,84
16	Factor	6,72	6,81	6,92	7,10	7,28	7,47	7,66	7,84
17	Mozo Equipaje	6,53	6,62	6,69	6,87	7,03	7,20	7,36	7,53
18	Inspector	7,09	7,20	7,30	7,52	7,74	7,97	8,19	8,41
19	Conductor	6,93	7,03	7,13	7,35	7,54	7,75	7,96	8,17
20	Conductor Perceptor	6,97	7,09	7,18	7,40	7,60	7,83	8,02	8,25
21	Cobrador	6,70	6,80	6,89	7,06	7,26	7,44	7,62	7,81
22	Encargado Almacén	7,05	7,16	7,27	7,49	7,71	7,93	8,15	8,37
23	Jefe Equipo	7,15	7,26	7,38	7,60	7,84	8,06	8,29	8,52
24	Jefe Taller	7,60	7,74	7,88	8,16	8,42	8,71	8,98	9,25
25	Oficial 1ª Chapista	7,01	7,12	7,22	7,45	7,66	7,88	8,10	8,31
26	Oficial 1ª Mecánico	7,01	7,12	7,22	7,45	7,66	7,88	8,10	8,31
27	Oficial 2ª Mecánico	6,94	7,05	7,16	7,36	7,58	7,77	7,99	8,20
28	Oficial 3ª Mecánico	6,81	6,92	7,01	7,21	7,41	7,60	7,80	7,99
29	Oficial 3ª Carpintero	6,81	6,92	7,01	7,21	7,41	7,60	7,80	7,99
30	Oficial 3ª Pintor	6,81	6,92	7,01	7,21	7,41	7,60	7,80	7,99
31	Oficial 3ª Taller	6,81	6,92	7,01	7,21	7,41	7,60	7,80	7,99
32	Mozo Taller	6,64	6,72	6,81	7,00	7,17	7,35	7,52	7,70
33	Vigilante	6,64	6,72	6,81	7,00	7,17	7,35	7,52	7,70
34	Vigilante Nocturno	6,64	6,72	6,81	7,00	7,17	7,35	7,52	7,70
35	Ordenanza	6,51	6,62	6,69	6,85	7,01	7,18	7,35	7,51
36	Limpiadora	6,53	6,62	6,69	6,87	7,03	7,20	7,36	7,53

AÑO 2010 (INCREMENTO 0,50 €)									
NÚM.	CATEGORÍA	S/A	20 € /5%	40 € /10%	80 € /20%	30%	40%	50%	60%
1	Jefe de Servicio	9,40	9,61	9,80	10,21	10,63	11,02	11,43	11,83
2	Inspector Principal	8,59	8,74	8,90	9,22	9,54	9,87	10,19	10,51
3	Asesor Jurídico	8,76	8,93	9,11	9,44	9,78	10,12	10,46	10,82
4	Médico	8,76	8,93	9,11	9,44	9,78	10,13	10,46	10,82
5	Perito Industrial	8,33	8,47	8,62	8,91	9,21	9,49	9,79	10,10
6	A.T.S.	7,44	7,53	7,65	7,85	8,05	8,26	8,48	8,68
7	Jefe Negociado	8,10	8,24	8,38	8,66	8,92	9,21	9,48	9,75
8	Jefe Tráfico	8,10	8,24	8,38	8,66	8,92	9,21	9,48	9,75
9	Sub-Jefe Tráfico	7,81	7,94	8,05	8,30	8,55	8,79	9,04	9,28
10	Oficial Administrativo 1º	7,64	7,74	7,86	8,09	8,31	8,53	8,75	8,98
11	Oficial Administrativo 2º	7,50	7,61	7,72	7,94	8,15	8,37	8,58	8,78
12	Auxiliar Administrativo	7,25	7,35	7,44	7,63	7,81	8,00	8,19	8,39
13	Jefe Administración 2ª	7,51	7,62	7,72	7,94	8,16	8,38	8,60	8,80
14	Jefe Admón Ruta	7,24	7,32	7,43	7,60	7,79	7,97	8,18	8,36
15	Taquillero	7,22	7,31	7,42	7,60	7,78	7,97	8,16	8,34
16	Factor	7,22	7,31	7,42	7,60	7,78	7,97	8,16	8,34
17	Mozo Equipaje	7,03	7,12	7,19	7,37	7,53	7,70	7,86	8,03
18	Inspector	7,59	7,70	7,80	8,02	8,24	8,47	8,69	8,91
19	Conductor	7,43	7,53	7,63	7,85	8,04	8,25	8,46	8,67
20	Conductor Perceptor	7,47	7,59	7,68	7,90	8,10	8,33	8,52	8,75
21	Cobrador	7,20	7,30	7,39	7,56	7,76	7,94	8,12	8,31
22	Encargado Almacén	7,55	7,66	7,77	7,99	8,21	8,43	8,65	8,87
23	Jefe Equipo	7,65	7,76	7,88	8,10	8,34	8,56	8,79	9,02
24	Jefe Taller	8,10	8,24	8,38	8,66	8,92	9,21	9,48	9,75
25	Oficial 1ª Chapista	7,51	7,62	7,72	7,95	8,16	8,38	8,60	8,81
26	Oficial 1ª Mecánico	7,51	7,62	7,72	7,95	8,16	8,38	8,60	8,81
27	Oficial 2ª Mecánico	7,44	7,55	7,66	7,86	8,08	8,27	8,49	8,70
28	Oficial 3ª Mecánico	7,31	7,42	7,51	7,71	7,91	8,10	8,30	8,49
29	Oficial 3ª Carpintero	7,31	7,42	7,51	7,71	7,91	8,10	8,30	8,49
30	Oficial 3ª Pintor	7,31	7,42	7,51	7,71	7,91	8,10	8,30	8,49
31	Oficial 3ª Taller	7,31	7,42	7,51	7,71	7,91	8,10	8,30	8,49
32	Mozo Taller	7,14	7,22	7,31	7,50	7,67	7,85	8,02	8,20
33	Vigilante	7,14	7,22	7,31	7,50	7,67	7,85	8,02	8,20
34	Vigilante Nocturno	7,14	7,22	7,31	7,50	7,67	7,85	8,02	8,20
35	Ordenanza	7,01	7,12	7,19	7,35	7,51	7,68	7,85	8,01
36	Limpiadora	7,03	7,12	7,19	7,37	7,53	7,70	7,86	8,03

AÑO 2011 (INCREMENTO 0,50 €)									
NÚM.	CATEGORÍA	S/A	20 € /5%	40 € /10%	80 € /20%	30%	40%	50%	60%
1	Jefe de Servicio	9,90	10,11	10,30	10,71	11,13	11,52	11,93	12,33
2	Inspector Principal	9,09	9,24	9,40	9,72	10,04	10,37	10,69	11,01
3	Asesor Jurídico	9,26	9,43	9,61	9,94	10,28	10,62	10,96	11,32
4	Médico	9,26	9,43	9,61	9,94	10,28	10,63	10,96	11,32
5	Perito Industrial	8,83	8,97	9,12	9,41	9,71	9,99	10,29	10,60
6	A.T.S.	7,94	8,03	8,15	8,35	8,55	8,76	8,98	9,18
7	Jefe Negociado	8,60	8,74	8,88	9,16	9,42	9,71	9,98	10,25
8	Jefe Tráfico	8,60	8,74	8,88	9,16	9,42	9,71	9,98	10,25

NÚM.	CATEGORÍA	S/A	20 € /5%	40 € /10%	80 € /20%	30%	40%	50%	60%
9	Sub-Jefe Tráfico	8,31	8,44	8,55	8,80	9,05	9,29	9,54	9,78
10	Oficial Admtivo 1ª	8,14	8,24	8,36	8,59	8,81	9,03	9,25	9,48
11	Oficial Admtivo 2ª	8,00	8,11	8,22	8,44	8,65	8,87	9,08	9,28
12	Auxiliar Administra- tivo	7,75	7,85	7,94	8,13	8,31	8,50	8,69	8,89
13	Jefe Admón 2º	8,01	8,12	8,22	8,44	8,66	8,88	9,10	9,30
14	Jefe Admón Ruta	7,74	7,82	7,93	8,10	8,29	8,47	8,68	8,86
15	Taquillero	7,72	7,81	7,92	8,10	8,28	8,47	8,66	8,84
16	Factor	7,72	7,81	7,92	8,10	8,28	8,47	8,66	8,84
17	Mozo Equipaje	7,53	7,62	7,69	7,87	8,03	8,20	8,36	8,53
18	Inspector	8,09	8,20	8,30	8,52	8,74	8,97	9,19	9,41
19	Conductor	7,93	8,03	8,13	8,35	8,54	8,75	8,96	9,17
20	Conductor Perceptor	7,97	8,09	8,18	8,40	8,60	8,83	9,02	9,25
21	Cobrador	7,70	7,80	7,89	8,06	8,26	8,44	8,62	8,81
22	Encargado Almacén	8,05	8,16	8,27	8,49	8,71	8,93	9,15	9,37
23	Jefe Equipo	8,15	8,26	8,38	8,60	8,84	9,06	9,29	9,52
24	Jefe Taller	8,60	8,74	8,88	9,16	9,42	9,71	9,98	10,25
25	Oficial 1ª Chapista	8,01	8,12	8,22	8,45	8,66	8,88	9,10	9,31
26	Oficial 1ª Mecánico	8,01	8,12	8,22	8,45	8,66	8,88	9,10	9,31
27	Oficial 2ª Mecánico	7,94	8,05	8,16	8,36	8,58	8,77	8,99	9,20
28	Oficial 3ª Mecánico	7,81	7,92	8,01	8,21	8,41	8,60	8,80	8,99
29	Oficial 3ª Carpintero	7,81	7,92	8,01	8,21	8,41	8,60	8,80	8,99
30	Oficial 3ª Pintor	7,81	7,92	8,01	8,21	8,41	8,60	8,80	8,99
31	Oficial 3ª Taller	7,81	7,92	8,01	8,21	8,41	8,60	8,80	8,99
32	Mozo Taller	7,64	7,72	7,81	8,00	8,17	8,35	8,52	8,70
33	Vigilante	7,64	7,72	7,81	8,00	8,17	8,35	8,52	8,70
34	Vigilante Nocturno	7,64	7,72	7,81	8,00	8,17	8,35	8,52	8,70
35	Ordenanza	7,51	7,62	7,69	7,85	8,01	8,18	8,35	8,51
36	Limpiadora	7,53	7,62	7,69	7,87	8,03	8,20	8,36	8,53

Durante la vigencia de este Convenio, se hace constar expresamente que no se reclamará individualmente, ni se planteará conflicto colectivo en relación con el valor de dichas horas, al quedar fijado el precio de las mismas en los importes antes citados de común acuerdo por las partes negociadoras dado que para ello se ha tenido en cuenta por las partes el conjunto total de las retribuciones del Convenio.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de mayo de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de 28 de noviembre de 2007, de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de modificación del Acuerdo de 5 de abril de 2005, por el que se introducen diversas modificaciones en el sistema de clasificación profesional (BOJA núm. 116, de 12.6.2008).*

Advertido error en la Resolución que se indica, en la página número 83 del BOJA antes mencionado, en la columna derecha, en al línea cuarenta y siete, donde dice: «... modificación del Acuerdo de 5 de abril de 2006, por el...»; debe decir: «... modificación del Acuerdo de 5 de abril de 2005, por el...».

Sevilla, 23 de junio de 2008

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita, modalidad IED, convocatoria 2008.*

Vistas las solicitudes de subvención presentadas por las Entidades Locales al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad IED, correspondiente a la convocatoria 2008, esta Delegación Provincial ha apreciado los siguientes

### HECHOS

Primero. Admitidas a trámite y comprobado que algunas solicitudes no contenían toda la documentación exigida en la Orden reguladora de referencia, se dictó Resolución de fecha 14 de marzo de 2008 (BOJA núm. 57, de fecha 24 de marzo de 2008), por la que se abrió plazo de subsanación de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo. Transcurrido el plazo de subsanación, las Entidades Locales relacionadas en el Anexo a esta Resolución no han atendido al requerimiento para subsanar errores o aportar los documentos preceptivos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver las solicitudes de subvención presentadas, de conformidad con lo previsto en la Orden reguladora de referencia, corresponde a esta Delegación Provincial, por delegación del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte.

Segundo. De los datos que obran en el expediente se constata que las Entidades Locales relacionadas en el Anexo a esta Resolución no han subsanado o no han aportado los documentos requeridos dentro del plazo fijado para ello, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 en relación con el artículo 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el texto de la Orden reguladora de referencia, procede el archivo de las solicitudes.

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta cuantos hechos y fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y particular aplicación,

### RESUELVO

Primero. Acordar el archivo de los expedientes correspondientes a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. La notificación de la presente Resolución se hará mediante su publicación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial y en la página web de la Consejería, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con simultánea publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los plazos establecidos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación oficial.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, previo requerimiento, recurso

contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2008.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

#### A N E X O

Núm. expediente: SE-023-08 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Coria del Río.  
Actuaciones: Ejecución de cerramiento, reparación y adaptación de piscina y reparaciones generales en pistas de tenis.  
Inversión: 185.000,00 €.

Núm. expediente: SE-056-08 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Herrera.  
Actuaciones: Construcción gimnasio municipal (sala de aeróbic, 2.ª planta)  
Inversión: 99.600,00 €.

Núm. expediente: SE-055-08 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Herrera.  
Actuaciones: Construcción gimnasio municipal (sala de musculación, 1.ª planta).  
Inversión: 99.600,00 €.

Núm. expediente: SE-082-08 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.  
Actuaciones: Equipamiento pabellón cubierto.  
Inversión: 6.184,60 €.

Núm. expediente: SE-091-08 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.  
Actuaciones: Elementos para pista de skatepark.  
Inversión: 28.652,15 €.

Núm. expediente: SE-094-08 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Palomares del Río.  
Actuaciones: Mejora equipamiento deportivo local.  
Inversión: 0,00 €.

Núm. expediente: SE-120-08 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.  
Actuaciones: Adaptación rampa de acceso.  
Inversión: 23.709,90 €.

Núm. expediente: SE-119-08 ID.  
Entidad: Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.  
Actuaciones: Reconstrucción de dos pistas de tenis en polideportivo municipal.  
Inversión: 63.800,00 €.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 3 de junio de 2008, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Dunas del Odiel», código HU-10017-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Palos de la Frontera, provincia de Huelva.*

Expte. MO/00005/2006.

Visto el expediente núm. MO/00005/2006 de deslinde del monte público «Dunas del Odiel», con código de la Junta de Andalucía HU-10017-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Palos de

la Frontera, provincia de Huelva, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Huelva, resultan los siguientes

#### H E C H O S

El perímetro exterior no presenta una definición lo suficientemente clara, y la existencia de algunas dudas en el reconocimiento de los linderos en el terreno hace conveniente la normalización de estas irregularidades mediante el deslinde administrativo de este monte justificado por la condición 3.ª del artículo 81 del Reglamento de Montes estatal donde se confiere preferencia para deslindar: «A los montes en que existan parcelas enclavadas o colinden con otros de propiedad particular y, especialmente, cuando los linderos figuren de forma confusa o equívoca», condiciones que reúne este monte.

Autorizado el deslinde administrativo, por el procedimiento ordinario, de dicho monte mediante Resolución de Inicio de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 10 de marzo de 2006 y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publicó en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva el anuncio de acuerdo de inicio de deslinde.

Al no haberse presentado reclamación alguna contra este acuerdo de inicio, se publicó en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento de las líneas provisionales para el día 19 de septiembre de 2006.

Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al comienzo al apeo y amojonamiento provisional del perímetro exterior.

Antes y durante el acto de apeo se presentaron alegaciones realizadas por don Juan Manuel Díaz Cabrera, en escrito con fecha de registro de entrada de 2 de agosto de 2006, y por don Francisco Luis Vélez González, en nombre y representación de Compañía Española de Petróleos, S.A.-Refinería La Rábida, don Juan Antonio Gómez Romero, don Francisco Márquez Moreno, don José Joaquín Gómez Cano, don Lorenzo Gastón Lozano en representación de la empresa Montajes Metálicos Faysol, S.A.L.

Anunciado el periodo de vista del expediente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palos de la Frontera y notificado a los particulares interesados, expuesto en audiencia durante el plazo de treinta días se recibieron 7 alegaciones presentadas por la Agencia Andaluza del Agua el día 5 de octubre de 2006, por don Lorenzo Gastón Lozano en representación de la empresa Montajes Metálicos Faysol, S.A.L., el día 22 de enero de 2007, el Ministerio de Fomento, a través de la Unidad de Carreteras de Huelva, presenta escritos de alegaciones de fechas 25 de enero, 8 de febrero y 16 de marzo de 2007, alegaciones presentadas por don Juan Antonio Gómez Romero el día 15 de febrero de 2007, alegaciones presentadas por don Joaquín Gómez Cano el día 22 de febrero de 2007, don Juan Manuel Díaz Cabrera en nombre de la empresa Compañía Española de Petróleos S.A.-Refinería La Rábida (CEPSA) presenta escritos de alegaciones de fechas 19 de febrero y 6 de marzo de 2007.

A la vista de los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que la aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley

2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás normas de general y pertinente aplicación.

Segundo. Que el Informe emitido por el Servicio Jurídico Provincial considera favorable la propuesta de deslinde del monte «Dunas del Odiel». De las alegaciones presentadas durante las operaciones materiales de apeo y durante la exposición pública del expediente por Compañía Española de Petróleos S.A.-Refinería La Rábida, don Juan Antonio Gómez Romero, don Francisco Márquez Moreno, don José Joaquín Gómez Cano, Ministerio de Fomento, Agencia Andaluza del Agua y Faysol, S.A.L., se desestiman, exceptuando las dos últimas de la Agencia Andaluza del Agua y Faysol, S.A.L., que son estimadas como aparece reflejado en el informe jurídico que obra en el expediente. Es por lo que esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva propone que se apruebe el deslinde en la forma en que fue llevado a cabo.

Tercero. Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes, insertándose los anuncios reglamentarios en los Boletines Oficiales de la Provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Cuarto. El emplazamiento de cada uno de los piquetes, que determinan el perímetro exterior deslindado, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos que obran en el expediente, existiendo coordenadas UTM recogidas en el plano y registro topográfico de cada uno de los piquetes.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

#### RESUELVE

1.º Aprobar el deslinde parcial del monte «Dunas del Odiel», con código de la Junta de Andalucía HU-10017-JA, en la parte correspondiente al perímetro exterior del monte, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Palos de la Frontera, provincia de Huelva, de acuerdo con las Actas, Registros Topográficos y Planos.

2.º Que al no existir enclavados dentro de este monte la cabida pública es coincidente con la cabida total de 135,0506 ha. Encontrándose el monte atravesado de Noroeste-Sureste por la ctra. N-442 (Huelva-Mazagón).

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se inscriba el deslinde en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con el resultado del trabajo practicado.

5.ª Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo estipulado en el artículo 127.4 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los tribunales ordinarios cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 3 de junio de 2008

CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente

#### A N E X O

#### REGISTRO TOPOGRÁFICO COORDENADAS UTM PERÍMETRO EXTERIOR DEL MONTE (COORDENADAS UTM)

PIQUETES	COORD. UTM (HUSO 30)	
	X30	Y30
1	153.535,217	4.121.651,567
1-A	153.551,899	4.121.657,917
1-B	153.575,946	4.121.667,071
1-C	153.593,239	4.121.673,654
2	153.622,393	4.121.684,752
2-A	153.789,175	4.121.669,314
3	153.873,517	4.121.661,507
4	153.922,585	4.121.647,405
4-A	153.941,565	4.121.599,056
5	153.954,929	4.121.565,012
5-A	153.956,721	4.121.537,570
6	153.962,817	4.121.444,167
6-A	153.934,236	4.121.378,268
7	153.925,436	4.121.357,977
7-A	154.095,585	4.121.223,877
7-B	154.230,378	4.121.112,938
8	154.293,715	4.121.066,722
9	154.312,708	4.121.053,908
10	154.329,770	4.121.042,313
11	154.354,300	4.121.028,698
12	154.388,238	4.121.014,715
13	154.423,548	4.121.003,888
14	154.491,765	4.120.990,315
14-A	154.492,027	4.120.983,478
14-B	154.492,254	4.120.977,553
15	154.496,175	4.120.901,327
16	154.489,007	4.120.901,586
17	154.487,738	4.120.877,642
18	154.563,077	4.120.890,975
19	154.569,987	4.120.798,431
20	154.593,807	4.120.718,991
21	154.681,523	4.120.715,624
22	154.688,440	4.120.616,926
23	154.690,498	4.120.583,172
24	154.703,330	4.120.566,135
25	154.720,764	4.120.564,719
26	154.723,628	4.120.549,533
27	154.752,999	4.120.549,073
28	154.773,114	4.120.457,473
29	154.798,111	4.120.465,267
30	154.778,923	4.120.550,503

PIQUETES	COORD. UTM (HUSO 30)	
	X30	Y30
31	154.845,075	4.120.553,718
32	154.858,346	4.120.573,125
33	154.866,263	4.120.599,842
34	154.866,767	4.120.632,647
35	154.893,427	4.120.633,324
36	154.935,691	4.120.626,224
37	154.968,777	4.120.681,745
38	155.028,662	4.120.650,002
39	155.049,634	4.120.678,672
40	155.073,036	4.120.689,191
41	155.069,925	4.120.710,479
42	155.099,453	4.120.703,633
43	155.111,627	4.120.690,553
44	155.113,830	4.120.682,474
45	155.088,219	4.120.664,804
46	155.089,779	4.120.643,624
47	155.079,148	4.120.636,116
48	155.063,332	4.120.589,361
49	154.988,270	4.120.557,786
50	154.977,808	4.120.546,947
51	154.975,117	4.120.524,718
52	154.995,731	4.120.494,312
53	155.071,961	4.120.520,669
54	155.084,204	4.120.482,839
55	155.084,575	4.120.463,143
56	155.060,437	4.120.455,038
57	155.051,088	4.120.444,896
58	155.047,218	4.120.422,452
59	155.047,714	4.120.393,101
60	155.134,549	4.120.403,560
61	155.140,020	4.120.403,978
62	155.242,184	4.120.411,781
62-A	155.243,845	4.120.408,180
63	155.256,536	4.120.380,665
64	155.250,877	4.120.340,165
64-A	155.273,687	4.120.323,251
65	155.318,120	4.120.309,417
66	155.372,707	4.120.308,156
67	155.370,219	4.120.244,236
68	155.375,485	4.120.241,725
69	155.440,479	4.120.232,054
70	155.480,072	4.120.230,070
71	155.481,297	4.120.267,579
72	155.528,094	4.120.245,443
73	155.559,935	4.120.243,240
74	155.555,059	4.120.191,462
75	155.575,796	4.120.144,154
76	155.615,965	4.120.120,318
77	155.640,299	4.120.100,835
78	155.595,315	4.120.039,634
79	155.604,089	4.120.036,806
80	155.680,609	4.119.985,334
81	155.772,728	4.119.924,803
82	155.780,931	4.119.918,833
83	155.801,165	4.119.904,079
84	155.831,717	4.119.898,735

PIQUETES	COORD. UTM (HUSO 30)	
	X30	Y30
85	155.851,771	4.119.879,937
86	155.871,424	4.119.861,065
87	155.880,163	4.119.852,469
88	155.904,281	4.119.821,089
89	155.918,930	4.119.797,139
90	155.929,603	4.119.779,548
91	155.954,095	4.119.738,850
92	155.962,791	4.119.725,028
93	155.966,211	4.119.718,382
94	155.967,982	4.119.714,241
95	155.970,352	4.119.706,515
96	155.983,417	4.119.659,185
97	155.986,327	4.119.648,240
98	155.997,817	4.119.606,061
99	156.000,451	4.119.594,452
100	156.002,256	4.119.582,523
101	156.001,229	4.119.566,189
102	155.998,043	4.119.554,824
103	155.988,732	4.119.532,667
104	155.982,244	4.119.521,331
105	155.981,558	4.119.516,858
106	155.966,100	4.119.495,640
107	155.970,012	4.119.467,999
108	156.025,813	4.119.339,844
109	156.047,596	4.119.308,674
110	156.079,122	4.119.300,911
111	156.104,498	4.119.302,620
112	156.139,643	4.119.305,021
113	156.172,384	4.119.299,224
114	156.284,995	4.119.256,867
115	156.294,753	4.119.205,095
116	156.326,327	4.119.181,027
117	156.396,068	4.119.173,598
118	156.501,780	4.119.100,698
119	156.508,357	4.119.076,164
120	156.504,723	4.119.068,461
121	156.479,785	4.119.015,599
122	156.464,058	4.118.982,262
123	156.458,316	4.118.970,090
124	156.407,331	4.118.879,535
125	156.397,646	4.118.886,907
126	156.355,726	4.118.918,816
127	156.272,012	4.118.982,537
128	156.216,911	4.119.024,432
129	156.132,859	4.119.087,532
130	156.093,977	4.119.115,853
131	156.027,849	4.119.164,709
132	155.908,325	4.119.253,423
133	155.821,127	4.119.318,246
134	155.731,349	4.119.385,482
135	155.589,096	4.119.491,727
136	155.492,612	4.119.563,656
137	155.415,381	4.119.621,687
138	155.309,298	4.119.701,697
139	155.204,424	4.119.779,314
140	155.151,285	4.119.819,397

PIQUETES	COORD. UTM (HUSO 30)	
	X30	Y30
141	155.034,594	4.119.905,538
142	154.973,772	4.119.957,936
143	154.916,141	4.120.007,913
144	154.830,582	4.120.081,692
145	154.754,506	4.120.147,435
146	154.612,435	4.120.270,801
147	154.500,354	4.120.364,680
148	154.446,306	4.120.409,146
149	154.382,733	4.120.462,359
150	154.326,865	4.120.508,454
151	154.167,367	4.120.642,405
152	154.043,113	4.120.753,857
153	154.035,186	4.120.760,927
154	154.019,641	4.120.774,812
155	153.950,571	4.120.835,810
156	153.859,515	4.120.916,565
157	153.850,265	4.120.924,054
158	153.840,892	4.120.931,643
158-A	153.948,414	4.121.082,885
158-B	153.956,668	4.121.093,708
158-C	153.968,742	4.121.109,677
158-D	153.980,863	4.121.125,749
158-E	153.992,874	4.121.141,666
158-F	154.012,809	4.121.173,286
160	153.972,413	4.121.213,298
161	153.887,712	4.121.298,217
162	153.859,090	4.121.326,913
163	153.827,904	4.121.358,179
164	153.802,746	4.121.383,402
164-A	153.804,105	4.121.383,923
164-B	153.810,208	4.121.384,971
164-C	153.816,775	4.121.384,828
164-D	153.821,475	4.121.383,459
164-E	153.823,482	4.121.382,399
164-F	153.827,917	4.121.378,815
165	153.846,958	4.121.363,573
166	153.866,786	4.121.389,610
166-A	153.851,941	4.121.402,469
166-B	153.849,172	4.121.405,105
166-C	153.846,558	4.121.407,841
166-D	153.843,064	4.121.412,404
166-E	153.842,395	4.121.414,683
166-F	153.841,824	4.121.419,225
166-G	153.842,289	4.121.424,174
166-H	153.843,724	4.121.429,434
166-I	153.844,974	4.121.432,228
167	153.847,131	4.121.435,016
168	153.813,882	4.121.453,899
168-A	153.809,118	4.121.451,088
168-B	153.805,174	4.121.449,899
168-C	153.796,416	4.121.448,805
168-D	153.793,506	4.121.449,478
168-E	153.790,187	4.121.451,268
168-F	153.786,499	4.121.453,645
168-G	153.783,199	4.121.455,909
169	153.771,272	4.121.465,064

PIQUETES	COORD. UTM (HUSO 30)	
	X30	Y30
170	153.679,836	4.121.537,691
168-E	153.790,187	4.121.451,268
168-F	153.786,499	4.121.453,645
168-G	153.783,199	4.121.455,909
169	153.771,272	4.121.465,064
170	153.679,836	4.121.537,691

Se suprime el piquete ciento cincuenta y nueve y a su vez se incorporan los piquetes del ciento cincuenta y ocho A al piquete del ciento cincuenta y ocho F en la zona colindante con Faysol.

#### Colindantes:

- Ministerio de Fomento: Servicios de Carreteras (N-442).
- Cepsa: Compañía Española de Petróleos, S.A.
- Sepes: Entidad Pública Empresarial del Suelo.
- Sur Hortícola: Finca «Las Madres».
- Ciparsa: Compañía I Inmobiliaria y de Parcelaciones, S.A.
- Faysol, S.A.L.: Empresa de Calderería-Tubería.

*ORDEN de 9 de junio de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Sierra de Gádor», lote «La Sierrecilla», núm. 5 del C.U.P., Código AL-30008-CAY, perteneciente al Ayuntamiento de Berja y sito en su término municipal, provincia de Almería.*

Expte. MO/00042/2006.

Visto el expediente núm. MO/00042/2006 de deslinde parcial del monte público «Sierra de Gádor», lote «La Sierrecilla», Código de la Junta de Andalucía AL-30008-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Berja, núm. 5 del C.U.P. y situado en el mismo término municipal, provincia de Almería, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Almería, resultan los siguientes

#### H E C H O S

1. El expediente de deslinde del monte público «Sierra de Gádor», lote «La Sierrecilla», surge ante la necesidad de determinar el límite del monte sobre el cual pende sentencia judicial al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 4 de diciembre de 2006 se acordó el inicio del deslinde administrativo del monte público «Sierra de Gádor», lote «La Sierrecilla», para dar cumplimiento a la Sentencia núm. 181, de 16 de julio de 2004, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de los autos 509/99 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la misma ciudad, y habiéndose acordado que las operaciones de deslinde se realizasen por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berja, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 57, de 22 de marzo de 2007, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 50, de 12 de marzo de 2007, el anuncio de Resolución de Inicio de Deslinde, señalando fecha, hora y lugar.

3. Con fecha 9 de abril de 2007 se redacta la Memoria, que fue aprobada el 25 de abril de 2007.

4. Las operaciones de apeo se iniciaron el día 28 de junio de 2007, a las 9,00 horas, en el lugar conocido como «Cortijo

de Balsa Nueva», notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 95, de 17 de mayo de 2007, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 103, de 25 de mayo de 2007, y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Berja y Adra. Para ello se tomó como base del trabajo dar cumplimiento a la Sentencia Judicial que tal y como ha resuelto el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de la Audiencia Provincial de Almería la finca es propiedad de los hermanos Coromina Basanta por título de herencia de su padre y por lo tanto la localización de los puntos se llevó a cabo tras el estudio de la documentación existente en los archivos de esta Delegación Provincial, la aportada por la Gerencia Territorial de Catastro de Almería y el Registro de Berja, así como la escritura aportada por la familia y la información recopilada a partir de los Agentes de Medio Ambiente.

5. Durante los días 28 de junio de 2007 y 12 de julio de 2007 se realizaron las operaciones de apeo, habiéndose colocado un total de 34 piquetes de deslinde para definir el tramo de perímetro exterior del monte.

- En la correspondiente acta, redactada durante las operaciones de apeo, no se recogieron alegaciones por parte de los afectados.

6. El preceptivo informe por parte de los Servicios Jurídicos Provinciales de Almería se recibe en la Consejería de Medio Ambiente de Almería el 22 de febrero de 2008, informándose que: «Consideramos ajustado a derecho el expediente sometido al presente informe, sin perjuicio de la observación realizada en el apartado b) del presente expediente».

En cuanto a la observación que se establece en el párrafo anterior, manifestar que obran en el expediente las notificaciones edictales del período de vista y audiencia que a continuación se enumeran:

- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 233, de 4 de diciembre de 2007.

- Certificación del Excmo. Ayuntamiento de Berja en la que pone de manifiesto que el anuncio ha permanecido expuesto en el tablón de anuncios desde el 29 de noviembre de 2007 hasta el 21 de diciembre del mismo año.

Por tanto, una vez finalizada la sesión de apeo, habiendo realizado el correspondiente informe del ingeniero operador, dado en vista y audiencia a las personas que comparecieron en el expediente, no se formularon alegaciones.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

## RESUELVE

1.º Aprobar el deslinde parcial del monte público «Sierra de Gádor», lote La Sierrecilla, núm. 5 del C.U.P., Código de la Junta de Andalucía AL-30008-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Berja y situado en el mismo término municipal, provincia de Almería, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes Técnicos y Jurídicos que obran en el expediente y Registro Topográfico que se incorpora en el expediente que acompaña la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde parcial se proceda al amojonamiento total del monte.

3.º Que una vez firme la Orden Resolutoria se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes.

4.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

«Sierra de Gádor y Benito».

Tomo: 856.

Libro: 265.

Folio: 17.

Finca: 19073.

Inscripción: 1.ª

Y una vez que sea firme la Orden Resolutoria y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se proceda a la inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Monte público: «Sierra de Gádor». Lote «La Sierrecilla».

Pertenencia: Ayuntamiento de Berja.

Régimen jurídico: Comunal.

Término municipal: Berja.

Provincia: Almería.

Límites:

Norte: Terrenos particulares.

Este: Terrenos particulares, término municipal de Dalías.

Sur: Terrenos particulares.

Oeste: Terrenos particulares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 9 de junio de 2008

CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente

## ANEXO

### REGISTRO TOPOGRÁFICO

#### COORDENADAS UTM

Punto	X	Y
1	506588,12	4071744,28
2	506682,93	4071810,82
3	506893,73	4071896,62
4	506968,96	4072123,00
5	506783,37	4072179,56
6	506681,55	4072240,33

Punto	X	Y
7	506684,03	4072382,46
8	506634,72	4072436,09
9	506558,06	4072540,54
10	506471,82	4072540,29
11	506475,10	4072471,98
12	506405,77	4072473,23
13	506404,76	4072582,14
14	506461,43	4072581,75
15	506249,07	4072715,43
16	506032,13	4072851,66
17	505935,45	4072876,17
18	505857,25	4072911,08
19	505835,17	4073024,11
20	505852,23	4073154,91
21	505732,14	4073364,28
22	505599,64	4073261,26
23	505438,68	4073159,25
24	505288,51	4073090,33
24'	505288,03	4071458,95
25	505730,68	4071716,82
26	505799,38	4071667,76
27	505842,09	4071695,58
28	505858,28	4071800,92
29	506184,36	4071986,34
30	506275,06	4072000,89
31	506413,22	4071677,47
32	506439,4	4071550,56
33	506481,18	4071738,8

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2008, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la revisión parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad.*

Habiendo acordado el Consejo de Gobierno de nuestra Universidad, en su sesión de 26 de mayo de 2008, la revisión parcial de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Laboral de Administración y Servicios, este Rectorado

### HA RESUELTO

Artículo único.

a) Crear los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de Administración y Servicios (códigos del L30352 al 30363).

b) Transformar dos plazas de Técnico Especialista de Laboratorio en dos plazas de Titulado de Grado Medio de Apoyo

a la Docencia e Investigación en los Departamentos de Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Fisiología y Genética y Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología, respectivamente, tal y como aparece en el apartado a) del Anexo II que se acompaña.

c) Modificar la Obs. 13 de la Relación de Puestos de Trabajo, que tiene la siguiente redacción: «Se dotarán 10 puestos de T.G. Medio y 8 de T. Especialista. Se desdotarán 10 puestos de T. Especialista y 8 de T. Auxiliar de Laboratorios, cuyo Campus y tipo de laboratorio quedan pendientes de determinar», sustituyendo «8 de T. Especialista» y «8 de T. Auxiliar de Laboratorios» por «6 de T. Especialista» y «6 de T. Auxiliar de Laboratorios» respectivamente.

d) Transformar una plaza de Titulado de Grado Medio en Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación del Servicio Central de Ciencia y Tecnología, tal y como aparece en el apartado b) del Anexo II que se acompaña.

e) Modificar las plazas de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación (códigos L30331 y L30332), tal y como aparece en el Anexo III adjunto.

f) Incluir las siguientes Observaciones en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de Administración y Servicios:

Obs. 17: «La Biblioteca y turno definitivo se determinará cuando se realice la promoción interna del puesto de Encargado de Equipo en la Biblioteca de Ciencias de la Salud, y los concursos de traslado correspondientes, en su caso», asignando dicha observación al puesto de trabajo de Técnico Auxiliar de la Biblioteca de Ciencias de la Salud (código L30352).

Obs. 18: «Su dotación definitiva será a partir de 1.12.08», asignando dicha observación al puesto de trabajo de Técnico Auxiliar de la Biblioteca del Campus de Algeciras (código L30353).

Obs. 19: «Próximamente las instalaciones se trasladarán al Campus de Cádiz», asignando dicha observación al puesto de trabajo de Titulado de Grado Medio de la Oficina Verde (código L30358).

Obs. 20: «Su cobertura conllevará la amortización de una plaza de Técnico en el mismo Servicio/Unidad y Turno», asignando dicha observación a los puestos de trabajo de Encargado de Equipo de la Biblioteca de Ciencias de la Salud (código L30354) y Encargado de Equipo de la Biblioteca del Campus de Algeciras (código L30355).

Obs. 21: «Dotación parcialmente disponible según el punto 5.º del acuerdo de 21.4.08 entre Gerencia y Comité de Empresa», asignando dicha observación al puesto de trabajo de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación del Servicio Central de Ciencia y Tecnología (código L30057).

Cádiz, 13 de junio de 2008.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución UCA/REC04/2007, de 16.2), el Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.



**ANEXO I  
NUEVAS PLAZAS**

CÓDIGO	ÓRGANO DE GOBIERNO	UNIDAD ADMINISTRATIVA / ÁREA FUNCIONAL	SERVICIO/SUBUNIDAD	PIUESTO DE TRABAJO	CATEGORÍA	GRUPO	DOTACIÓN	C.CATEGORÍA	C.DIRECCIÓN	COMPLEMENTOS	CAMPUS	TURNO	OBSERVACIONES
L30352	Gerente	Área de Bibliotecas	Biblioteca de Ciencias de la Salud	T. Auxiliar de Bibliotecas	T. Auxiliar de Bibliotecas	4	1	3.553,44			Cádiz	M	OBS.17
L30353	Gerente	Área de Bibliotecas	Biblioteca de Ciencias de Algeciras	T. Auxiliar de Bibliotecas	T. Auxiliar de Bibliotecas	4	1	3.553,44			Algeciras	T	OBS.18
L30354	Gerente	Área de Bibliotecas	Biblioteca de Ciencias de la Salud	Encargado de Equipo de Bibliotecas	Encargado de Equipo de Bibliotecas	3	1	8.406,88			Cádiz	M	OBS.20
L30355	Gerente	Área de Bibliotecas	Biblioteca de Ciencias de Algeciras	Encargado de Equipo de Bibliotecas	Encargado de Equipo de Bibliotecas	3	1	8.406,88			Algeciras	M	OBS.20
L30356	Rector	Gabinete de Comunicación y Marketing	Gabinete de Comunicación y Marketing	T. Especialista Comunicación	T. Especialista Prensa e Información	3	1	5.213,76			Cádiz	M	
L30357	Rector	Gabinete de Comunicación y Marketing	Gabinete de Comunicación y Marketing	T. Especialista Comunicación	T. Especialista Prensa e Información	3	1	5.213,76			Cádiz	M	
L30358	Vic. Infraestructuras y Socten.	Oficina Verde	Oficina Verde	T.G. Medio Oficina Verde	T.G. Medio	2	1	8.365,44			Puerto Real	M	OBS.19
L30359	Vic. Relaciones Intern. y Coop.	Vic. Relaciones Internacionales y Coop.	Vic. Relaciones Internacionales y Coop.	Técnico Especialista	Técnico Especialista	3	1	5.213,76			Cádiz	M	
L30360	Dir.Gral. de Acción Social y Solidaria	Dir.Gral. de Acción Social y Solidaria	Dir.Gral. de Acción Social y Solidaria	T.G. Medio Acción Solidaria	T.G. Medio	2	1	8.365,44			Cádiz	M	
L30361	Dir.Gral. de Acción Social y Solidaria	Dir.Gral. de Acción Social y Solidaria	Dir.Gral. de Acción Social y Solidaria	Técnico Especialista Acción Solidaria	Técnico Especialista	3	1	5.213,76			Cádiz	M	
L30362	Vic. Investigación, Des. Tec. e Innov.	Vic. Investigación, Des. Tec. e Innov.	Vic. Investigación, Des. Tec. e Innov.	T.G. Medio Apoyo D/I	T.G. Medio Apoyo D/I	2	1	10.066,88			Cádiz	M	
L30363	Dirección General de Empleo	Dirección General de Empleo	Dirección General de Empleo	T.G. Medio	T.G. Medio	2	1	8.365,44			Cádiz	M	

OBS.17: La Biblioteca y turno definitivo se determinará cuando se realice la promoción interna del puesto de Encargado de Equipo en la Biblioteca de Ciencias de la Salud, y los concursos de traslado correspondientes, en su caso.  
 OBS.18: Su dotación definitiva será a partir de 1/12/08.  
 OBS.19: Próximamente las instalaciones se trasladarán al Campus de Cádiz.  
 OBS.20: Su cobertura conllevará la amortización de una plaza de Técnico en el mismo Servicio/Unidad y Turno.

**ANEXO II  
TRANSFORMACIONES**

SITUACIÓN ACTUAL:	ÓRGANO DE GOBIERNO	UNIDAD ADMINISTRATIVA / ÁREA FUNCIONAL	SERVICIO/SUBUNIDAD	PIUESTO DE TRABAJO	CATEGORÍA	GRUPO	DOTACIÓN	C.CATEGORÍA	C.DIRECCIÓN	COMPLEMENTOS	CAMPUS	TURNO	OBSERVACIONES
	L30223	Gerente	Administración Campus de Cádiz	T. Especialista de Laboratorio Tipo A	T. Especialista de Laboratorio	3	1	6.522,96			Cádiz	M	
	L30225	Gerente	Administración Campus de Cádiz	T. Especialista de Laboratorio Tipo A	T. Especialista de Laboratorio	3	1	6.522,96			Cádiz	M	
<b>SITUACIÓN UNA VEZ TRANSFORMADA:</b>													
SITUACIÓN ACTUAL:	ÓRGANO DE GOBIERNO	UNIDAD ADMINISTRATIVA / ÁREA FUNCIONAL	SERVICIO/SUBUNIDAD	PIUESTO DE TRABAJO	CATEGORÍA	GRUPO	DOTACIÓN	C.CATEGORÍA	C.DIRECCIÓN	COMPLEMENTOS	CAMPUS	TURNO	OBSERVACIONES
	L30223	Gerente	Administración Campus de Cádiz	T. Especialista de Laboratorio Tipo A	T. Especialista de Laboratorio	3	0	6.522,96			Cádiz	M	
	L30225	Gerente	Administración Campus de Cádiz	T. Especialista de Laboratorio Tipo A	T. Especialista de Laboratorio	3	0	6.522,96			Cádiz	M	
	L30365	Gerente	Administración Campus de Cádiz	T.G. Medio Apoyo D/I Tipo A	T.G. Medio Apoyo D/I	2	1	10.066,88			Cádiz	M	
	L30366	Gerente	Administración Campus de Cádiz	T.G. Medio Apoyo D/I Tipo A	T.G. Medio Apoyo D/I	2	1	10.066,88			Cádiz	M	

**ANEXO III  
MODIFICACIONES**

SITUACIÓN ACTUAL:	ÓRGANO DE GOBIERNO	UNIDAD ADMINISTRATIVA / ÁREA FUNCIONAL	SERVICIO/SUBUNIDAD	PIUESTO DE TRABAJO	CATEGORÍA	GRUPO	DOTACIÓN	C.CATEGORÍA	C.DIRECCIÓN	COMPLEMENTOS	CAMPUS	TURNO	OBSERVACIONES
	L30056	Vicerrector de Investigación	Servicio Central Ciencia y Tecnología	T.G. Medio Apoyo D/I	T.G. Medio Apoyo D/I	2	1	10.066,88			Puerto Real	M	
<b>SITUACIÓN UNA VEZ TRANSFORMADA:</b>													
SITUACIÓN ACTUAL:	ÓRGANO DE GOBIERNO	UNIDAD ADMINISTRATIVA / ÁREA FUNCIONAL	SERVICIO/SUBUNIDAD	PIUESTO DE TRABAJO	CATEGORÍA	GRUPO	DOTACIÓN	C.CATEGORÍA	C.DIRECCIÓN	COMPLEMENTOS	CAMPUS	TURNO	OBSERVACIONES
	L30056	Vicerrector de Investigación	Servicio Central Ciencia y Tecnología	T.G. Medio Apoyo D/I	T.G. Medio Apoyo D/I	2	0	10.066,88			Puerto Real	M	
	L30364	Vicerrector de Investigación	Servicio Central Ciencia y Tecnología	T. Superior Apoyo D/I	T. Superior Apoyo D/I	1	1	12.412,20			Puerto Real	M	

**ANEXO III  
MODIFICACIONES**

SITUACIÓN ACTUAL:	ÓRGANO DE GOBIERNO	UNIDAD ADMINISTRATIVA / ÁREA FUNCIONAL	SERVICIO/SUBUNIDAD	PIUESTO DE TRABAJO	CATEGORÍA	GRUPO	ACT. NUEVA	DOTACIÓN	C.CATEGORÍA	C.DIRECCIÓN	COMPLEMENTOS	CAMPUS	TURNO	OBSERVACIONES
	L30332	Gerente	Administración Campus de Cádiz	T.G. Medio Apoyo D/I Tipo A	T.G. Medio Apoyo D/I	2	0	0	10.066,88			Cádiz/Plu Real	M	OBS.13/OBS.16
	L30333	Gerente	Administración Campus de Cádiz	T.G. Medio Apoyo D/I Tipo A	T.G. Medio Apoyo D/I	2	0	0	10.066,88			Cádiz/Plu Real	M	OBS.13/OBS.16
<b>SITUACIÓN UNA VEZ MODIFICADA:</b>														
SITUACIÓN ACTUAL:	ÓRGANO DE GOBIERNO	UNIDAD ADMINISTRATIVA / ÁREA FUNCIONAL	SERVICIO/SUBUNIDAD	PIUESTO DE TRABAJO	CATEGORÍA	GRUPO	ACT. NUEVA	DOTACIÓN	C.CATEGORÍA	C.DIRECCIÓN	COMPLEMENTOS	CAMPUS	TURNO	OBSERVACIONES
	L30332	Gerente	Administración Campus de Cádiz	T.G. Medio Apoyo D/I Tipo A	T.G. Medio Apoyo D/I	2	0	0	10.066,88			Cádiz	M	OBS.13
	L30333	Gerente	Administración Campus de Cádiz	T.G. Medio Apoyo D/I Tipo A	T.G. Medio Apoyo D/I	2	0	0	10.066,88			Plu Real	M	OBS.13

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 29 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante de Autos núm. 696/2007.*

NIG: 410914C20070030650.  
Procedimiento: Adopciones 696/2007. Negociado: 2.º  
De: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.  
Contra: C.L.P..

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO NÚM. 313/08

Doña M.<sup>a</sup> Amelia Ibeas Cuasante.

En Sevilla, a veintinueve de mayo de dos mil ocho.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés (de familia) de Sevilla, los autos núm. 696/07 de Adopción de la menor C.L.P., a instancias de la Consejería

para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup>, en virtud de la autoridad que le confieren la Constitución y las Leyes ha decidido: Constituir la adopción de don... y doña... sobre la menor C.L.P., cuyos apellidos en lo sucesivo serán los de...

Notifíquese esta resolución a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, al Ministerio Fiscal y a los padres biológicos con la reserva recogida en el razonamiento jurídico cuarto.

Una vez firme esta resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil a los efectos de inscripción marginal oportuna.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Sevilla.

Lo acuerda y firma la Magistrado-Juez.- La Magistrado-Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Iva-nilda María Pereira de Souza, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a veintinueve de mayo de dos mil ocho.- La Secretaria Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita, «Conservación y mantenimiento de los edificios sedes administrativas de la Consejería de la Presidencia». (PD. 2731/2008).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 18/2008.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Conservación y mantenimiento de los edificios sedes administrativas de la Consejería de la Presidencia».
  - b) Plazo de ejecución: Quince meses desde la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cinco mil euros (205.000,00 euros), IVA excluido.
5. Garantía provisional: Cuatro mil cien euros (4.100,00 euros), IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
  - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
  - d) Teléfonos: 955 035 332-955 035 156.
  - e) Telefax: 955 035 221.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicables al contrato.
  - b) Clasificación: Grupo 0, Subgrupo 1, Categoría B.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14.00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.
  - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en la Plaza de la Contratación, núm. 3, Sevilla.
  - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la fecha de la apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3, Sevilla.
  - b) Fecha: Al quinto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
  - c) Hora: 9,45 horas.
10. Otra información:

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, en <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: [www.juntadeandalucia.es/presidencia](http://www.juntadeandalucia.es/presidencia).

Sevilla, 25 de junio de 2008.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2008, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la declaración de concurso desierto.*

Convocado por Resolución de 7 de marzo de 2008, de la Dirección General de Patrimonio, concurso para el otorgamiento en concesión administrativa de la explotación de la parcela denominada Área de Ocio Temática (AOT) en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 53, de fecha 17 de marzo de 2008, habiendo transcurrido el plazo fijado en su apartado séptimo sin que se haya presentado solicitud alguna, y cumplidos los trámites procedimentales exigidos con arreglo a las prescripciones de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del Reglamento para su aplicación,

#### RESUELVO

Declarar desierto el concurso para el otorgamiento en concesión administrativa de la explotación de la parcela denominada Área de Ocio Temática (AOT) en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla.

Sevilla, 20 de junio de 2008.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del concurso por procedimiento abierto para la contratación que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 55/2008/DPCA/11.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio de Seguridad y Vigilancia.

b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia a realizar en el Edificio de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública situado en C/ Nueva, 4, en Cádiz.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de concurso: BOJA núm. 61, de 28 de marzo de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de abril de 2008.

b) Contratista: Black Star, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 49.010,00 euros (cuarenta y nueve mil diez euros).

e) Período: 1 de mayo de 2008 al 30 de abril de 2009.

Cádiz, 6 de junio de 2008.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia adjudicación del contrato de Obras de Reforma del Palacio de Justicia de Huelva (O-01/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano competente: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva. Secretaría General.

c) Número de expediente: O-01/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Objeto: Obras de Reforma del Palacio de Justicia de Huelva.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 68, de 7 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 2.339.071,68 euros (dos millones trescientos treinta y nueve mil setenta y un euros y sesenta y ocho céntimos).

5. Adjudicación.:

a) Fecha: 17 de junio de 2008.

b) Contratista: Procondal, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación: 2.170.658,52 € (dos millones ciento setenta mil seiscientos cincuenta y ocho euros y cincuenta y dos céntimos).

e) Período: Doce meses.

Huelva, 17 de junio de 2008.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2730/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 54-08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Maquetación, impresión y distribución de las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 30 días.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto de licitación (IVA excluido): 303.500,00 euros.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 066 801-955 064 117.

e) Telefax: 955 064 003.

f) Otra forma de obtención: En el Perfil del Contratante de la Consejería de Educación, <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día 22 de julio de 2008.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Se requiere la presentación del certificado de clasificación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en: Grupo M, Subgrupo 4, Categoría D.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 29 de julio de 2008. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 9.2.1, 9.2.2 y 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: 5 de agosto de 2008.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

A) Cada licitador presentará, en mano en el Registro General de la Consejería de Educación o enviará por correo tres sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación

de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación acreditativa de los requisitos previos, el sobre núm. 2 contendrá la proposición técnica y el sobre núm. 3 la proposición económica.

B) La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 20 de junio de 2008.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de Educación, <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).

Sevilla, 23 de junio de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Luz Osorio Teva.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra que se cita.*

El Instituto Andaluz de la Juventud, adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, ha resuelto hacer pública la adjudicación del siguiente contrato de obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: IJ8.011.14.PC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma de la Casa de la Juventud de Cabra (Córdoba).

b) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

3. Presupuesto base de licitación: 202.573,02 euros (doscientos dos mil quinientos setenta y tres euros con dos céntimos de euro).

4. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de junio de 2008.

b) Contratista: Construcciones Juan Espejo, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 189.500 euros (ciento ochenta y nueve mil quinientos euros).

Sevilla, 24 de junio de 2008.- La Secretaria General, María López García.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Dirección General de ISE Andalucía en virtud de la Resolución 21 de diciembre 2005 (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006), ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Severo Ochoa, 16. Complejo Málaga Business Park., Edf. Mijas., Parque Tecnológico de Andalucía.

c) Localidad y Código Postal: Campanillas, 29590, Málaga.

d) Teléfono: 951 920 208.

e) Fax: 951 920 210.

Expediente número 46/ISE/2008/MAL.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato:

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 61, de 28 de marzo de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 128.127,44 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de mayo de 2008.

b) Contratista: Construcciones T. Arjona, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 118.280,16.

Málaga, 16 de junio de 2008.- El Coordinador, Gonzalo de Gálvez Aranda.

*ANUNCIO de 26 de junio de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de asistencia técnica y dirección de obra de acondicionamiento y mejora en la carretera A-5053, del p.k. 0+000 al 8+450, acondicionamiento y mejora en la carretera A-5056 del p.k. 0+000 al 4+750, acondicionamiento y mejora en la carretera A-5054 del p.k. 0+000 al 10+250 y acondicionamiento y mejora en la carretera A-5055 del p.k. 0+000 al 4+300. Expedientes: C-HU7006/CD00, C-HU7009/CD00, C-HU7007/CD00, y C-HU7008/CD00. (PD. 2726/2008).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expedientes: C-HU7006/CD00, C-HU7009/CD00, C-HU7007/CD00, y C-HU7008/CD00. Asis-

tencia Técnica y Dirección de Obra de acondicionamiento y mejora en la carretera A-5053, del p.k. 0+000 al 8+450, acondicionamiento y mejora en la carretera A-5056 del p.k. 0+000 al 4+750, acondicionamiento y mejora en la carretera A-5054 del p.k. 0+000 al 10+250, y acondicionamiento y mejora en la carretera A-5055 del p.k. 0+000 al 4+300.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Cinco (5) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento veinticuatro mil novecientos ochenta y cuatro euros con sesenta y dos céntimos (124.984,62), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 31 de julio de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 26 de junio de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de 26 de abril de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de asistencia técnica y consultoría para supervisión de estructuras VI (ATSE-VI). Expediente: G-GI0158/PATO. (PD. 2729/2008).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: G-GI0158/PATO. Asistencia Técnica y consultoría para la supervisión de estructuras VI (ATSE-VI).

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con veintiún céntimos (183.434,21) IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 30 de julio de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 26 de abril de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de 26 de junio de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de Asistencia Técnica y Dirección de Obra de acondicionamiento y mejora en la carretera A-5050, del p.k. 0+000 al 6+250, acondicionamiento y mejora en la carretera A-5051, del p.k. 0+000 al 1+650, acondicionamiento y mejora en la carretera A-5052, del p.k. 0+000 al 11+400, acondicionamiento y mejora en la carretera SM-15, ronda exterior de Aljaraque, y mejora de intersección de las carreteras A-5051 y A-5052 en La Bota, t.m. de Punta Umbría, expedientes: C-HU7003/CDOO, C-HU7004/CDOO, C-HU7005/CDOO, C-HU7012/CDOO y C-HU7013/CDOO. (PD. 2728/2008).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Exptes.: C-HU7003/CD00, C-HU7004/CD00, C-HU7005/CD00, C-HU7012/CD00 y C-HU7013/CD00. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de acondicionamiento y mejora en la carretera A-5050, del p.k. 0+000 al 6+250, acondicionamiento y mejora en la carretera A-5051 del p.k. 0+000 al 1+650, acondicionamiento y mejora en la carretera A-5052 del p.k. 0+000 al 11+400, acondicionamiento y mejora en la carretera SM-15, ronda exterior de Aljaraque, y mejora de intersección de las carreteras A-5051 y A-5052 en La Bota, t.m. de Punta Umbria.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Seis (6) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento veintisiete mil quinientos sesenta y ocho euros con cuarenta y seis céntimos (127.568,46), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 31 de julio de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 26 de junio de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de 26 de junio de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de Licitación de Concurso de Restauración Paisajística de la Variante de Las Cabezas de San Juan en la A-471. (PD. 2727/2008).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-SE0008/ORPO. Restauración Paisajística de la Variante de Las Cabezas de San Juan en la A-471.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos setenta mil quinientos ochenta y dos euros con ochenta céntimos, IVA incluido (370.582,80).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo K. Subgrupo 6. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 31 de julio de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General (Sevilla), 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, (Sevilla), 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 26 de junio de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*NOTIFICACIÓN de 11 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de propuestas de Resolución y trámites de audiencia de los expedientes de descalificación en materia cooperativa de los expedientes que se citan.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal al interesado, mediante el presente anuncio se notifica a los interesados propuestas de resolución y trámites de audiencia de los procedimientos de descalificación en materia cooperativa de las entidades que a continuación se relacionan:

Interesada: Colegio Labor, S.C.A.  
Último domicilio: C/ Mariana Carvajal, s/n (Granada).  
Expediente: GR-04/2007.  
Acto notificado: Propuesta de resolución y trámite de audiencia.  
Plazo: 15 días.

Interesada: Vegas Bajas del Genil, S.C.A.  
Último domicilio: C/ Barriada Venta Nueva, s/n, Huétor Tájar (Granada).  
Expediente: GR-26/2007.  
Acto notificado: Propuesta de resolución y trámite de audiencia.  
Plazo: 15 días.

Interesada: Asprocer-Asociación de Productores de Cerezas, S.C.A.  
Último domicilio: C/ Domingo Lozano, núm. 1, Caniles (Granada).  
Expediente: GR-44/2007.  
Acto notificado: Propuesta de resolución y trámite de audiencia.  
Plazo: 15 días.

Interesada: Tahalica, S.C.A.  
Último domicilio: C/ Tahalica, núm. 34, Cúllar (Granada).  
Expediente: GR-64/2007.  
Acto notificado: Propuesta de resolución y trámite de audiencia.  
Plazo: 15 días.

Interesada: Café Bar Pastelería La Caña de Azúcar, S.C.A.  
Último domicilio: C/ Depósito, núm. 21, Motril (Granada).  
Expediente: GR-145/2007.  
Acto notificado: Propuesta de resolución y trámite de audiencia.  
Plazo: 15 días.

Interesada: Mandala, S.C.A.  
Último domicilio: Avda. Mediterráneo, s/n, Salobreña (Granada).  
Expediente: GR-160/2007.  
Acto notificado: Propuesta de resolución y trámite de audiencia.  
Plazo: 15 días.

Interesada: Ferracont Motril, S.C.A.  
Último domicilio: C/ Villa Globbin, s/n, Las Zorreras, Motril (Granada).  
Expediente: GR-167/2007.  
Acto notificado: Propuesta de resolución y trámite de audiencia.  
Plazo: 15 días.

Interesada: Invernaderos Chetoma, S.C.A.  
Último domicilio: Avda. Palos de la Frontera, s/n, Santa Fe (Granada).  
Expediente: GR-207/2007.  
Acto notificado: Propuesta de resolución y trámite de audiencia.  
Plazo: 15 días.

Interesada: Hiperchimenea, S.C.A.  
Último domicilio: Pol. Tecn. Industrial, nave 176, Ojijares (Granada).  
Expediente: GR-211/2007.  
Acto notificado: Propuesta de resolución y trámite de audiencia.  
Plazo: 15 días.

Interesada: Los Leones, S.C.A.  
Último domicilio: C/ Escuelas, núm. 2, Huétor Vega.  
Expediente: GR-9/2007.  
Acto notificado: Propuesta de resolución y trámite de audiencia.  
Plazo: 15 días.

Interesada: Anadi, S.C.A.  
Último domicilio: C/ Circunvalación, núm. 38, Granada.  
Expediente: GR-246/2007.  
Acto notificado: Propuesta de resolución y trámite de audiencia.  
Plazo: 15 días.

Interesada: Centro de Formación Enfor, S.C.A.  
Último domicilio: C/ Santo Tomás de Villanueva, s/n, Edif. Albaida, Granada.  
Expediente: GR-226/2007.  
Acto notificado: Propuesta de resolución y trámite de audiencia.  
Plazo: 15 días.

Interesada: Azuldesing, S.C.A.  
Último domicilio: C/ Plaza, núm. 4, Güéjar Sierra.  
Expediente: GR-206/2007.  
Acto notificado: Propuesta de resolución y trámite de audiencia.  
Plazo: 15 días.

Granada, 11 de junio de 2008.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución de expediente sancionador núm. SE/938/07/DM/RAF.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de resolución del expediente sancionador núm. SE/938/07/DM/RAF, incoado a don Agustín Esteban Morales, por captación de aguas subterráneas sin la oportuna autorización administrativa, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 31 de marzo de 2008 se ha dictado resolución del citado expediente por don Francisco Álvaro Julio, Delegado para Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C) Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 16 de junio de 2008.- La Delegada, María José Martínez Perza.

*NOTIFICACIÓN de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Acuerdo de Inicio de expediente sancionador núm. SE/1128/08/DE/RAF.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de Acuerdo de Inicio del expediente sancionador núm. SE/1128/08/DE/RAF, incoado a don Corujo Perez Basilio, por incumplimiento de prescripciones reglamentarias, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 30 de abril de 2008 se ha dictado Acuerdo de Inicio del citado expediente por don Francisco Álvaro Julio, Delegado para Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 16 de junio de 2008.- La Delegada, María José Martínez Perza.

*NOTIFICACIÓN de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Acuerdo de Inicio de expediente sancionador núm. SE/1099/08/DI/RAF.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de Acuerdo de Inicio del expediente sancionador núm. SE/1099/08/DI/RAF, incoado a General Petro, S.L., por defectos detectados en inspección de oficio dentro del plan de inspecciones 2007, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 6 de marzo de 2008 se ha dictado Acuerdo de Inicio del citado expediente por don Francisco Álvaro Julio, Delegado para Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento podrá personarse, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 16 de junio de 2008.- La Delegada, María José Martínez Perza.

*NOTIFICACIÓN de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador núm. SE/1095/08/DI/RAF.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. SE/1095/08/DI/RAF, incoado a ERG Petróleos, S.A., por defectos detectados en inspección de oficio dentro del plan de inspecciones 2007, por medio del presente escrito y en virtud

de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 6 de marzo de 2008 se ha dictado Acuerdo de Inicio del citado expediente por don Francisco Álvaro Julio, Delegado para Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5, Sevilla.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- La Delegada, María José Martínez Perza.

*NOTIFICACIÓN de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Acuerdo de Inicio de expediente sancionador núm. SE/1042/08/DM/RAF.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de Acuerdo de Inicio del expediente sancionador núm. SE/1042/08/DM/RAF, incoado a don Jesús González Aparicio, por realización de trabajos de construcción de un pozo sin la oportuna autorización administrativa, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 16 de enero de 2008 se ha dictado Acuerdo de Inicio del citado expediente por don Francisco Álvaro Julio, Delegado para Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 16 de junio de 2008.- La Delegada, María José Martínez Perza.

*NOTIFICACIÓN de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de expediente sancionador núm. SE/1034/08/DM/RAF.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de Resolución del expediente sancionador núm. SE/1034/08/DM/RAF, incoado a don José Luis Romero Castuera, por captación de aguas subterráneas sin la oportuna autorización administrativa, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 23 de abril de 2008 se ha dictado Resolución del citado expediente por don Francisco Álvaro Julio, Delegado para Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en la Delegación Provincial de la

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 16 de junio de 2008.- La Delegada, María José Martínez Perza.

*NOTIFICACIÓN de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Carta de Pago de expediente sancionador núm. SE/971/07/DM/RAF.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de Carta de Pago del expediente sancionador núm. SE/971/07/DM/RAF, incoado a don José María Algarrada García, por realización de trabajos de construcción de un sondeo sin la oportuna autorización administrativa, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 23 de abril de 2008 se ha dictado Carta de Pago del citado expediente por don Francisco Álvaro Julio, Delegado para Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento podrá personarse en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 16 de junio de 2008.- La Delegada, María José Martínez Perza.

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno en Sevilla, por la que dispone la publicación del trámite de subsanación de solicitudes de subvención presentadas en materia de voluntariado por entidades sin ánimo de lucro, según la Orden que se cita.*

Vista la Orden de 26 de febrero de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y se efectúa su convocatoria para el año 2008 (BOJA núm. 48, de 10 de marzo de 2008), y en base a los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las entidades sin ánimo de lucro.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las entidades que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. El artículo 13 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 26 de febrero de 2008, en relación a lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Gobernación y de las Delegaciones del Gobierno, sin perjuicio de la publicación de un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

III. El artículo 6 de la citada Orden establece que si las solicitudes no reúnen los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos preceptivos, se requerirá a las entidades para que, en el plazo de diez días, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidas de sus peticiones, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVO

1. Requerir a cada una de las entidades sin ánimo de lucro indicadas en el Anexo para que, en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, sita en la Avenida de la Palmera, núm. 24 (Pabellón de Cuba), la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndoles, en caso contrario, por desistidas de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Publicar, por idéntico periodo, en los tabloneros de anuncios de la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en la Avenida de la Palmera, núm. 24 (Pabellón de Cuba), y de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva, núm. 4, la relación de entidades que deberán subsanar su solicitud, con indicación de la documentación a aportar o subsanar.

3. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA, indicando que se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Gobernación y de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

Sevilla, 23 de junio de 2008.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

## ANEXO

EXPTE	ENTIDAD SOLICITANTE	LOCALIDAD	DOCUMENTACIÓN APORTAR/ SUBSANAR
SUB.08/FP-005	ASOCIACION FAMILIAS EUROPEAS SIERRA SUR «AFAES»	ESTEPA	DOC. 5
SUB.08/FP-006	ASOCIACION PARA EL PROGRESO DE LA MUJER EN EL MUNDO RURAL "APROMUR"	ESTEPA	DOC. 1, 2
SUB.08/FP-012	ASOCIACION MUJERES FIBROALJARAFE	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	DOC. 1, 3
SUB.08/FP-013	ASOCIACION DE MUJERES RURALES LOS ENCINARES	LAS NAVAS DE LA CONCEPCION	DOC. 1, 2
SUB.08/FP-016	ASOCIACION DISCAPACITADOS FISICOS, PSIQUICOS Y SENSORIALES DE LA RODA DE ANDALUCIA "ADIRA"	LA RODA DE ANDALUCIA	DOC. 1
SUB.08/FP-020	ASOCIACION DE PACIENTES CORONARIOS DE LAS CABEZAS	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	DOC. 1, 2, 3
SUB.08/FP-023	ASOCIACION JUVENIL "YO SI. SOY"	LAS NAVAS DE LA CONCEPCION	DOC. 2
SUB.08/FP-024	ASOCIACION DE DISMINUIDOS FISICOS DE MORON "ASDIFIM"	MORÓN DE LA FRONTERA	DOC. 5
SUB.08/FP-026	ASOCIACION EN THU MANO	MORÓN DE LA FRONTERA	DOC. 1, 5
SUB.08/FP-029	ASOCIACION DE PACIENTES CORONARIOS DE MORON Y SU COMARCA "ASPACOM"	MORÓN DE LA FRONTERA	DOC. 1, 2, 5
SUB.08/FP-041	ASOCIACION AMIGOS DEL BURRO "ARREBURRO"	LA ALGABA	DOC 1, 2, 3 Y 5
SUB.08/FP-042	ASOCIACION VOLUNTARIOS DE MAIRENA DEL ALJARAFE "VOMA"	MAIRENA DEL ALJARAFE	DOC 1, 2, 4 Y 5
SUB.08/FP-044	ASOCIACION DE MUJERES PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO "ASINDES"	MAIRENA DEL ALCOR	DOC. 2
SUB.08/FP-045	ASOCIACION FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER "AFA ALJARAFE"	MAIRENA DEL ALJARAFE	DOC. 2
SUB.08/FP-049	VOLUNTARIAS ACTIVAS DE SEVILLA	SEVILLA	DOC. 1 Y 2
SUB.08/FP-050	ASOCIACION SEVILLA EMPLEA	SEVILLA	DOC. 1 Y 2
SUB.08/FP-061	ASOCIACION EL ALBA	GUILLENA	DOC. 1, 2 Y 5
SUB.08/FP-062	ASOCIACION "ELIGE LA VIDA"	SEVILLA	DOC. 2
SUB.08/FP-063	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "LA LUZ"	LA PUEBLA DE LOS INFANTES	DOC. 2
SUB.08/FP-065	ASOCIACION DE VOLUNTARIOS AMIGOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES "AVASS"	SEVILLA	DOC.1, 2, 5 Y 6
SUB.08/FP-066	ASOCIACION CULTURAL "TIERRA VERDE"	SEVILLA	DOC. 2
SUB.08/FP-073	ASOCIACION MADRE CORAJE	SEVILLA	DOC. 2, 3 Y 5
SUB.08/FP-074	ASOCIACION DE ATENCION A MAYORES AMOR VIDA	SANTIPONCE	DOC. 2, 3 Y 5
SUB.08/FP-075	FUNDACION TUTELAR TAU	SEVILLA	DOC. 1, 2 Y 3
SUB.08/FP-076	AMIGOS DE DOÑANA	SEVILLA	DOC. 1, 2, 3 Y 5
SUB.08/FP-080	AMIGOS DE LA TIERRA	SEVILLA	DOC. 5
SUB.08/FP-081	FUNDACION SEVILLA ACOGE	SEVILLA	DOC. 2 Y 3
SUB.08/FP-083	C- UNESCO-OSUNA	OSUNA	DOC. 2 Y 3
SUB.08/FP-085	ASOCIACION DE MUJERES DE OLAURA	LORA DE ESTEPA	DOC. 1, 2, 3 Y 5
SUB.08/FP-086	ASOCIACION CULTURAL DE TEATRO ESCANPOLO	HERRERA	DOC. 1, 2, 3 Y 5
SUB.08/FP-087	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS LOS VIVEROS	SEVILLA	DOC. 1, 2, 3 Y 5
SUB.08/FP-088	ASOCIACION DE PREVENCION Y AYUDA AL DROGODEPENDIENTE EL TARAJAL	ARAHAL	DOC. 1 Y 3
SUB.08/FP-089	ASOCIACION DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE LORA DEL RIO AECLLO	LORA DEL RIO	DOC. 1, 2, 3 Y 5
SUB.08/FP-090	AMPA VEDRUNA SIGLO XXI DEL COLEGIO SANTA JOAQUINA	SEVILLA	DOC. 1, 2, 3 Y 5
SUB.08/FP-091	CLUB DEPORTIVO VEDRUNA SIGLO XXI	SEVILLA	DOC. 5
SUB.08/FP-092	FUNDACION TRINIDAD COMAS	SEVILLA	DOC. 1, 2, 3 Y 5
SUB.08/FP-094	ASOCIACION DE MUJERES EQUI LABORA	SEVILLA	DOC. 2
SUB.08/FP-096	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "LA RAIZ"	ECIJA	DOC. 2 Y 3
SUB.08/FP-098	AMPA SINGILIS DEL CEIPS SAN PLACIDO	BADOLATOSA	DOC. 3 Y 5
SUB.08/NT-003	ASOCIACION CULTURAL DE CAZALLA "JOSE MARIA OSUNA"	CAZALLA DE LA SIERRA	DOC. 2
SUB.08/NT-004	ASOCIACION SEVILLANA JUGADORES AZAR EN REHABILITACION "ASEJER"	SEVILLA	DOC. 2
SUB.08/NT-009	CRISOL SIERRA NORTE	LAS NAVAS DE LA CONCEPCION	DOC. 2
SUB.08/NT-012	ASOCIACION DE TRANSEXUALES DE ANDALUCIA "SYLVIA RIVERA"	SEVILLA	DOC. 2 Y 5
SUB.08/NT-017	ASOCIACION DE MADRES Y PADRES EL EJIDO	BURGUILLOS	DOC. 2
SUB.08/NT-033	AMPA CEIP JUAN RAMON JIMENEZ DE TOMARES	SEVILLA	DOC. 2 Y 5
SUB.08/NT-034	ASOCIACION ALAMEDA PARA LOS MAYORES	SEVILLA	DOC. 5

EXPTE	ENTIDAD SOLICITANTE	LOCALIDAD	DOCUMENTACIÓN APORTAR/SUBSANAR
SUB.08/NT-035	ASOCIACION SEVILLANA DE PACIENTES ANTICOAGULADOS VALVULAS "ASPAYPVC"	SEVILLA	DOC. 2
SUB.08/NT-040	ASOCIACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS CERES	SEVILLA	DOC. 2
SUB.08/NT-055	AMPA DEL CEIP NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	CAMAS	DOC. 2
SUB.08/NT-057	ASOCIACION JUVENIL SOCIOCULTURAL EN PRO DE LA INTEGRACION "PUZLE"	BRENES	DOC. 5
SUB.08/NT-060	BANDA DE MUSICA MUNICIPAL DEL ARAHAL	ARAHAL	DOC 2 Y 5
SUB.08/NT-062	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER "AECC"	SEVILLA	DOC. 2
SUB.08/NT-067	AMPA EL TOMILLAR CEIP NTRA. SRA DE LOS REMEDIOS DE ESTEPA	ESTEPA	DOC. 2 Y 5
SUB.08/NT-068	AMPA EDUCANDO	UMBRETE	DOC. 2 Y 5
SUB.08/NT-069	GRUPO EN DEFENSA DE LA NATURALEZA "GEDENA"	CORIA DEL RIO	DOC. 2 Y 5
SUB.08/NT-077	AMPA BARTOLOME ESTEBAN MURILO	SEVILLA	DOC. 2 Y 5
SUB.08/NT-079	ASOCIACION JUVENIL CULTURAL DE TEATRO KINESSIS	LA RODA DE ANDALUCIA	DOC. 2 Y 5
SUB.08/NT-080	CATA TEATRO FEDERACION	HERRERA	DOC. 2 Y 5
SUB.08/NT-082	CINE-CLUB HERRERA	HERRERA	DOC. 2 Y 5
SUB.08/NT-084	ATENEO POPULAR DE HERRERA	HERRERA	DOC. 2 Y 5
SUB.08/NT-088	AMPA LA CIGARRERA	LA PUEBLA DEL RIO	DOC. 2 Y 5
SUB.08/NT-089	AMPA AL-QABTUR	ISLA MAYOR	DOC. 2
SUB.08/NT-090	AMPA DEL COLEGIO PUBLICO ALGARROBILLO	VALENCINA DE LA CONCEPCION	DOC. 2 Y 5
SUB.08/NT-092	ASOCIACION ALZHEIMER SETEFILLA	LORA DEL RIO	DOC. 2 Y 5
SUB.08/NT-094	AMPA "MIGUEL DE CERVANTES"	EL RUBIO	DOC. 2
SUB.08/NT-096	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES RAICES	SEVILLA	DOC. 1, 2, 4 Y 5

(\*) DOCUMENTACIÓN APORTAR/SUBSANAR

Únicamente debe remitirse y/o cumplimentarse lo referido en las casillas que estén marcadas con una X

DOCUMENTO 1 ANEXO 1. SOLICITUD	<input type="checkbox"/> Firmada por el representante legal <input type="checkbox"/> Datos bancarios <input type="checkbox"/> Teléfono de contacto. <input type="checkbox"/> Importe en la solicitud <input type="checkbox"/> Datos del proyecto: área, título, importe <input type="checkbox"/> N° inscripción en Registro General de Entidades de Voluntariado	<input type="checkbox"/> Dirección completa. <input type="checkbox"/> Código postal. <input type="checkbox"/> Importe de la solicitud no coincide con el proyecto o factura proforma. <input type="checkbox"/> Número de fax. <input type="checkbox"/> Datos del representante legal. <input type="checkbox"/> Remítase anexo 1 oficial.
DOCUMENTO 2 DOCUMENTACIÓN A APORTAR	<input type="checkbox"/> D.N.I. del representante legal compulsado. <input type="checkbox"/> C.I.F. de la entidad compulsado <input type="checkbox"/> El D.N.I. no coincide con la persona que firma la solicitud. <input type="checkbox"/> Certificado de inscripción en el Registro de Entidades de Voluntariado de Andalucía o solicitud de inscripción compulsada <input type="checkbox"/> La factura proforma incluye conceptos no subvencionables	<input type="checkbox"/> Visado de los Estatutos con núm. de inscripción del censo/registro de asociaciones compulsado. <input type="checkbox"/> Escritura o Estatutos de la entidad compulsados. <input type="checkbox"/> Factura proforma por una cuantía mínima de 1.000 €, original o compulsada y sello origen. <input type="checkbox"/> Proyecto de formación por una cuantía mínima de 1.500 €. <input type="checkbox"/> Memoria nuevas tecnologías.
DOCUMENTO 3 ANEXO 2	<input type="checkbox"/> Las sumas de las actividades darán como resultado el coste total del proyecto. <input type="checkbox"/> El presupuesto no está bien sumado. <input type="checkbox"/> Las actividades no vienen detalladas.	<input type="checkbox"/> Proyecto incompleto: _____ <input type="checkbox"/> Remítase anexo 2 oficial. <input type="checkbox"/> El presupuesto de las actividades desglosadas (columna voluntariado) no coincide con la cantidad solicitada (Anexo 1)
DOCUMENTO 4 ANEXO 3	<input type="checkbox"/> No constan todas las asociaciones que forman la Entidad. <input type="checkbox"/> Con todas las asociaciones relacionadas.	<input type="checkbox"/> Sellado y firmado por el/la representante o secretario/a. <input type="checkbox"/> Remítase Anexo 3 oficial.
DOCUMENTO 5 ANEXO 4	<input type="checkbox"/> Sellado	<input type="checkbox"/> Firmado por el/la secretario/a. <input type="checkbox"/> Remítase Anexo 4 oficial.
DOCUMENTO 6 ANEXO 5	<input type="checkbox"/> Sellado	<input type="checkbox"/> Firmado rep. ámbito superior al andaluz. <input type="checkbox"/> Remítase Anexo 5 oficial.

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.*

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de Sevilla, C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 45, Bajo, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte: 328/07 JBS.  
Notificado: Inmobiliaria Macris 2004, S.L.  
Último domicilio: Avda. del Aljarafe, 63.  
41930, Bormujos (Sevilla).  
Se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte: 335/07 JMM.  
Notificado: Promociones La Ribera 21, S.L.  
Último domicilio: Avda. San Francisco Javier, 13, 3.º B.  
41005, Sevilla.  
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte: 375/07 FJM.  
Notificado: ARIF ARSLAN.  
Último domicilio: Farmacéutico Murillo Herrera, 14.  
41020, Sevilla.  
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte: 18/08 FJM.  
Notificado: Reparaciones Balastilla, S.L.  
Último domicilio: Avda. de la Concordia, s/n.  
41920, San Juan de Aznalfarache (Sevilla).  
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Sevilla, 24 de junio de 2008.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

*ANUNCIO de 16 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de los Animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Expediente: AL-05/2008-PA.  
Interesado: Manuel Martín López, NIF núm. 27.534.101-L. C/  
Emilio Viciano Góngora núm. 1, 3.º CP 04006, Almería.  
Infracción: Infracción de carácter muy grave al artículo 38.b de la Ley 11/2003, de Protección de los Animales.  
Sanción Propuesta: 3.000 euros.  
Acto notificado: Propuesta de resolución.  
Fecha: 4 de junio de 2008.  
Plazo notificado: 15 días.

Almería, 16 de junio de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

*ANUNCIO de 23 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesada: Doña M.ª del Mar Rubio Pardo.  
NIF: 52.195.058-P.  
Expediente: I-PA-H-27/2008.  
Fecha: 18 de marzo de 2008.  
Acto notificado: Requerimiento para la recuperación de perro identificado con núm. 94100000909138, que se encuentra en la Asociación Protectora de Animales y Plantas de Ayamonte, y abonar los gastos ocasionados.  
Materia: Protección de animales.  
Plazo: 5 días, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, transcurrido el cual, de conformidad con el art. 27.2 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales, el animal se considerará abandonado y se iniciará expediente sancionador por la infracción muy grave recogida en el art. 38.b) de la referenciada Ley.

Huelva, 23 de mayo de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de 19 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Automóviles Gomefer, S.C.  
CIF: G-21434428.  
Expediente: H-18/08-EP.  
Fecha: 6 de mayo de 2008.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.  
Materia: Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Infracción: Muy grave, art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 19 de junio de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de 16 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica iniciación de fijación del justiprecio relativo al expediente SE-23/08-CV.*

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se han intentado las oportunas notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados abajo relacionados que se ha iniciado por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla la tramitación de fijación del justiprecio en el expediente SE-23/08-CV, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio para su comparecencia ante la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, núm. 24, de Sevilla, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución notificada.

Relación de interesados.

Expediente: SE-23/08-CV.

Interesado: Proyectos Inmobiliarios Helix, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Zurbano, núm. 10, 4.º A, Madrid.

Acto notificado: Iniciación expediente fijación justiprecio.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- El Presidente, Manuel Adame Barrios.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de 19 de junio de 2008, de la Dirección General de Transportes, por el que se somete a información pública y ambiental el estudio de alternativas del sistema tranviario de Jaén.*

Anuncio de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el que se somete a información pública y ambiental el estudio de alternativas del sistema tranviario de Jaén.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía, así como en la Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública y ambiental el estudio referenciado.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en la sede de la Dirección General de Transportes sita en Sevilla, Avda. Diego Martínez Barrios, 10, y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Jaén, calle Santa María del Valle, s/n, y formularse las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 19 de junio de 2008.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 17 de junio de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/PCA/00068/2008 (fecha solicitud: 24.1.2008).

Entidad: Juan García Muñoz.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/PCA/00101/2008 (fecha solicitud: 3.4.2008).

Entidad: José Javier Conesa Rodrigo.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/PCA/00146/2008 (fecha solicitud: 25.4.2008).

Entidad: Rosa Isabel Failace Pace.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 17 de junio de 2008.- El Director (Decreto 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial, correspondiente al ejercicio 2008.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007) esta Delegación Provincial

### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 29 de abril de 2008 de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el de esta Delegación Provincial sita en Pl. Trinidad, 11, de Granada, así como en la página web de dicha Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 29 de abril de 2008.- La Delegada, María Sandra García Martín.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de 24 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-3186/08).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 24 de junio de 2008.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

### A N E X O

1. Denominación social y CIF: Pescados y Mariscos Loro Loco, S.L.U., B-21388418.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador de pesca marítima, núm. 164/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Pesca y Acuicultura de 6 de marzo de 2008.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

2. Denominación social y CIF: P.F. 60, S.L., B-41975004.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador de pesca marítima, núm. 260/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Pesca y Acuicultura de 13 de marzo de 2008.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

3. Denominación social y CIF: Caropesca, S.C., G-92100270.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador de pesca marítima, núm. 291/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Pesca y Acuicultura de 8 de abril de 2008.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

4. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Cordero Rodríguez, 29683452-C.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de pesca marítima, núm. 347/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Pesca y Acuicultura de 8 de abril de 2008.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

5. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Marcos Cordero Cayuela, 29733818-Q.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de pesca marítima, núm. 347/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Pesca y Acuicultura de 8 de abril de 2008.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

6. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Rafael González Llera, 75550700-R.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de pesca marítima, núm. 330/04.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, de 27 de marzo de 2008, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 6 de mayo de 2005, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, recaída en el expediente sancionador núm. 330/04.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

7. Denominación social y CIF: Pescados Dacomar, S.L., B-11367190.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador de pesca marítima, núm. 384/99.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, de 13 de marzo de 2008, de cumplimiento de sentencia de fecha 20 de diciembre de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso de apelación núm. 624/06.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

8. Denominación social y CIF: Pescados y Mariscos Loro Loco, S.L.U., B-21388418.

Procedimiento/núm. de expte.: P.M.GR-95/07 (N.REF. SIPA/MFM/1137/07).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Pesca y Acuicultura de 16 de abril de 2008.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 48 (Granada).

9. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Nicasio López Robles, 74706078-P.

Procedimiento/núm. de expte.: S.A.GR-234/07 (N.REF. PGB-DS-1556-08).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera de 10 de abril de 2008.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 48 (Granada).

10. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Aniano Pérez Cervilla, 74702232-A.

Procedimiento/núm. de expte.: E.P.GR-288/04 (DS-JRM-3212-05).

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, de 31 de enero de 2008, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria, de fecha 27 de mayo de 2005, recaída en el expediente sancionador núm. GR-288/04.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 48 (Granada).

11. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Rafael Anaya Granados, 25086614-P.

Procedimiento/núm. de expte.: P.M.GR-169/07 (N.REF. SIPA/MFM/286/08).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Pesca y Acuicultura de 16 de abril de 2008.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 48 (Granada).

12. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan José Martín López, 23783197-R.

Procedimiento/núm. de expte.: P.M.GR-135/07 (N.REF. SIPA/RBG/30/08).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Pesca y Acuicultura de 22 de febrero de 2008.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 48 (Granada).

*ANUNCIO de 24 de junio de 2008, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica el resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2006/2007.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 24 de junio de 2008.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

#### ANEXO I

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2006/2007.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2006/2007.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería (Servicio de Ayudas), sita en C/ Hermanos Machado, 4.

Núm. Expte.	Interesado/a			CIF/NIF	
1106615	Lucía	Galera	Sánchez	23214697	S
1100185	Encarnación	Pérez	Torrente	34858841	H
1107242	María	Martínez	Martínez	75212885	X
1100423	Ángel	García	Carmona	75183953	N

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz (Servicio de Ayudas), sita en Plaza de la Constitución, núm. 3.

Núm. Expte.	Interesado/a			CIF/NIF	
2201380	Manuel	Pina	Gavino	31520583	A
2201329	Francisco	Delgado	Tenorio	31481225	K
2208356	Fco.	Salguero	Ordóñez	28348052	T

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1.

Núm. Expte.	Interesado/a			CIF/NIF	
3318866		Explt. Agrarias		B 14213284	
3321653	Francisco	Ramírez	Casas	41450596	L
3331529	Eufemio S.	Murillo	Granados	75684173	M

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en Avda. Gran Vía de Colón, núm. 48.

Núm. Expte.	Interesado/a			CIF/NIF	
4444814	Adolfina	García	Soria	52511705	Z

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de los Mozárabes, núm. 8.

Núm. Expte.	Interesado/a			CIF/NIF	
5504323	Pablo	Núñez	Toscano	44234725	K
5503367	Antonia	Cascobelo	Mellado	23454192	B
5500881	Miguel	García	Delgado	75513394	R

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 19.

Núm. Expte.	Interesado/a			CIF/NIF	
6614231	Francisco	Anguita	Navas	25876926	V
6600250	Encarnación	Hidalgo	Olmo	25873202	L
6656441	Victoriano	Peña	Martínez	25971126	D
6664288	Juan Ramón	Fernández	Montes	75010033	H
6676811	Adelaida	Castro	Quesada	25922818	R
6629847	María Dolores	Marín	Capell	50863641	S
6670580	Lourdes	García	Martínez	26003329	N
6638175	María Julia	Cortes	Garrido	25983903	K

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

Núm. Expte.	Interesado/a			CIF/NIF	
7720460	Carlos	Rodríguez	Rodríguez	25091653	X
7712099	María Teresa	Ruiz	Pérez	25315229	A
7715159	José	Corado	Ruiz	25306902	W
7708956	Antonio	Vegas	López	25287781	V
7718094		Navifun,S.A.		A 29394806	
7707342	Juan	Sánchez	Lobato	24806604	T
7710498	Juan Antonio	Sánchez	García	74910470	E
7720922	José	Ortiz	Castillo	25244224	E
7702193	José	Rodríguez	Hernández	25300783	R

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa.

Núm. Expte.	Interesado/a			CIF/NIF	
8803155	Luis	Giráldez	Deiro	28375782	S
8818678		La Motilla, C.B.		E 41547589	

*ANUNCIO de 24 de junio de 2008, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica el resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2007/2008.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 24 de junio de 2008.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

#### ANEXO I

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2007/2008.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2007/2008.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en Avda. Gran Vía de Colón, núm. 48.

EXPEDIENTE	INTERESADO / A	CIF / NIF
4000505	LOPEZ PEULA DIEGO	23525287 J
4000940	JIMENEZ TERRON MARIA DEL CARMEN	24193367 N
4002095	ADAMUZ VILLEN ANDRES	74622887 P
4002130	BERMUDEZ RICO SANTIAGO	24244473 N
4002140	CHACON LOPEZ JUAN	23568028 C
4002167	GUERRERO TELLADO EDUARDO	23639519 G
4002381	PEREZ MAZUECOS PEDRO	74586156 P
4002865	SEVILLA ROPERO JOSE TOMAS	52521710 Z
4003351	MOLINA JAIMEZ RAFAEL	23383396 D
4003370	ROMERO DELGADO ENCARNACION SOLEDAD	48861911 K
4003593	MALDONADO PEREZ JOSE ANTONIO	52521227 Z
4003869	MORAGA SERRANO JOSE	23505176 G
4004066	MATAS CANTARERO MARIA BARBARA	23407371 H
4005783	JIMENEZ JIMENEZ FRANCISCO	74638970 Z
4011057	LOPEZ NAVARRO FRANCISCO	24054821 H
4011315	MORALES ORTUÑO BARBARA	74583732 E
4012254	SALVATIERRA MARINETTO ANGELA	23508944 T
4012660	PEREZ GOMEZ FRANCISCO	28163414 Y
4013983	MARTINEZ RUEDA MANUEL	23419425 C
4014112	GORDO CUESTA ANTONIO	23614290 Y
4015094	GALVEZ ARCO MARIA JOSEFA	23645622 N
4017823	CALVO MORAL FRANCISCA	24134492 V
4018461	SALDAÑA RAMOS ANTONIO	74578495 Y
4020712	FUENTES BERMUDEZ JOSE	24198070 T
4021463	CERVERA CERVERA VANESA	74678787 H
4021547	MORALES NIETO RAFAEL	23581918 H
4022024	ALBARRAL FERNANDEZ ANTONIO	23532046 X
4023027	TIRADO LIZANA JOSE	24159990 P
4023113	CUESTA ARCO FRANCISCO	23506796 Z
4023117	CUEVAS ESCOBAR JOSE	23506624 A
4023327	LOPEZ MORENO FRANCISCO	74606514 B
4023414	MUÑOZ MORENO FRANCISCO JOSE	74620712 H
4023427	PEÑA MOLINA CRISTOBAL	23510335 B
4024021	SOLDADO MORON JOSE	23627810 W
4026497	ORTIZ JIMENEZ ENCARNACION	74634466 H
4027824	MATAS CAMPAÑA ANTONIO	24116440 C
4029381	ROSUA PAVON MANUEL	24166236 K
4030060	MARTIN GALLARDO FRANCISCO	23521263 Z
4030209	SALAZAR JIMENEZ JOSE	74591079 D
4030636	AGUILERA MATA MARIA DE LA LUZ	24237824 X
4032214	OLIGONZAL S. L.	B 18803908
4033202	AGUILERA PAREJO MARIA ISABEL	24276399 Z
4034063	VEGA MOYANO MARIA JOSEFA	24214849 N
4034684	AGUADO JIMENEZ ANTONIO	23408389 R
4034685	ARANDA BERMUDEZ ANTONIO	74577383 K
4035020	FERNANDEZ RUIZ FRANCISCO MANUEL	25671291 W
4036831	AGUILERA RUIZ ALEXIS JAVIER	26043464 N
4038009	LOPEZ CORTES FRANCISCO	23630940 G
4038074	QUESADA VILLEGAS JUAN	24225769 F
4038714	NUÑEZ NOGALES ANA	24277333 M
4039139	PECK ANDREW JOHN	X 5294959Z
4039729	MAYORGAS VELASCO RAFAEL	24162081 Y
4040942	HIDALGO ENTRENA JOSE PEDRO	25329578 T
4040988	JIMENEZ LEYVA SALVADOR	23655831 D
4041334	TIRADO LIZANA MARIA ENCARNACION	24159989 F
4041477	PEREZ GONZALEZ FRANCISCO	74619632 L
4041891	MEDINA CANO JUAN ISIDRO	74673270 K
4041954	VILLEN CASTRO RAMON	23622951 L
4042648	PEREZ GALVEZ MANUEL	74635743 F
4043735	MUELA GALVEZ JUAN MANUEL	24179069 C
4044028	LOPEZ GARCIA JOSE	23480618 X
4044155	REDONDO LOPEZ ANTONIO	23627168 G
4044158	ROPERO CAMPAÑA JOSE ANTONIO	74624354 A
4044308	JIMENEZ PUERTO MARIA DEL CARMEN	74655169 K

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*ANUNCIO de 23 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 16 de mayo de 2008, recaída en el recurso de alzada 117/08.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Salud, de fecha 16 de mayo de 2008, recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Ángeles Carrasco Graciano contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Cádiz, de fecha 11 de diciembre de 2007; haciéndoles constar que para el conocimiento integro de los mismos podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesada: Doña María Ángeles Carrasco Graciano.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 117/08.

Sentido: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 23 de junio de 2008.- La Secretaría General Técnica, M.<sup>a</sup> José Gualda Romero.

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos de administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
7040-1	JUANA PIZARRO VENEGAS ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
7207-1	SANDRA MESA LÓPEZ ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
7212-1	NOEMI MORENO FAJARDO ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
7223-1	FRANCISCA FUENTE FERNÁNDEZ ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
7224-1	MANUELA NÚÑEZ MONTOYA ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
7231-1	MANUEL JIMÉNEZ ÁLVAREZ ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
13903-1	SAID BOULAICH LAZIFT ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
13213-1	JOSÉ L. LAVIE BARRAGÁN CÁDIZ	RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
3253/07	EMILIO PÉREZ BECERRA SANLÚCAR	RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
13801-1	M <sup>a</sup> JESSICA GARCÍA FERRERA LA LÍNEA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
14420-1	RAFAEL J. LEÓN REINA LA LÍNEA	RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
6809-1	ANA M <sup>a</sup> MUÑOZ GARCIA EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
6812-1	JOSÉ A. PEINADO CAMACHO EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
7481-1	MIGUEL ARIZA BOHÓRQUEZ EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
7071-1	M <sup>a</sup> DE LAS NIEVES JIMÉNEZ BENÍTEZ ARCOS DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
7126-1	EVA GUTIÉRREZ GALVÍN ARCOS DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
7468-1	CRISTÓBAL LÓPEZ MARÍN ARCOS DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
7492-1	M <sup>a</sup> ELENA RONDÁN FERNÁNDEZ ARCOS DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
7040-1	M <sup>a</sup> JOSEFA ROZANO CARREÑO SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
287-1	PILAR MULERO RUIZ JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL EXPEDIENTE.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
6880-1	FABIOLA COPANO SÁNCHEZ JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
7091-1	ROSARIO JUNQUERA VARGAS JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD.
14051-1	MERCEDES ESTÉVEZ RÍOS JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
16197-1	FRANCISCO ALMAGRO RÍOS JEREZ DE LA FRA.	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Sevilla, 18 de junio de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 13 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 13 de junio de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de fecha 5 de junio de 2008 a don Antonio Estévez Jiménez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de iniciación de fecha 5 de junio de 2008, por el que se acuerda constituir el Acogimiento Familiar Preadoptivo del menor J.A.E.G.

Contra esta medida provisional podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 13 de junio de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 20 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 20 de junio de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de fecha 19 de junio de 2008 a doña Isabel Gómez Fuentes, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de iniciación de fecha 19 de junio de 2008, por el que se inicia el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Permanente del menor J.L.G.

Contra esta medida provisional podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 20 de junio de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Promoción Judicial de Adopción a don Juan Moreno Villalón.*

Acuerdo de fecha 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Moreno Villalón al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha 8 de mayo de 2008 de las menores E.M.U., expediente núm. 352-2002-29-0345, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de junio de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2.), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Acogimiento Familiar Administrativo Simple a don Mario Mona Carrasquilla.*

Acuerdo de fecha 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Mario Mona Carrasquilla al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Acogimiento Familiar Administrativo Simple de fecha 19 de junio de 2008 del menor C.M.R., expediente núm. 352-2007-00004884-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Ins-

tancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de junio de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio procedimiento de desamparo a doña Inmaculada Reina Calderón.*

Acuerdo de fecha 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Inmaculada Reina Calderón al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 29 de mayo de 2008, por la que se comunica el inicio procedimiento de desamparo, referente al menor R.G.R., expediente núm. 352-08-3515.

Málaga, 19 de junio de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de no desamparo a doña M.ª José Mira Rivera.*

Acuerdo de fecha 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.ª José Mira Rivera al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de no desamparo de fecha 29 de mayo de 2008 de los menores J.G.M y P.G.M., expedientes núms. 352-07-2696-1 y 352-07-2700-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de junio de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación e Información Ambiental, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en las Órdenes que se citan.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 1 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental (BOJA núm. 80, de 26 de abril de 2005), y de la Orden de 18 de abril de 2006, por la que se modifica la anterior (BOJA núm. 90, de 15 de mayo de 2006), y Orden de 17 de enero de 2008, por la que se efectúa la convocatoria para el 2008 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero 2008), esta Dirección General

### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, en la que se relacionan los peticionarios de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, sitos en la Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, de Sevilla, así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de junio de 2008.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

*RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional a la Universidad de Cádiz para la impartición del curso Experto Universitario en Gestión Integral del Agua.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Agencia Andaluza del Agua ha resuelto dar publicidad a la subvención con carácter excepcional para la impartición del Curso de Experto Universitario en Gestión Integral del Agua.

Expediente núm.: 2186/07/1/00.

Beneficiario: Universidad de Cádiz.

Importe: 48.040,00 euros.

Código de proyecto: 2006001309.

Aplicación presupuestaria: 01.21.31.03.00.741.00.51G. .2008.

Sevilla, 3 de junio de 2008.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director Gerente, Jaime Palop Piqueras.

ANUNCIO de 26 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de Orden de 3 de marzo de 2008, por la que se aprueba el deslinde del monte público «La Ermita y Otras», con código GR-10500-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Huétor-Santillán, provincia de Granada. Expte. MO/00019/2005.

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 59.4 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

APELLIDO	NOMBRE	POL 09	POL 05	POL 15	POL 01	POL 10	POL 11
	PULIANAS Y Z						600
	SANTILLÁN, SA				15		
DERROTE	JOSÉ LUIS						622
GARCÍA AVILÉS	JOSÉ		59				
GARCÍA BENAVIDES	ENCARNACIÓN						398,404, 370,356, 354,397,357
GARCÍA MEDINA	ELENA						
GARCÍA PLAZA	ÁNGELES				30		
GARCÍA PUENTE	ANTONIO MIGUEL						
GARCÍA RODRÍGUEZ	ANTONIO						805
GARCÍA RODRÍGUEZ	ANTONIO						
GÓMEZ MOLINO	JESÚS						620
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	EMILIA						823
GUERRERO GINEL	ANA MARÍA				50		
JIMÉNEZ JURADO	ANTONIA				42		
JIMÉNEZ JURADO	ANTONIO				44,59		
JIMÉNEZ JURADO	JOSÉ				46,49		304,800, 313
JIMÉNEZ JURADO	MANUEL				1,43		305
JIMÉNEZ JURADO	MANUEL						
JIMÉNEZ JURADO	MIGUEL				47		
JIMÉNEZ ORTEGA	MANUEL Y 1 HNO					71,72, 57	
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	ANTONIO				2		
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	JOSEFA				3,40		
LASERNA VÁZQUEZ	EMILIO						845
LASERNA VÁZQUEZ	JAVIER						845
LASERNA VÁZQUEZ	JOSÉ						845
LÓPEZ GARCÍA	ELENA						
LÓPEZ GARCÍA	MANUEL						
MARÍN GARCÍA	MARÍA JESÚS						296,801
MARÍN PARDO	JUAN						770,794
MARÍN RODRÍGUEZ	FRANCISCA						781,795, 762,789
MARÍN RODRÍGUEZ	MANUEL						781,789, 762,795
MARÍN RODRÍGUEZ	PAULINO						789,762, 781,795
MARTÍN PÉREZ	FRANCISCO						743,747
MARTÍNEZ MARTÍNEZ	ANTONIO						787
MEDINA RODRÍGUEZ	CARMEN				58		
MEDINA RODRÍGUEZ	ENCARNACIÓN						89
MERINO PUERTAS	JUAN ANTONIO						624
ORTEGA RODRÍGUEZ	JOSE						
PESO OCAÑA	JUAN						599
PLAZA JURADO	ANTONIO						303
PLAZA JURADO	JOSE MARÍA						303
POLÍGANO Z	RAFAEL						602
ROBLEDOS SÁNCHEZ	DOLORES						797
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	FRANCISCO				34		776
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JOSEFA				3		
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	MANUEL				31		
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	MARÍA				56		751
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	TRINIDAD						772,609, 778,776
RODRÍGUEZ LÓPEZ	JOSÉ						782
RODRÍGUEZ LÓPEZ	MANUEL						752
RODRÍGUEZ LÓPEZ	VIRTUDES						799
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	ANTONIO				20		87,851, 788,852

APELLIDO	NOMBRE	POL 09	POL 05	POL 15	POL 01	POL 10	POL 11
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	JOSÉ					66,64	402,351,361, 349,392,353, 390,364,352, 763,521,405, 401,828,369, 368,399
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	ESTRELLA						
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	JOSÉ						
RODRÍGUEZ ROSILLO	MARÍA				55		
RUBIO RODRÍGUEZ	LUIS						741
RUBIO RODRÍGUEZ	MANUEL						765
SERRANO HERNÁNDEZ	JOSÉ						297

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Orden de 3 de marzo de 2008, ha resuelto aprobar el deslinde, Expte. MO/00019/2005, del monte público «La Ermita y Otras», Código de la Junta de Andalucía GR-10500-JA, propiedad de Comunidad Autónoma de Andalucía, y sito en el término municipal de Huétor-Santillán, provincia de Granada.

Dicha Orden se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 18004, Granada, significándole que:

«Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 958 158 381, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Granada, 26 de mayo de 2008.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de acuerdo de inicio de deslinde parcial de la agrupación de montes «Sierra de Baza», Código GR-11017-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Baza, provincia de Granada. Expte. MO/00010/2008.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de Deslinde:

APELLIDO	NOMBRE	POL/PAR	T.M.
AZOR MEMBRIVES	DIONISIO LORENZO		BAZA
AZOR RODRÍGUEZ	RAFAEL		BAZA
AZOR VICO	ANTONIA		BAZA
AZOR VICO	JOSE MANUEL		BAZA
AZOR VICO	MARIA		BAZA
AZOR VICO	MARÍA		BAZA
BRIÑAS SÁNCHEZ	MELITÓN	49/6	BAZA
BROCAL GÓMEZ	JUAN		BAZA
D.P. AGRICULTURA Y PESCA	IARA	1/1, 1/2, 1/3, 1/4, 1/5, 1/6, 1/7, 1/8, 1/9, 1/10, 1/11, 1/16, 1/18	DÓLAR
DESCONOCIDO		1/9001, 1/9004, 1/9005, 1/9006, 1/9007, 1/9008, 1/9011	DÓLAR
EHEVARRÍA DE RADA	CARLOS	57/207	BAZA
EHEVARRÍA DE RADA	FRANCISCO	57/207	BAZA
EHEVARRÍA DE RADA	RICARDO JAIME	57/207	BAZA
EHEVARRÍA DE RADA	TERESA	57/207	BAZA
EHEVARRÍA RADA	PILAR	57/207	BAZA
EHEVARRÍA RODRÍGUEZ	RAFAEL	58/7, 58/11	BAZA
GARCÍA LOZANO	MARÍA		BAZA
GARCÍA MARTÍNEZ	JOSÉ	2/10	FIÑANA
GÓMEZ HERNÁNDEZ	ANTONIA	57/21	BAZA
GÓMEZ HERNÁNDEZ Y 4 HERMANOS	ANTONIA	56/32	BAZA
GOMEZ SANCHEZ	JOSE HILARIO		BAZA
GONZÁLEZ MEMBRILLA	JOSÉ	57/43, 57/44, 56/263	BAZA
GONZÁLEZ YESTE	MANUEL		BAZA
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	MARÍA	57/25	BAZA
JIMÉNEZ GARCÍA	JUAN	57/206	BAZA
JIMÉNEZ GONZÁLEZ Y HERMANOS	BENITO	57/67	BAZA
LOS PERDIZOS			BAZA
LOZANO LORENZO	ANTONIO		BAZA
MANZANO BRETONES	JOSÉ MARÍA	57/34	BAZA
MARTÍNEZ GARCÍA Y 5 HNOS	MARÍA	57/70, 56/264	BAZA
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	PURIFICACIÓN		BAZA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ	ANTONIA	57/68	BAZA
MARTÍNEZ MEMBRILLA	TEODORO		BAZA
MILÁN GONZÁLEZ	JOSÉ	57/64, 56/265	BAZA
MOLINA MILÁN	RAMÓN		BAZA
MOLINA MOLINA	ENCARNA	55/136, 55/138, 56/4	BAZA
MOLINA MOLINA	MARÍA	55/136, 55/138, 56/4	BAZA
MORENO BLANQUEZ	ROSARIO	55/131	BAZA
MOTO FAGES	MARIANO	49/11	BAZA
MOYA CASANOVA	JUANA	57/23	BAZA
RADA MARTÍNEZ	PRESENTACIÓN	57/207	BAZA

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, que regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 4 de marzo de 2008, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00010/2008, del monte público «Sierras de Baza» cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte Sierras de Baza, Código de la Junta de Andalucía GR-11017-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Baza, provincia de Granada, relativo a los tramos del perímetro exterior de la Agrupación Sierra de Baza correspondientes a los Montes Públicos «Bastidas y Otros», «Barranco de Robles II», «Los Olmos II», «Los Frailes II», «Retamar y otros», «Birlaque y otros», «Falconete Y Otros», «Cañada del Espino», «Cortijo del Vinagre», «Orrivalí y otros», «Santa Olalla y otros», «Cortijo de Arredondo», «Cortijo Pinarillo», «Pinar y Hoya», «Cortijo Tejera», «Cortijo Rincón y otros»; y los

correspondientes a enclavados situados dentro y entre los montes «Calar de Casa Heredia», «Fuente del Pino y Mimbrenas», «Cortijo del Rincón y otros», «Bastidas y otros», «Barranco de Robles II», «Cortijo de la Tejera», «Pinar y Hoya», «Cortijo Pinarillo», «Cortijo Arredondo», «Santa Olalla y otros», «Floranes», «Barranco Plaza», «Petronila», «El Puntal y otros», «Orrivalí y otros», «El Tajón», «Molinico y otros», «Segura», «Cortijo Vinagre», «Capel y otros», «Los Frailes II», «Retamar y otros», «Birlaque y otros» y «Cañada del Espino».

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Granada, 27 de mayo de 2008.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 30 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de corrección de errores a la Resolución de 6 de abril de 2006, de inicio de deslinde parcial del monte público «Sierras de Baza», Código GR-11017-JA, sito en el término municipal de Baza, de la provincia de Granada.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

APELLIDO	NOMBRE	POL/PAR	T.M.
AZOR MEMBRIVES	DIONISIO LORENZO		BAZA
AZOR VICO	JUAN	52/3	BAZA
AZOR VICO	MARÍA	20/137	CANILES
BRIÑAS SÁNCHEZ	MELITÓN	49/6	BAZA
EHEVARRÍA DE RADA	CARLOS	57/207	BAZA
EHEVARRÍA DE RADA	RICARDO JAIME	57/207	BAZA
EHEVARRÍA DE RADA	TERESA	57/207	BAZA
EHEVARRÍA RADA	PILAR	57/207	BAZA
EHEVARRÍA RADA	RAFAEL	57/207	BAZA
EHEVARRÍA RODRÍGUEZ	RAFAEL	58/7, 58/11	BAZA
GARCÍA LOZANO	MARÍA	26/374	CANILES
GARCÍA MARTÍNEZ	JOSÉ	2/10	FIÑANA
GÓMEZ HERNÁNDEZ	ANTONIA	57/21	BAZA
GÓMEZ HERNÁNDEZ Y 4 HERMANOS	ANTONIA	56/32	BAZA
GONZÁLEZ MEMBRILLA	JOSÉ	57/43, 57/44	BAZA
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	MARÍA	57/25	BAZA
JIMÉNEZ GARCÍA	JUAN	57/206	BAZA
JIMÉNEZ GONZÁLEZ Y HERMANOS	BENITO	57/67	BAZA
LOS PERDIZOS		26/373	CANILES
LOZANO LORENZO	FRANCISCA	26/375	CANILES
MAGDALENO OLIVA	JOSE FRANCISCO		BAZA
MANZANO BRETONES	JOSÉ MARÍA	57/34	BAZA
MARTÍNEZ GARCÍA Y 5 HNOS	MARÍA	57/70, 56/264	BAZA

APELLIDO	NOMBRE	POL/PAR	T.M.
MARTÍNEZ JIMÉNEZ	ANTONIA	57/68	BAZA
MILÁN GONZÁLEZ	JOSÉ	57/64, 56/265	BAZA
MOLINA GALINDO Y 6 HERMANOS	ENCARNACIÓN	57/71	BAZA
MOLINA MILÁN	RAMÓN	56/266, 56/267	BAZA
MOLINA MOLINA	ENCARNA	55/136, 55/138, 56/4	BAZA
MOLINA MOLINA	MARÍA	55/136, 55/138, 56/4	BAZA
MORENO BLANQUEZ	ROSARIO	55/131	BAZA
MOTO FAGES	MARIANO	49/11	BAZA
MOYA CASANOVA	JUANA	57/23	BAZA
RADA MARTÍNEZ	PRESENTACIÓN	57/207	BAZA
VIDAL TORRES	JOSÉ MANUEL	43/17	BAZA

Detectados errores en la Resolución de esta misma Consejería de 6 de abril de 2006, por la que se resuelve iniciar el deslinde parcial del monte Sierras de Baza, Código de la Junta de Andalucía GR-11017-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal Baza, provincia de Granada.

A la vista del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en parte modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en uso de las facultades que me vienen conferidas, se pasa a la siguiente corrección:

- Donde se dice: Relativo a diez tramos del perímetro exterior del grupo de montes colindantes con términos municipales de otros municipios y con fincas de propiedad particular y los correspondientes enclavados dentro de los montes «Cortijo de Arredondo», «Orrivalí y otros», «Pinar y Hoya», «Barranco de Plaza», «Bastidas y otros», «Los Frailes II», «Molinicos y otros», «Capel y otros» y «Cañada del Espino».

- Debería decir: Relativo al tramo de perímetro exterior de la Agrupación de montes «Sierras de Baza» correspondiente a los montes públicos «Calar de Casa Heredia» y «Fuente del Pino y Mimbreras».

Granada, 30 de mayo de 2008.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores DÑ/2007/221/GC/VP, DÑ/2007/250/AM/VP y DÑ/2007/382/GC/ENP.*

Núms. Exptes.: DÑ/2007/221/GC/VP, DÑ/2007/250/AM/VP y DÑ/2007/382/GC/ENP.

Interesados: Juan Manuel Álvarez Fernández, Natana Inversiones, S.L., Fernando Ortega Felio.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores DÑ/2007/221/GC/VP, DÑ/2007/250/AM/VP y DÑ/2007/382/GC/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndoles que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme,

procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 19 de junio de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución de expedientes sancionadores DÑ/2007/280/GC/VP.*

Núm. Expte.: DÑ/2007/280/GC/VP.

Interesados: José Casado Quero.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2007/280/GC/VP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 19 de junio de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 17 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Huelva, de corrección de errores en bases. (BOJA núm. 74, de 15.4.2008).*

1. Advertido error en el anuncio publicado en el BOJA núm. 74 de 15 de abril de 2008, referido a las bases de la convocatoria para cubrir 1 plaza de Inspector de la Policía Local mediante el turno de acceso de Promoción Interna, en la página núm. 162, en el primer párrafo de la base XI, donde aparece:

«Quien, a la vista de los resultados obtenidos, conferirá el oportuno nombramiento como Inspector en prácticas hasta la finalización del curso de capacitación».

2. Advertido error en la página 163, en la Base XV. 2, el párrafo debe quedar como sigue:

Debe decir: «El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso-oposición y la del curso de capacitación».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 17 de junio de 2008.- El Tte. de Alcalde, por delegación del Alcalde según Decreto de 26.6.07, Saúl Fernández Beviá.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la Investigación del Observatorio Flamenco para el año 2007.*

Mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, de 21 de marzo de 2007, se convocaban en régimen de concurrencia

competitiva, Ayudas a la Investigación del Observatorio Flamenco para el año 2007.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 109 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el apartado 14 de la citada resolución y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se resuelve hacer pública la relación de ayudas concedidas en las diversas modalidades de medidas de apoyo a la Investigación del Observatorio Flamenco para el año 2007.

SOLICITANTE-NIF	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	AYUDA CONCEDIDA
Jaime Trancoso. DNI 28.791.633-A	«Método para el análisis musicológico adaptado al piano flamenco»	9.000 €
José Miguel Díaz Báñez (repres). DNI 29.782.285-E José Cenizo Jiménez. DNI 75.395.717-S Francisco Escobar Borrego. DNI 28.926.573-S Joaquín Mora Roche. DNI 28.326.742-B. Emilia Gómez Gutiérrez. DNI 028912150-T Francisco Gómez Martín. DNI 02216138-L Godfried Toussaint. Pasaporte núm. JK-711839	«COFLA.: Análisis computacional de las estructuras musicales del flamenco»	9.000 €
Catalina León Benitez. DNI 31.393.908 -N	«Noticia histórica del Flamenco en Triana»	3.500 €
Francisco Canterla González. DNI 29.404.061-X	«El Fandango de Huelva en el S XVIII»	5.291,41 €
Carmen Penélope Pulpón Jiménez. DNI 28.745.390 -J	«Bailaoras flamencas de la generación del 50. Trayectorias»	8.250 €
José Luis Ortiz Nuevo. DNI 74.778.759-D	«Tremendo Asombro»	8.774 €
Montserrat Madrideojos Mora. DNI 40.990.444-M	«Flamenco en la Barcelona Republicana 1931-1936»	8.985 €
Isabel Aguilar Majarón (repres). DNI 28.665.869-A Aniceto Delgado Méndez. DNI 34.781.893-M	«Las Cruces de Mayo en Alosno: entre el Fandango y el aguardiente»	9.000 €
Enrique Linera Cortés. DNI 44.034.259-T	«Los espacios sociales del Flamenco»	8.820 €
Patricia Jiménez Gil (repres). DNI 52.332.599-D Pedro Bastos Joao. Pasaporte núm. B-114439965	«Imagine: Proyecto etnográfico-filmico con estudiantes extranjeros de Flamenco en Sevilla»	4.400 €
Gerhard Steingress. DNI X-1168011-W	«La presencia del género flamenco en la prensa local de Granada y Córdoba desde mitades del S XIX hasta el año de la publicación de "Los Cantes Flamencos" de Antonio Machado y Álvarez (1881)»	3.090 €
Juan Diego Martín Cabeza. DNI 48. 858.338 -J	«Estudio del Arte Flamenco desde la perspectiva de los conglomerados productivos: hacia los Clusters–el caso concreto de Jerez de la Frontera y las actividades económicas vinculadas a él»	9.000 €
Fernando Ruiz Morales. DNI 28.466.043-R	«Cultura Andaluza en el Corazón de Europa: El Flamenco en Bélgica. Procesos de sociabilidad, transmisión e identidades. El caso de Flandes»	9.000 €
M.ª José Sánchez Ungría. DNI 17.159.115-B	«Recepción y transmisión del Flamenco en la Zarzuela Española decimonónica: Est. dramaturgico y musical»	4.431 €

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 18 de junio 2008.- La Dirección Gerencia, Apoderados Mancomunados (Acuerdo del Consejo Rector de 13.5.08), Ignacio Sánchez Palazón y Santiago Machuca Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la promoción del tejido profesional del flamenco.*

Mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, de 16 de enero de 2007, se convocaban las medidas de apoyo para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía para el año 2007 (BOJA núm. 20, de 26 de enero de 2007).

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 109 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, apartado 15 de la citada convocatoria, y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se resuelve hacer pública la relación de ayudas concedidas en las diversas modalidades de medidas de apoyo, a propuesta de la Comisión Técnica de la Oficina de Creación Contemporáneo, reunida el día 29 de noviembre de 2007.

Solicitante	Proyecto	CIF/NIF	Ayuda concedida
Arte y Movimiento Producciones, S.L.U.	Festival delle Nazioni	B-91.110.437	3.920,00 €
Luisimi Producciones, S.L.U.	Festival de Cajón de Barcelona	B-21.400.437	2.000,00 €
Flamenco Plus, S.L.	Festival Pirineos Sur 2007	B-91.563.346	3.000,00 €
Artimagen,S.L.	Festival en Delphos		9.645,00 €
Eva Hierbabuena, S.L.	Sziget Festival Budapest	B-41.978.115	10.450,00 €
Arte y Movimiento Producciones, S.L.U.	Festival Arte Flamenco de Monterrey	B-91.110.437	24.153,32 €
Arte y Movimiento Producciones, S.L.U.	Gira por Francia 2007	B-91.110.437	11.218,41 €
Promaher Promociones Musicales, S.L.	Festival Aste Nagusia de Bilbao	B-18.602.052	6.000,00 €
Metalmania, S.L.L.	Festival Mid Jazz Bejjin		9.000,00 €
Flamenco Festival, S.L.	Gira gala flamenca Australia	B-14.768.527	17.850,00 €
Producciones Sonakay, S.L.	Festival Larachi Flamenca en París	B-91.113.423	5.700,00 €

Solicitante	Proyecto	CIF/NIF	Ayuda concedida
Diego Amador Fernández	Sibiu Jazz Festival (Rumanía)	28.603.126-G	2.300,00 €
Luismi Producciones, S.L.U.	Festival BAM 2007 de Barcelona	B-21.400.437	2.000,00 €
Artanza, S.L.	Gira Castilla y León	B-80.315.252	26.814,26 €
Flamenco Festival, S.L.	Gira gala flamenca Pekín	B-14.768.527	13.600,00 €
World Music Factory, S.L.	Gira Japón	B-63.949.804	7.460,00 €
Mandala Danza, S.L.	«Carmen» en París	B-84.729.474	62.972,00 €

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 18 de junio de 2008.- La Dirección Gerencia, Apoderados Mancomunados (Acuerdo del Consejo Rector de 13.5.2008), Ignacio Sánchez Palazón y Santiago Machuca Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas al tejido asociativo del flamenco, para la promoción del mismo en el año 2007.*

Mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, de 16 de abril de 2007, se convocaban en régimen de concurrencia competitiva, Ayudas al Tejido Asociativo del Flamenco para la promoción del mismo en el año 2007.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 109 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el apartado Decimoquinto de la citada Resolución y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se resuelve hacer pública la relación de ayudas concedidas en las diversas modalidades de medidas de apoyo a la Investigación del Observatorio Flamenco para el año 2007.

ASOCIACIÓN – NIF/CIF	LOCALIDAD	N.I.F.	PROVINCIA	PROYECTO	CANTIDAD
ASOC. P. F. AMIGOS DEL CANTE MURGIS	EL EJIDO	G-04.549.333	AL	I CONCURSO DE CANTE FLAMENCO CIUDAD DE EL EJDO	3.000,00 €
ASOC. CULT. LA JOBACHA	ALMERÍA	G-04.461.307	AL	FOMENTO DEL FLAMENCO 2007. Barrios Pescadería-La Chanca	2.500,00 €
ASOC. CULT.P. F. PEPE SORROCHE	TABERNAS	G-04.117.206	AL	CURSO DE GUITARRA FLAMENCA	3.000,00 €
ASOC. CULT. P.F. AIRES DE ESPERA	ESPERA	G-11.721.214	CA	CONFERENCIAS FLAMENCAS	1.500,00 €
ASOC. P. CULT. F. AMIGOS DE ESTELLA	ESTELLA/JEREZ	G-11.682.317	CA	JÓVENES Y FLAMENCO	1.800,00 €
ASO. GRUPO F. PLAZUELA	SAN FERNANDO	G-11.775.442	CA	PLAZUELA. VILLANCICOS FLAMENCOS DESDE LA ISLA	3.000,00 €
P. CULT. F. NIÑO DE BARBATE	BARBATE	G-11.247.251	CA	SON DE LUZ	3.000,00 €
CASA DE CÓRDOBA EN CÁDIZ	CÁDIZ	G-11.379.898	CA	LOS CANTES DE CÁDIZ EN LA CASA DE CÓRDOBA	1.500,00 €
P. CAMARÓN DE LA ISLA	SAN FERNANDO	G-11.228.301	CA	VII CONCURSO NACIONAL DE CANTE FLAMENCO	3.000,00 €
P.F. EL PESCAERO	JEREZ FRA.	G-11.690.856	CA	RECITALES DE OTOÑO	3.000,00 €
ASOC.P.F. FOSFORITO	LOS BARRIOS	G-11.594.926	CA	POR LA RUTA DE LOS ARRIEROS	3.000,00 €
P.F. JUANITO VILLAR	CADIZ	G-11.026.200	CA	LA MUJER Y EL FLAMENCO	1.500,00 €
PF. JUANITO VILLAR	CADIZ	G-11.026.200	CA	XXIII ENCUENTROS FLAMENCOS 2007- HOMENAJE A ...	3.000,00 €
P. F. LOS CERNÍCALOS	JEREZ FRA.	G-11.659.356	CA	CURSO DE GUITARRA FLAMENCA	3.000,00 €
ASOC. CULT. P.F. NUESTRO FLAMENCO	ARCOS FRA.	G-11.747.706	CA	RECITALES DE CANTE EN SEIS CENTROS EDUCATIVOS	3.000,00 €
P. CULT. F. EL PERRO DE PATERNA	JEREZ FRA.	G-11.617.750	CA	XIV CONCURSO DE CANTE FLAMENCO	2.000,00 €
P.CULT. F. PUERTO LUCERO	SANLÚCAR DE B.	G-11.030.285	CA	XXVIII NOCHES DE BAJO DE GUÍA	3.000,00 €
TERTULIA F. TOMÁS EL NITRI	PTO. STA. MARÍA	G-11.024.908	CA	RECUPERACIÓN DE LOS CANTES DE CÁDIZ Y LOS...	3.000,00 €
P.F. DE UBRIQUE	UBRIQUE	G-11.041.929	CA	XVI NOCHE FLAMENCA DE LA PIEL	3.000,00 €
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE PEÑAS FLAMENCAS DE CÁDIZ	CÁDIZ	G-11.658.499	CA	CONCURSO JOVENES VALORES	9.000,00 €
P.CULT. F. AGUSTÍN FERNÁNDEZ	POZOBLANCO	G-14.301.311	CO	XIV CICLO VIERNES FLAMENCOS (2ª PARTE)	1.300,00 €
P.CULT. F. FOSFORITO	VILLA DEL RÍO	G-14.497.382	CO	DE LA ESCUELA AL FLAMENCO	3.000,00 €
ASO.CULT. LOS HORMIGUILLOS DEL CHUECO	ENCINAS REALES	G-14.710.198	CO	CONFERENCIA ILUSTRADA NOCHE-BUENA FLAMENCA	1.140,00 €
P.CULT.F. LUIS DE CÓRDOBA	POSADAS	G-14.218.044	CO	2º CICLO CULTURAL FLAMENCO	2.500,00 €
P.F. LA SOLEÁ	PALMA DEL RÍO	G-14.032.056	CO	INICIACIÓN AL FLAMENCO	3.000,00 €
P.F.JOSÉITO TÉLLEZ	FUENTE PALMERA	G-14.273.254	CO	1º.. CONCURSO FLAMENCO	2.400,00 €
ASOC. CULT. VIRGEN DE BELÉN DE VADOFRESNO	ENCINAS REALES	G-14.736.201	CO	VELADA FLAMENCA EN VADOFRESNO	1.300,00 €
ASOC DE MUJERES GITANAS ROMÍ	GRANADA	G-18.222.240	GR	RECUPERACIÓN DE LOS CANTES DE BODA DENTRO...	3.000,00 €
P.F.LA TRILLA	SALOBREÑA	G-18.366.757	GR	EL FLAMENCO DE LA COSTA	3.000,00 €
ASO. CULT. P. ANTONIO ALAMINOS SÁNCHEZ EL CANTOR	LENTEJÍ	G-18.691.493	GR	EL FLAMENCO SE PASEA POR LENTEJÍ	3.000,00 €
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE PEÑAS FLAMENCAS GRANADINAS	GRANADA	G-18.073.510	GR	1 CIRCUITO VIEJA SAVIA	6.000,00 €
P..FLAMENCA DE HUELVA	HUELVA	G- 21.016.860	HU	TALLER DE GUITARRA	1.500,00 €
P.F. FERNANDO VERGARA	PATERNA DEL CAMPO	G-21.326.574	HU	CURSO DE COMPÁS	3.000,00 €
P.F LA FONTANILLA	PALOS DE LA FRA.	G-21.221.577	HU	FESTIVAL FLAMENCO DE IDA Y VUELTA	1.500,00 €
P.F.LA ORDEN	HUELVA	G-21.116.355	HU	XXVIII CONCURSO NACIONAL INFANTIL DE FANDANGOS	3.000,00 €
FEDERACIÓN ONUBENSE DE PEÑAS FLAMENCAS "EL FANDANGO"	HUELVA	G-21.052.303	HU	CIRCUITO HOMENAJE A TINA PAVÓN	6.000,00 €

ASOCIACIÓN – NIF/CIF	LOCALIDAD	N.I.F.	PROVINCIA	PROYECTO	CANTIDAD
P.F. EL HIGUERAL	HUELVA	G-21.017.884	HU	AUDIVISUAL UY EDICIÓN DISCOGRÁFICA	3.000,00 €
P.F.FEMENINA DE HUELVA	HUELVA	G-21.026.331	HU	MES CULTURAL DEDICADO A LA MUJER	3.000,00 €
P. FLAMENCA DE HUELVA	HUELVA	G-21.016.860	HU	TALLER DE CAJA FLAMENCA	1.500,00 €
P. FLAMENCA DE HUELVA	HUELVA	G-21.016.860	HU	TALLER DE PERCUSIÓN	1.500,00 €
P.F. LOS ROMEROS	ANDUJAR	G-23.023.641	JA	CURSO DE INICIACIÓN AL CANTE FLAMENCO	2.700,00 €
P.CULT. F. DE JÓDAR	JODAR	G-23.367.410	JA	ENCUENTROS CON EL FLAMENCO	3.000,00 €
P.F. FEMENINA CARMEN LINARES	LINARES	G-23.564.099	JA	I BIENAL FLAMENCA DE CANTE Y GUITARRA PARA...	3.000,00 €
ASOC. P.CULT. F. TORREÓN DEL CANTE	LOPERA	G-23.553.282	JA	II FESTIVAL FLAMENCO VILLA DE LOPERA	1.800,00 €
ASOC. P.F. EL OLIVO DEL CANTE	VVA. DE LA REINA	G-23.230.667	JA	CURSO DE CANTE 2007	1.500,00 €
COLECTIVO CULT. UBETENSE FLAMENCO ACTIVO	ÚBEDA	G-23.408.172	JA	III CONCURSO DE CANTE ÚBEDA, CIUDAD DEL ...	3.000,00 €
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE PEÑAS FLAMENCAS DE JAÉN	JAEN	G-23.251.770	JA	XV ITINERARIO FLAMENCO "A LA VERDE OLIVA"	10.000,00 €
PEÑA FLAMENCA LA TEMPORERA	PORCUNA	G-23.058.571	JA	GRABACIÓN DE DISCOS DE CANTAORES JIENENSES	3.000 €
ARTISTAS FLAMENCOS DE MÁLAGA	MÁLAGA	G-92.691.528	MA	LOS CANTES DE MÁLAGA: ESTILOS E INFLUENCIAS...	1.500,00 €
EL CERRO VILLA DEL TORCAL	VVA DE LA CONCEPCIÓN	G-92.185.206	MA	VIII NOCHE FLAMENCA	1.500,00 €
P.F. RAFAEL FLORES EL PIYAYO	RINCON DE LA VICTORIA	G-29.530.888	MA	EN OTOÑO, RINCÓN DE LA VICTORIA CAPITAL DEL...	3.000,00 €
PEÑA SERSALLA	MÁLAGA	G-92.282.101	MA	ACTIVIDADES FLAMENCAS 2007-08	3.000,00 €
P.F. SIERRA BLANCA	MARBELLA	G-29.470.275	MA	CONÓCEME	3.000,00 €
P.F. RINCÓN DEL CANTE	MÁLAGA	G-29.780.046	MA	XVI CONCURSO DE CANTE FLAMENCO	3.000,00 €
P.F. RÍO DEL CANTE	RÍO GORDO	G-29.740.560	MA	I JORNADAS FLAMENCAS	3.000,00 €
ASOC. CULT. F. AMIGOS DE LA GUITARRA	CARMONA	G-41.104.894	SE	IX SEMANA CULTURAL MEMORIAL PEPITA CABALLERO	3.000,00 €
P.CULT. F. EL CHOZAS	DOS HERMANAS	G-41.765.496	SE	XIV SEMANA CULTURAL FLAMENCA	3.000,00 €
P.F. DAVID SERRANO	ECIJA	G-91.492.579	SE	I CONCURSO DE CANTE FLAMENCO LA SARTÉN DE...	3.000,00 €
P. CULT. F. EL LAUREL	LORA DEL RÍO	G-41.452.160	SE	XV ANIVERSARIO DE LA PEÑA. CENTENARIO DEL ...	3.000,00 €
TERTULIA CULT. F. EL GALLO	MORON	G-41.087.941	SE	EL FLAMENCO EN LAS ESCUELAS	3.000,00 €
ASOC. CULT. FLAMENCA ISLA MAYOR	ISLA MAYOR	G-91.391.862	SE	ACTIVIDADES FLAMENCAS 2007	3.000,00 €
ASOC. P. CULT. F. JEHOVÁ SIERRA	LANTEJUELA	G-91.380.907	SE	RECITAL FLAMENCO EN LANTEJUELA	1.500,00 €
ASOC. CULTURAL FLAMENCA ALGABEÑA	LA ALGABA	G-91.498.006	SE	TALLER DE CAJÓN FLAMENCO	2.687,61 €
P.CULT. F. LA FRAGUA DE BELLAVISTA	SEVILLA	G-41.088.469	SE	TRES CONFERENCIAS ILUSTRADAS Y EXPOSICIÓN	3.000,00 €
P. CULT. F. LA SEGUIRIYA	OSUNA	G-41.737.826	SE	LIBRO CD SOBRE JOSÉ DÍAZ CHATO DE OSUNA	3.000,00 €
P.CULT. F. MANOLO BRENES	BRENES	G-91.089.797	SE	TALLERES FLAMENCOS 2007	3.000,00 €
ASOC. CULT. P.F. DE MARCHENA	MARCHENA	G-41.916.388	SE	IV SEMANA CULTURAL FLAMENCA	3.000,00 €
P.CULT. GUITARRISTA NIÑO RICARDO	SEVILLA	G-41.563.230	SE	TRES RECITALES Y UN TALLER DE GUITARRA	3.000,00 €
P.CULT.F. TORRES MACARENA	SEVILLA	G-41.085.325	SE	DÍA DE PASTORA	1.500,00 €
P.CULT. F.TORRES MACARENA	SEVILLA	G-41.085.325	SE	CONCURSO DE BAILE CARMEN LEDESMA	2.500,00 €
ASOC CULTURAL AMIGOS DEL FLAMENCO	EL CORONIL	G-91.577.791	SE	FLAMENCO VIVO CORONILEÑO	1.250,00 €

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 18 de junio de 2008.- La Dirección Gerencia, Apoderados Mancomunados (Acuerdo del Consejo Rector de 13.5.08), Ignacio Sánchez Palazón y Santiago Machuca Rodríguez.

*ANUNCIO de 23 de junio de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica el requerimiento de justificación solicitado a Sevillana de Desarrollos Tecnológicos, S.L., en relación con el expediente con código núm. 8SU0130572.*

Mediante oficio de fecha 13 de mayo de 2008, la Gerencia Provincial de Sevilla ha requerido a la empresa que a continuación se relaciona la presentación de la justificación de los incentivos concedidos al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se convocan incentivos al Fomento de la Innovación y al Desarrollo Empresarial y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2005-2006 (BOJA núm. 114, de 14.6.2005), una vez finalizado el plazo establecido, otorgándosele un plazo de 15 días para responder al requerimiento y advirtiéndosele que de no responder al

mismo se iniciaría el correspondiente expediente de revocación o de reintegro.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones del anterior requerimiento, por el presente anuncio se notifica al interesado el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, 7, de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Sevillana de Desarrollos Tecnológicos, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento de justificación de incentivos.  
Código solicitud: 8SU0130572.

Plazo para presentar la justificación: 15 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio; en caso de no atenderse al requerimiento se iniciará el correspondiente expediente de revocación o de reintegro de conformidad con el art. 27 de la citada Orden de 24 de mayo de 2005.

Sevilla, 23 de junio de 2008.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

#### **IB, IFP, IES, CP**

*ANUNCIO de 27 de mayo de 2008, del IES Maestro Padilla, de extravío de título de Graduado en Educación Secundaria. (PP. 2531/2008).*

IES Maestro Padilla.

Se hace público el extravío de título de Graduado en Educación Secundaria de don Adán Luis Damiano Bautista, expedido el 3 de julio de 2000.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería, en el plazo de 30 días.

Almería, 27 de mayo de 2008.- El Director, Domingo Martínez Martínez.

*ANUNCIO de 21 de abril de 2008, del Colegio Compañía de María, de extravío de título de la ESO. (PP. 2281/2008).*

Colegio Compañía de María.

Se hace público el extravío de título de la ESO de don Omar Suleiman Fernández, expedido el 14 de enero de 2004.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería, en el plazo de 30 días.

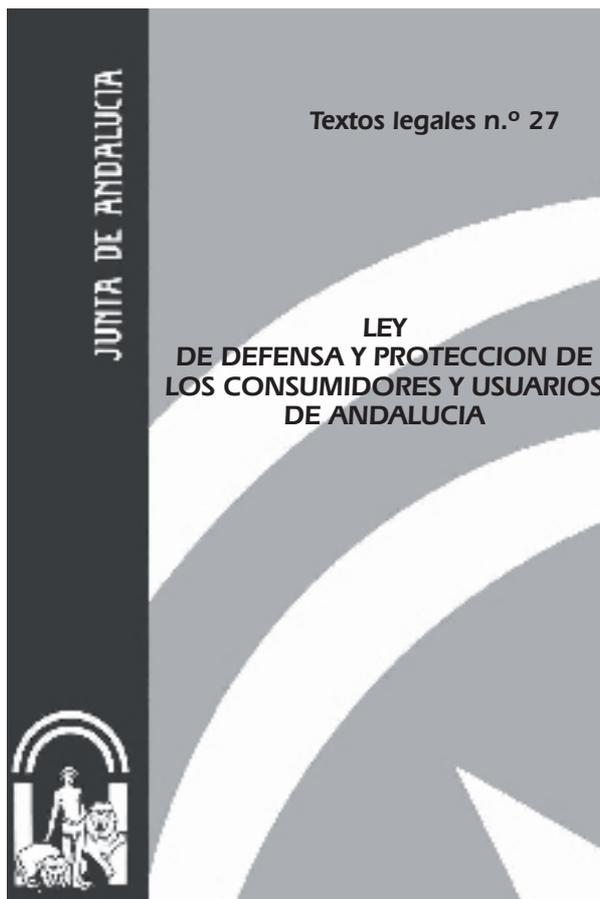
Almería, 21 de abril de 2008.- El Director, Francisco Rodríguez Blanco.

---

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 27

**Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,43 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63